



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y SUS
ENTIDADES DEPENDIENTES, EJERCICIOS
2010 Y 2011**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 29 de julio de 2014**



INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	1
I.1.- .PRESENTACIÓN	1
I.2.- .DATOS DEL MUNICIPIO.....	1
I.3.- .OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	2
I.4.- .MARCO LEGAL.....	2
I.5.- .ENTIDADES DEPENDIENTES.....	6
I.6.- .RENDICIÓN DE CUENTAS	10
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.....	12
II.1.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.....	12
II.2.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	13
II.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	15
II.3.1.- Contenido y tramitación del presupuesto inicial.....	15
II.3.2.- Ejecución del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento	21
II.3.3.- Ejecución del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.....	26
II.3.4.- Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.....	28
II.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	30
II.4.1.- Inmovilizado no financiero	30
II.4.2.- Inversiones Financieras	33
II.4.3.- Deudores.....	35
II.4.4.- Tesorería	41
II.4.5.- Fondos propios	44
II.4.6.- Provisiones para riesgos y gastos	45
II.4.7.- Endeudamiento.....	45
II.4.8.- Acreedores	47
II.4.9.- Gastos de personal.....	52
II.4.10.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	54
II.4.11.- Gastos financieros	56
II.4.12.- Transferencias y subvenciones concedidas.....	57
II.4.13.- Gastos de inversión.....	61
II.4.14.- Ingresos tributarios	63
II.4.15.- Subvenciones y transferencias recibidas	75
II.4.16.- Ingresos urbanísticos	83
II.4.17.- Ingresos patrimoniales	84
III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS (EMSULE, S.A.)	87
III.1.- INTRODUCCIÓN	87
III.1.1.- Datos de la sociedad	87
III.1.2.- Organización.....	87



III.2.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE EMSULE, S.A.....	89
III.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES	90
III.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	99
III.4.1.- Inmovilizado no financiero.....	99
III.4.2.- Existencias	101
III.4.3.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.....	101
III.4.4.- Inversiones financieras.....	104
III.4.5.- Tesorería.....	105
III.4.6.- Ajustes por periodificación.....	105
III.4.7.- Fondos propios	106
III.4.8.- Provisiones a corto y largo plazo	107
III.4.9.- Endeudamiento.....	109
III.4.10.- Acreeedores y deudas a corto plazo	111
III.4.11.- Ingresos	113
III.4.12.- Gastos de personal.....	114
III.4.13.- Otros gastos	115
IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE L.G. MEDIOS, S.A. (antes LEGACOM COMUNICACIÓN, S.A.U.)	118
IV.1.-INTRODUCCIÓN.....	118
IV.1.1.- Datos de la sociedad	118
IV.1.2.- Organización	119
IV.2.-LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE L.G. MEDIOS, S.A.	120
IV.3.-ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES	121
IV.4.-SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	124
IV.4.1.- Inmovilizado no financiero.....	124
IV.4.2.- Existencias	125
IV.4.3.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.....	125
IV.4.4.- Inversiones financieras.....	128
IV.4.5.- Tesorería.....	128
IV.4.6.- Ajustes por periodificación.....	129
IV.4.7.- Fondos propios	129
IV.4.8.- Deudas a largo plazo.....	130
IV.4.9.- Acreeedores y deudas a corto plazo	130
IV.4.10.- Ingresos.....	132
IV.4.11.-Gastos de personal	133
IV.4.12.-Otros gastos	134
IV.5.-HECHOS POSTERIORES.....	135
V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE	138
V.1.-. INTRODUCCIÓN.....	138
V.1.1.- Datos de la Fundación.....	138
V.1.2.- Organización	139



V.2.-.LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE.....	140
V.3.-.ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS Y LAS CUENTAS ANUALES.....	141
V.4.-.SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	142
V.4.1.- Inmovilizado no financiero	142
V.4.2.- Existencias.....	142
V.4.3.- Deudores.....	147
V.4.4.- Inversiones financieras	148
V.4.5.- Tesorería	148
V.4.6.- Patrimonio Neto	150
V.4.7.- Acreedores y deudas a corto plazo	150
V.4.8.- Ingresos	152
V.4.9.- Gastos de personal.....	154
V.4.10.- Otros gastos	154
VI.-RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ... 161	
VI.1.-INTRODUCCIÓN.....	161
VI.1.1.- Datos de la Fundación	161
VI.1.2.- Organización.....	161
VI.2.-LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ	162
VI.3.-CUENTAS ANUALES	164
VI.4.-SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	164
VI.4.1.- Inmovilizado no financiero	164
VI.4.2.- Deudores.....	166
VI.4.3.- Inversiones financieras	167
VI.4.4.- Tesorería	168
VI.4.5.- Patrimonio Neto	169
VI.4.6.- Acreedores y deudas a corto plazo	170
VI.4.7.- Ingresos	172
VI.4.8.- Gastos de personal.....	173
VI.4.9.- Otros gastos	174
VII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	175
VII.1.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.....	175
VII.1.1.- Conclusiones.....	175
VII.1.1.1.- Sobre el control interno	175
VII.1.1.2.- Sobre la situación financiera y patrimonial	176
VII.1.2.- Recomendaciones	181
VII.1.2.1.- Sobre la organización y el control interno.....	181
VII.1.2.2.- Sobre la situación financiera y patrimonial	181
VII.2.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EMSULE, S.A.....	182
VII.2.1.- Conclusiones.....	182



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VII.2.1.1.- Sobre la organización y el control interno	182
VII.2.1.2.- Sobre la actividad económico-financiera	182
VII.2.2.- Recomendaciones	184
VII.3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS, S.A.	185
VII.3.1.- Conclusiones	185
VII.3.1.1.- Sobre la organización y el control interno	185
VII.3.1.2.- Sobre la actividad económico-financiera	185
VII.3.2.- Recomendaciones	186
VII.4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE.....	187
VII.4.1.- Conclusiones	187
VII.4.2.- Recomendaciones	189
VII.5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ	190
VIII.- CONTRATACIÓN	191
VIII.1.- INTRODUCCIÓN	191
VIII.2.- AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS	192
VIII.2.1.- Observaciones de carácter general	192
VIII.2.2.- Observaciones específicas sobre los expedientes analizados...	192
VIII.3.- EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS (EMSULE)	196
VIII.4.- FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE (LEGACOM) ...	196
VIII.5.- FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ	196
IX.- ANEXOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	197



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipos de Caja Fija.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CM	Comunidad de Madrid.
DPP	Director de planificación y programación.
FEES	Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
ICAL	Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
LRJAP y PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

LSCM	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda.
OEP	Oferta de Empleo Público.
PAIF	Planes Anuales de Inversión y Financiación.
PCAP y PT	Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
PGC	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Ley.
RDU	Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
UC3M	Universidad Carlos III de Madrid.
ULEG	Unión por Leganés.



I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.b), a las Entidades locales de su ámbito territorial, así como a los organismos, entes y empresas de ellas dependientes.

El programa de fiscalizaciones para el año 2013, aprobado por el Consejo de esta Cámara en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, incluye la Fiscalización del Ayuntamiento de Leganés y de sus entidades dependientes, ejercicio 2010 y 2011, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, ejercida de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril. En el presente informe se recogen los resultados de esta fiscalización. Salvo indicación en contrario todos los importes se expresan **en euros**.

I.2.- DATOS DEL MUNICIPIO

Según los datos publicados por el INE, con referencia a los aportados por el Instituto Geográfico Nacional, el municipio de Leganés tiene una superficie de 43,09 kilómetros cuadrados (la misma durante los dos ejercicios fiscalizados).

El término municipal de Leganés limita al norte con los distritos madrileños de Latina y Carabanchel, al sur con el municipio de Fuenlabrada, al este con el distrito madrileño de Villaverde y el municipio de Getafe, y al oeste con el municipio de Alcorcón.

Su población, de acuerdo con la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2010 ascendía a 187.227 habitantes, a la misma fecha del año siguiente la población había descendido en 675 habitantes, con una cifra total de 186.552. La densidad de población descendió, por tanto, desde 4.345,02 a 4.329,19 habitantes por kilómetro cuadrado.

Leganés es el cuarto municipio en población de la Comunidad de Madrid.



I.3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos generales de la fiscalización, que vienen recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 7 de marzo de 2013, han sido los siguientes:

- Analizar la evolución de la Liquidación del Presupuesto así como las medidas adoptadas por el Ayuntamiento a la vista de los resultados correspondientes.
- Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes sobre una muestra de los gastos.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2010 y 2011. No obstante, se han consultado los datos de ejercicios anteriores y posteriores cuando han sido precisos para formar una opinión sobre los hechos analizados.

I.4.- MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF).
- Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).
- Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 1732/1994, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Resolución de 23 de abril de 2007, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid por la que se hace público el Acuerdo de su Consejo, que aprueba el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 4/2010, de 29 de junio, de medidas urgentes, por la que se modifica la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, para su adecuación al Real Decreto Ley 8/2011, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se aprueba la aplicación Conecta-Patrimonio para la presentación telemática de proposiciones a los concursos de adopción de tipo de bienes y servicios de adquisición centralizada, así como de peticiones de suministros y servicios derivados de dichos concursos.



- Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.
- Además, durante los ejercicios fiscalizados, estaban en vigor una ordenanza de carácter general y 22 ordenanzas fiscales.
- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para la microempresas.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Orden de 28 de diciembre de 1994 por la que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
- Decreto 74/2009 de 30 de julio 2009, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid.
- Orden 116/2008, de 1 de abril, de la Consejería de Vivienda, por la que se adecuan y adaptan los precios máximos de venta y arrendamiento de viviendas con protección pública a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y su modificación por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.
- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Vivienda, por la que se establecen los criterios para la aplicación de la disposición transitoria de la Orden 116/2008, de 1 de abril, de la Consejería de Vivienda, por la que se adecuan y adaptan los precios máximos de venta y arrendamiento de las



viviendas con protección pública a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y su modificación por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades (vigente hasta el 1 de enero de 2012).
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

I.5.- ENTIDADES DEPENDIENTES

A pesar de la reiterada solicitud, el Ayuntamiento no ha proporcionado a esta Cámara de Cuentas la siguiente información:

- Relación de participaciones directas o indirectas mantenidas por el Ayuntamiento durante los ejercicios 2010 y 2011 en entidades dependientes o vinculadas con especificación del porcentaje de participación en cada una de ellas y detalle de los miembros del órgano de administración designados por el Ayuntamiento. Asimismo, relación de Fundaciones en las que el Ayuntamiento o sus entidades dependientes hayan realizado aportaciones a su fondo dotacional u otras aportaciones al patrimonio fundacional, así como aquellas en las que se participe en sus órganos de gobierno, con expresión de las correspondientes aportaciones y el porcentaje que suponen sobre el fondo o patrimonio fundacional y de los miembros designados y el número total de miembros del órgano de gobierno respectivo.
- Relación de los Consorcios en los que participase el Ayuntamiento durante este período, así como Estatutos de los mismos o aportaciones o participaciones realizadas, indicando su finalidad.
- Relación de mancomunidades en las que se integra el Ayuntamiento durante los ejercicios fiscalizados.



No se puede concluir con certeza, por tanto, que las entidades dependientes fiscalizadas sean las únicas existentes. Aparte de las dos sociedades de las que se han rendido cuentas, se han fiscalizado las dos fundaciones sobre las que ha existido constancia de la participación mayoritaria (o única) del Ayuntamiento.

Durante los trabajos de fiscalización se ha comprobado la existencia de dos sociedades participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento pero cuya participación no se registra en su Activo ni se incluyen sus cuentas anuales en la Cuenta General de este.

Son las siguientes:

- Suroeste Digital T.V. AHL, S.A.

Con CIF A84247576, en la que participan también los Ayuntamientos de Alcorcón y Humanes.

La sociedad se constituyó con el fin de optar a un canal de Televisión que les fue denegado.

En informe de la Interventora de 16 de febrero de 2011 sobre la aprobación definitiva del presupuesto se incluye la aclaración a una observación sobre "la no incorporación al Presupuesto General del correspondiente a la Sociedad Mercantil "SUROESTE DIGITAL TV, AHL, S.A.", en cuanto que se aporta copia de la Orden 1822/2010, de 3 de septiembre, de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se deniega la concesión de un canal de TV, por lo que hay que entender que la citada Sociedad no tiene en esta fecha actividad, tal y como así se señala en el informe del Director de Planificación y Programación de 25 de enero de 2011". En dicho informe, y de manera muy confusa, se informa literalmente que "en referencia a la Sociedad Mercantil SUDOESTE DIGITAL TV, AHL, S.A., decir que puestos en contacto con la Alcaldía, dado que el Presidente de la misma es el Sr. Alcalde Presidente, se nos comunica que esta no se ha llegado a poner en funcionamiento desde su creación hace más de tres años (existe un contencioso con la Comunidad de Madrid que lo paraliza), con lo que no existe presupuesto para el ejercicio 2011, ni liquidación del 2009, ni estimación de liquidación de 2010, ni deuda alguna asociada a la misma".

Previamente, la Interventora en su informe al presupuesto general del 2011 emitido el 20 de enero de 2011 manifestaba que "según señaló esta Intervención en su informe de fecha 23 de agosto de 2010 y de conformidad con el artículo 166 TRLRHL, para el ejercicio 2011 debería incorporarse al Presupuesto General la documentación a la que se refiere el citado artículo correspondiente a la Sociedad Mercantil "SUROESTE DIGITAL TV, AHL, S.A.", por tener esa Entidad una participación en la misma que representa el 51,57% de su Capital Social.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Se solicitaron al Ayuntamiento de Leganés las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 y 2011 de esta sociedad pero, tras informar de que no se tenía constancia de su existencia, se aportaron ocho archivadores que incluían documentación variada:

- Libros de 2008-2007-2006-2005 con los impresos de legalización, aunque del 2006 falta el libro Mayor.
- Cuentas anuales aprobadas de 2005 a 2008.
- Las cuentas anuales del ejercicio 2009, que aparecen sin firmar. Además también constan:
 - Libro de Balances y Libro Diario sin firmar.
 - Una certificación mediante el Acta de la Junta de la Sociedad, que aprobaría determinadas cuentas sin fecha y sin firma.
 - La solicitud de inscripción en el Registro Mercantil también sin firmar.
 - La declaración del Impuesto Sociedades, diversas facturas de proveedores, diversas liquidaciones del IVA, y modelo 347 del IRPF.
- No hay cuentas ni presentación del impuesto de sociedades correspondiente al ejercicio 2010. Sí hay liquidaciones IVA, y dos facturas por importes menores.
- Ninguna documentación del ejercicio 2011.

Durante el ejercicio 2010 está documentada la siguiente actividad:

- El 29 de abril de 2010 la celebración de una Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros extremos, se decide ampliar el capital (pasa a 85.105 euros) cambiar el domicilio social y modificar los estatutos.
- Se abonaron facturas por inserción de anuncios en periódicos, facturas pendientes con un Procurador y otras del Estudio Jurídico de la Universidad Carlos III de Madrid.
- El 25 de octubre de 2010 el Ayuntamiento de Leganés ingresa en la cuenta de Suroeste 12.890 euros para el pago de las facturas pendientes.
- El 17 de febrero de 2010 el Letrado del Servicio Jurídico de la Universidad Carlos III de Madrid, que prestaba asesoramiento jurídico en los conflictos que, en materia de concesión del servicio televisivo, tenía el Ayuntamiento comunicó a la Corporación su decisión de abandonar la dirección letrada del asunto, así como que quedaban diversas facturas pendientes de pago por parte del Ayuntamiento en los contenciosos llevados a cabo por la referida dirección letrada. Pues bien, no hay constancia documental de que esta señalada deuda fuera abonada por la Corporación.
- Según anotación manuscrita se habrían anulado dos Facturas del Estudio Jurídico UC3M números 35 y 36 de 10 de marzo de 2010 por 2.900 y 4.060 euros.



No existe actividad documentada en el ejercicio 2011 más allá de una factura pro forma del procurador por importe de 375 euros. Hay una cuenta bancaria en Caixa Catalunya cuyo último extracto, a 14.3.11, tiene un saldo de 0,35 euros. Los partícipes en dicho contrato fueron modificados en octubre de 2010.

Los Ayuntamientos socios de esta sociedad deberían plantearse la conveniencia de iniciar las acciones pertinentes para proceder a su disolución de la sociedad.

- Sociedad "LEGACOM, S.A."

Por la escritura 3.279 de 23 de diciembre de 1988 el Ayuntamiento de Leganés "funda" una Sociedad Mercantil Anónima denominada LEGACOM, S.A. de duración indefinida y que dará comienzo a sus actividades en la fecha de constitución, domiciliada en Leganés, Plaza de España, n.º 1. El Capital Social es de 5.000.000 pesetas (30.050,61 euros) íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Leganés, e integrado por los bienes asignados en uso a la misma por el Ayuntamiento.

A su constitución, constituye su objeto social (según los estatutos aprobados) la gestión del servicio público de información, radiodifusión y comunicación, en general, del Ayuntamiento de Leganés, en especial:

- a) La producción, reproducción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas.
- b) La información escrita mediante la edición de revistas, folletos, carteles y cualquier otro medio que se estime necesario.
- c) El desarrollo de otros medios de comunicación, incluidos los audiovisuales, que se consideren oportunos.
- d) Cuantas actividades sean anejas o complementarias de las anteriores.

Con fecha 30 de mayo de 1997, por la escritura número 2172, se realiza la "**constitución**" de la Sociedad Anónima **LEGACOM Comunicación, S.A.**" Por dicha escritura el Ayuntamiento de Leganés funda una Sociedad Mercantil Anónima que dará comienzo a sus operaciones en el día de la firma y que se domicilia en la Plaza de España, n.º1 de Leganés. El capital es de 10.000.000 pesetas (60.101,21 euros) representado por 10.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, numeradas del 1 al 10.000, totalmente suscritas por el Ayuntamiento de Leganés y desembolsadas al 50%.

Esta última sociedad entra en funcionamiento y, con el tiempo, se transforma en LG Medios, S.A. pero con la inicialmente creada y de nombre similar no consta se haya producido ninguna disolución, pero tampoco consta como inscrita en el Registro Mercantil.

Para las dos sociedades cuyas cuentas se incluyen en las generales del Ayuntamiento y las dos Fundaciones cuya participación única de este es notoria se han realizado



fiscalizaciones individuales cuyo resultado se detalla en epígrafe independiente (III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE EMSULE, S.A., IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE L.G. MEDIOS, S.A., V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE y VI.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ).

I.6.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas Generales de los ejercicios 2010 y 2011 se rindieron telemáticamente con fechas 16 de noviembre de 2012 y 16 de abril de 2013, ambas fuera del plazo establecido en los artículos 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La Cuenta General incluye la del Ayuntamiento y sus sociedades dependientes, salvo Suroeste Digital TV AHL, S.A., sociedad creada en el ejercicio 2005 y participada mayoritariamente por el Ayuntamiento de Leganés.

Las cuentas presentadas comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria, estados exigidos por la ICAL de 2004. Las dos sociedades mercantiles que rinden cuentas presentan el Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de Cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria, documentos que forman las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de contabilidad.

De las incidencias obtenidas de la plataforma para las cuentas de 2010 solo se deducen errores o deficiencias en la cumplimentación de algún estado, no la ausencia de ninguno de ellos.

Entre las incidencias de la cuenta del 2011 sí se reflejan dos referidas al punto "A. Incidencias en el contenido de la cuenta general", las dos en cuanto a documentación complementaria de la cuenta: "No se adjunta el archivo pdf. con los Estados integrados y consolidados" y "No se adjunta el pdf. con la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos". Los "Estados integrados y consolidados" que adjuntaban en 2010 no se incluyen en las cuentas de 2011, pero estos estados en 2010 estaban incompletos puesto que sólo se consolidaban estados presupuestarios.

En cuanto a la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni en 2010 ni en 2011 se adjuntaba esta memoria a los expedientes de aprobación de la Cuenta General aportados por el Ayuntamiento, ni se ha encontrado entre los archivos de la cuenta rendida ningún archivo que refleje esta información. Tampoco constaban en el expediente, ni en los archivos de rendición de la cuenta, las "Memorias demostrativas del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste".



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

La Fundación Leganés para el Deporte rindió sus cuentas de 2010 a esta Cámara con fecha 28 de abril de 2011, no han sido rendidas las del 2011. La Fundación Juan Muñoz no ha rendido sus cuentas anuales de ninguno de los dos ejercicios. A pesar de la deficiente regulación existente, estas entidades deberán rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.



II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

II.1.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

El periodo objeto de fiscalización se incluye dentro de dos mandatos corporativos, el 2007-2011 y el 2011-2015. El Ayuntamiento de Leganés no ha proporcionado el acta de constitución de la corporación creada en 2007. De acuerdo con el artículo 35 del ROF, el Ayuntamiento de Leganés ha contado durante el mandato corporativo iniciado en 2011 con los siguientes órganos necesarios:

- Alcalde Presidente, nombrado, el del segundo mandato, por acuerdo de 11 de junio de 2011.
- El Pleno, integrado por 27 Concejales, pero con distinta configuración antes y después de las elecciones municipales del 22 de mayo de 2011.
- Tenientes de Alcalde, en número de cuatro.
- La Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local, formada por cinco miembros.

Además, funcionaron como órganos complementarios los siguientes:

- Concejales Delegados.
- Comisión Especial de Cuentas. Cuyo carácter es preceptivo según lo dispuesto en el artículo 127 del ROF.
- Otras Comisiones Plenarias creadas por acuerdo plenario de 4 de julio de 2011 (todas ellas están compuestas por siete miembros):
 - Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda.
 - Comisión de Contratación.
 - Comisión Plenaria de Urbanismo y Medio Ambiente.
 - Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana.
 - Comisión Especial de Quejas y Sugerencias.
- Juntas Municipales de Distrito (compuestas todas por siete miembros):
 - Junta Municipal de Distrito de La Fortuna.
 - Junta Municipal de Distrito de San Nicasio.
 - Junta Municipal de Distrito de Zarzquemada.

Organigrama del Ayuntamiento de Leganés

No se ha podido concretar un organigrama global del Ayuntamiento puesto que no ha sido aportado y, entre la documentación recibida, constaban varios organigramas con distintas fechas, que iban modificando en parte los organigramas anteriores. No tenemos constancia de que se hayan aportado todas las modificaciones ni de cuál era por tanto el organigrama del total de la organización efectivamente vigente durante el periodo fiscalizado.



Organigrama de las Unidades Administrativas según Decreto de 24 de enero de 2011

De las concejalías delegadas dependerían 8 Jefaturas de Sección Administrativa (de Cultura, Plan Ciudad e Inmigración, Jurídica de Industrias, Jurídica de Urbanismo, de Infraestructuras y Servicios a la Ciudad, de Seguridad Ciudadana, de Desarrollo Local y Fortuna) y 16 Jefaturas de Negociado, una bajo cada una de las jefaturas de sección anteriores (salvo la de Infraestructuras y Servicios a la Ciudad que tiene dos y Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local que no tiene ninguna) y otras ocho que corresponden a:

- Jefatura de Negociado Administrativo de Deportes.
- Jefatura de Negociado Administrativo de Educación y Festejos.
- Jefatura de Negociado de Relaciones Laborales.
- Jefatura Administrativa de Alcaldía y Protocolo.
- Jefatura de Negociado Administrativo de Industrias.
- Jefatura de Negociado Administrativo de Urbanismo.
- Jefatura de Apoyo al Área de Hacienda.
- Jefatura de Negociado Administrativo de Asuntos Sociales y Mujer.
- Jefatura de Negociado Administrativo de Salud y Consumo.
- Jefatura de Negociado de Apoyo Administrativo. Secretaría.

II.2.-LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en las Directrices técnicas, con la intención de formar una opinión sobre la imagen fiel que las cuentas ofrecen sobre la situación financiera real del Ayuntamiento, dicha opinión se ha visto sujeta a las siguientes limitaciones:

- En el Inmovilizado no financiero no se ha podido realizar la comprobación de la composición de los saldos que componen las distintas cuentas con anterioridad a los ejercicios fiscalizados, dado que la entidad carece de los preceptivos inventarios valorados y actualizados. (II.4.1)
- Entre las operaciones seleccionadas en la muestra de Inmovilizado no financiero se incluía una baja por 7.500.000 euros en la cuenta 220 Terrenos y bienes naturales. Se solicitó reiteradamente la documentación soporte completa pero solo se aportaron fotocopias parciales de algún documento y extracto bancario en el que consta el ingreso por transferencia recibido. De lo aportado no se ha podido concluir sobre la razonabilidad del apunte realizado. (II.4.1.)
- No se ha dispuesto para los trabajos de fiscalización de una relación nominativa de deudores completa. En la relación aportada gran parte de los saldos se agrupan como "terceros varios" sin realizarse una identificación individual. Esta circunstancia ha dificultado el análisis de los saldos deudores puesto que no



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

existía constancia del saldo total pendiente con cada deudor concreto, por lo que no se ha podido contrastar con información de terceros. (II.4.3)

- Diversa documentación referente a la gestión de ingresos tributarios no ha sido aportada por el Ayuntamiento o lo ha sido fuera del plazo requerido para hacerlo y no ha podido, por tanto, ser analizada (II.4.14). En particular:
 - las ordenanzas fiscales vigentes en los ejercicios 2010 y 2011.
 - la documentación justificativa de una muestra seleccionada de 37 operaciones de ingreso por un importe total de 7.467.982,86 euros.
 - la documentación justificativa de una muestra de operaciones de anulación y devolución (son 15 operaciones por un importe total de 1.968.723,83 euros).

- A pesar de la reiterada solicitud, el Ayuntamiento no ha aportado a esta Cámara de Cuentas la relación de participaciones directas o indirectas mantenidas por el Ayuntamiento durante los ejercicios 2010 y 2011 en entidades dependientes o vinculadas con especificación del porcentaje de participación en cada una de ellas y detalle de los miembros del órgano de administración designados por el Ayuntamiento. Tampoco la relación de fundaciones en las que el Ayuntamiento o sus entidades dependientes hayan realizado aportaciones a su fondo dotacional u otras aportaciones al patrimonio fundacional, así como aquellas en las que se participe en sus órganos de gobierno, con expresión de las correspondientes aportaciones y el porcentaje que suponen sobre el fondo o patrimonio fundacional, de los miembros designados y el número total de miembros del órgano de gobierno respectivo. Por tanto, no se ha podido obtener evidencia completa de la composición del valor registrado en el Balance de Situación del Ayuntamiento en los dos ejercicios fiscalizados por participaciones en el capital de otras entidades. (II.4.2.)

- No ha sido posible realizar la comprobación de las firmas autorizadas en las distintas cuentas bancarias abiertas por la Corporación, dado que no se ha recibido información suficiente de las entidades financieras. (II.4.4.)

- No todos los bancos han respondido a la circularización enviada. Los saldos que no han podido ser confirmados por este medio ascienden a 1.769.866,13 euros a finales de 2010 (un 8,7% de los saldos totales en entidades financieras) y 153.499,19 euros en 2011 (un 1,3% de los saldos totales en entidades financieras). (II.4.4)

- Se solicitaron los expedientes de aprobación de los anticipos de caja fija vigentes en el período fiscalizado pero no fueron facilitados. (II.4.4)

- A pesar de la reiterada solicitud, el Ayuntamiento no nos ha facilitado información sobre los procedimientos judiciales, o de otro tipo, que pudieran



dar lugar a la atención de responsabilidades económicas, por lo que no ha sido posible evaluar si hubiera sido necesaria la dotación de provisiones para riesgos y gastos y su cuantificación .(II.4.6)

- Los expedientes de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento no están debidamente conformados. Es numerosa la documentación justificativa de varias subvenciones, de la regulada por las Bases de Ejecución números 34.1.1 y 34.3, que no ha sido aportada. (II.4.12)
- No se ha podido comprobar el procedimiento de anulación y devolución de ingresos puesto que el Ayuntamiento no aportó la documentación justificativa de la muestra de operaciones requerida. (II.4.14)

II.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

II.3.1.-Contenido y tramitación del presupuesto inicial

El TRLRHL establece los mecanismos de aprobación, plazos y contenido de los presupuestos de las Entidades Locales. Estos aspectos son recogidos y concretados en el RD 500/1990.

El Ayuntamiento de Leganés presenta un estado de consolidación del presupuesto general de ingresos y otro de gastos, así como el presupuesto de cada una de las entidades dependientes de forma individualizada.

El presupuesto inicial consolidado definitivamente aprobado en el ejercicio 2010 es de 245.877.510 euros de ingresos y 245.684.310 euros de gastos. En el ejercicio 2011 es de 293.142.520 euros de ingresos y 287.026.310 euros de gastos.

Los presupuestos del Ayuntamiento, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las entidades mercantiles dependientes contienen la documentación que exige el RD 500/1990, así como el TRLRBRL, con las siguientes excepciones:

- Entre los anexos al Presupuesto General del ejercicio 2010 no constan los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (AAIF) de las Sociedades mercantiles ni los programas de financiación de los planes de inversión.
- Los Planes de Inversión no recogen toda la información que el artículo 12 del RD 500/1990 establece como contenido mínimo (no se indica el año de inicio ni el año de finalización previsto, ni la anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios, ni el tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con recursos afectados, tampoco la posible vinculación de los créditos asignados).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- La sociedad Suroeste Digital AHL, S.A. en la que el Ayuntamiento participa mayoritariamente no ha sido incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento (según artículos 12 y 18 del RD 500/1990 debería haber enviado sus previsiones de ingresos y gastos al Ayuntamiento y éste debería haber incluido en sus presupuestos los PAIF).
- En particular no constan en el expediente de aprobación del presupuesto de 2010:
 - Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
 - Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de contabilidad.
 - Anexo de personal de la entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. (Solo consta el importe del complemento específico y hay un informe del Director Jurídico en el que concluye que “considera que la inclusión de la valoración se encuentra dentro de los límites retributivos establecidos en los Presupuestos Generales del Estado para 2010”).
 - Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
 - Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las operaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Para las operaciones de crédito se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.
- En cuanto a las deficiencias en la tramitación del expediente del Presupuesto de 2010:
 - No consta la remisión de estados de las entidades mercantiles antes del 15 de septiembre, con sus PAIF.
 - No consta tampoco la remisión por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre.
 - Tampoco consta en el expediente la publicación del acto de aprobación provisional en el BOCM.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- La aprobación definitiva del presupuesto se realiza el 27 de enero de 2010, fuera del plazo marcado por el R.D.500/1990.
- La Interventora emite su preceptivo informe en el que informa que:
 - Los estados de previsión de ingresos y gastos de LEGACOM, S.A. no estaban aprobados por sus órganos de decisión.
 - No constan los informes técnicos que justifiquen fehacientemente las previsiones en los artículos I, II y III con mención especial a los referidos al desarrollo urbanístico (aconseja mayor prudencia en las previsiones).
 - En el Capítulo 4 se han incluido ingresos con nula ejecución en los ejercicios anteriores y sin compromiso firme de aportación por algo más de 500.000 euros.
 - Se incluye en las previsiones una posible sobrevaloración en los intereses a recibir de entidades financieras.
 - En cuanto a las inversiones, que se prevén enajenaciones por casi 39 millones de euros sin que se identifiquen ni pueda valorarse su correcta aplicación o ejecución.
 - Se prevé la concertación de un préstamo por cerca de 7 millones de euros (advierte de que con tasa de ahorro neto negativa será preceptiva autorización).
 - No se incluyó el Anexo de Personal entre la información entregada a la interventora, por lo que no pudo informar sobre ello.
 - Se realizó una dotación insuficiente para algunos gastos, a la vista de los contratos plurianuales tramitados, y también en cuanto a los suministros (energéticos, carburantes, agua y gas).
 - Se contravienen los requisitos que fija la legislación para el Anexo de Inversiones, y en algunos casos se incluye el montante total del proyecto sin considerar que su ejecución se va a desarrollar en dos o más ejercicios presupuestarios (explica que se puede dar lugar a distorsiones presupuestarias y al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria).
- En particular no constan en el expediente de aprobación del Presupuesto de 2011:
 - Los PAIF de las Sociedades Mercantiles.
 - La Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
 - La Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y el avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de contabilidad.
 - En cuanto al Anexo de personal de la entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de



- forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, lo único que consta es la RPT del personal funcionario, laboral y temporal en la que la única valoración es la del complemento específico.
- El Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
 - Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las operaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. Para las operaciones de crédito se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.
 - Tampoco consta en el expediente aportado el Informe de Intervención preceptivo según el artículo 18.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. (Aunque la propia interventora en su informe al Proyecto de Presupuesto General de 2011 emitido el 20 de enero de 2011 dice que sí se habría emitido).
- En cuanto a las deficiencias en la tramitación del expediente del Presupuesto de 2011:
- Si consta en el expediente de aprobación el informe de Intervención (con fecha 20 de enero de 2011, fuera de plazo como el resto de la tramitación) En dicho informe la titular de la Intervención, refiriéndose a su informe emitido el 22 de diciembre de 2010 informa de que:
 - No dispuso en ningún momento, ni previamente a su aprobación, ni posteriormente, del expediente original.
 - No obstante, a la vista de la información facilitada en el soporte informático a que se hace referencia en el citado informe, sin perjuicio de las discrepancias que pudieran existir entre los datos facilitados y la documentación que forma parte del expediente y que obra en la Secretaría General del Pleno se efectuó el análisis.
 - Aparte de los Estados de la dependiente "SUROESTE DIGITAL TV, AHL, S.A.", no constan en el expediente:
 - La previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de las operaciones de crédito vigentes y de las que prevean suscribir durante el año al que se refiere el presupuesto.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- La liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
 - El Anexo de personal de la entidad local y los PAIF de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital sea partícipe mayoritario la entidad local.
 - "Según se señala en el Informe económico financiero, el Presupuesto se ha realizado basado, entre otros elementos, en el "Plan Económico Financiero realizado en colaboración con la Consultora AFI". Esta Intervención no tiene constancia de la aprobación del citado Plan por el órgano competente ni de su contenido, por lo que no puede valorarse su adecuación y correcto reflejo presupuestario".
 - Tampoco se incluía en la información que se entregó a la Interventora el Anexo de personal.
-
- En algunos gastos del Capítulo 2 se observa que algunas aplicaciones presupuestarias (a la vista de los contratos plurianuales tramitados) podrían resultar insuficientes (suministro de una herramienta para la contratación pública electrónica, comunicaciones postales, suministros energéticos, carburantes, agua y gas).
 - En Transferencias corrientes se recoge la subvención a conceder al C.D. Leganés por 500.000 euros cuando el convenio de colaboración firmado el 13 de mayo de 2008 con validez hasta 31 de diciembre de 2011 fija una aportación anual de 600.000 euros.
 - En Transferencias corrientes se recoge la subvención a conceder al C.D. Leganés por 500.000 euros cuando el convenio de colaboración firmado el 13 de mayo de 2008 con validez hasta 31 de diciembre de 2011 fija una aportación anual de 600.000 euros.
-
- No consta la fecha de remisión por el Presidente al Pleno de la Corporación.
 - Tampoco se deja constancia en el expediente de la publicación del acto de aprobación provisional en el BOCM.
 - La aprobación definitiva del Presupuesto se produce el 24 de febrero de 2011, incumpliendo el art. 20 del RD 500/1990 que marca como fecha límite para este acto el 31 de diciembre del año anterior.
 - No hay constancia en el expediente de que se haya remitido copia del Presupuesto aprobado a la CM y al MEH, ni de la puesta a disposición del público.
 - Tampoco consta en el expediente la existencia o no de recursos interpuestos contra la aprobación definitiva del presupuesto.



Evolución del presupuesto inicial consolidado

Se refleja en el siguiente cuadro la evolución de los presupuestos consolidados del Ayuntamiento durante el periodo fiscalizado. Para permitir la comparación se reflejan también las cifras del ejercicio 2009.

Cuadro II. 1

Capítulos	2009	Variación 2009/2010	2010	Variación 2010/2011	2011	Variación 2009/2011
1. Impuestos directos	55.529.920,00	11,08%	61.681.080,00	10,35%	68.062.000,00	22,57%
2. Impuestos indirectos	17.012.410,00	-40,06%	10.197.150,00	-0,89%	10.106.010,00	-40,60%
3. Tasas y otros ingresos	72.143.770,00	-8,24%	66.201.840,00	80,38%	119.413.000,00	65,52%
4. Transferencias corrientes	57.388.260,00	-8,64%	52.428.000,00	0,57%	52.726.550,00	-8,12%
5. Ingresos patrimoniales	5.296.230,00	-2,19%	5.180.450,00	-39,06%	3.156.770,00	-40,40%
6. Enajenación inversiones reales	46.914.275,00	-17,04%	38.922.000,00	-24,91%	29.227.500,00	-37,70%
7. Transferencias de capital	6.381.175,00	-43,09%	3.631.300,00	-19,45%	2.925.000,00	-54,16%
8. Activos financieros	725.690,00	0,00%	725.690,00	0,00%	725.690,00	0,00%
9. Pasivos financieros	6.600.000,00	4,70%	6.910.000,00	-1,59%	6.800.000,00	3,03%
Total Ingresos	267.991.730,00	-8,25%	245.877.510,00	19,22%	293.142.520,00	9,38%
1. Gastos de personal	77.651.130,00	0,10%	77.726.400,00	-3,35%	75.124.620,00	-3,25%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	114.656.760,00	-10,55%	102.560.200,00	49,27%	153.088.860,00	33,52%
3. Gastos financieros	3.272.100,00	-5,87%	3.080.020,00	91,88%	5.909.900,00	80,61%
4. Transferencias corrientes	4.510.350,00	15,48%	5.208.700,00	6,06%	5.524.550,00	22,49%
6. Inversiones reales	58.083.950,00	-18,11%	47.565.300,00	-21,08%	37.540.500,00	-35,37%
7. Transferencias de capital	1.822.000,00	4,72%	1.908.000,00	-25,47%	1.422.000,00	-21,95%
8. Activos financieros	725.690,00	0,00%	725.690,00	0,00%	725.690,00	0,00%
9. Pasivos financieros	7.220.800,00	-4,30%	6.910.000,00	11,29%	7.690.190,00	6,50%
Total Gastos	267.942.780,00	-8,31%	245.684.310,00	16,83%	287.026.310,00	7,12%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los presupuestos consolidados de 2010 recogen una disminución de las previsiones, tanto en ingresos como en gastos, de algo más de un 8% (tendencia que ya se recogía en los presupuestos de 2009 con respecto a los de 2008, en este caso un 8,10%).

Entre el ejercicio 2009 y 2010 las mayores variaciones se registran en los Capítulos 2 Impuestos indirectos y 7 Transferencias de capital de ingresos, con un descenso del 40,06 y el 43,09% respectivamente y en los Capítulos 2 Gastos en bienes corrientes y servicios y 6 Inversiones reales, que registran disminuciones de un 10,55% y un 18,11% respectivamente. No obstante, parte de estas disminuciones se compensan con las modificaciones de crédito en los presupuestos del Ayuntamiento, que elevan los ingresos previstos por Transferencias de Capital en 15.927.684,80 euros (la evolución del presupuesto desde 2009 resulta ser al alza) y los gastos del capítulo 6 Inversiones reales en 25.497.854,70 euros, cambiando de signo también su evolución.

Del ejercicio 2010 a 2011 los presupuestos iniciales consolidados totales reflejan un incremento de un 19,22% en los ingresos y de un 16,83% en los gastos. La



tendencia a la reducción en los dos últimos ejercicios se rompe en el ejercicio 2011 con este incremento cuyo principal causante es el incremento en las previsiones de ingresos por "Tasas y otros ingresos" en un 80,38%, a raíz de las mayores previsiones en el presupuesto de EMSULE, S.A. y un incremento en los Gastos en bienes corrientes y servicios de un 49,27%, también consecuencia de las mayores previsiones en el presupuesto de esta sociedad.

En general las previsiones del 2011 en EMSULE, S.A. suponían más que duplicar el presupuesto de 2010, aunque en realidad los gastos e ingresos en Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 2011 fueron bastante menores que los efectivamente realizados en 2010. En realidad en EMSULE, S.A. por la naturaleza de su objeto social, el presupuesto no se utiliza como herramienta de gestión, puesto que actuaciones no previstas pueden llevarse a cabo si se aprueban durante el año y no siempre los grados de avance previstos en las obras pueden cumplirse, por ello su inclusión en el consolidado del Ayuntamiento desvirtúa la utilidad de dicho estado como herramienta de control.

II.3.2.-Ejecución del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento

Créditos definitivos

Los créditos iniciales del Ayuntamiento de Leganés se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2010 en 26.147.432,02 euros lo que representa un aumento del 12,78%. En el 2011 las modificaciones ascendieron a 26.673.848,70 euros, que representaron un aumento de un 13,94% sobre los créditos iniciales.

Los mayores incrementos se producen en los dos ejercicios en los créditos destinados a los Capítulos 6 y 7 (Inversiones Reales y Transferencias de Capital) que, según se verá más adelante, coinciden con ser los capítulos con menor ejecución presupuestaria posterior.

Cuadro II. 2

Ejercicios		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	% Incremento
Ejercicio 2010	6. Inversiones reales	47.555.300,00	25.497.854,70	53,62%
	7. Transferencias de capital	1.908.000,00	354.485,33	18,58%
Ejercicio 2011	6. Inversiones reales	37.530.500,00	22.985.575,21	61,25%
	7. Transferencias de capital	1.422.000,00	1.287.014,97	90,51%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Durante cada uno de los dos ejercicios fiscalizados se formalizaron 15 expedientes de modificación presupuestaria, de distinto tipo, según el siguiente detalle:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Ejercicio 2010:

Cuadro II. 3

Número	Tipo	Importe
6	Crédito extraordinario y suplemento de crédito	4.283.414,90
6	Generación de créditos	16.284.653,80
1	Incorporación remanentes	9.862.778,22
1	Transferencia	176.280,00
1	Transferencia	644.502,52
	Bajas por anulación (financian créditos extraordinarios y suplementos de crédito)	4.283.414,90
15	Total modificaciones (salvo transferencias)	26.147.432,02

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro II. 4

Número	Tipo	Importe
3	Crédito extraordinario y suplemento de crédito	6.002.654,57
7	Generación de créditos	3.544.161,54
2	Incorporación remanentes	23.129.687,16
3	Transferencias	697.058,29
	Bajas por anulación (financian créditos extraordinarios y suplementos de crédito)	6.002.654,27
15	Total expedientes	26.673.849,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se han analizado todos los expedientes de modificación presupuestaria de los ejercicios fiscalizados, habiéndose encontrado las irregularidades o deficiencias que se resumen a continuación:

- Tan sólo en tres de los treinta expedientes analizados consta la propuesta razonada que exigen las Bases de Ejecución, pero en ellas no se valora la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.
- Tampoco queda constancia en el expediente de que las modificaciones hayan sido remitidas al Departamento de Planificación y Programación Económica para su evaluación y aplicación de las técnicas de programación (sólo consta en aquellas modificaciones que proceden de dicho Departamento).
- En las propuestas de las delegaciones sí se indica la clase de modificación a realizar pero se han detectado al menos dos casos en los que la tramitación se realiza con figura diferente a la propuesta sin que conste ninguna explicación para ello.



- En las propuestas de los expedientes por créditos extraordinarios o suplementos de crédito ha de constar la identificación de los medios o recursos que han de financiarla. Sí se suele indicar la partida de la que se ha de detracer crédito (todos se financian con bajas por anulación) pero no se suele concretar más y no se indica la razón por la que los créditos que se reducen no vayan a ejecutarse.
- En las propuestas de los expedientes por créditos extraordinarios o suplementos de crédito no suele acreditarse el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- En ninguno de los expedientes por créditos extraordinarios o suplementos de crédito se acredita la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esta finalidad específica, o la inexistencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente.
- En ninguno de los expedientes de transferencia de crédito formalizados durante el periodo fiscalizado se acredita el cumplimiento de las limitaciones marcadas por el artículo 161 de la LRHL.
- En ninguno de los expedientes analizados en el que este es preceptivo según las BEP consta que se haya realizado el control de eficiencia (coste-rendimiento de los servicios) en colaboración con la Unidad de Planificación y Programación Económica y la Sección de Contabilidad de la Intervención General.
- En nueve de los 13 expedientes por Generación de crédito formalizados durante el periodo fiscalizado la documentación que se incluye en ellos no permite deducir que el compromiso de aportación sea "firme" (artículo 43 del RD 500/1990).
- En ninguno de los expedientes por Generación de crédito formalizados durante el periodo fiscalizado consta que se hayan previsto las consecuencias económicas de que el compromiso firme de aportación no llegara a materializarse en cobro, ni se precisa la financiación alternativa que, en su caso, sería preciso aplicar.

Evolución de gastos y realización de pagos

Se reflejan en el siguiente cuadro las obligaciones reconocidas netas en los dos ejercicios objeto de fiscalización con los respectivos grados de ejecución y cumplimiento.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Capítulo	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
	Obligaciones reconocidas netas	Grado ejecución	Grado cumplimiento	Obligaciones reconocidas netas	Grado ejecución	Grado cumplimiento
1. Gastos de personal	72.436.758,06	95,05%	98,00%	69.773.890,93	92,95%	97,17%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	54.882.685,99	86,36%	74,71%	55.624.784,12	86,65%	52,16%
3. Gastos financieros	1.025.097,73	86,67%	99,89%	952.559,86	87,15%	93,90%
4. Transferencias corrientes	5.658.008,39	83,56%	85,74%	3.628.407,00	60,49%	72,46%
Operaciones corrientes	134.002.550,17	90,72%	87,96%	129.979.641,91	88,81%	77,20%
6. Inversiones Reales	18.131.815,12	24,82%	87,68%	15.558.414,71	25,71%	77,24%
7. Transferencias de capital	358.009,69	15,82%	64,33%	21.597,51	0,80%	100,00%
Operaciones de capital	18.489.824,81	24,55%	87,23%	15.580.012,22	24,64%	77,27%
8. Activos financieros	572.119,37	77,46%	100,00%	352.619,75	48,59%	89,96%
9. Pasivos financieros	7.030.374,59	99,95%	99,31%	6.656.177,94	86,55%	97,52%
Operaciones Financieras	7.602.493,96	97,81%	99,36%	7.008.797,69	83,28%	97,14%
Total	160.094.868,94	69,36%	88,42%	152.568.451,82	69,99%	78,12%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos definitivos) es muy similar en los dos ejercicios fiscalizados, un 69,36% en 2010 y un 69,99% en 2011. En las operaciones corrientes se reflejan elevados porcentajes de ejecución en los dos ejercicios, en cambio en las operaciones de capital los grados de ejecución son bastante menores en los dos ejercicios, por lo que se pondría de manifiesto una deficiente presupuestación, más si se contempla que fueron las operaciones de capital las receptoras de la mayor parte de las modificaciones de crédito.

El grado de cumplimiento, o porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo, es algo mayor en el ejercicio 2010. El nivel de cumplimiento de obligaciones, tanto por operaciones corrientes como por operaciones de capital, se reduce durante el ejercicio 2011 hasta un 10% con respecto al 2010. El Capítulo con menor grado de cumplimiento en 2010 es el 7 Transferencias de capital (con un 64,33%) y en el 2011 el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios (con un 52,16%), aunque, en términos absolutos, las mayores obligaciones pendientes de pago a finales de los dos ejercicios corresponden al Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios (16.135.402,82 euros en 2010 y 29.638.396,92 euros en 2011).

Composición y evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas

Son los gastos corrientes los que acaparan la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, con mayor medida los Gastos de personal que, en los dos ejercicios, superan el 40% de las obligaciones reconocidas netas totales. Son menores las obligaciones reconocidas por el Capítulo 6 Inversiones reales (un 11,33% en 2010 y un 9,72% en 2011) y apenas representativos los reconocimientos por el Capítulo 7 Transferencias de capital (0,22 y 0,01%). Las obligaciones reconocidas netas por operaciones financieras suponen prácticamente el mismo porcentaje en los dos ejercicios (un 4,75% del total en 2010 y un 4,38% en 2011).



Cuadro II. 6

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas				Variación 2011/2010
	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		
	Importe	% sobre total	Importe	% sobre total	
1. Gastos de personal	72.436.758,06	45,25%	69.773.890,93	43,58%	-3,82%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	54.882.685,99	34,28%	55.624.784,12	34,74%	1,33%
3. Gastos financieros	1.025.097,73	0,64%	952.559,86	0,59%	-7,62%
4. Transferencias corrientes	5.658.008,39	3,53%	3.628.407,00	2,27%	-55,94%
Operaciones corrientes	134.002.550,17	83,70%	129.979.641,91	81,19%	-3,10%
6. Inversiones reales	18.131.815,12	11,33%	15.558.414,71	9,72%	-16,54%
7. Transferencias de capital	358.009,69	0,22%	21.597,51	0,01%	-1557,64%
Operaciones de capital	18.489.824,81	11,55%	15.580.012,22	9,73%	-18,68%
8. Activos financieros	572.119,37	0,36%	352.619,75	0,22%	-62,25%
9. Pasivos financieros	7.030.374,59	4,39%	6.656.177,94	4,16%	-5,62%
Operaciones Financieras	7.602.493,96	4,75%	7.008.797,69	4,38%	-8,47%
Total	160.094.868,94	100,00%	152.568.451,82	95,30%	-4,93%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Durante el periodo fiscalizado se produce una disminución cercana al 5% en las obligaciones reconocidas netas. El Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios es el único que refleja un aumento, aunque es de tan sólo un 1,33%. En el resto de los capítulos la evolución ha sido a la baja, con mayor repercusión en los gastos por Transferencias corrientes (una baja de un 55,94%), Transferencias de capital (-1.557,64%) y en los gastos por Inversiones reales (una baja de un 62,25%).

Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados con la cuenta del Ayuntamiento. Sin embargo, estos datos se verían afectados por las incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización puestas de manifiesto a lo largo del informe y que se recogen de forma resumida en los siguientes puntos:

- En la liquidación del ejercicio 2010 se han registrado gastos de menos por:
 - Facturas de acreedores del ejercicio 2010 que no se contabilizaron hasta el ejercicio 2011 por importe de 53.682,51 euros.
 - Facturas de acreedores del ejercicio 2010 que no se contabilizaron hasta los ejercicios 2012 o 2013 por importe de 126.799,25 euros.
- En la liquidación del ejercicio 2010 se han registrado gastos de más por:
 - Abonos de productividad sin documentación justificativa soporte por 252.744,85 euros.
 - Facturas de ejercicios anteriores contabilizadas en el 2010, por 151.266,08 euros.
- En la liquidación del ejercicio 2011 se han registrado gastos de menos por:



- Facturas no contabilizadas por el Ayuntamiento por importe de 8.655,30 euros.
- Facturas de acreedores del ejercicio 2011 que no se contabilizaron hasta los ejercicios 2012 o 2013 por importe de 2.584.932,09 euros.

- En la liquidación del ejercicio 2011 se han registrado gastos de más por:
 - Facturas de acreedores de 2010 no contabilizadas hasta 2011 por importe de 53.682,51 euros.
 - Facturas de ejercicios anteriores contabilizadas en el 2011, por 246.502,96 euros.

II.3.3.- Ejecución del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

Previsiones definitivas

Las previsiones definitivas en los dos ejercicios fiscalizados y la evolución entre ellos, se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 7

Capítulo	Previsiones presupuestarias definitivas		
	2010	2011	Evolución
1. Impuestos directos	61.939.580,00	68.375.100,00	10,39%
2. Impuestos indirectos	11.214.450,00	12.099.210,00	7,89%
3. Tasas y otros ingresos	25.447.150,00	22.983.315,18	-9,68%
4. Transferencias corrientes	52.784.969,00	54.983.561,34	4,17%
5. Ingresos patrimoniales	3.439.850,00	1.479.970,00	-56,98%
6. Enajenación de inversiones reales	38.922.000,00	29.227.500,00	-24,91%
7. Transferencias de capital	19.558.984,80	5.063.947,99	-74,11%
8. Activos financieros	10.588.468,22	22.781.264,19	115,15%
9. Pasivos financieros	6.910.000,00	6.800.000,00	-1,59%
Total	230.805.452,02	223.793.868,70	-3,04%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las previsiones definitivas totales se han reducido del ejercicio 2010 al 2011 en un 3,04%. En realidad, se prevén drásticas reducciones en los Capítulos 7 y 5 (Transferencias de Capital e Ingresos Patrimoniales) que se compensarían en gran parte con los incrementos previstos en los Impuestos directos y, sobre todo, en los Activos Financieros. La ejecución real en el 2011 muestra que en el Capítulo 7 los derechos reconocidos fueron inferiores a los presupuestados (suponen un 74,27% de lo previsto), aunque sí se ejecutaron las previsiones del capítulo 5 incluso por encima del 100% (un 116,22%), pero el mayor desfase se produce en los Activos Financieros cuyas previsiones se habían más que duplicado del ejercicio 2010 al 2011, pero que en realidad tuvieron una ejecución mínima, tan sólo se reconocieron derechos en este capítulo por un 1,67% de lo previsto. Estas diferencias pondrían de manifiesto la deficiencia en las labores de presupuestación realizadas por el Ayuntamiento, que impiden que el Presupuesto sea útil como herramienta de control del gasto.



Ejecución de ingresos y realización de cobros

Se reflejan en el siguiente cuadro los derechos reconocidos netos en los dos ejercicios fiscalizados:

Cuadro II. 8

Capítulo	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
	Derechos reconocidos netos	Grado ejecución	Grado realización	Derechos reconocidos netos	Grado ejecución	Grado realización
1. Impuestos directos	55.082.981,53	88,93%	91,50%	56.866.726,31	83,17%	90,69%
2. Impuestos indirectos	11.423.570,05	101,86%	59,41%	7.720.880,10	63,81%	73,03%
3. Tasas y otros ingresos	18.144.792,02	71,30%	82,45%	17.552.250,95	76,37%	81,25%
4. Transferencias corrientes	45.316.307,00	85,85%	100,00%	55.383.186,27	100,73%	83,82%
5. Ingresos patrimoniales	1.488.469,31	43,27%	85,81%	1.719.977,91	116,22%	74,89%
Operaciones corrientes	131.456.119,91	84,91%	90,33%	139.243.021,54	87,07%	85,59%
6. Enajenación de inversiones reales	7.521.773,58	19,33%	100,00%	7.620,00	0,03%	100,00%
7. Transferencias de capital	12.155.495,31	62,15%	100,00%	3.761.236,25	74,27%	66,76%
Operaciones de capital	19.677.268,89	33,65%	100,00%	3.768.856,25	10,99%	66,83%
8. Activos financieros	555.970,61	5,25%	100,00%	380.723,94	1,67%	100,00%
9. Pasivos financieros	0	0,00%		0	0,00%	
Operaciones financieras	555.970,61	3,18%	100,00%	380.723,94	1,29%	100,00%
Total	151.689.359,41	65,72%	91,62%	143.392.601,73	64,07%	85,14%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El grado de ejecución de los ingresos, es decir, el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, alcanza en el ejercicio 2010 el 65,72% y un porcentaje similar en el 2011 (64,07%). El escaso grado de ejecución pone de manifiesto la formulación de unas previsiones de ingresos excesiva y no realista. El grado de realización de cobros o índice de recaudación de ingresos, que refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario, alcanza en el ejercicio 2010 el 91,62% y en 2011 el 85,14%.

Los capítulos con un alto grado de ejecución, incluso superiores al 100%, son los de Impuestos indirectos en el ejercicio 2010 (un 101,86%) y Transferencias corrientes (100,73%) e Ingresos patrimoniales (116,22%) en el ejercicio 2011.

Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados con la cuenta del Ayuntamiento. Sin embargo, estos datos se ven afectados por las incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización puestas de manifiesto a lo largo del informe y que se recogen de forma resumida en los siguientes puntos:

- En la liquidación del ejercicio 2010 se han registrado ingresos de menos por los ingresos aplazados en ejercicios anteriores con vencimiento en 2010, pero no disponemos de información sobre dicho importe.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- En la liquidación del ejercicio 2010 se han registrado ingresos de más por la anulación de derechos no realizada por el aplazamiento y fraccionamiento de pago de tributos en voluntaria por importe de 4.416.577,33 euros.
- En la liquidación del ejercicio 2011 se han registrado ingresos de menos por los ingresos aplazados en 2010 con vencimiento en el ejercicio 2011, por 2.406.161,09 euros.
- En la liquidación del ejercicio 2011 se han registrado ingresos de más por:
 - Derechos reconocidos por transferencias y subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid sin justificación suficiente, por 5.609.851,56 euros.
 - Derechos reconocidos por transferencias y subvenciones corrientes de las entidades locales sin justificación suficiente, por 5.760 euros.
 - Derechos reconocidos por transferencias y subvenciones de capital de la Administración del Estado sin justificación suficiente, por 1.250.153,65 euros.
 - Por anulación de derechos no realizada por el aplazamiento y fraccionamiento de pago de tributos en voluntaria por importe de 2.656.111,13 euros.

II.3.4.-Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería

En el siguiente cuadro se reflejan las cifras de los estados de **Resultado Presupuestario** aportados por el Ayuntamiento en los dos ejercicios fiscalizados y su evolución durante este periodo.

Cuadro II. 9

	2010	2011	Variación 2011/2010	
			Absoluta	Relativa
a. Operaciones corrientes	-2.546.430,26	9.263.379,63	11.809.809,89	463,78%
b. Otras operaciones no financieras	1.187.444,08	-11.811.155,97	-12.998.600,05	-1094,67%
I. Total operaciones no financieras (a+b)	-1.358.986,18	-2.547.776,34	-1.188.790,16	-87,48%
II. Activos financieros	-16.148,76	28.104,19	44.252,95	274,03%
III. Pasivos financieros	-7.030.374,59	-6.656.177,94	374.196,65	5,32%
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	-8.405.509,53	-9.175.850,09	-770.340,56	-9,16%
Ajustes				
IV. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0	0	0,00	-----
V. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	17.007.805,96	12.924.035,74	-4.083.770,22	-24,01%
VI. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	18.371.948,19	4.298.880,74	-14.073.067,45	-76,60%
Resultado presupuestario ajustado (I+II+III+IV+V+VI)	-9.769.651,76	-550.695,09	9.218.956,67	94,36%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En los dos ejercicios los resultados ajustados han sido negativos, aunque en menor medida en el ejercicio 2011. No obstante, la tendencia positiva en el Resultado



Presupuestario ajustado no coincide con la que refleja el Resultado Presupuestario, puesto que en los dos ejercicios es negativo y lo es en mayor medida en el ejercicio 2011. Son los ajustes por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio los que reducen el importe negativo en el resultado.

Las deficiencias localizadas en los trabajos de fiscalización en cuanto a la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos (reflejadas en los epígrafes anteriores y detalladas en el cuerpo de este informe) supondrían ajustes al Resultado Presupuestario del ejercicio 2010 por menores gastos por importe de -223.529,17 euros y menores ingresos por importe de 4.416.577,33 euros.

Las deficiencias localizadas en los trabajos de fiscalización en cuanto a la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos (reflejadas en los epígrafes anteriores y detalladas en el cuerpo de este informe) supondrían ajustes al Resultado Presupuestario del ejercicio 2011 por mayores gastos por importe de 2.293.401,92 euros y menores ingresos por importe de 7.115.715,25 euros.

El **Remanente de Tesorería** incluido en las cuentas rendidas por el Ayuntamiento presentaba las cifras que se reflejan en el siguiente cuadro a finales de los dos ejercicios fiscalizados. Se muestra también la evolución entre dichos ejercicios y el precedente:

Cuadro II. 10

	2009	2010	2011	Variación 2010/2009		Variación 2011/2010		Variación 2011/2009	
				Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Fondos líquidos	29.167.632,84	20.279.785,50	11.384.905,70	-8.887.847,34	-30,47%	-8.894.879,80	-43,86%	-17.782.727,14	39,03%
Derechos pendientes de cobro	27.375.205,10	24.734.034,84	37.952.314,91	-2.641.170,26	-9,65%	13.218.280,07	53,44%	10.577.109,81	138,64%
Obligaciones pendientes de pago	25.025.879,87	22.553.747,20	36.408.141,58	-2.472.132,67	-9,88%	13.854.394,38	61,43%	11.382.261,71	145,48%
Remanente de tesorería total	31.516.958,07	22.460.073,14	12.929.079,03	-9.056.884,93	-28,74%	-9.530.994,11	-42,44%	-18.587.879,04	41,02%
Saldos de dudoso cobro	-11.186.782,82	-14.121.542,77	-16.545.305,18	-2.934.759,95	26,23%	-2.423.762,41	17,16%	-5.358.522,36	147,90%
Exceso de financiación afectada	-27.258.803,76	-29.086.570,36	-20.059.907,84	-1.827.766,60	6,71%	9.026.662,52	-31,03%	7.198.895,92	73,59%
Remanente de tesorería para gastos generales	-6.928.628,51	-20.748.039,99	-23.676.133,99	-13.819.411,48	199,45%	-2.928.094,00	14,11%	-16.747.505,48	341,71%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

A partir del Remanente de Tesorería se pueden obtener los siguientes indicadores:

- Ratio de liquidez inmediata, que determina el porcentaje que suponen los fondos líquidos con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago. Este ratio en Leganés es del 89,92% en el ejercicio 2010, bastante inferior al del ejercicio 2009 (un 116,55%) y muy por encima del ejercicio posterior (31,27% en 2011). Se considera que el valor óptimo del ratio debería situarse en un intervalo entre el 15% y el 30%. A pesar de que en todos los ejercicios analizados el ratio supera el límite superior de este valor óptimo y, aunque no se muestran dificultades para el Ayuntamiento para la atención de sus deudas, es notable la disminución que se produce durante los dos ejercicios fiscalizados.



- Índice de solvencia a corto plazo, que refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante (fondos líquidos y derechos pendientes de cobro netos) para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, es decir, la capacidad que tiene el Ayuntamiento a corto plazo para atender el pago de sus deudas. En Leganés este ratio alcanza un 199,58% en 2010 (inferior al 225,94% de 2009) y superior al 135,51% de 2011. Los estados rendidos muestran una solvencia saneada, aunque en progresiva disminución durante los ejercicios fiscalizados.

No obstante lo anterior, los remanentes de tesorería anteriores tendrían que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial. Teniendo en cuenta estas incidencias, el Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010 habría de sufrir un ajuste negativo por un mayor importe de saldos de dudoso cobro por importe de 50.402,63 euros y por mayores saldos acreedores pendientes de pago por facturas con fecha anterior al 31 de diciembre de 2010 no contabilizadas, por importe de 138.453,47 euros, en total 188.856,10 euros. Y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2011 habría de sufrir varios ajustes negativos por:

- Los derechos pendientes de cobro por aquellos reconocidos sin justificación suficiente por un importe total de 6.865.765,21 euros.
- Mayor importe de saldos de dudoso cobro por el convenio Viñagrande (25.869,84 euros) y para compensar un error de cálculo de la provisión por el Ayuntamiento (1.103.407). En total 1.129.276,84 euros.
- Mayores acreedores pendientes de pago por facturas con fecha anterior a 31 de diciembre de 2011 no contabilizadas, 2.723.385,56 euros.

II.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

No aparecen en los Balances de Situación a 31 de diciembre de ninguno de los dos ejercicios fiscalizados saldos por ajustes de periodificación realizados para adecuar los gastos e ingresos registrados por el Ayuntamiento en su contabilidad financiera. El Ayuntamiento no ha utilizado estas cuentas a pesar de que, en el transcurso de los trabajos de fiscalización, sí se han localizado ingresos y gastos devengados fuera del ejercicio de aplicación presupuestaria.

II.4.1.- Inmovilizado no financiero

Según los estados que acompañan a las cuentas de los ejercicios 2010 y 2011 rendidas por el Ayuntamiento de Leganés el Inmovilizado no financiero presenta durante el periodo fiscalizado los siguientes saldos y variaciones:

Cuadro II. 11

Descripción	Saldo a 31-12-2009	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2010	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2011
-------------	-----------------------	-------	-------	-----------------------	-------	-------	-----------------------



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Inversiones destinadas al uso general	97.860.193	4.980.237	0	102.840.429	6.107.368	7.620	108.940.177
Inmovilizado material	180.882.105	13.051.580	7.521.774	186.411.911	9.451.047	0	195.862.958
Patrimonio municipal del suelo	0	0	0	0	0	0	0
Amortización acumulada	0	0	0	0	0	0	0
Inmovilizado neto no financiero	278.742.297	18.031.816	7.521.774	289.252.340	15.558.415	7.620	304.803.135

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las variaciones producidas durante el 2010 incrementan el saldo de 2009 en un 3,77%, y las del 2011 incrementan el saldo de 2010 en un 5,38%. En total, durante el periodo fiscalizado, se ha producido un incremento en las cuentas de Inmovilizado no financiero de un 9,35%.

No existe un procedimiento escrito de las diversas actuaciones a realizar sobre las operaciones con bienes del inmovilizado de la entidad. Tampoco existe una aplicación informática para la comunicación de datos entre los departamentos que intervienen en el mismo (Patrimonio-Urbanismo-Contabilidad), lo que origina importantes desajustes de datos.

En ninguna de las Bases para la Ejecución del Presupuesto, ni del 2010 ni del 2011, consta ninguna referencia a la "contratación centralizada", si bien durante los dos ejercicios el Ayuntamiento ha tramitado la adquisición de diversos suministros a través del citado sistema. Durante el ejercicio 2010 se adjudicaron suministros por el citado procedimiento hasta un importe (excluido IVA) de 1.083.817,64 euros y, en el ejercicio 2011, hasta 578.949,87 euros (en su gran mayoría inventariables). La tramitación se realiza a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado en base a la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se aprueba la aplicación Conecta-Patrimonio para la presentación telemática de proposiciones a los concursos de adopción de tipo de bienes y servicios de adquisición centralizada, así como de peticiones de suministros y servicios derivados de dichos concursos y la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

No se ha podido realizar la comprobación de la composición de los saldos que componen las distintas cuentas con anterioridad a los ejercicios fiscalizados, dado que la entidad carece de los preceptivos inventarios valorados y actualizados.

La ausencia de inventario detallado y valorado de los bienes que componen el inmovilizado del Ayuntamiento supone el incumplimiento del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en particular en cuanto a lo establecido en su Sección 1^a, Capítulo 3.

Entre la documentación aportada en el transcurso de la fiscalización consta un "Resumen del inventario de bienes cerrado a 31 de diciembre de 2010", según certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, referente al Pleno del Ayuntamiento de 12 de abril de 2011. El importe total del inventario, según este documento, sería de 224.462.866,59 euros.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por otra parte, el Negociado de Patrimonio aportó sus datos relativos al "Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2010", documento en el que sólo consta la descripción del bien y el valor de venta, o valor actual en el caso de inmuebles, desglosado por epígrafes. Los importes que se reflejan en este otro documento no coinciden, ni a nivel general ni por epígrafes, con la certificación de la Secretaria citada en el párrafo anterior, si bien ambos están referidos al 31 de diciembre de 2010. En este caso, el importe total reflejado es de 226.911.588,61 euros.

En cuanto al ejercicio 2011, la Delegación de Presidencia y Patrimonio, facilitó un documento de fecha 20 de noviembre de 2012 de "Rectificación del Inventario Municipal de bienes a 31 de diciembre de 2011" en el que, después de diversas altas y bajas que afectan a diversos epígrafes del inventario a 31 de diciembre de 2010, aprobado en sesión del pleno de 12 de abril de 2011 (es de reseñar que en dicho documento las altas y modificaciones de inmuebles, así como la gran parte de las altas de vehículos están sin valorar) da un valor total, para el "Resumen del Inventario Municipal de Bienes cerrado a 31 de diciembre de 2011" de 226.492.837,98 euros. No consta que este documento haya sido firmado por el Concejal-Delegado de Presidencia y Patrimonio ni que se haya aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Entre los importes totales citados en los párrafos anteriores y los saldos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento en los ejercicios 2010 y 2011, se aprecian notables diferencias.

Se han conciliado los datos de la liquidación presupuestaria del Capítulo 6 de Ingresos y gastos con las correspondientes cuentas financieras y se ha detectado, para el ejercicio 2010, una diferencia (de menor importe en contabilidad financiera) de 99.998,96 euros, referente a la instalación de un aparcamiento para bicicletas, debido a la incorrecta imputación del citado importe en la cuenta 640 Sueldos y Salarios, cuando se debería haber imputado a la cuenta 201 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Los saldos en esta última cuenta a finales de los dos ejercicios fiscalizados están infravalorados en la citada cantidad.

Las altas de inmovilizado han sido conciliadas con el importe de las obligaciones reconocidas del Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

Del total de las variaciones producidas durante los ejercicios 2010 y 2011 se ha seleccionado una muestra representativa para comprobar su documentación soporte. Entre estas operaciones se incluía una baja en el ejercicio 2010 por importe de 7.500.000 euros en la cuenta 220 Terrenos y bienes naturales para la que, dada la insuficiencia de la documentación recibida por el Ayuntamiento, no se ha podido concluir sobre la razonabilidad del apunte realizado (al no haber inventario no se ha podido identificar el objeto de la operación, al ser parcial la documentación aportada no se ha podido determinar el bien que se transmite, ni la operación concreta que se



realiza, ni el motivo concreto del ingreso, ni la razonabilidad del importe, ni la causa por la que se ha realizado el abono en la cuenta citada).

En varias de las actas del Pleno se da cuenta de diferentes bajas de elementos inventariables, para los elementos citados. En dos actas determinadas se solicita la justificación de su registro contable y ninguna de ellas había sido contabilizada. Son bienes por un importe total de 154.047,94 euros de la sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 2010 y otros 86.724,82 euros de la sesión ordinaria de 12 de abril de 2011.

Del análisis de la documentación de las operaciones seleccionadas en la muestra se han deducido también numerosos errores de imputación entre cuentas del mismo grupo que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 12

Importe	Cuenta de cargo	Cuenta de abono	Importe
Ejercicio 2010			
3.473.057,72	(201) Infraestructuras y bienes destinados al uso general	(200) Terrenos y bienes naturales	3.419.408,55
20.678,04	(226) Mobiliario	(221) Construcciones	53.649,17
2.910,00	(227) Equipos para proceso de información	(229) Otro inmovilizado material	23.588,04
Ejercicio 2011			
6.152.668,64	(201) Infraestructuras y bienes destinados al uso general	(200) Terrenos y bienes naturales	6.030.393,31
6.957,20	(226) Mobiliario	(229) Otro inmovilizado material	129.232,53

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

No se realiza ningún tipo de amortización de este inmovilizado, por lo que los valores contabilizados no recogen el deterioro por el paso del tiempo.

La ausencia de inventario detallado y valorado de los bienes, la acreditada ausencia de contabilización de varias de las bajas de elementos acordadas por el Ayuntamiento Pleno, los numerosos errores de imputación detectados y la no contabilización de amortizaciones, indican que los saldos de Inmovilizado no financiero que muestran los Balances de Situación del Ayuntamiento durante el periodo fiscalizado no reflejan la imagen fiel de las operaciones realizadas con anterioridad a dichos estados.

II.4.2.- Inversiones Financieras

Los saldos iniciales y finales durante el periodo fiscalizado y su evolución se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 13

	2009	Variación 2010/2009	2010	Variación 2011/2010	2011	Variación 2011/2009
VI. Inversiones financieras permanentes	10.652.734,77	-0,01%	10.651.875,89	-0,04%	10.647.118,42	-0,05%
1. Cartera de valores a largo plazo	10.497.998,63	0,00%	10.497.998,63	0,00%	10.497.998,63	0,00%
2. Otras inversiones y créditos	154.736,14	-0,56%	153.877,26	-3,09%	149.119,79	-3,63%



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

a largo plazo						
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	0	-----	0	-----	0	-----
4. Provisiones	0	-----	0	-----	0	-----
5. Operaciones de intercambio financiero	0	-----	0	-----	0	-----
III. Inversiones financieras temporales	39.359,87	43,21%	56.367,51	-41,42%	33.020,79	-16,11%
1. Cartera de valores a corto plazo	0	-----	12.890,00	-----	12.890,00	-----
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	36.841,96	11,18%	40.959,60	-57,00%	17.612,88	-52,19%
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	2.517,91	0,00%	2.517,91	0,00%	2.517,91	0,00%
Total Inversiones Financieras	10.692.094,64	0,15%	10.708.243,40	-0,26%	10.680.139,21	-0,11%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La oscilación total ha sido mínima, por el peso que las Inversiones permanentes tienen sobre el total.

Las cuentas que componen esta agrupación son las siguientes:

Cuadro II. 14

Número cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011	Variación 2011/2010
250	Inversiones financieras permanentes en capital	10.497.998,63	10.497.998,63	0,00%
252	Créditos a largo plazo	153.877,26	149.119,79	-3,09%
540	Inversiones financieras temporales en capital	12.890,00	12.890,00	0,00%
542	Créditos a corto plazo	40.959,60	17.612,88	-57,00%
566	Depósitos constituidos a corto plazo	2.517,91	2.517,91	0,00%
Total		10.708.243,40	10.680.139,21	-0,26%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

A pesar de la reiterada solicitud, el Ayuntamiento no ha aportado la relación de participaciones directas o indirectas mantenidas por el Ayuntamiento durante los ejercicios 2010 y 2011 en entidades dependientes o vinculadas con especificación del porcentaje de participación en cada una de ellas y detalle de los miembros del órgano de administración designados por el Ayuntamiento. Asimismo, tampoco se ha aportado relación de Fundaciones en las que el Ayuntamiento o sus entidades dependientes hayan realizado aportaciones a su fondo dotacional u otras aportaciones al patrimonio fundacional, así como aquellas en las que se participe en sus órganos de gobierno, con expresión de las correspondientes aportaciones, el porcentaje que suponen sobre el fondo o patrimonio fundacional, los miembros designados y el número total de miembros del órgano de gobierno respectivo.

Por tanto, no se ha podido obtener evidencia completa de la composición del valor registrado en el Balance de Situación del Ayuntamiento en los dos ejercicios fiscalizados por participaciones en el capital de otras entidades. Dicho valor no ha tenido movimiento durante este periodo.



De los trabajos de fiscalización se ha obtenido evidencia de la existencia de varias entidades participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento, (EMSULE, S.A., L.G. Medios, S.A., Suroeste Digital T.V. AHL, S.A., Fundación Juan Muñoz, Fundación Municipal Leganés para el Deporte). Además, se ha deducido la participación no mayoritaria en:

- La Fundación Instituto de Cultura del Sur. Es una fundación municipal en la que participan varios ayuntamientos, entre ellos el de Leganés.
- En los siguientes consorcios:
 1. Consorcio Urbanístico Leganés Norte.
 2. Consorcio Urbanístico La Fortuna.
 3. Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico.
 4. Consorcio Madrid Sur de la UNED.

En cuanto a las cuentas 252 y 542 Créditos a largo y corto plazo, recogen los derechos de cobro del Ayuntamiento, por deudas no comerciales pendientes de terceros.

II.4.3.- Deudores

De la agrupación II. Deudores, de los Balances de Situación a 31 de diciembre de 2010 y 2011, se obtiene la siguiente información sobre los saldos iniciales y finales durante el periodo fiscalizado:

Cuadro II. 15

Activo	2011	2010	2009
II. Deudores	22.950.756,32	12.006.312,13	16.890.729,32
1. Deudores presupuestarios	39.054.579,60	25.665.505,43	27.782.397,41
2. Deudores no presupuestarios	38.783,79	9.935,38	5.920,29
4. Administraciones Públicas	3.401,42	184.510,34	4.641,79
5. Otros deudores	399.296,69	267.903,75	284.552,65
6. Provisiones	-16.545.305,18	-14.121.542,77	-11.186.782,82

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo total de deudores en el ejercicio 2010 asciende a 12.006.312,13 euros, un 3,61% del total del Activo del Ayuntamiento de Leganés, mientras que los deudores presupuestarios suponen un 7,72% y las provisiones para insolvencia un -4,25%. El importe neto de provisiones supone un 3,5% del total del Activo. El mayor saldo pendiente de cobro dentro de los deudores corresponde al pendiente de cobro de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de presupuestos corrientes.

El saldo total de deudores en el ejercicio 2011 asciende a 22.950.756,32 euros, un 6,56% del total del Activo del Ayuntamiento de Leganés, mientras que los deudores presupuestarios suponen un 11,16% y las provisiones para insolvencia un -4,73%. El importe neto de provisiones supone un 6,4% del total del Activo. El mayor saldo pendiente de cobro dentro de los deudores corresponde al pendiente de cobro de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de presupuestos corrientes, en el que se incluye el exceso de reconocimiento por subvenciones recibidas de distintas entidades públicas sin el correspondiente reconocimiento de la obligación por la entidad concedente.

Deudores presupuestarios

Las cuentas que componen el saldo de deudores presupuestarios al inicio y final de cada uno de los ejercicios fiscalizados, con la evolución producida durante ellos, son las siguientes:

Cuadro II. 16

Código cuenta	Descripción	Saldos a 31-12-2009	Variación 2010/2009	Saldos a 31-12-2010	Variación 2011/2010	Saldos a 31-12-2011	Variación 2011/2009
430	Derechos reconocidos de presupuesto corriente	19.184.731,08	-17,68%	15.793.273,53	52,74%	24.122.877,96	-100,00%
431	Derechos reconocidos de presupuestos cerrados	11.955.795,51	13,76%	13.600.729,85	32,76%	18.056.667,17	-100,00%
433	Derechos anulados de presupuesto corriente	-4.199.702,39	-5,80%	-3.956.210,97	25,44%	-4.962.544,41	-100,00%
434	Derechos anulados de presupuestos cerrados	-972.074,47	-32,99%	-651.348,49	-52,30%	-310.696,81	-100,00%
437	Devolución de ingresos	1.813.647,68	-51,53%	879.061,54	144,38%	2.148.275,72	-100,00%
Total Deudores por derechos reconocidos		27.782.397,41	-7,62%	25.665.505,43	52,17%	39.054.579,63	-100,00%
490	Provisión para insolvencias	11.186.782,82	26,23%	14.121.542,77	17,16%	16.545.305,18	-100,00%
Total Saldo provisiones		11.186.782,82	26,23%	14.121.542,77	17,16%	16.545.305,18	-100,00%
Total Deudores presupuestarios		16.595.614,59	-30,44%	11.543.962,66	94,99%	22.509.274,45	-100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La evolución de estos saldos es variable durante el periodo fiscalizado. Durante el 2010 los saldos pendientes por deudores presupuestarios se reducen levemente (un 7,62%) y, además, la dotación del ejercicio incrementa las provisiones para insolvencias en un 26,23%. En consecuencia los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento ante terceros por operaciones presupuestarias se reducen en un 30,44%.

La tendencia es contraria durante el ejercicio 2011. Los derechos pendientes de cobro aumentan en más del 50% y las provisiones suponen un incremento del 17% sobre el saldo inicial (menor que en el ejercicio anterior). La causa principal del incremento es el cambio de criterio en el reconocimiento de los derechos presupuestarios procedentes de subvenciones respecto al ejercicio 2010. En 2011 el reconocimiento se realiza (erróneamente) por el total concedido, sin esperar a tener constancia de que la entidad concedente (Estado, Comunidad de Madrid y otra Entidad Local) reconociera la obligación. En el ejercicio 2010 no hay derechos pendientes de cobro de subvenciones recibidas de ejercicio corriente mientras que a finales de 2011 ascienden a 8.958.375,54 euros, cifra que supone un 42% de los derechos presupuestarios de ejercicio corriente y un 22,9% del total de los derechos presupuestarios pendientes totales.



Las anulaciones han disminuido en el ejercicio 2010 respecto al 2011, tanto por anulación de liquidaciones de presupuesto corriente (8,54%) como de presupuestos cerrados (52,3%) mientras que las devoluciones de ingresos se han incrementado en un 144,38% de un ejercicio a otro. La provisión para insolvencias recoge, entre otros saldos, los derechos presupuestarios correspondientes a la compensación de la segregación de Viñagrande, pendiente de cobro al Ayuntamiento de Alcorcón, por importe de 1.082.582,67 euros.

Se ha comprobado que los saldos de las cuentas de deudores son coincidentes con lo que se desprende de los distintos estados incluidos en las Cuentas rendidas de los ejercicios 2010 y 2011. En particular, se ha comprobado que los saldos iniciales son coincidentes con los finales del ejercicio anterior, y que los saldos del Balance de Situación corresponden a los deducidos de las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de los dos ejercicios.

No se ha podido contar durante los trabajos de fiscalización con una relación nominativa de deudores completa. En la relación aportada gran parte de los saldos se agrupan como "terceros varios" sin realizarse una identificación individual. Esta circunstancia ha dificultado el análisis de los saldos deudores puesto que no existía constancia del saldo total pendiente con cada deudor concreto, por lo que no se ha podido contrastar con información de terceros. Los saldos totales no identificados por acreedor suponen un 99,33% de los saldos totales pendientes a 31 de diciembre de 2010 y un 72,35% de los pendientes a 31 de diciembre de 2011.

Entre los deudores identificados de derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente 2011, 8.874.428,48 euros corresponden a subvenciones pendientes de cobro de la Comunidad de Madrid (el 82,62% de los deudores identificados, un 41,6% de total de deuda pendiente de cobro del ejercicio corriente 2011). De esta deuda, se ha comprobado que se han reconocido derechos sin justificación suficiente por importe de 5.609.851,56 euros (un 62,67% de lo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2011 de la Comunidad de Madrid y un 14,36% del pendiente de cobro total).

La suma de las circunstancias anteriores impiden confirmar la realidad y/o razonabilidad de los saldos pendientes de cobro por operaciones presupuestarias que constan en los balances de situación a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011.

Otras incidencias detectadas:

- 56.187,36 euros pendientes de cobro proceden de unos convenios firmados con el Ayuntamiento de Alcorcón en junio de 2009 (anualidad 2009) y noviembre de 2010 (anualidad 2010) para la prestación por este de "Apoyo analítico". A pesar de que no se había cobrado la anualidad de 2009 y del informe desfavorable de la Intervención, se firmó el convenio de 2010. A la



fecha de terminación de los trabajos de fiscalización estos importes no habían sido cobrados.

- También con el Ayuntamiento de Alcorcón, el Ayuntamiento de Leganés tiene registrados en sus cuentas unos derechos pendientes de cobro hasta un total de 1.080.503,25 euros procedentes de la compensación por la alteración en sus términos municipales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Decreto 51/1998 de 2 de abril. Esta alteración, mediante la segregación de la zona del Polígono de San José de Valderas-Viñagrande para agregarlo al municipio de Alcorcón así como la segregación de la zona de San José de Valderas (Sanahuja) para incorporarlo al municipio de Leganés, se había acordado por ambos Ayuntamientos estableciéndose una compensación económica de 143.527.131 pesetas (862.615,3 euros) que debería abonar el Ayuntamiento de Alcorcón al de Leganés en diez cuotas anuales calculadas al tipo de interés legal vigente en ese momento. El Ayuntamiento de Alcorcón no ha abonado ninguna cantidad al Ayuntamiento de Leganés ni ha reconocido sus obligaciones en su presupuesto.

El Ayuntamiento de Leganés calcula la provisión por saldos de dudoso cobro aplicando porcentajes variables según el ejercicio de procedencia. Para esta operación se recomienda que la provisión cubra el importe total del derecho pendiente (el resto no provisionado ascendería a 50.402,63 euros en el ejercicio 2010 y 25.869,84 euros en el ejercicio 2011).

Deudores por ejercicios cerrados

Se refleja en el siguiente cuadro el desglose de los deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados detallando su ejercicio de procedencia:

Cuadro II. 17

Año procedencia	Pendiente de cobro a 31-12-2010	%	Pendiente de cobro a 31-12-2011	%	% permanencia 2011/2010
1990	1.202,10	0,01%	1.202,10	0,01%	100,00%
1991	392,12	0,00%	392,12	0,00%	100,00%
1992	92.543,63	0,71%	92.543,63	0,52%	100,00%
1993	277.793,69	2,15%	277.793,69	1,57%	100,00%
1994	62.720,76	0,48%	62.720,76	0,35%	100,00%
1995	1.986,25	0,02%	1.986,25	0,01%	100,00%
1996	26.963,28	0,21%	26.963,28	0,15%	100,00%
1997	59.781,53	0,46%	59.781,53	0,34%	100,00%
1998	115.936,13	0,90%	115.658,29	0,65%	99,76%
1999	597.525,54	4,61%	597.434,05	3,37%	99,98%
2000	758.055,00	5,85%	758.049,49	4,27%	100,00%
2001	512.867,51	3,96%	511.272,24	2,88%	99,69%
2002	608.812,90	4,70%	508.964,92	2,87%	83,60%
2003	768.934,50	5,94%	758.980,08	4,28%	98,71%



2004	706.234,67	5,45%	672.965,59	3,79%	95,29%
2005	897.751,03	6,93%	847.038,67	4,77%	94,35%
2006	889.744,76	6,87%	813.234,45	4,58%	91,40%
2007	1.409.650,68	10,89%	1.231.710,27	6,94%	87,38%
2008	1.965.992,36	15,18%	1.711.327,68	9,64%	87,05%
2009	3.194.492,89	24,67%	2.274.110,49	12,81%	71,19%
2010	----	----	6.421.840,75	36,19%	----
Total	12.949.381,33	100,00%	17.745.970,33	100%	----

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Un importe bastante elevado corresponde a ejercicios con más de cinco años de antigüedad sobre la fecha de cierre de los balances. En particular un 42,39% en 2010 (5.489.500,64 euros) y un 29,83% en 2011 (5.293.746,69 euros). Gran parte de los saldos antiguos se han mantenido invariables durante el periodo fiscalizado.

Provisión para insolvencias

La provisión para insolvencias registrada en el Balance de Situación asciende a 14.121.542,77 euros en el ejercicio 2010 y a 16.545.305,18 euros en el ejercicio 2011. Los criterios para la determinación de la provisión de insolvencias en ambos ejercicios están recogidos en la Base nº 53 de las Bases de Ejecución de ambos ejercicios.

El Ayuntamiento de Leganés establece que para el saldo vivo de deudores en cada momento derivados de derechos pendientes de cobro la dotación a la provisión se ajustará a los siguientes porcentajes:

Cuadro II. 18

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Anteriores
54%	62%	74%	82%	90%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que, estando incluidos en los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos procedan de cualquier Entidad Pública Nacional e Internacional, siempre que exista constancia documental fehaciente que acredite el derecho a percibir la misma. Igualmente se excluyen del cómputo los derechos reconocidos cuya contabilización se haya producido en el último trimestre del ejercicio.

De los trabajos de fiscalización se deduce que esta provisión debería incrementarse en 50.402,63 euros a finales del ejercicio 2010, para alcanzar el 100% de los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Alcorcón por la compensación de la Segregación de Viñagrande y en 1.129.276,84 euros a finales del ejercicio 2011 para corregir, por un lado, la menor dotación efectuada en el ejercicio por un error de cálculo del Ayuntamiento (1.103.407 euros) y, por otro, para alcanzar el 100% de los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Alcorcón para la compensación de los saldos pendientes por la segregación de Viñagrande.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Deudores no presupuestarios

Las cuentas que componen el saldo pendiente de cobro por deudores no presupuestarios al inicio y final de cada uno de los ejercicios fiscalizados, con la evolución producida durante ellos, son las siguientes:

Cuadro II. 19

Código cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2009	Variación 2010/2009	Saldo a 31-12-2010	Variación 2011/2010	Saldo a 31-12-2011	Variación 2011/2009
440	Deudores por IVA repercutido	5.920,29	67,82%	9.935,38	107,58%	20.623,79	248,36%
4490	Anticipos C/P nómina	0,00	----	0,00	----	18.160,00	----
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	4.641,79	3874,98%	184.510,34	-98,16%	3.401,42	-26,72%
555	Pagos pendientes de aplicación	284.424,93	-5,81%	267.903,75	44,91%	388.222,09	36,49%
55812	Provisión fondos pagos a justificar y anticipos caja fija	0,00	----	0,00	----	150,9	----
5585	Libramientos provisión fondos anticipos caja fija	0,00	----	0,00	----	10.923,70	----
Total Deudores no presupuestarios		294.987,01	56,74%	462.349,47	-4,51%	441.481,90	49,66%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se recoge en la cuenta de Deudores por IVA repercutido, el importe pendiente de cobro de deudores por la parte correspondiente al impuesto repercutido. En cuanto a los saldos por Hacienda Pública, deudora por IVA, se ha comprobado que las cantidades que se recogen en los Balances de Situación coinciden con las que constan en las liquidaciones presentadas a principios del ejercicio siguiente (en el ejercicio 2010 existía una diferencia de 100 euros por un error que fue corregido durante el ejercicio siguiente).

Los saldos deudores por Partidas pendientes de aplicar a presupuesto incluyen operaciones bastante antiguas y pendientes de depurar. Del análisis de la documentación correspondiente a una muestra de movimientos seleccionados se deduce que un 93,29% del saldo a finales del ejercicio 2010 y un 82,41% del saldo a finales de 2011 corresponden a pagos por provisiones de fondos a abogados y procuradores, en muchos casos efectuados para hacer frente a procedimientos abiertos hasta en el ejercicio 1996 y finalizados ya a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización. El Ayuntamiento debe depurar estos saldos de manera que sólo recojan operaciones de acuerdo con la naturaleza de la cuenta.

Aplazamientos y fraccionamientos

No se realiza ninguna anotación contable ni presupuestaria por los pagos aplazados o fraccionados. Su control se realiza mediante la aplicación de ingresos, los datos obtenidos de dicho sistema indican que a finales del ejercicio 2010 el importe pendiente por aplazamientos en voluntaria era de 4.416.577,33 euros y 2.656.111,13 euros a finales del 2011.

El Ayuntamiento debería haber anulado derechos presupuestarios por esos importes. No disponemos de las cifras de ejercicios anteriores para evaluar el resultado neto



sobre los derechos de 2010. En 2011 habrían de minorarse en 2.656.111,13 euros por los ingresos aplazados del 2011 al 2012, pero también incrementarse por la parte aplazada de 2010 cuyo vencimiento es en 2011 (2.406.161,09 euros) por lo que el efecto neto es una reducción de 249.950,04 euros.

II.4.4.- Tesorería

Para esta agrupación se han registrado los siguientes saldos en los Balances de Situación durante el periodo fiscalizado:

Cuadro II. 20

Cuenta	Denominación	Saldo deudor 2010	Variación 2011/2010	Saldo deudor 2011
570	Caja	5.940,00	13,13%	6.720,00
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	17.763.492,03	-46,92%	9.429.278,75
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	2.370.058,88	-22,12%	1.845.919,06
575	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	140.294,59	-26,59%	102.987,89
Total		20.279.785,50	-43,86%	11.384.905,70

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El Ayuntamiento de Leganés no dispone de un manual o procedimiento escrito aplicable al área de tesorería, que delimite las funciones a desarrollar por las personas designadas para su realización, proporcione una adecuada segregación de funciones, un sistema adecuado de autorizaciones y un procedimiento de registro que asegure un control razonable de las operaciones realizadas. En la gestión de la tesorería se aplica lo estipulado en las bases de ejecución de los presupuestos de 2010 y 2011 (bases 39 "De la Tesorería" y siguientes), en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y resto de normativa aplicable a la materia.

La decisión de apertura y cancelación de cuentas bancarias se formaliza mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda a iniciativa de la Tesorería. Para la disposición de los fondos es necesaria la firma de los tres claveros (Alcalde o, en su ausencia, el Concejal de Hacienda, Tesorero e Interventor). No obstante, para las cuentas bancarias en las que están depositados los saldos de los Anticipos de Caja Fija, son sólo dos las firmas mancomunadas, y quedan establecidas en el acuerdo de autorización del anticipo.

No ha sido posible realizar la comprobación de las firmas autorizadas en las distintas cuentas bancarias abiertas por la corporación, dado que no se ha recibido información suficiente de las entidades financieras.

En el Ayuntamiento no existe una caja de efectivo como tal, la cuenta 570 que aparece en el Balance de Situación en realidad recoge los importes de efectivo que se depositan en los cajeros y máquinas cobradoras que tiene situadas el Ayuntamiento en algunas de sus dependencias, y cuya recogida y traslado se realizan por una empresa privada con la que el Ayuntamiento tiene contratado este servicio ("Servicio



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

de colaboración y asistencia para la recaudación a través de cajeros y máquinas automáticas”).

El Ayuntamiento dispuso durante el ejercicio 2010 de 55 cuentas bancarias, quedando a 31 de diciembre solo 53, ya que dos fueron canceladas. De todas ellas, 12 eran operativas, nueve restringidas de ingresos, 25 de Anticipos de Caja Fija, y nueve cuentas financieras.

En 2011, el número alcanzó las 63, de las cuales 14 eran operativas, ocho restringidas de ingresos, una financiera y 40 de ACF. La razón del incremento de estas últimas es el cambio de entidad decidida por la nueva Corporación (en el mes de Julio de 2011 se acuerda la creación de los nuevos Anticipos y la anulación de los anteriormente vigentes, junto con la cancelación de las cuentas bancarias donde estaban depositados, sin embargo al final del ejercicio estas cuentas no se habían cancelado aún, aunque su saldo era cero en todas ellas).

Para contrastar los saldos de estas cuentas, se procedió a circularizar a las entidades financieras, solicitándoles la información mediante un cuestionario sobre diferentes aspectos de las cuentas abiertas en ellas. No todas las entidades contestaron a la circularización. Se muestra en el siguiente cuadro el resumen de la información obtenida sobre los saldos pendientes:

Cuadro II. 21

Ejercicio	Saldo contable	Saldo confirmación bancaria	Saldo no contestado	% confirmado
2010	20.279.785,50	18.509.919,37	1.769.866,13	91,3%
2011	11.384.905,70	11.231.406,51	153.499,19	98,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En todas las contestaciones recibidas los saldos son coincidentes con los contabilizados por el Ayuntamiento, salvo en una de las cuentas en la que existe una pequeña diferencia de 163,08 euros, por un recibo cobrado el 31 de diciembre de 2011 al que el banco da fecha valor de 2 de enero de 2012.

Servicio de colaboración y asistencia para la recaudación a través de cajeros y máquinas automáticas

El Ayuntamiento tiene contratada la prestación de este servicio (recogida de fondos de cajeros automáticos y máquinas cobradoras, traslado y distribución del efectivo, recogida de recaudación de algunos espectáculos y mantenimiento de dichas máquinas). Desde principios del ejercicio 2010 este servicio se venía prestando por una empresa con domicilio en Villarrobledo (Albacete) cuyo objeto social era la explotación de aparcamientos subterráneos (precisamente su domicilio social es exactamente un aparcamiento en Villarrobledo) aunque luego amplió su objeto social para recoger el título del contrato. Este servicio se prestaba mediante un contrato administrativo de 1 de agosto de 2008, por un importe máximo de 59.000 euros con una duración de dos años (hasta el 31 de julio de 2010). El contrato no estipulaba ni el número de efectivos ni la capacitación del personal que la empresa habría de



mantener, y solo se hacían referencias genéricas a la responsabilidad sobre los mismos, que recaería exclusivamente sobre el contratista. Tampoco se hace referencia expresa a si la empresa tiene o no local en Leganés, tan solo referencia genérica a que debe tener un local cercano y con la debida adecuación, pero en ningún documento consta que este exista. El firmante del contrato sí figura con domicilio en Leganés.

El 23 de noviembre de 2010 se firma un nuevo contrato, por un importe máximo en este caso de 55.600 euros (menor que en el anterior contrato aunque los importes unitarios se incrementaron), tras un procedimiento negociado sin publicidad donde, en base a un pliego de prescripciones técnicas, se invita a cuatro empresas a que presenten sus proposiciones económicas y técnicas. Las cuatro empresas invitadas a participar estaban relacionadas entre sí (el firmante del contrato inicial con la empresa que lo venía gestionando era administrador único de otra de las sociedades, fue también apoderado de otra de ellas un tiempo después y en la cuarta uno de los consejeros es un representante de la propia sociedad que venía prestando el servicio y que volvió a ser adjudicataria por segunda vez, al obtener la mayor puntuación).

No hay constancia de que, desde el vencimiento de este contrato (22 de noviembre de 2011), se haya formalizado otro ni se haya prorrogado formalmente este, mientras que el servicio ha seguido prestándose ininterrumpidamente. El Ayuntamiento facilitó información y documentación que mostraban la intención de elaborar un nuevo pliego de prescripciones técnicas para la iniciación de un nuevo procedimiento de adjudicación, pero a la fecha de terminación de los trabajos no se había producido la aprobación.

Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija

Los pagos a justificar vienen recogidos en la base 28 de las BEP de ambos ejercicios pero, al menos en los dos ejercicios fiscalizados, el Ayuntamiento no ha tramitado ninguno.

Los anticipos de caja fija se regulan en la Base 29.

Se solicitaron los expedientes de aprobación de los anticipos de caja fija vigentes en el período fiscalizado pero no nos fueron facilitados. La información hubo de obtenerse de las actas de la Junta de Gobierno Local.

Durante el ejercicio 2010 estuvieron vigentes 22 de estos anticipos. En el mes de julio de 2011 se cancelaron todos los existentes en ese momento y se fueron autorizando en los meses siguientes prácticamente los mismos pero con distintos importes. Las cuentas bancarias que recogen los saldos de los ACF que, hasta ese momento, estaban situadas en La Caixa, pasan a Bankia. En el acuerdo de cancelación de los anticipos (JGL de 12 de julio) se acuerda también la cancelación de estas cuentas bancarias, pero a 31 de diciembre de 2011 todavía permanecen abiertas, aunque todas ellas con saldo cero.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En los acuerdos de autorización de los ACF, figuran siempre: el objeto de la autorización, las partidas presupuestarias a las que se pueden cargar los gastos, un responsable, un cajero-pagador, y el importe máximo que puede mantener la cuenta bancaria, salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno.

En el ejercicio 2011 (desde el mes de julio) se autorizaron 18 ACF por un importe máximo total de 151.500 euros. En todos los casos las partidas autorizadas están dentro de las establecidas en las BEP.

En uno de los anticipos autorizados (el de la Junta Municipal del Distrito de la Fortuna, por 600 euros) el saldo de la cuenta bancaria (12.029,94 euros) sobrepasa con creces el máximo establecido en su autorización y no se nos ha aportado ninguna autorización posterior que permita elevar el límite inicial.

El total de gastos tramitados a través de los anticipos ascendió a 1.104.105,19 euros en el ejercicio 2011, mientras que en el 2010, supuso 1.384.500,61 euros, muy por debajo, en ambos casos, del límite cuantitativo fijado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que es del 7%.

La contabilización se realiza correctamente y al final del ejercicio no quedan pendientes de justificación gastos de ninguno de los ACF del Ayuntamiento.

II.4.5.- Fondos propios

Esta agrupación del Balance presenta durante el periodo fiscalizado los siguientes saldos y evolución:

Cuadro II. 22

Código cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2009	Variación 2010/2009	Saldo a 31-12-2010	Variación 2011/2010	Saldo a 31-12-2011	Variación 2011/2009
100	Patrimonio	135.594.479,70	0,00%	135.594.479,70	0,00%	135.594.479,70	0,00%
120	Resultados de ejercicios anteriores	92.712.744,27	29,24%	119.822.204,03	2,43%	122.738.869,46	32,39%
129	Resultados del ejercicio	27.109.459,76	-89,24%	2.916.665,43	-147,83%	-1.395.109,77	-105,15%
140	Provisión para riesgos y gastos	0	----	0	----	0	----
Total		255.416.683,73	1,14%	258.333.349,16	-0,54%	256.938.239,39	0,60%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La cuenta número 100 Patrimonio no ha tenido modificaciones durante el período. Las únicas variaciones corresponden exclusivamente a la contabilización de los resultados de cada ejercicio y al correspondiente traspaso a resultados de ejercicios anteriores del resultado del año anterior.

El Ayuntamiento no utiliza ninguna de las cuentas que recogen el Patrimonio recibido ni entregado en adscripción o cesión, a pesar de que sí existen en su patrimonio bienes de estas categorías.



El Ayuntamiento no dispone de ningún procedimiento de control de los bienes que, siendo de su propiedad, hayan sido puestos a disposición de la ciudadanía, por ello no aparece en sus Balances de Situación la cuenta de "Patrimonio entregado al uso general".

El Ayuntamiento carece de un inventario físico y jurídico para el seguimiento de los bienes que integran su patrimonio, como ya se refiere en el epígrafe dedicado al Inmovilizado no financiero.

II.4.6.-Provisiones para riesgos y gastos

El Ayuntamiento no ha dotado provisiones de esta naturaleza durante los dos ejercicios fiscalizados. No se ha facilitado, a pesar de la reiterada solicitud, información sobre los procedimientos judiciales, o de otro tipo, que pudieran dar lugar a responsabilidades económicas por parte del Ayuntamiento, por lo que no nos ha sido posible cuantificar el importe que hubiera debido alcanzar esta provisión.

II.4.7.- Endeudamiento

Los saldos a finales de los ejercicios 2010 y 2011 y la evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 23

Pasivo	Saldo a 1-1-2010	Variación ejercicio 2010	Saldo a 31-12-2010	Variación ejercicio 2011	Saldo a 31-12-2011	Variación periodo fiscalizado
II. Otras deudas a largo plazo	49.891.408,48	-19,92%	39.952.166,29	11,15%	44.404.957,56	-11,00%
1. Deudas con entidades de crédito	48.992.710,27	-27,83%	35.359.047,46	-16,52%	29.519.481,13	-39,75%
2. Otras deudas	0	----	3.560.778,95	289,09%	13.854.562,98	----
II. Otras deudas a corto plazo	148.956,06	5202,86%	7.898.931,35	21,15%	9.569.682,80	6324,50%
1. Deudas con entidades de crédito	0	----	6.603.288,22	-12,37%	5.786.676,61	----
2. Otras deudas	0	----	890.194,73	314,09%	3.686.189,64	----
Total	99.033.074,81	-4,82%	94.264.407,00	13,32%	106.821.550,72	7,86%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los saldos corresponden a las siguientes cuentas, de las que también se refleja el movimiento durante el periodo fiscalizado:

Cuadro II. 24

Cta.	Denominación	Saldo a 1-1-2010	Sumas debe	Suma haber	Saldo a 31-12-2010	Sumas debe	Suma haber	Saldo a 31-12-2011
1703	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	-41.962.335,68	-6.603.288,22	0	-35.359.047,46	5.839.566,33		-29.519.481,13
1710	Deudas a largo plazo	0	0	3.560.778,95	-3.560.778,95	890.194,73	11.183.978,99	-13.854.562,98
5203	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	-7.030.374,59	7.030.374,59	6.603.288,22	-6.603.288,22	6.603.288,22	5.786.676,61	-5.786.676,61
5210	Deudas a corto plazo	0	0	890.194,73	-890.194,73	890.194,73	3.686.189,64	-3.686.189,64



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

6620	Intereses de deudas a LP		998.037,49		998.037,49	934.510,04		934.510,04
6697	Intereses de demora		1.621,66		1.621,66	2.723,00		2.723,00
6699	Otros gastos financieros		25.438,58		25.438,58	15.326,82		15.326,82

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las cuentas 170 y 520 recogen los saldos del endeudamiento del Ayuntamiento con las entidades financieras a través de préstamos a largo plazo. El saldo de la cuenta 520 refleja la parte de dichas deudas con vencimiento a corto plazo mientras que la 170 recoge la parte cuya amortización vence a largo plazo.

Las cuentas 171 y 521 recogen saldos correspondientes a deudas con el Ministerio de Hacienda por la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado del 2008 y 2009, desglosándose entre una y otra cuenta en función del plazo de su vencimiento.

No existen manuales de control interno relativos al Endeudamiento. Las BEP de los dos ejercicios analizados recogen el mismo texto en las bases números 37 y 38:

La Base 37 regula las operaciones de endeudamiento a corto plazo, en ella se fija el límite del 30% de los ingresos del ejercicio anterior establecido en el artículo 51 del TRLHL, y que el órgano competente para la autorización de las operaciones será la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el artículo 127,1,f) del Título X "Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.

La Base 38, para las operaciones de largo plazo, se remite al artículo 48 de la TRLHL, y como órgano competente se establece, igualmente, la Junta de Gobierno Local.

Durante los ejercicios analizados no se han concertado nuevas operaciones de endeudamiento por parte del Ayuntamiento. Si bien este hecho debería haber producido un descenso del nivel de endeudamiento, las cuentas arrojan un incremento de la deuda total en el período analizado de 3,85 millones de euros, alcanzando a 31 de diciembre de 2011 la cifra de 52,84 millones, lo que supone aproximadamente un tercio de los ingresos de la Entidad. Este incremento de la deuda se debe a la contabilización de las liquidaciones definitivas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de la participación de los municipios en los tributos del Estado. En estos años esta liquidación ha resultado inferior a la transferida provisionalmente, por lo que se produce un saldo favorable al Estado que ha de ser reintegrado. Las cantidades a devolver se contabilizan, según instrucciones del Ministerio de Hacienda, minorando los ingresos que correspondan con abono a la cuenta 171 "Deudas a Largo Plazo". La devolución se realizará en 60 mensualidades (a partir de 2011 el saldo de 2008 y en el ejercicio siguiente el de 2009) mediante compensación con las entregas a cuenta que por cualquier concepto del sistema de financiación reciban las entidades receptoras. Los importes a devolver por el Ayuntamiento de Leganés ascienden a 4.450.973,68 euros en 2008 y 13.979.973,74 euros en 2009 (un 50% de su deuda con los bancos en 2011)



Fueron 21 las operaciones a largo plazo con entidades financieras en vigor durante el periodo fiscalizado, el importe total pendiente de amortización ascendía a 41.962.335,68 a 31 de diciembre de 2010 y 35.306.157,74 euros a 31 de diciembre de 2011.

Pese a que ninguna de las operaciones se ha realizado en los ejercicios fiscalizados, se han analizado los expedientes de todas ellas para comprobar sus condiciones:

- En todos los casos constan ofertas de varias entidades financieras entre las que se decide por la que se considera más favorable para el Ayuntamiento y la aprobación definitiva del expediente la realiza el Pleno del Ayuntamiento. En el contrato de mayor importe (23 millones) consta la autorización de la Delegación de Hacienda, en realidad es un contrato de refinanciación de varios créditos anteriores.
- Las condiciones de los préstamos son en general similares, con cuotas habitualmente trimestrales que incluyen intereses y amortización del principal, y un plazo de amortización que incluye uno o dos de carencia y que oscila entre los 11 y los 20 años. Se observa que los plazos se han ido incrementando. Hasta 2006 el plazo más largo alcanzaba los 15 años de amortización, mientras que a partir de esa fecha se firman 18, e incluso los 20.
- En cuanto a los tipos de interés, la mayoría se referencian al Euribor a tres meses (alguno más antiguo, al Mibor a un año) más un pequeño diferencial. No obstante, hay tres que están contratados a un tipo fijo en el entorno del 4% y otros tres que, pese a ser variables, tienen cláusula suelo sobre el 4,5% y uno en el 7,10%.
- La media abonada por los intereses sobre la deuda viva al inicio del ejercicio se situó ligeramente por encima del 2%, con importes de 998 miles de euros en 2010, y 934 miles de euros en 2011, lo que supone un 6,37% menos en términos absolutos.
- El euribor a tres meses en este período osciló entre el 0,680% de enero y el 1,022% de diciembre, en 2010; mientras que en 2011 para los mismos meses se situó entre el 1,017% y el 1,425%.

Los intereses se contabilizan en el momento del pago y no se sigue el principio de devengo, por ello coinciden exactamente los importes anotados en la contabilidad financiera y en la presupuestaria.

II.4.8.-Acreedores

En los Balances de Situación de finales de los dos ejercicios fiscalizados aparecen las siguientes cifras para esta agrupación:



Cuadro II. 25

Pasivo	Saldo a 1-01-2010	Variación ejercicio 2010	Saldo a 31-12-2010	Variación ejercicio 2010	Saldo a 31-12- 2011	Variación periodo fiscalizado
III. Acreedores	30.035.705,94	-13,23%	26.062.234,22	49,28%	38.906.056,18	29,53%
1. Acreedores presupuestarios	21.142.223,41	-12,00%	18.606.046,13	79,95%	33.481.315,43	58,36%
2. Acreedores no presupuestarios	6.937.444,84	-30,74%	4.805.216,13	-40,52%	2.858.003,30	-58,80%
3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	-----	0	-----	0	-----
4. Administraciones públicas	1.535.765,39	-0,86%	1.522.537,74	-6,75%	1.419.769,64	-7,55%
5. Otros acreedores	420.272,30	168,50%	1.128.434,22	1,64%	1.146.967,81	172,91%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los saldos pendientes con acreedores se han incrementado en cerca de un tercio de su valor inicial durante el periodo fiscalizado, pero la tendencia no ha sido continua, sino que se produjo un descenso a finales de 2010 sobre las cantidades pendientes a 31 de diciembre de 2009 de un 13,23 %, para luego incrementarse dicho saldo hasta cerca de un 50% sobre lo pendiente a finales de 2010, a finales del ejercicio 2011. La tendencia que refleja el saldo total de la agrupación es prácticamente coincidente con la que se produce en los saldos por Acreedores presupuestarios, dado el gran peso sobre los saldos totales de la agrupación que suponen estas operaciones.

Más del 70% de los saldos totales pendientes de pago a acreedores lo son, en los dos ejercicios, por operaciones presupuestarias (un 71,39% a finales de 2010 y un 86,06% a finales de 2011) por ello sus variaciones marcan la que se produce en el total de los saldos.

Acreedores presupuestarios

El desglose del saldo de los acreedores presupuestarios se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 26

Cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2009	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto gastos corriente	21.138.532,81	18.544.865,19	33.379.917,29
401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos gastos cerrados	3.536,00	2.921,93	2.633,53
408	Acreedores por devolución de ingresos	154,6	58.259,01	98.764,61
Total		21.142.223,41	18.606.046,13	33.481.315,43

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las cifras de Acreedores por obligaciones reconocidas de los presupuestos de gastos cerrados no son significativas.

Se han conciliado los saldos de las cuentas acreedoras con las relaciones nominales de acreedores sin haberse detectado ninguna diferencia.



Para analizar la composición de estos saldos pendientes de pago se seleccionó una muestra representativa de Acreedores circularizándolos y solicitando la confirmación de los saldos pendientes. De la conciliación de los datos de las respuestas con la información contable del Ayuntamiento se han deducido varias incidencias por retrasos en la contabilización de facturas por el Ayuntamiento: 53.682,51 euros del 2010 no se contabilizaron hasta el 2011, 8.655,30 euros del 2011 pendientes para el acreedor pero no para el Ayuntamiento y 42.330,94 euros en facturas de 2011 que el Ayuntamiento no contabiliza hasta 2012.

En el siguiente cuadro se detallan por ejercicio de procedencia de las facturas los saldos pendientes a finales de cada uno de los dos ejercicios fiscalizados en la cuenta 413 Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto:

Cuadro II. 27

Importes pendientes	Importes por años								Importe total	Nº Total Facturas
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011		
A 31-12-2010	82.335,01	17.129,99	159.676,65	299.189,08	80.539,90	52.908,94	2.799.898,75		3.491.678,32	414
A 31-12-2011			47.932,93	2.207,55	65.729,90	13.760,45	249.225,88	1.601.758,78	1.980.615,49	447

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo a finales del ejercicio 2011, respecto al del 2010, se reduce en 1.511.062,83 euros (un 43,28% del importe inicial). Se observa que han ido aplicándose a presupuesto los importes de ejercicios más antiguos (en el ejercicio 2011 no consta ninguna factura relativa a los ejercicios 2004 y 2005 y se aprecia una clara disminución de los importes pendientes por facturas del 2006 a 2010).

Se seleccionó una muestra de siete facturas de entre las incluidas en estos saldos. Del análisis de la documentación aportada se dedujo:

- Dos de las facturas analizadas (por un total de 53.828,84 euros) fueron anuladas por duplicidad, una en abril de 2013 y la otra en agosto de 2012.
- Otras tres operaciones (por un total de 21.522,93 euros) correspondían a facturas que, según la información del Ayuntamiento, no fueron tramitadas (facturas que sí tuvieron entrada en el Ayuntamiento pero no se remitieron a Intervención ni fueron reclamadas por los acreedores).

En cinco de las siete operaciones seleccionadas no se ha podido confirmar la existencia de justificación documental que soporte la realidad del saldo. Esta circunstancia pone en evidencia un deficiente control de la documentación justificativa de las operaciones de gasto.



Mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales previsto en los Reales Decretos leyes 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de marzo.

El Ayuntamiento de Leganés remitió al ICO las facturas que reunían los requisitos marcados por el Real Decreto 4/2012, según el siguiente cuadro:

Cuadro II. 28

Ejercicios entrada facturas en registro Ayuntamiento	Importe principal	Importe total pendiente de pago	Importe enviado al ICO
1999	835,41	835,41	0
2000	595,29	595,29	0
2003	90,15	90,15	0
2004	200,34	200,34	0
2006	215,7	215,7	0
2008	3.376,20	3.376,20	1.299,20
2009	7.066,62	7.066,62	489,47
2010	102.437,76	102.437,76	95.548,55
2011	24.530.972,08	24.506.008,28	19.002.470,80
Indeterminado	4.941.270,13	4.940.270,13	0
Totales	29.587.059,68	29.561.095,88	19.099.808,02

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

(La diferencia entre el "Importe principal" y el "importe total pendiente de pago" correspondería a los descuentos acordados con los acreedores. Las diferencias entre el "Importe total pendiente de pago" y el "Importe enviado al ICO" se originan por diferentes motivos, en mayor medida por las facturas que, a la fecha de envío de la documentación al ICO, estaban pagadas y las facturas que, reclamadas por los acreedores, fueron rechazadas por la Intervención del Ayuntamiento).

Dentro de la documentación relativa a acreedores enviada al ICO se han localizado varias facturas que, perteneciendo ya a ejercicios cerrados en el 2011, no constaban en la contabilidad del Ayuntamiento y fueron contabilizadas en 2012 por un importe total de 97.337,22 euros.

Los saldos pendientes por **acreedores de presupuestos cerrados** a 31 de diciembre de 2010 y 2011 son importes menores con el siguiente desglose por ejercicio de procedencia:

Cuadro II. 29

Ejercicio	Importe	% anual sobre total cerrados
2008	1.201,93	41,13%
2009	1.720,00	58,87%
Total cerrados 2010	2.921,93	100,00%
2008	1.201,93	45,64%
2009	700	26,58%
2010	731,6	27,78%
Total cerrados 2011	2.633,53	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



No hay saldos con antigüedad superior a tres años. El índice de rectificación de saldos en el ejercicio 2010 es nulo, mientras que en el ejercicio 2011 es "no significativo" al alcanzar únicamente el 0,005%. Se ha comprobado que los importes que se rectifican a la baja en 2011 (900 euros) están recogidos, tal y como establece el ICAC, en la cuenta 779 Beneficio por modificación de obligaciones de presupuestos cerrados.

La fiabilidad de los saldos por acreedores de presupuestos cerrados está cuestionada por la existencia, según los propios datos del Ayuntamiento, de 575 facturas por un importe total de 2.723.387,56 euros, fechadas hasta el 31 de diciembre de 2011 y que no fueron contabilizadas hasta los ejercicios 2012 o 2013. La contabilización de estas facturas habría supuesto un incremento en los saldos pendientes por acreedores presupuestarios de un 8,14%. El desglose por ejercicios de procedencia es el siguiente:

Cuadro II. 30

Ejercicios	Resumen por fecha de facturas		Resumen por fecha recepción Ayuntamiento		Resumen por fecha contabilización	
	Importes	Nº facturas	Importes	Nº facturas	Importes	Nº facturas
2008	1.299,20	1	1.299,20	1	0	0
2009	10.357,02	24	7.239,46	3	0	0
2010	126.799,25	19	96.881,95	2	0	0
2011	2.584.932,09	531	1.404.574,04	235	0	0
2012	0	0	1.188.735,52	326	2.699.478,70	563
2013	0	0	24.657,39	8	23.908,86	12
Total	2.723.387,56	575	2.723.387,56	575	2.723.387,56	575

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Dadas las irregularidades detectadas y su importancia económica, ha de deducirse que los saldos del Balance de Situación a finales de cada uno de los dos ejercicios fiscalizados no representan la realidad de las deudas pendientes de pago por el Ayuntamiento por estos conceptos.

Acreedores no presupuestarios.

Se reflejan en el siguiente cuadro los saldos y evolución durante el periodo fiscalizado en estos conceptos:

Cuadro II. 31

Pasivo	Saldo a 1-01-2010	Variación ejercicio 2010	Saldo a 31-12-2010	Variación ejercicio 2010	Saldo a 31-12-2011	Variación periodo fiscalizado
2. Acreedores no presupuestarios	6.937.444,84	-30,74%	4.805.216,13	-40,52%	2.858.003,30	-58,80%
4. Administraciones públicas	1.535.765,39	-0,86%	1.522.537,74	-6,75%	1.419.769,64	-7,55%
5. Otros acreedores	420.272,30	168,50%	1.128.434,22	1,64%	1.146.967,81	172,91%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Se ha comprobado la correspondencia de los saldos de las cuentas de la contabilidad financiera con los de los conceptos extrapresupuestarios. Además se ha comprobado la coincidencia de los saldos pendientes con entidades públicas por liquidaciones pendientes de pago con las liquidaciones efectivamente realizadas en el ejercicio siguiente.

II.4.9.- Gastos de personal.

Las cuentas de gastos de personal a finales de los dos ejercicios fiscalizados reflejaban los siguientes saldos (se detalla también la evolución durante el periodo fiscalizado):

Cuadro II. 32

Cuenta		Saldo 2009	Variación 2010/2009	Saldo 2010	Variación 2011/2010	Saldo 2011
640	Sueldos y salarios	54.512.562,65	0,62%	54.850.835,33	-4,49%	52.386.986,95
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	17.847.382,12	-6,47%	16.693.036,97	-2,07%	16.347.905,38
644	Otros gastos sociales	1.104.369,99	-17,74%	908.441,40	9,64%	996.052,21
645	Prestaciones sociales	0		92.693,69		42.946,39
Total		73.464.314,76	-1,25%	72.545.007,39	-3,82%	69.773.890,93

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los datos de 2011 sufren un descenso significativo con respecto al ejercicio anterior, debido al resultado de aplicar el RD 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y que supusieron una reducción media de los salarios de los empleados públicos en torno al 5%.

Los gastos de personal (Capítulo 1 del presupuesto) suponen aproximadamente un tercio del total del presupuesto inicial del Ayuntamiento, peso que se incrementa hasta superar el 40% de las obligaciones reconocidas, y supera el 50% si lo que comparamos con los pagos realizados. Estos son los datos:

Cuadro II. 33

	2010			2011		
	Capítulo 1	Total Presupuesto	Capítulo 1 sobre total	Capítulo 1	Total Presupuesto	Capítulo 1 sobre total
Créditos iniciales	76.206.930	204.658.020	37%	73.500.000	191.322.610	38%
Modificaciones	5.700	26.147.432	0%	1.565.572	26.673.849	6%
Créditos finales	76.212.630	230.805.452	33%	75.065.572	217.996.459	34%
Obligaciones reconocidas	72.436.758	160.094.869	45%	69.773.891	152.568.452	46%
Pagos realizados	70.988.965	141.550.004	50%	67.801.032	119.188.535	57%
Obligaciones pendientes de pago	1.447.793	18.544.865	8%	1.972.859	33.379.917	6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La explicación evidente a estos porcentajes es que los gastos de personal son fácilmente evaluables al inicio del ejercicio y, salvo excepciones, el grado de



ejecución y de cumplimiento son muy altos (95% y 98%, en 2010, y ligerísimamente más bajos en 2011).

Las cifras de obligaciones reconocidas del Capítulo 1 del Presupuesto, y las de las cuentas del subgrupo 64 de la contabilidad financiera deberían ser coincidentes, ya que el Ayuntamiento no periodifica la parte de la paga extra de junio que se devenga en el ejercicio anterior (aunque la contabilización correcta incluiría esa periodificación, el resultado de no hacerlo no produce una desvirtuación apreciable de las cuentas). Sin embargo, se detecta una diferencia entre las cifras señaladas, producto de errores en las tablas de equivalencia entre una y otra contabilidad.

La aplicación informática de nóminas y la de contabilidad no están integradas, con lo que el volcado de la nómina se realiza manualmente y se cuadran los datos con hojas de Excel. Se ha comprobado la coincidencia de importes para dos de las nóminas del periodo fiscalizado pero, del análisis de la documentación justificativa recibida para la comprobación de los distintos conceptos que se incluyen en las nóminas, se han deducido también las siguientes incidencias:

- Existencia de frecuentes errores en el abono de trienios, además de que no suele emitirse documento oficial con su reconocimiento.
- Ausencia de justificación de los importes abonados en nómina en concepto de productividad sin que conste tampoco la autorización de los pagos por ningún responsable. Se localizaron dos acuerdos de Junta de Gobierno, de enero y febrero de 2010, de asignación individualizada de productividad para el personal funcionario, lo autorizado en dichos acuerdos ascendía a 627.549,60 euros mientras que el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2010 en la aplicación 1500 asciende a 1.153.294,35 euros (525.744,85 euros más).

Procesos de selección

En el ejercicio 2010 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Leganés que incluía 47 plazas de nuevo ingreso, 21 funcionarios y 26 laborales. En 2011 no se aprobó OEP. No obstante las OEP que ha aprobado el Ayuntamiento con anterioridad se desarrollan con importantes retrasos carentes de justificación. En el año 2011 se realizó el proceso selectivo para cubrir plazas de auxiliar administrativo mediante concurso oposición libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005. El Tribunal calificador publicó el resultado de las puntuaciones, proponiendo al Concejal-Delegado el nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que habían obtenido mayor puntuación. A fecha de realización de la fiscalización (más de dos años después) el concurso-oposición sigue sin resolverse, sin que parezca existir ninguna causa que lo justifique.

Convenios colectivos



El Ayuntamiento firmó con los representantes de sus trabajadores en enero de 2008 un convenio Colectivo y un Acuerdo regulador que afecta a las condiciones de trabajo de todos sus empleados públicos, tanto funcionarios como laborales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Retribuciones del personal al servicio del sector público a partir del mes de junio de 2010

Se han realizado cálculos de retribuciones de algunos puestos de trabajo y se ha comprobado que las reducciones en el sueldo, y en el resto de complementos, se han ajustado a la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, modificada por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

II.4.10.- Gastos en bienes corrientes y servicios

Se resume en el siguiente cuadro la ejecución del Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos durante los dos ejercicios fiscalizados con la influencia sobre los gastos totales del Presupuesto del Ayuntamiento:

Cuadro II. 34

	2010			2011		
	Capítulo 2	Total presupuesto	Capítulo 2/ Total	Capítulo 2	Total presupuesto	Capítulo 2/ Total
Créditos iniciales	62.688.600,00	204.658.020,00	30,63%	61.954.680,00	191.322.610,00	32,38%
Modificaciones	861.810,40	26.147.432,02	3,30%	2.243.530,10	26.673.848,70	8,41%
Créditos finales	63.550.410,40	230.805.452,02	27,53%	64.198.210,10	217.996.458,70	29,45%
Obligaciones reconocidas	54.882.685,99	160.094.868,94	34,28%	55.624.784,12	152.568.451,82	36,46%
Pagos realizados	41.003.284,64	141.550.003,75	28,97%	29.016.487,88	119.188.534,53	24,35%
Obligaciones pendientes de pago	13.879.401,35	18.544.865,19	74,84%	26.608.296,04	33.379.917,29	79,71%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el ejercicio 2010 se han reconocido obligaciones por 54.882.685,99 euros con un grado de ejecución del 86,36% y los pagos realizados suponen un grado de cumplimiento del 74,71%.

En cuanto al ejercicio 2011, se reconocieron obligaciones por 55.624.784,12 euros (grado de ejecución del 86,64%). Los pagos realizados fueron 29.016.487,88 euros, que representan un grado de cumplimiento del 52,16%.

Los créditos iniciales registran en el periodo fiscalizado un descenso continuado, tanto en lo relativo al Capítulo 2, como en el total del presupuesto (del 5,95% y 5,84% entre el 2009 y el 2010 y del 1,17% y 6,52%, respectivamente, entre el 2010 y el 2011). En los créditos finales también se producen disminuciones continuadas en el presupuesto total, pero en el Capítulo 2, tras el descenso de un 5,39% del Presupuesto del ejercicio 2009 al de 2010, se produce un pequeño incremento (un 1,02%) entre este último y el de 2011. El mismo comportamiento que los créditos



finales tienen las obligaciones reconocidas, al producirse disminuciones, tanto en lo referente al Capítulo 2 como a nivel de presupuesto total, del ejercicio 2009 al 2010 (0,97 y 18,96%, respectivamente) y observarse un pequeño aumento, el 1,35% en el Capítulo 2, del 2010 al 2011, mientras que existe un descenso de las mismas del 4,70% a nivel de presupuesto total.

En los pagos realizados la disminución es generalizada durante el período fiscalizado, tanto del Capítulo 2 como a nivel global de presupuesto. De la liquidación del presupuesto de 2010 con respecto a 2009 el Capítulo 2 desciende el 26%, mientras que a nivel global la disminución es del 19,77%. En el 2011 respecto al 2010, las disminuciones son del 29,23 y del 15,80%, respectivamente.

Los gastos del Capítulo 2 son tramitados de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de los ejercicios 2010 y 2011. En el contenido de dichas Bases, en particular las relativas a contratación, las referencias que se hacen en las mismas al Texto refundido de la Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberían de ser referentes a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para el análisis de los gastos reflejados en este capítulo, se seleccionó una muestra representativa de operaciones de reconocimiento de obligaciones, según el siguiente resumen:

Cuadro II. 35

	2010	2011
Importe total documentos "O"	54.882.685,99	55.624.784,12
Total importe muestra	2.946.363,12	1.254.515,53
Nº operaciones muestra	22	21
% muestra sobre el total	5,37%	2,26%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Del análisis de la documentación aportada como justificación de dichas operaciones se han deducido las siguientes incidencias:

- Gastos no contabilizados en el ejercicio correspondiente. En el ejercicio 2010 se han localizado al menos 151.266,08 euros correspondientes a facturación del ejercicio 2009. Y en el ejercicio 2011 al menos 246.502,96 euros relativas a facturación del ejercicio 2010.
- Imputaciones incorrectas en cuentas financieras. En el ejercicio 2010 8.250,37 euros de la cuenta 644 Otros gastos sociales, deberían haberse contabilizado en la cuenta 623 Servicios de profesionales independientes.
- Pagos efectuados durante los ejercicios fiscalizados a través de reconocimientos extrajudiciales de créditos, por suministros o servicios que no estaban debidamente contratados, incumpliendo las leyes de contratos en vigor en cada momento. Se han localizado pagos por un total de



1.496.728,15 (1.356.312,45 euros aprobados en JGL de 2010 y 140.415,70 aprobados en JGL de 2011).

- En varios casos, previo a la adjudicación de contratos y en tanto se resuelvan estos, se aprueban facturas por prestaciones de servicios de los anteriores adjudicatarios, a pesar de corresponder a contratos ya vencidos (por ejemplo, suministros de carburantes de los vehículos municipales por importe de 31.415,70 euros [JGL 20/5/2011], 30.312,45 euros [JGL 28/12/2010], servicio operativo y de mantenimiento de la instalación de recogida neumática de residuos urbanos y limpieza viaria de la zona norte de Zarzaquemada por importe de 453.000 euros [JGL 13/10/2010], servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y limpieza viaria en el término municipal de Leganés por importe de 873.000 euros en 2010 y 109.000 euros en 2011 [JGL 20/7/2010, 24/8/2010, 13/10/2010, 2/11/2010, 21/12/2010 y 30/12/2011]).
- El contrato para el suministro de mantillo para el mantenimiento de parques y jardines 2007 a 2010 fue tramitado mediante procedimiento abierto, y en forma concurso. Aunque en los PCAP y PT se determinan los criterios de adjudicación del contrato, la propuesta de adjudicación del Jefe de Sección de Parques y Jardines no se sujetó a ellas al no constar ninguna valoración de las empresas licitadoras y proponer la adjudicación a las dos únicas empresas que licitaron, sin que se haga referencia a las puntuaciones obtenidas ni al motivo de la múltiple adjudicación. Posteriormente el Presidente de la Mesa de Contratación firma informe de propuesta de adjudicación definitiva. Se firmaron dos contratos por importes de 104.089,60 y 183.878,40 euros.

II.4.11.- Gastos financieros

El Capítulo 3 Gastos financieros presenta el siguiente resumen de ejecución durante los ejercicios fiscalizados:

Cuadro II. 36

Capítulo	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
	Obligaciones reconocidas netas	Grado ejecución	Grado cumplimiento	Obligaciones reconocidas netas	Grado ejecución	Grado cumplimiento
3. Gastos Financieros	1.025.097,73	86,67%	99,89%	952.559,86	87,15%	93,90%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La mayoría de los movimientos registrados corresponden a la cuenta 662 Intereses por deudas largo plazo, que recoge principalmente los intereses abonados por las operaciones de crédito concertadas con entidades financieras. No recoge los gastos devengados, sino los efectivamente pagados, ya que el Ayuntamiento de Leganés no periodifica ni sus gastos ni sus ingresos.



Además se registran aquí los costes de los diferentes avales que tiene contratados el Ayuntamiento. Se han analizado dos de ellos, el primero (por importe de 527.589,767 euros) concertado en julio de 1996 y el segundo (por importe de 600.000 euros) concertado en julio de 2003. En los dos casos parece lógico, por el tiempo transcurrido, que las actuaciones avaladas hayan ya terminado o estén resueltas (rehabilitación polígono industrial de Prado Overa y posible determinación de responsabilidad civil para uno de los funcionarios del Ayuntamiento por una situación producida en acto de servicio en el ejercicio 2002), pero el Ayuntamiento no ha proporcionado información sobre la resolución de estos asuntos y hasta 2011 seguía abonando los gastos, siendo probable que, por falta de comunicación entre las distintas áreas del Ayuntamiento, se sigan abonando gastos por avales que debieran haber sido cancelados con anterioridad.

La cuenta 669 Otros gastos financieros recoge intereses de demora, diversos gastos financieros y el pago de algunos servicios realizados por algunas entidades bancarias referentes a la recaudación de tributos del Ayuntamiento (principalmente la confección de recibos y los gastos de las devoluciones de estos).

En cuanto a los intereses de demora se registran tan sólo dos apuntes, uno en cada ejercicio:

- El de 2010, por 1.621.66 euros en realidad se refiere al pago de las costas judiciales de un recurso contencioso administrativo fallado en contra del Ayuntamiento por lo que debería haberse registrado en otra subcuenta del Capítulo 2 del presupuesto (22604).
- El de 2011 sí recoge intereses de demora aprobados por la JGL de 4 de octubre de 2011, aunque no queda claro el concepto, ni el importe, ni cómo se ha llegado a calcular el mismo (corresponde a la extinción del contrato sobre el "servicio de apoyo docente en la Escuela Municipal de Música Pablo Casals" por 819.000 euros, firmado con vigencia desde enero de 2011 hasta agosto de 2012, pero rescindido por acuerdo de JGL de octubre de 2011 sin alegar ninguna causa). Se acordó el abono de 2.723 euros "en concepto de intereses de demora por extinción de contrato". Además de contravenirse el artículo 54 de la LRJAP y PAC, en cuanto a que los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos han de ser motivados, ocurre que no cabe fijar unos intereses de demora con anticipación, salvo que exista un acuerdo con la empresa adjudicataria que no se nos ha aportado.

II.4.12.- Transferencias y subvenciones concedidas

La ejecución de los Capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos durante el periodo fiscalizado se resume en los siguientes cuadros:



Cuadro II. 37

Capítulo 4	2010			2011		
	Capítulo 4	Total Presupuesto	Capítulo 4/ Total	Capítulo 4	Total Presupuesto	Capítulo 4/ Total
Créditos iniciales	6.831.780,00	204.658.020,00	3,34%	6.874.550,00	191.322.610,00	3,59%
Modificaciones	-60.308,41	26.147.432,02	-0,23%	-875.844,00	26.673.848,70	-3,28%
Créditos finales	6.771.471,59	230.805.452,02	2,93%	5.998.706,00	217.996.458,70	2,75%
Obligaciones reconocidas	5.658.008,39	160.094.868,94	3,53%	3.628.407,00	152.568.451,82	2,38%
Pagos realizados	4.850.931,92	141.550.003,75	3,43%	2.629.270,15	119.188.534,53	2,21%
Obligaciones pendientes de pago	807.076,47	18.544.865,19	4,35%	999.136,85	33.379.917,29	2,99%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Cuadro II. 38

Capítulo 7	2010			2011		
	Capítulo 7	Total Presupuesto	Capítulo 7/ Total	Capítulo 7	Total Presupuesto	Capítulo 7/ Total
Créditos iniciales	1.908.000,00	204.658.020,00	0,93%	1.422.000,00	191.322.610,00	0,74%
Modificaciones	354.485,33	26.147.432,02	1,36%	1.287.014,97	26.673.848,70	4,83%
Créditos finales	2.262.485,33	230.805.452,02	0,98%	2.709.014,97	217.996.458,70	1,24%
Obligaciones reconocidas	358.009,69	160.094.868,94	0,22%	21.597,51	152.568.451,82	0,01%
Pagos realizados	230.307,15	141.550.003,75	0,16%	21.597,51	119.188.534,53	0,02%
Obligaciones pendientes de pago	127.702,54	18.544.865,19	0,69%	0	33.379.917,29	0,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el Capítulo 4 de Transferencias corrientes, el presupuesto para 2010 ha aumentado con respecto al de 2009 en 398.183,59 euros, lo que supone un 6,25% de aumento relativo, mientras que en 2011, respecto a 2010, disminuye en un importe de 772.765,59 euros que supone un 11,41% de disminución. La tendencia en las obligaciones reconocidas netas es similar (han aumentado en 2010 495.206,58 euros, un 9,59% con respecto a las reconocidas en 2009, mientras que disminuyen en el ejercicio 2011, respecto a 2010, en 2.029.601,39 euros, un 35,87%) pero la disminución en las obligaciones reconocidas en 2011 es bastante superior a la que se produce en las previsiones. De resultas, el grado de ejecución (obligaciones sobre créditos finales) disminuye considerablemente en el ejercicio 2011 con respecto a los datos del 2010 (81,01 % en 2009, 83,56% en 2010 y 60,49% en 2011).

En el Capítulo 7 de Transferencias de capital, el presupuesto para 2010 disminuye con respecto al de 2009 en 1.319.946,88 euros, lo que supone un 36,84% de disminución relativa, mientras que en 2011 aumenta en un importe de 446.529,64 euros que supone una subida de un 19,74%, en cambio, en las obligaciones reconocidas netas la tendencia ha sido de continua disminución (1.433.193,81 euros, un 80,01% del 2009 al 2010, y 336.412,18 euros, el 93,97%, del 2010 al 2011).

La concesión de subvenciones se regula en las Bases 34^a a 36^a, ambas inclusive, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de los ejercicios de 2010 y 2011 en las que se establecen las normas generales del régimen de subvenciones. En la gestión de las subvenciones se aplican además las normas específicas reguladoras de cada



subvención y lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de normativa aplicable a la materia.

En dichas bases, en concreto la 34.2, en los ejercicios 2010 y 2011, se establecen una serie de subvenciones “nominativas” para diversas entidades, que no se han correspondido en su mayor parte, ni por beneficiarios ni por importes, con las que finalmente fueron concedidas por el Ayuntamiento.

Según los datos que constan en las Bases para la ejecución del presupuesto 2010, las subvenciones nominativas ascenderían a un total de 4.459.916,72 euros, mientras que según los datos facilitados por el Ayuntamiento, el importe de dichas subvenciones es de 1.969.151,12 euros, todas ellas relativas al Capítulo 4. Respecto al ejercicio 2011, en las Bases de ejecución del presupuesto el importe de las subvenciones nominativas sería de 4.170.631,15 euros, mientras que, según los datos facilitados, son 2.193.409,23 euros, todas ellas relativas al Capítulo 4. Este hecho pone en duda la fiabilidad de los datos contenidos en las Bases de ejecución del presupuesto, referentes a subvenciones nominativas.

El detalle por tipos de subvención de las obligaciones reconocidas en los Capítulos 4 y 7 se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 39

Bases	Denominación	Ejercicio 2010	Total por tipos de subvención	% sobre total ORN	Ejercicio 2011	Total por tipos de subvención	% sobre total ORN
Base 34.1	CAP. 4 Subvenciones por convocatoria	1.501.790,89			794.756,56		
	CAP. 7 Subvenciones por convocatoria	311.188,30	1.812.979,19	30,14	21.597,51	816.354,07	22,36
Base 34.2	CAP. 4 Subvenciones nominativas	1.999.555,60			2.225.333,77		
	CAP. 7 Subvenciones nominativas	0	1.999.555,60	33,24	0	2.225.333,77	60,97
Base 34.3	CAP 4 Subvenciones derivadas por convenios	2.094.661,90			608.316,67		
	CAP. 7 Subvenciones derivadas por convenios	11.821,39	2.106.483,29	35,01	0	608.316,67	16,67
BASE 36	CAP. 4 Subvenciones de cooperación al desarrollo	62.000,00			0		
	CAP. 7 Subvenciones de cooperación al desarrollo	35.000,00	97.000,00	1,61	0	0	0
Total		6.016.018,08	6.016.018,08	100	3.650.004,51	3.650.004,51	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.1 establece que “el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”. Durante el ejercicio 2011, no obstante, más de un 60% del importe total de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento han sido nominativas, según se refleja en el anterior cuadro.

Para la comprobación de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra suficientemente representativa de operaciones, según el siguiente resumen:



Cuadro II. 40

	2010	2011
Total documentos "O"	6.016.018,08	3.650.004,51
Total importe muestra	1.615.155,56	249.560,00
Nº operaciones muestra	6	3
% muestra sobre el total	26,85%	6,84%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Del análisis de la documentación aportada sobre operaciones y expedientes relativos a subvenciones por convocatoria, nominativas por convenios y de cooperación al desarrollo, se han deducido las siguientes incidencias:

- En la documentación presentada por el Ayuntamiento no consta la especificada en la Base 34.1.1 de las BEP del ejercicio 2010¹ para las siguientes subvenciones:
 1. Subvención por convocatoria, Capítulo 4. "Amigos de la Tierra. Subvención proyecto cooperación año 2010. JGL 28-4-2009. Sensibilización".
 2. Subvención por convocatoria, Capítulo 7. "Comunidad de propietarios C/ El Charco, 49", ejercicio 2010. Subvención rehabilitación edificios Bº Leganés.
 3. Subvención por convocatoria, Capítulo 7. "Comunidad de propietarios C/ Gobernador, 8", ejercicio 2011. Subvención rehabilitación edificios Bª Leganés.
- Entre la documentación presentada por el Ayuntamiento no consta el convenio, así como la motivación del mismo, ni la justificación de concurrencia, de acuerdo con lo especificado en el segundo párrafo de la Base 34.3, de las BEP del ejercicio 2010 para las subvenciones:
 1. Subvención por convenio, Capítulo 4. "Asociación Músico Cultural Pablo Casals". Convenio colaboración asociación musicocultural Pablo Casals 2010.
 2. Subvención por convenio, Capítulo 4. "Club Deportivo Leganés, SAD. Convenio colaboración promoción deportiva año 2010.

¹ Los documentos a que hace referencia la citada base son los siguientes: bases reguladoras de la concesión, solicitud de la misma en la que se especifique el destino de los fondos, informe que acredite que se cumplen las condiciones exigidas para la concesión de la misma y propuesta de resolución de la Delegación que ha de elevarse para su aprobación, requisitos que han de cumplirse para que pueda procederse al pago, causas motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos y que el receptor acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (art. 189.2 TRLRHL lo que justificará, aportando la correspondiente declaración jurada comprensible de dicho extremo, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración.



II.4.13.- Gastos de inversión

El resumen de la ejecución del Capítulo 6 del presupuesto de gastos durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y su variación interanual es el siguiente:

Cuadro II. 41

Capítulo 6	2009	% s/total Pto.	Variación interanual 10/09	2010	% s/total Pto.	Variación interanual 11/10	2011	% s/total Pto.
Créditos definitivos	65.899.420,34	24,93%	10,86%	73.053.154,70	31,65%	-17,16%	60.516.075,21	27,76%
Grado ejecución	80,46%			24,82%				
OO RR netas	53.024.659,73	26,84%	-65,80%	18.131.815,12	11,33%	-14,19%	15.558.414,71	10,20%
Grado cumplimiento	100,00%			87,68%				
Pagos	53.024.659,73	30,06%	-70,02%	15.898.717,27	11,23%	-24,41%	12.017.132,79	10,08%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se produce una importante disminución en las inversiones del Ayuntamiento durante este periodo. De los 53.024.659,73 euros de obligaciones reconocidas en 2009 se pasa a 15.558.414,71 euros en 2011 (un 70,66% menos).

Al conciliar la información de la liquidación del presupuesto de gastos con la contabilidad financiera del Ayuntamiento, se ha detectado una diferencia de 99.998,96 euros en el ejercicio 2010 de menos en financiera, al haberse registrado como Sueldos y Salarios (cuenta 640) dicho importe en concepto de "instalación de un aparcamiento para bicicletas". Esta operación se debería de haber imputado a la cuenta 201 Infraestructuras y bienes destinados al uso general.

La entidad carece de manuales de procedimiento a aplicar en este Área, si bien las BEP establecen procedimientos de gestión. En dichas normas las referencias a la Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no se han actualizado para referenciarse a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación se regula en la Base número 26^a GASTOS DE INVERSIÓN, y la contratación en la Base n^o 21 CONTRATACIÓN.

No se alude en ninguna de las "bases para la ejecución del presupuesto 2010 y 2011", a la "contratación centralizada", si bien, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011, el Ayuntamiento ha tramitado la adquisición de diversos suministros a través del citado sistema. Según los datos facilitados por el Departamento de contratación, en el ejercicio 2010 se adjudicaron suministros, por el citado procedimiento centralizado, por importe, excluido IVA, de 1.083.817,64 euros y, en el ejercicio 2011 por importe de 578.949,87 euros (en su gran mayoría inventariables). La tramitación de estos contratos se realiza a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado en base a la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 16 de mayo de 2005, por la que se aprueba la aplicación Conecta-Patrimonio para la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

presentación telemática de proposiciones a los concursos de adopción de tipo de bienes y servicios de adquisición centralizada, así como de peticiones de suministros y servicios derivados de dichos concursos y a la Orden EHA/1049/2008, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

El Ayuntamiento realiza el control y seguimiento de sus gastos con financiación afectada, mediante cuadros que reflejan, por cada uno de los códigos de gasto, los derechos reconocidos, obligaciones reconocidas y desviaciones producidas en el ejercicio.

Se ha seleccionado una muestra de siete proyectos de gastos de inversión, cuyos años de inicio van desde 2008 a 2010, con diferente periodo de duración. Sobre la documentación aportada para los proyectos seleccionados se han realizado comprobaciones relativas a la correcta formalización de las fases de reconocimiento de la obligación y pago, incluida su imputación contable y otras comprobaciones sobre las facturas/certificaciones correspondientes. Como consecuencia de dicho análisis cabe indicar lo siguiente:

- La duración de los proyectos, según la información aportada para el 2010 y el 2011, difiere en algún caso entre un ejercicio y otro (proyectos 10020031 y 10100010).
- En los mismos proyectos mencionados en el párrafo anterior se han reconocido derechos en el ejercicio 2010 sin que a finales de 2011 conste ningún reconocimiento de obligación. Esta circunstancia supone el incumplimiento del periodo en el que se iba a ejecutar el proyecto.
- Proyecto código 8180019-TRAMTE-E LEGANÉS GIJON. Este proyecto, en los listados facilitados consta a 31 de diciembre de 2011 con los siguientes datos:
 - Año de inicio: 2008
 - Duración: 3 años
 - Gasto previsto: 417.696,00 euros
 - Derechos reconocidos: 417.696,00 euros
 - Obligaciones reconocidas: 322.235,70 euros
- Se tramitó expediente de contratación n° 134/2008, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios. De acuerdo con la información contenida en el



citado expediente fue adjudicado a una sociedad, por un importe total IVA incluido, de 417.000,00 euros. El contrato fue firmado el 1 de julio de 2009, y en él consta un plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 2009. En el análisis de la documentación se han detectado las siguientes incidencias:

- No consta el motivo por el que, hasta la fecha de realización de los trabajos de campo de esta fiscalización, sólo se hubieran contraído obligaciones por 322.235,70 euros, y no los 417.000,00 euros que es el importe de adjudicación del contrato.
- Se han detectado dos facturas, números 9370176279, por 116.348,00 euros y 9370176278, por 103.438,00 euros, ambas de fecha 20 de mayo de 2011, de la empresa adjudicataria del contrato, que corresponderían a servicios efectuados después de la finalización del plazo de ejecución del contrato, 31 de diciembre de 2009, sin que conste en el expediente aclaración del motivo por el que no se haya aplicado ninguna penalidad a la empresa adjudicataria por haber incumplido el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto VI-Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.4.14.- Ingresos tributarios

La ejecución presupuestaria respecto a los ingresos públicos por capítulos en los ejercicios 2010 y 2011 se resume en los siguientes cuadros:

Cuadro II. 42

Ejercicio 2010	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Ejecución (%)	Realización (%)	Pendiente de cobro
		Importe	%				
1. Impuestos directos	61.939.580,00	55.082.981,53	36,31%	50.399.853,02	88,93%	91,50%	4.683.128,51
2. Impuestos indirectos	11.214.450,00	11.423.570,05	7,53%	6.786.855,72	101,86%	59,41%	4.636.714,33
3. Tasas y otros ingresos	25.447.150,00	18.144.792,02	11,96%	14.959.786,05	71,30%	82,45%	3.185.005,97
Total	230.805.452,02	151.689.359,41	100,00%	138.973.235,31	65,72%	91,62%	12.716.124,10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Cuadro II. 43

Ejercicio 2011	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Ejecución (%)	Realización (%)	Pendiente de cobro
		Importe	%				
1. Impuestos directos	68.375.100,00	56.866.726,31	39,66%	51.572.293,64	83,17%	90,69%	5.294.432,67
2. Impuestos indirectos	12.099.210,00	7.720.880,10	5,38%	5.638.383,92	63,81%	73,03%	2.082.496,18
3. Tasas y otros ingresos	22.983.315,18	17.552.250,95	12,24%	14.261.035,79	76,37%	81,25%	3.291.215,16
Total	223.793.868,70	143.392.601,73	100,00%	122.083.992,46	64,07%	85,14%	21.308.609,27

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las variaciones experimentadas con respecto a los ejercicios anteriores han sido las siguientes:



Cuadro II. 44

Ejercicio	Capítulos	Explicación	Previsiones definitivas		Derechos reconocidos netos		Pendiente de cobro	
			Absolutas	Relativas	Absolutas	Relativas	Absolutas	Relativas
2011	1	Impuestos directos	6.435.520,00	10,39%	1.783.744,78	3,24%	611.304,16	13,05%
	2	Impuestos Indirectos	884.760,00	7,89%	-3.702.689,95	-32,41%	-2.554.218,15	-55,09%
	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-2.463.834,82	-9,68%	-592.541,07	-3,27%	106.209,19	3,33%
2010	1	Impuestos directos	6.012.160,00	10,75%	3.459.618,13	6,70%	931.782,49	24,84%
	2	Impuestos Indirectos	-7.256.660,00	-39,29%	5.294.305,88	86,38%	3.783.120,88	443,20%
	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.111.591,88	13,93%	-1.257.365,84	-6,48%	875.429,04	37,90%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En importe global las previsiones definitivas de los ingresos tributarios han aumentado respecto al ejercicio 2009, pero la mayor previsión en los ingresos por los Capítulos 1 y 3 por el aumento en el IBI es más que compensada por una fuerte reducción en las previsiones del ICIO. Para el ejercicio 2011 sí se prevén aumentos en este impuesto (no concretados después con los reconocimientos de derechos) pero no en las tasas y otros ingresos del Capítulo 3.

Se produce un fuerte aumento de los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 respecto al ejercicio anterior 2009, sobre todo en los referentes al IBI, tanto de naturaleza urbana como rústica, y al ICIO, entre otros. En el ejercicio 2011 también aumentan los derechos reconocidos, en particular, dentro de los impuestos directos, el IBI y, dentro de los indirectos, especialmente el ICIO, incremento que se previó en exceso al realizar las previsiones definitivas.

La participación de los ingresos públicos en el total de los ingresos en el ejercicio 2010 supone el 55,8%, junto a las transferencias corrientes alcanzan el 85,70% de todos los ingresos. En el ejercicio 2011, la participación de los ingresos públicos ha aumentado respecto al ejercicio anterior y alcanza el 57,3% de todos los ingresos.

La recaudación en estos ejercicios ha sido bastante elevada respecto a los derechos reconocidos, salvo en los impuestos indirectos cuyo grado de realización ha sido de un 59% y 73% en los ejercicios 2010 y 2011 (a consecuencia de la menor recaudación en el ICIO). Los derechos pendientes de cobro a final de ejercicio suponen un 8,3% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 y un 14,8% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2011.

En los ingresos procedentes del Estado, los impuestos cedidos y la participación del IAE, la recaudación neta durante los dos ejercicios fiscalizados se corresponde con los derechos reconocidos netos, dado el criterio de reconocimiento del cobro aplicado por el Ayuntamiento en los ingresos procedentes del Estado.



Conciliación de la información presupuestaria con la contabilidad financiera

Se ha comprobado la equivalencia de las operaciones que reflejan la ejecución de los Presupuestos de Ingresos con sus correspondientes cuentas patrimoniales a través de las tablas de equivalencia en los dos ejercicios 2010 y 2011 y tan solo se ha observado que, en el ejercicio 2010, parte de los recargos de declaración extemporánea sin requerimiento previo y recargos de apremio se han aplicado por error a la cuenta financiera 777 Otros ingresos.

Procedimiento de gestión y recaudación de los Ingresos Públicos

No existen manuales de control interno relativos a los Ingresos Públicos. Las BEP regulan lo concerniente a la gestión y fiscalización de los derechos y a la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

La gestión de los derechos de contraído previo e ingreso por recibo se realiza a través de la aplicación informática GTWIN, mientras que la gestión de las autoliquidaciones y los ingresos sin contraído previo se realiza a través del programa contable. Los datos obtenidos del GTWIN deben ser cargados mensualmente en la aplicación contable SICAL, previa revisión y conversión, pues la clasificación de los ingresos en uno u otro sistema es diferente. En los partes de tesorería, documento que sirve de base a la contabilización, la clasificación es coincidente con la del GTWIN, no con la clasificación presupuestaria y contable. Además, los datos que se obtuvieron durante los trabajos de fiscalización del sistema informático de ingresos no coincidían con los que se fueron obteniendo durante el ejercicio 2010 y 2011 para elaborar los cuadros mensuales con contabilidad. Por esa razón no han podido ser conciliados los datos de los informes de tesorería a finales de los ejercicios fiscalizados con los importes registrados en contabilidad.

La fijación del importe de los precios públicos corresponde al Pleno, salvo en aquellos casos en que la competencia se ha asignado a la Junta de Gobierno Local, por delegación, para aquellas actividades o servicios que tengan un carácter eventual y no periódico y cuando se inicien actividades o servicios no previstos durante el ejercicio y sin perjuicio de su inclusión en la Ordenanza Reguladora de esa clase de precio.

Parte de la gestión de las tasas está descentralizada en varias concejalías que aplican procedimientos diferentes. El resto, junto con impuestos y otros tributos, se gestionan desde el Departamento de Gestión Tributaria, dependiente de la Concejalía de Hacienda, organizado en dos secciones o unidades: Unidad del Catastro, que gestiona los Tributos sobre el patrimonio y cartografía y la Unidad de Impuestos sobre las actividades económicas y vehículos. Desde estas unidades se emiten los padrones y las liquidaciones que sirven de base para la liquidación de los tributos, y se someten a aprobación de Alcaldía mediante Decreto. Una vez realizada la aprobación se remite la información a Intervención para que se proceda al



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

reconocimiento de los derechos. Simultáneamente a la emisión de liquidaciones se produce el registro de las mismas en la base de datos de recaudación (GTWIN).

Las autoliquidaciones y los ingresos sin contraído previo se gestionan directamente en el programa de contabilidad, pero no se incorporan a contabilidad hasta que se pasa la información a Intervención de su cobro por el departamento de Recaudación.

También se registran en la base de datos GTWIN los ingresos patrimoniales que son gestionados por medio de padrones, recibo y liquidaciones de contraído previo.

Recaudación: Procedimiento

El Ayuntamiento contabiliza los ingresos diarios producidos en las cuentas restringidas de recaudación con abono a Ingresos Pendientes de Aplicación y el detalle por recibo queda registrado en GTWIN. La aplicación definitiva se efectúa en el momento de recibir los soportes documentales que así lo permitan. Asimismo se registrarían los movimientos internos de tesorería en el momento en que los fondos sean transferidos desde la cuenta restringida hasta la operativa en los plazos previstos en el Reglamento de Recaudación.

Son dos las entidades bancarias que tienen suscrito con el Ayuntamiento un contrato de colaboración en su gestión recaudatoria, Bankia y La Caixa. También se reciben ingresos tributarios a través de Catalunya Caixa (aquellos que se recogen de máquinas cobradoras situadas en alguno de los servicios municipales) sin que se haya aportado ningún convenio en vigor con ellos.

Con fecha 1 de agosto de 2008, y con una vigencia de dos años, se firmó el contrato del servicio de "Recogida y traslado de fondos, mantenimiento de máquinas automáticas, colaboración y asistencia en la venta de tickets y depuración de bases de datos tributarias del Ayuntamiento de Leganés" con una Sociedad privada. El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida de fondos de máquinas registradoras, taquilla y máquinas automáticas y su ingreso en la entidad bancaria, la colaboración y asistencia en la venta de tickets, el mantenimiento funcional de las máquinas automáticas y la colaboración en los trabajos de campo para la depuración de las bases de datos tributarios.

En el mes de octubre de 2010 se adjudica nuevo contrato con una segunda empresa, contrato que se firma el 23 de noviembre de 2010, en este caso para la prestación de servicios de "colaboración y asistencia para la recaudación a través de cajeros y máquinas expendedoras", con un plazo de ejecución del servicio de un año desde la formalización del contrato. En noviembre de 2011 no se llegó a prorrogar este contrato ni a formalizar uno nuevo.

Para la gestión del procedimiento recaudatorio en período ejecutivo, el Ayuntamiento suscribió un contrato el 2 de octubre de 2006, y su posterior prórroga el 31 de septiembre de 2010, con una empresa mercantil, cuyo objeto es la prestación de



servicios de colaboración en la gestión recaudatoria en período ejecutivo de los recursos de naturaleza pública del Ayuntamiento de Leganés. Esta colaboración se extiende a todas las funciones administrativas que no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos. El Ayuntamiento determinará los formularios, impresos y demás documentos a utilizar en el proceso de gestión recaudatoria. Todos los escritos, providencias, diligencias, requerimientos, solicitudes de información, resoluciones, liquidaciones, comunicaciones, mandamientos, edictos y demás documentos necesarios en el procedimiento de recaudación serán suscritos y firmados por el funcionario u órgano municipal que tenga atribuida la competencia. Cuando se trate de procedimientos en masa, se aprobará un documento colectivo que servirá de base para la notificación de los destinatarios, irá firmado por el órgano competente y se adjuntará la relación de destinatarios.

La recaudación de los ingresos se controla en Tesorería a través de la información bancaria. Esta información se vuelca en la base de datos de recaudación y se extraen los datos de liquidaciones y recibos no cobrados y autoliquidaciones cobradas.

En base a la información del vencimiento, en el servicio de Recaudación realizan un filtro por fechas y emiten una relación de providencia de apremio colectiva. Además hay providencias de apremio especiales por el vencimiento del padrón y puede haber alguna especial fuera del tratamiento colectivo. Una vez emitida la correspondiente providencia de apremio la gestión se traspasa a la empresa externa de recaudación, que es la encargada de continuar los restantes trámites en orden al cobro de los tributos.

En Tesorería, con la información recibida de los bancos, se elaboran mensualmente los partes de tesorería en los que se recogen todos los cobros registrados en el mes de referencia en el Ayuntamiento clasificándolos de acuerdo a su naturaleza, tipo de ingreso (liquidaciones, recibos, autoliquidaciones e ingresos sin contraído) y año de procedencia del derecho. Estos partes se remiten a Intervención para la contabilización de la recaudación. En contabilidad también se reconocen los derechos y los cobros correspondientes a los ingresos sin contraído previo.

La entidad financiera colaboradora aplica diariamente los importes recaudados a una cuenta restringida, e informa de ello al Ayuntamiento.

Los saldos en cuentas restringidas de recaudación del Ayuntamiento suman 2.370.058,88 euros a finales del ejercicio 2010 y 1.845.919,06 euros a finales del ejercicio 2011. La parte pendiente de aplicar a presupuesto coincidiría con el saldo en la cuenta 554 Obligaciones pendientes de pago (1.146.967,81 euros a 31 de diciembre de 2010 y 1.128.434,22 euros a 31 de diciembre de 2011).

Procedimiento de las anulaciones y las devoluciones de ingresos

Tanto la anulación de liquidaciones o recibos tributarios como la aprobación de las devoluciones de ingresos son competencia de la Concejalía de Hacienda, a propuesta



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

de la delegación responsable del ingreso, que es la que elabora el expediente. Se seleccionó una muestra de operaciones de anulación y devolución para comprobar el procedimiento y la correcta contabilización de ellas, pero el Ayuntamiento no ha aportado la documentación requerida.

Ordenanzas fiscales

Durante el periodo fiscalizado eran 23 las ordenanzas fiscales vigentes (una ordenanza general, cinco de impuestos y 17 de tasas o precios públicos). No se pudieron analizar porque el Ayuntamiento las aportó fuera del plazo asignado para ello. Sí se aportaron los expedientes de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas aplicables con efectos de 1 de enero de 2010 y 2011 de varias de ellas sin que se hayan observado incidencias significativas en su análisis.

Padrones tributarios

Los tributos que se gestionan por padrón en los ejercicios analizados son los siguientes:

Ejercicio 2010:

Cuadro II. 45

Subconcepto	Texto Operación	Nº recibos	Importe
11200	Padrón de IBI/2010. naturaleza rústica, Junta Gobierno Local 26/08/10	318	118.511,38
11300	Padrón de IBI/2010. naturaleza urbana	202.776	26.002.941,45
11500	Padrón de VTM (vehículos tracción mecánica)/2010.	92.220	10.249.989,32
30200	Padrón de recogida de basura (industrial)	6.327	1.777.526,07
32901	Padrón de tasa tenencia animales	1.648	40.079,88
13003	Padrón de IAE(actividades económicas)/2010.	1.635	6.420.770,52
33100	Padrón de entradas de vehículos (vados)/2010.	1.828	652.131,77
Total		306.752	45.261.950,39

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro II. 46

Subconcepto	Texto Operación	nº Recibos	Importe
11200	Padrón de IBI/2011. naturaleza rústica	333	126.788,03
11300	Padrón de IBI/2011. naturaleza urbana	205.823	30.377.524,87
11500	Padrón de VTM (vehículos tracción mecánica)/2011.	92.106	10.409.458,87
13003	Padrón de IAE(actividades económicas)/2011.	1.483	6.033.962,21
30200	Padrón de recogida de basura (industrial)	6.457	1.840.994,53
32901	Padrón de tasa tenencia animales	1.589	39.388,69
33100	Padrón de entradas de vehículos (vados)/2011.	1.926	690.733,62
Total		309.717	49.518.850,82

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



No se observan diferencias entre los padrones aprobados y su correspondiente contabilización. Asimismo, analizada la tramitación de todos los padrones del período fiscalizado no se observa ninguna incidencia destacable.

Los tributos gestionados por padrón suponen un 75,63% y un 79,68% de los derechos reconocidos en el Capítulo 1 Impuestos directos en los ejercicios 2010 y 2011 y un 13% y un 13,81% de los reconocidos en el Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 1: Impuestos Directos

El resumen de la ejecución de este capítulo por conceptos es el siguiente:

Cuadro II. 47

Concepto	Descripción	Derechos reconocidos netos		Recaudación		Pendiente de cobro	
		2011	2010	2011	2010	2011	2010
10100	Por cesión IRPF	2.919.584,16	3.094.621,52	2.919.584,16	3.094.621,52	0	0
10	Impuestos sobre la renta	2.919.584,16	3.094.621,52	2.919.584,16	3.094.621,52	0,00	0,00
11200	De naturaleza rústica	125.257,12	118.655,80	111.498,73	108.232,42	13.758,39	10.423,38
11201	De naturaleza urbana	30.773.119,77	27.462.966,97	28.077.614,93	25.289.384,18	2.695.504,84	2.173.582,79
11300	Impuesto vehículos tracción mecánica	10.636.625,29	10.512.587,65	9.480.251,91	9.460.897,55	1.156.373,38	1.051.690,10
11400	Impuesto sobre incremento valor terrenos	4.268.252,62	5.439.861,95	3.622.652,21	4.697.380,90	645.600,41	742.481,05
11	Impuestos sobre el capital	45.803.254,80	43.534.072,37	41.292.017,78	39.555.895,05	4.511.237,02	3.978.177,32
13003	Impuestos sobre actividades económicas	7.285.746,92	7.566.311,34	6.502.551,27	6.861.360,15	783.195,65	704.951,19
13004	I.A.E. (cuotas nacionales-provinciales)	858.140,43	887.976,30	858.140,43	887.976,30	0	0
13	Impuestos sobre la actividad económica	8.143.887,35	8.454.287,64	7.360.691,70	7.749.336,45	783.195,65	704.951,19
Total Capítulo 1 Impuestos directos		56.866.726,31	55.082.981,53	51.572.293,64	50.399.853,02	5.294.432,67	4.683.128,51

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) concepto 11200 y 11300

El impuesto sobre bienes inmuebles es el tributo con mayor nivel de liquidación y recaudación en el Ayuntamiento de Leganés en estos ejercicios. Los derechos reconocidos por este impuesto suponen el 18,18% sobre el total de ingresos en 2010 y el 21,55% en 2011.

El aumento de los derechos reconocidos en estos ejercicios viene justificado por la gradual aplicación de la reducción en las Bases Imponibles establecida en los artículos 67, 68 y 69 del TRLHL que permite paliar en parte el incremento de los valores catastrales producto de la última revisión y su progresivo incremento. El coeficiente reductor aplicable en 2009 fue del 0,9, del 0,8 en el 2010 y del 0,7 en el 2011.

El impuesto se gestiona a través de Padrón municipal.



El desglose de recibos emitidos e importe del IBI de rústica y urbana de los ejercicios 2010 y 2011 es el siguiente:

Cuadro II. 48

Texto operación	Nº recibos total	Importe total	Nº recibos anulados	Importe anulado	Nº recibos netos	Importe neto	Nº recibos cobrados en voluntaria	Importe cobrado en voluntaria	Nº recibos cobrados en ejecutiva	Importe cobrado en ejecutiva
Padrón de IBI 2010 rústica	318	118.511,38	24	8.874,70	294	109.636,68	249	106.241,08	24	1.991,34
Padrón de IBI 2010 urbana	202.776	26.002.941,45	2.527	339.061,06	200.249	25.663.880,39	191.069	23.878.145,22	7.049	884.904,61
Padrón de IBI 2011 rústica	333	126.788,03	12	2.988,97	321	123.799,06	270	111.163,11	21	726,73
Padrón de IBI 2011 urbana	205.823	30.377.525	2.348	1.358.237,42	203.475	29.019.287,45	194.882	26.595.507,74	6.334	933.107,59

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las variaciones entre un ejercicio y otro se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro II. 49

Variación 2011/2010	En nº total recibos	En importe total	En nº recibos anulados	En importe anulado	En número de recibos netos	En importe neto	En número de recibos cobrados en voluntaria	En importe cobrado en voluntaria	En número de recibos cobrados en ejecutiva	En importe cobrado en ejecutiva
IBI rústica	4,72%	6,98%	-50,00%	-66,32%	9,18%	12,92%	8,43%	4,63%	-12,50%	-63,51%
IBI urbana	1,50%	16,82%	-7,08%	300,59%	1,61%	13,07%	2,00%	11,38%	-10,14%	5,45%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El número de recibos se incrementa en un 4,72 % en rústica y en un 1,50% en urbana. Pero el incremento de estos recibos en cuanto a importe es mayor en los dos casos (6,98% en rústica y 16,82% en urbana) explicado en parte por la actualización progresiva de las bases imponibles por la última revisión catastral.

Los porcentajes de recaudación del padrón en período voluntario que ofrecen los datos de la aplicación de Recaudación para el ejercicio se sitúan en un 95% en el ejercicio 2010 y en un 90,7%% en el ejercicio 2011.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) concepto 11500

Los porcentajes de recaudación del padrón en período voluntario que ofrecen los datos de la aplicación de Recaudación para el ejercicio se sitúan en un 82,47% en el ejercicio 2010 y en un 90,7%% en el ejercicio 2011.

Los derechos reconocidos en base al padrón coinciden con los datos de la aprobación de este. Aparte, se seleccionó una muestra de operaciones, cuya documentación no ha sido aportada por el Ayuntamiento.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) concepto 11600.



El importe de los derechos reconocidos netos aumenta en el ejercicio 2010 alcanzando el importe de 5.439.861,95 euros, un 76,55% más que lo reconocido en el ejercicio 2009, mientras que en el ejercicio 2011 se produce una disminución del 21,54% respecto al ejercicio 2010, reconociendo unos derechos netos por un importe de 4.268.252,62 euros. El incremento en los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 sobre 2009 es debido a la revisión catastral que se realizó con efecto desde el 1 de enero de 2009, en cambio la reducción del importe reconocido en el ejercicio 2011 sobre el 2010 sería consecuencia del menor número de transmisiones patrimoniales a consecuencia de la situación financiera general.

Impuesto sobre actividades económicas concepto 130

El importe de los derechos reconocidos netos aumenta ligeramente en el ejercicio 2010 alcanzando el importe de 7.566.311,34 euros, un 5,79% más que lo reconocido en el ejercicio 2009, mientras que en el ejercicio 2011 se produce una ligera disminución del 3,71% respecto al ejercicio 2010, reconociendo unos derechos netos por un importe de 7.285.746,92 euros.

El n.º de recibos incluidos inicialmente en el padrón en el ejercicio 2011 disminuye un 9,3% respecto al ejercicio 2010.

Cuadro II. 50

Ejercicio	Subconcepto	Padrón	Importe	nº Recibos
2010	13003	Padrón de IAE(actividades económicas)/2010.	6.420.770,52	1.635
2011	13003	Padrón de IAE(actividades económicas)/2011.	6.033.962,21	1.483

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En cuanto a las Cuotas provinciales y nacionales del IAE (concepto 13004) se ha comprobado la coincidencia de los derechos reconocidos en la contabilidad del Ayuntamiento con la información obtenida del Ministerio de Hacienda.

Durante el periodo fiscalizado no se ha recaudado ninguna cantidad por recargo de la Comunidad de Madrid en este impuesto ya que en el artículo 3 de la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica de la Comunidad de Madrid, con el objeto de fomentar la inversión y la creación de empresas se eliminó este (se estableció recargo del 0 por cien) con fecha de aplicación a los periodos impositivos que se iniciaran a partir del 1 de enero de 2010. Los recargos autonómicos procedentes de liquidaciones de ejercicios anteriores se han contabilizado por el Ayuntamiento como concepto no presupuestario para transferir posteriormente a la Comunidad.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos

El resumen de la ejecución de este Capítulo por artículos es la siguiente:



Cuadro II. 51

Artículo	Descripción	Derechos reconocidos netos		Recaudación		Pendiente de cobro	
		2011	2010	2011	2010	2011	2010
21	Cesión sobre el IVA	2.775.236,04	2.219.291,44	2.775.236,04	2.219.291,44	0,00	0,00
22	Cesiones sobre otros impuestos indirectos	759.709,80	766.845,12	759.709,80	766.845,12	0,00	0,00
29	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	4.185.934,26	8.437.433,49	2.103.438,08	3.800.719,16	2.082.496,18	4.636.714,33
Total Capítulo 2 Impuestos indirectos		7.720.880,10	11.423.570,05	5.638.383,92	6.786.855,72	2.082.496,18	4.636.714,33

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Lo contabilizado en los artículos 21 y 22 corresponde a las entregas a cuenta de las cesiones de impuestos de cada uno de los dos ejercicios fiscalizados. En 2010 se contabiliza también la liquidación definitiva del ejercicio 2008. Se han contrastado las cifras de derechos reconocidos con las liquidaciones practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y no se ha detectado ningún error.

Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO) concepto 29000

Los derechos reconocidos fueron 8.437.433,49 euros en 2010, mientras que en el ejercicio 2011 disminuyen hasta los 4.185.934,26 euros, un 50,39%.

Se seleccionó una muestra de operaciones para realizar el análisis de estos ingresos, pero no se recibió ninguna documentación justificativa.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos públicos

El resumen de la ejecución de este capítulo por artículos es la siguiente:

Cuadro II. 52

Concepto	Explicación	Derechos reconocidos netos		Recaudación		Pendiente de cobro	
		2011	2010	2011	2010	2011	2010
30	Tasas por prestación de servicios públicos básicos	3.203.841,09	3.165.076,65	2.331.004,20	2.643.392,93	872.836,89	521.683,72
31	Tasas prestación servicios públicos de carácter social y preferente	1.377.624,89	1.303.342,91	1.377.624,89	1.303.342,91	0,00	0,00
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	2.244.068,94	3.219.064,86	1.618.629,02	2.411.059,61	625.439,92	808.005,25
33	Tasas utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local	6.208.394,07	5.748.955,13	5.278.985,86	4.864.335,89	929.408,21	884.619,24
34	Precios públicos	544.644,34	333.852,81	485.412,45	251.835,29	59.231,89	82.017,52
38	Reintegros de operaciones corrientes	166.452,35	332.047,27	166.452,35	332.047,27	0,00	0,00
39	Otros ingresos	3.807.225,27	4.042.452,39	3.002.927,02	3.153.772,15	804.298,25	888.680,24
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		17.552.250,95	18.144.792,02	14.261.035,79	14.959.786,05	3.291.215,16	3.185.005,97

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Recoge los ingresos derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, y otros ingresos.



Se seleccionó una muestra de operaciones para comprobar la documentación contable y justificativa pero la misma no ha sido aportada por el Ayuntamiento. Sí ha podido comprobarse la razonabilidad de los ingresos gestionados por padrón (mediante contraste con los importes del padrón aprobado) y otros ingresos correspondientes a conceptos analizados en otras áreas. En total lo analizado supone un 17,01% del saldo total en el capítulo a 31 de diciembre de 2010 y un 19,74% del saldo total en el capítulo 3 a finales del ejercicio 2011.

Servicio de alcantarillado concepto 30100

La gestión de la Tasa por servicios de alcantarillado se realiza por el Canal de Isabel II en virtud del Convenio de gestión comercial firmado con el Ayuntamiento en noviembre de 1968 por tiempo indefinido. Con periodicidad bimensual el Canal de Isabel II liquida al Ayuntamiento los importes recaudados. Habitualmente el Canal de Isabel II compensa facturas pendientes de abonar por consumo de agua del Ayuntamiento y sólo efectúa un ingreso en caso de que se produzca diferencia positiva. En general, el Ayuntamiento reconoce derechos cada año por el último bimestre del ejercicio anterior (debido a que esta liquidación se comunica en el ejercicio siguiente) y por los cinco primeros bimestres del ejercicio en curso.

Los derechos reconocidos en el periodo fiscalizado son 1.292.583,90 euros durante el ejercicio 2010 y 1.179.650,11 euros durante el 2011. Se ha comprobado la correcta contabilización de alguna de las operaciones.

A la fecha de realización de los trabajos de fiscalización el Canal de Isabel II había emitido alguna factura sin respetar el convenio firmado, facturas que fueron posteriormente anuladas. A 31 de diciembre de 2011 estaban en proceso de compensación los ingresos correspondientes a los periodos bimensuales 5º y 6º del ejercicio 2011, tras la verificación de las mismas. El resto de las compensaciones, por las facturas anuladas, quedaba pendiente para realizar durante el ejercicio 2013.

Recogida de basura industrial concepto 30200

Se practican liquidaciones por recibo en base al padrón elaborado por el Ayuntamiento. El nº de recibos incluidos inicialmente en el padrón en el ejercicio 2011 aumenta muy poco, un 2%, con respecto al ejercicio anterior 2010. Los ingresos gestionados por padrón suponen el 89% y el 85% de los derechos reconocidos en este concepto en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Es destacable el porcentaje recaudado en período voluntario, 84% y 85%.

Cuadro II. 53

Ejercicio	Subconcepto	Texto operación	Nº recibos	Importe
2010	30200	Padrón de recogida de basura (industrial)	6.327	1.777.526,07
2011	30200	Padrón de recogida de basura (industrial)	6.457	1.840.994,53

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Art. 32 tasas por la realización de actividades de competencia local

Animales domésticos concepto 32901

El procedimiento de liquidación es por recibo en base al padrón elaborado por el Ayuntamiento. También se producen liquidaciones por altas en el padrón.

Cuadro II. 54

Ejercicio	Texto operación	Nº recibos	Importe
2010	Padrón de tasa tenencia animales	1.648	40.079,88
2011	Padrón de tasa tenencia animales	1.589	39.388,69

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El número de recibos incluidos inicialmente en el padrón en el ejercicio 2011 disminuye muy poco un 4% respecto al ejercicio anterior 2010. Supone el padrón el 85,4% y 82,7% de los derechos reconocidos en este concepto en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. El porcentaje recaudado en período voluntario es de media un 67% en ambos ejercicios.

Art. 33 Tasas utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local:

Entrada de vehículos y reserva de espacio concepto 33100

El procedimiento de liquidación es por recibo en base al padrón elaborado por el Ayuntamiento. Los derechos reconocidos por padrón suponen el 92,4% y el 97,6%, siendo la recaudación en período voluntario del 98,93% en el ejercicio 2010 y de 90,40% en el ejercicio 2011.

Cuadro II. 55

Ejercicio	Subconcepto	Texto operación	Nº recibos	Importe	% Recaudación voluntaria
2010	33100	Padrón de entradas de vehículos (vados)/2010	1.828	652.131,77	98,93%
2011	33100	Padrón de entradas de vehículos (vados)/2011	1.926	690.733,62	90,40%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Compensación Telefónica de España concepto 33800

En el ejercicio 2010 parte de los ingresos se registran a nombre de un tercero (Telefónica de España) y parte a nombre de otro (Dirección General de Política Financiera). En cada ejercicio suelen reconocerse derechos por el último trimestre del ejercicio anterior y por los tres primeros del ejercicio en curso. Cuando se practica la liquidación definitiva del ejercicio anterior si la diferencia fuera negativa para el Ayuntamiento, se procede a anular y practicar devolución por la diferencia. Los derechos reconocidos durante el periodo fiscalizado han sido 569.912,65 euros en 2010 y 546.439,83 euros en 2011.



Industrias callejeras y ambulantes concepto 33901

Gestionadas por la unidad de Patrimonio en el periodo fiscalizado, anteriormente se registraba como Ingreso Patrimonial en el Capítulo 5, pero en el 2010 se reclasificó como tasa. Los ingresos corresponden a la Tasa por la instalación de puestos de melones, sandías y helado, son ingresos estacionales (verano). Se registran derechos reconocidos por 26.696 euros en 2010 y por 23.688,96 euros en 2011. No se han detectado incidencias en el análisis efectuado.

Artículo 39 Otros ingresos:

Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos concepto 39710

Este concepto se analiza en el área de Ingresos Urbanísticos.

Convenio Gasolineras concepto 39914

El Ayuntamiento ha firmado con varias Empresas Titulares de Gasolineras un Convenio según el cual, a cambio de la cesión de varios terrenos a la Corporación, ésta se compromete a la revisión o modificación del Plan General de Ordenación Urbana de los terrenos para la instalación de una gasolinera. En las cláusulas de dicho Convenio se estipula que la empresa adjudicataria de la concesión debe pagar al Ayuntamiento un canon en función de las ventas de combustible realizadas en el ejercicio anterior y clausurará la gasolinera inicial en un plazo máximo de tres años desde la apertura de la nueva estación de servicio. Se ha comprobado el incumplimiento de las cláusulas del convenio por parte del Ayuntamiento desde el ejercicio 2003 al 2010. Tras la aprobación de una liquidación por el Ayuntamiento por importe de 147.813,35 euros por los litros de combustible vendidos de 2007 a 2010 y la desestimación del recurso administrativo de reposición presentado por la Empresa concesionaria en base a los incumplimientos de las cláusulas del convenio por el Ayuntamiento, por Resolución de 17 de diciembre de 2012 se aprueba la anulación de la liquidación y se emite un nuevo recibo, en febrero del 2012, que la empresa concesionaria sí abona. No obstante, esta empresa tiene interpuesto un recurso contencioso-administrativo, que es admitido a trámite por el procedimiento ordinario, por improcedencia del canon sin el correlativo cumplimiento de las contraprestaciones prometidas por el Ayuntamiento, que está actualmente pendiente de resolución.

Venta de materiales a reciclar concepto 39915

En esta tasa se incluye la recogida selectiva de envases. Se han analizado varios documentos en la muestra de deudores sin haber detectado incidencias.

II.4.15.- Subvenciones y transferencias recibidas

El resumen de la ejecución presupuestaria de los ingresos registrados en los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos en los ejercicios 2010 y 2011 está recogida en los siguientes cuadros:



Cuadro II. 56

Capítulos presupuesto ingresos 2010	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Ejecución (%)	Realización (%)	Pendiente de cobro
		Importe	%				
4- Transferencias corrientes	52.784.969,00	45.316.307,00	29,87%	45.316.307,00	85,85%	100,00%	0
7- Transferencias de capital	19.558.984,80	12.155.495,31	6,15%	12.155.495,31	62,15%	100,00%	0
Total Ingresos	230.805.452,02	151.689.359,41	100,00%	138.973.235,31	65,72%	91,62%	12.716.124,10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Cuadro II. 57

Capítulos presupuesto ingresos 2011	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos		Recaudación neta	Ejecución (%)	Realización (%)	Pendiente de cobro
		Importe	%				
4- Transferencias corrientes	54.983.561,34	55.383.186,27	38,62%	46.424.810,43	100,73%	83,82%	8.958.375,84
7- Transferencias de capital	5.063.947,99	3.761.236,25	6,15%	2.511.082,60	74,27%	66,76%	1.250.153,65
Total Ingresos	223.793.868,70	143.392.601,73	100,00%	122.083.992,46	64,07%	85,14%	21.308.609,27

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el ejercicio 2010 las previsiones definitivas de los ingresos por transferencias corrientes tienen una minoración del 8,69% respecto del ejercicio anterior 2009, fundamentalmente debido a la prevista reducción de la participación en los tributos del Estado y de las subvenciones de empresas privadas y a la nula previsión de subvenciones de la Unión Europea. En el ejercicio 2011 las previsiones definitivas en este mismo tipo de ingresos aumentan en un 4,17% respecto del ejercicio anterior, fundamentalmente debido al incremento de la previsión de transferencias de la Comunidad de Madrid en un 14,33%.

Se produce una fuerte minoración de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en el ejercicio 2010 respecto al ejercicio anterior 2009, un 19,17%, explicada por una reducción en los derechos reconocidos en todos los artículos del capítulo. La tendencia parece invertirse en 2011, puesto que se realizan reconocimientos de derechos superiores en un 22,21% a los registrados en 2010. En realidad este aumento es ficticio puesto que se explica por el cambio de criterio en el reconocimiento de derechos, al realizarse por el acuerdo de concesión, en vez de con el cobro o justificación del gasto realizado, sin esperar a que el órgano concedente haya dictado el acto formal de reconocimiento de su correlativa obligación.

La participación de las transferencias corrientes en el total de ingresos respecto a los derechos reconocidos netos totales en la liquidación disminuyó en el ejercicio 2010 (29,87%), mientras que en el ejercicio 2011 aumenta un 38,62 debido a lo expuesto anteriormente.

Cuadro II. 58

Derechos Reconocidos Netos	2009	2010	2011
Total Capítulo 4 transferencias corrientes	56.066.666,96	45.316.307,00	55.383.186,27
Total ingresos	173.627.742,36	151.689.359,41	143.392.601,73
Porcentaje Transferencias corrientes sobre Ingresos totales	32,29%	29,87%	38,62%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



El grado de ejecución ha sido del 85,85% en el ejercicio 2010 y del 100,73% en el 2011 (explicado por el cambio de criterio de reconocimiento de derechos), mientras que el grado de realización ha sido del 100% en el ejercicio 2010 y del 83,82% en el ejercicio 2011 (por la misma razón).

La mayoría de los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 proceden de las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma (un 22,53%) y de transferencias de la Administración del Estado (un 77,41%, en su mayor parte por el fondo complementario de financiación).

Para el ejercicio 2011, la composición de los derechos reconocidos es similar al ejercicio 2010, al proceder en su mayoría de las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma (un 35,88%) y de transferencias de la Administración del Estado (un 63,88%, también mayoritariamente por el fondo complementario de financiación).

No existen manuales de control interno relativos a las Subvenciones y Transferencias recibidas. Las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Leganés recogen el mismo texto para ambos ejercicios, en la Base 43 la Ejecución del Presupuesto de Ingresos, y dentro de ella, el reconocimiento de los ingresos para subvenciones o transferencias.

Transferencias corrientes

En detalle por artículos, la ejecución de los presupuestos del Capítulo 4 de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos ha sido la siguiente, para cada ejercicio:

Ejercicio 2010:

Cuadro II. 59

Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Art. 42 de la Administración del Estado	35.907.065,00	35.240.231,19	35.240.231,19	98,14%	100,00%
Art. 45 de la Comunidad autónoma	16.234.394,00	10.049.920,21	10.049.920,21	61,91%	100,00%
Art. 46 de Entidades locales	25.800,00	26.155,60	26.155,60	101,38%	100,00%
Art. 47 de empresas privadas	297.710,00	0	0	0,00%	-----
Art. 49 de la Unión Europea	320.000,00	0	0	-----	-----
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	52.784.969,00	45.316.307,00	45.316.307,00	85,85%	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro II. 60

Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Art 42 de la Administración del Estado	35.840.060,00	35.421.131,08	35.420.131,08	98,83%	100,00%



Art 45 de la Comunidad autónoma	18.559.991,34	19.871.688,19	10.920.072,35	107,07%	54,95%
art 46 de Entidades locales	25.800,00	30.367,00	24.607,00	117,70%	81,03%
art 47 de empresas privadas	237.710,00	60.000,00	60.000,00	25,24%	-----
art 49 de la Unión Europea	320.000,00	0	0	-----	-----
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	54.983.561,34	55.383.186,27	46.424.810,43	100,73%	83,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Artículo 42. Transferencias y subvenciones de la Administración General del Estado

La principal fuente de financiación del Ayuntamiento de Leganés es el *Fondo Complementario de Financiación estatal*, destinado a satisfacer el conjunto de las respectivas obligaciones de cada Ayuntamiento. Se reconocen derechos en 2010 por importe de 31.665.137,76 euros y otros 35.490.734,16 euros en 2011 (un 69,56% y un 62,66% de las transferencias corrientes totales recibidas en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente).

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda realiza entregas a cuenta durante el ejercicio en curso, y transcurridos dos años realiza la liquidación definitiva.

El Ayuntamiento en su contabilidad ha registrado en este artículo tanto la participación en tributos del Estado como la compensación por el IAE, recibido en el mismo cobro pero de naturaleza diferente.

Se ha comprobado que el total de las entregas a cuenta recibido por el Ayuntamiento en el ejercicio 2010 coincide con la liquidación definitiva realizada en el 2012 y con los datos obtenidos de la página web del Ministerio de Hacienda. La liquidación definitiva correspondiente al 2011 no se había realizado a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización. La contabilización durante los dos ejercicios también ha sido correcta, los reconocimientos de derechos en 2010 coinciden con los importes totales ingresados y en 2011 el reintegro del fondo de compensación por la liquidación negativa de 2008 asciende a 720.131,64 euros, que minoran el ingreso bruto, siendo el ingreso neto de 34.770.602.52 euros.

El resultado de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2008 resultó negativo para el Ayuntamiento de Leganés por un total de 3.600.657,71 euros. Estos saldos deudores son reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2011, en 60 mensualidades.

En el concepto 42020 Compensación por beneficios fiscales se han registrado erróneamente en el ejercicio 2010 43.248,58 euros correspondientes a parte de los importes correspondientes a compensaciones por bonificación de las cuotas provinciales del IAE del sector transportes, del periodo 1 de enero de 2008 a 1 de diciembre 2009, de empresas con sede central en otro Ayuntamiento y delegaciones en el municipio de Leganés. El resto de lo ingresado por este concepto en 2010 y todo lo ingresado en 2011 se han registrado correctamente en el Capítulo 1.



En los conceptos *42090 Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado*, *42092 Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado en materia de juventud* y *42190 Otras transferencias corrientes de otros Organismos Autónomos y agencias* se registran subvenciones puntuales y de importes menores que, en total, no llegan a suponer ni un 1% del total de transferencias y subvenciones recibidas por el Ayuntamiento.

Si es de mayor relevancia lo recibido a través del concepto *42093 Fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local*. Por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, se creó el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización, por las Entidades Locales, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental. El Art. 18 de dicha norma establece que, con cargo a dicho Fondo, podrán financiarse gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias en el 2010 y que se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y límites fijados en el mismo. En base a ello, el Ayuntamiento de Leganés presentó la solicitud de financiación para un Programa de gasto de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los centros educativos públicos, incluido en el presupuesto del ejercicio 2010, por un total de 3.990.851,00 euros, susceptibles de acogerse a la financiación del FESS. El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó el 3 de marzo la Resolución de concesión de Autorización para dicho programa.

Se ha comprobado que los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio 2010 responden al primer pago de los importes previstos en el proyecto aprobado por la Dirección General de Cooperación Territorial, correspondiente al 85% de los importes autorizados y el resto, el 15% restante, que habría de ser objeto de liquidación una vez acreditada la realización de los servicios financiados, dentro del primer trimestre del ejercicio 2011, corresponde a los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio 2011.

Artículo 45. Transferencias y subvenciones de la Comunidad de Madrid

Todos los derechos reconocidos por transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2010 han tenido un reconocimiento previo de obligación por parte de la Comunidad de Madrid, bien en el propio ejercicio o en el ejercicio 2009. No ocurre lo mismo con los derechos reconocidos en 2011, parte de los cuales no tienen el adecuado soporte por haberse recibido el ingreso o por haber tenido constancia de que la Comunidad de Madrid hubiera reconocido la obligación correspondiente. De resultas de este cambio de criterio (que contradice lo regulado por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2011) durante el ejercicio 2011 se han reconocido derechos presupuestarios sin justificación suficiente por importe de 5.609.851,56 euros.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Se ha localizado también un error de aplicación dentro del mismo artículo por el que parte de las subvenciones registradas en el subconcepto 45061 Transferencias de la CM de convenios en materia de Salud y Consumo, corresponderían en realidad al concepto 462 Otras transferencias de Ayuntamientos, al deberse a un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcorcón (son 56.187,36 euros).

Artículo 46. Transferencias y subvenciones de entidades locales

Se recogen en este concepto las transferencias de la Federación Española de Municipios y Provincias. Se ha comprobado que, para el ejercicio 2011, se han reconocido derechos de más por importe de 5.760 euros, que se han cobrado en el ejercicio 2012 al haberse reconocido el derecho con el compromiso de ingreso y no con el cobro o reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Artículo 47. Transferencias y subvenciones de empresas privadas

En el ejercicio 2010 no hubo ningún ingreso por este concepto. Lo ingresado en 2011 corresponde al Convenio de Colaboración Empresarial para actividades de interés general de fecha 30 de septiembre de 2010 firmado con la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial, por importe de 60.000 euros.

Transferencias de capital

En detalle por artículos, la ejecución de los presupuestos del Capítulo 7 de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos ha sido la siguiente, para cada ejercicio:

Ejercicio 2010:

Cuadro II. 61

Descripción	Derechos reconocidos netos	Total transferencias capital %	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro
Art 72 de la Administración del Estado	11.256.828,25	92,61%	11.256.828,25	0
Art 75 de la Comunidad autónoma	331.886,51	2,73%	331.886,51	0
Art 79 de la Unión Europea	566.780,55	4,66%	566.780,55	0
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	12.155.495,31	100,00%	12.155.495,31	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro II. 62

Descripción	Derechos reconocidos netos	Total transferencias capital %	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro
Art 72 de la Administración del Estado	3.025.783,64	80,45%	1.775.629,99	525.476,34
Art 75 de la Comunidad autónoma	649.862,80	17,28%	649.862,80	649.862,80
Art 79 de la Unión Europea	85.589,81	2,28%	85.589,81	85.589,81
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	3.761.236,25	100,00%	2.511.082,60	1.260.928,95

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



En el ejercicio 2010 las previsiones definitivas de los ingresos por transferencias de capital se reducen un 49,80% respecto del ejercicio anterior (fundamentalmente debido a la reducción del 50,68 en la previsión del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local, del 48,32% en la de los fondos Feder y del 97,14% en las correspondientes a otras transferencias de capital derivadas de cumplimiento de convenios UNESPA). En el ejercicio 2011 continúa la tendencia en las previsiones, al reducirse estas en un 74,11% respecto al ejercicio 2010, en particular por la reducción del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local en un 87,20% al llegar a su término dicho programa.

En cuanto a los derechos reconocidos se refleja una fuerte minoración de los del ejercicio 2010 respecto al ejercicio anterior, explicado en gran parte por la drástica reducción de las transferencias de la Comunidad Autónoma (un 82,58%). La evolución en el ejercicio 2011 se desvirtúa al haberse producido un cambio de criterio en el registro de los reconocimientos (con el acuerdo de concesión, en vez de con el cobro o justificación del gasto realizado).

La participación de las transferencias de capital en el total de ingresos se reduce del 2010 (suponían un 8,01%) al 2011 (supone únicamente el 2,62%).

La recaudación neta en el ejercicio 2010 es igual a los derechos reconocidos netos, sin que queden derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del 2010. En el ejercicio 2011, al cambiar el criterio de registro (como ya se explicó en las Transferencias corrientes) sí han quedado importes pendientes de cobro.

El grado de ejecución ha sido de un 62,15% en el ejercicio 2010 y del 74,27% en el 2011, mientras que el grado de realización ha sido del 100% en el ejercicio 2010 y del 66,75% en el ejercicio 2011 (debido al cambio de criterio reseñado).

La mayoría de los derechos reconocidos en los ejercicios 2010 y 2011 proceden de las transferencias de la Administración del Estado.

Artículo 72. Transferencias de capital de la Administración del Estado

Por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización, por las Entidades Locales, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental. El art. 2 del Real Decreto Ley establece que, con cargo a dicho Fondo, podrán financiarse los contratos de obras de competencia municipal definidas en su artículo 9 y, en su caso, el contrato de redacción del proyecto y dirección de dichas obras, así como los contratos de suministro para el equipamiento de los edificios e instalaciones que sean objeto de dichos contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo. Se fijan en dicho Real Decreto, los requisitos que han de cumplir los contratos de obras para poderse financiar con cargo a este fondo.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En base a esta regulación, el Ayuntamiento de Leganés presentó una serie de proyectos de carácter social susceptibles de acogerse a la financiación del FESS. El Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó varias Resoluciones de Autorización (con fechas 29 de enero, 3, 8, 12, 22 y 25 de febrero y 9 de abril, todo de 2010) en las que se aprobaba la financiación de 44 proyectos.

De acuerdo al Real Decreto Ley regulador, la D.G. de Cooperación Territorial, una vez autorizados los proyectos, procedería a librar fondos por el 85% de los importes de los presupuestos de adjudicación de los contratos (incluyendo el contrato de obras y los de redacción y dirección del proyecto, en su caso), más el IVA correspondiente, una vez acreditados estos por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a ejecutar los proyectos de forma que el 15% restante sería objeto de liquidación una vez acreditada la ejecución de las obras financiadas, dentro del primer trimestre del ejercicio 2011, siempre que no se hubiese solicitado y obtenido una prórroga. Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2010 se concede prórroga de seis meses al plazo de ejecución y justificación de varios proyectos.

Al exigir la normativa que la ejecución de las obras financiadas no estuvieran previstas en el presupuesto consolidado de 2009 ó 2010, el Ayuntamiento de Leganés efectuó una generación de crédito por el 100% de los importes autorizados, 15.923.484,80 euros y una vez recibidos los fondos correspondientes al 85% de los presupuestos de adjudicación, a lo largo del 2010, procedió a registrar el reconocimiento y recaudación de los derechos.

Debido al incremento del IVA en el ejercicio 2010, en varios proyectos lo adjudicado supera a lo concedido, por un importe total de 1.164,07 euros.

Se ha comprobado que los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio 2010 responden al primer pago de los importes previstos en los proyectos aprobados por la Dirección General de Cooperación Territorial, es decir, el 85% de los importes adjudicados. En el 2011 se reconocieron derechos por el resto, recaudando 1.675.629,99 euros en el ejercicio 2011 y 1.250.153,65 euros en el ejercicio 2012, tras la justificación de los proyectos a los que se les concedió la prórroga de justificación. Por tanto, se ha producido en 2011 un exceso en el reconocimiento de los derechos por importe de 1.250.153,65 euros, que no debían haberse reconocido hasta 2012, en el momento en el que se justifican los gastos.

Artículo 75. Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma

Se han conciliado las obligaciones reconocidas por la Comunidad de Madrid durante el periodo fiscalizado con los derechos reconocidos por el Ayuntamiento de Leganés, sin que se hayan detectado incidencias.



Artículo 79. Transferencias de capital de la Unión Europea

Se ha comprobado la correcta justificación y contabilización de las operaciones registradas en este artículo tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

II.4.16.- Ingresos urbanísticos

En general, los ingresos urbanísticos se recogen en diversos conceptos de los Capítulos 3 y 6 del presupuesto de ingresos. En el Ayuntamiento de Leganés no se han recibido ingresos de este tipo en el ejercicio 2010 y en el 2011 lo recibido corresponde a actuaciones urbanísticas de ejercicios anteriores, en particular a los 68.578,50 euros recibidos de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP2 "Ampliación del Portillo".

En el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-2 "Ampliación del Portillo", del Plan General de Ordenación Urbana, se concretaba la cesión libre y gratuita a favor del Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico materializado en 27.445,70 metros cuadrados, con una valoración de 698 euros por metro cuadrado (en total 19.157.098,60 euros) a abonar parte mediante la entrega de terrenos (22.209,63 metros cuadrados) y parte mediante aportación económica (5.236,08 metros cuadrados a 698 euros el metro cuadrado, 3.654.776,86 euros). Posteriormente, en enero de 2010, la Junta de Compensación hace patente la imposibilidad de atender el pago de dicha cuantía y somete a la aprobación del Ayuntamiento la posibilidad de compensar el importe que inicialmente se iba a abonar en metálico, mediante la entrega de distintas parcelas de 5.227,82 metros cuadrados totales y la monetización de 98,25m² a razón de 698euros/m². Finalmente fue este el acuerdo que se formalizó notarialmente con fecha 23 de junio de 2010 valorándose las parcelas entregadas en 3.586.198,36 euros (valor fiscal de las parcelas) y como complemento la entrega de 98,25m² a 698 euros (en total 68.575,50 euros) en metálico.

El importe registrado en el concepto 39710 coincide con el aprobado en dicha escritura y con el ingresado por la Junta de Compensación del PP-2 en cuenta bancaria del Ayuntamiento el 13 de junio de 2011 (un año más tarde del plazo que se fijaba en la escritura de formalización).

Del examen de la documentación completa del expediente referido a esta operación, se ha deducido la existencia de un error material que se arrastra a lo largo de todo el proceso. En el informe que el arquitecto municipal elaboró para valorar la aportación monetarizable a sumar a la aportación de las parcelas, consta una superficie de 8,25 m² que, a un valor de 698 euros, supondría un importe de 5.758,50 euros que debía ingresar la Junta de Compensación para alcanzar el 10% del aprovechamiento urbanístico. En el escrito del Presidente de la Junta de compensación figuran 98,25 m² en vez de 8,25 m², y el error se mantiene durante todo el proceso, llegando incluso a reflejarse en la inscripción registral de la cesión. El error se concreta en una diferencia de 90 m² (62.820 euros) que se han reconocido y cobrado de más por



parte del Ayuntamiento, operándose en consecuencia, -si este error no se corrige- un presumible enriquecimiento injusto para la Corporación.

La inscripción en el Registro de la Propiedad de Leganés a nombre del Ayuntamiento de las parcelas recibidas en cesión se realizó con fecha 29 de junio de 2012 pero dichas parcelas no se contabilizaron en el inmovilizado del Ayuntamiento como tampoco se registraron las parcelas urbanizables inicialmente recibidas.

II.4.17.- Ingresos patrimoniales

La ejecución del Capítulo 5 Ingresos patrimoniales en el Ayuntamiento de Leganés durante los ejercicios sujetos a fiscalización ha sido la siguiente:

Cuadro II. 63

Ejercicio	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de ejecución	Grado de realización	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
2010	3.439.850,00	1.489.296,62	827,31	1.488.469,31	1.277.194,02	43%	86%	211.275,29
2011	1.479.970,00	1.726.568,72	6.590,81	1.719.977,91	1.288.042,14	117%	75%	431.935,77

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los ingresos reconocidos en este capítulo representan tan sólo alrededor de un 1% de los derechos reconocidos totales (un 0,98% en el ejercicio 2010 y un 1,20% en el ejercicio 2011). Las previsiones definitivas se reducen considerablemente en el ejercicio 2011 en relación al ejercicio 2010, acercándose bastante a la ejecución real que se produjo en el ejercicio 2010.

El grado de ejecución mejora considerablemente del ejercicio 2010 al 2011 al haberse ajustado las previsiones a lo realmente ejecutado en el ejercicio anterior. El grado de realización disminuye en algo más de un 12% por menores recaudaciones por alguna de las concesiones administrativas en vigor.

El incremento en 2011 en los derechos reconocidos se debe al fuerte incremento (un 37,16%) producido en el artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. Se reflejan en este cuadro las cifras y porcentajes de variación interanual de los derechos reconocidos en este capítulo desglosados por artículos:

Cuadro II. 64

Artículo		2009	Variación 2010/2009	2010	Variación 2011/2010	2011	Variación 2011/2009
52	Intereses de depósitos	1.132.870,91	-80,82%	217.228,72	-57,61%	92.074,47	-91,87%
54	Rentas de bienes inmuebles	356.450,11	-10,31%	319.696,49	0,96%	322.764,25	-9,45%
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.088.141,44	-12,55%	951.544,10	37,16%	1.305.139,19	19,94%
Total ingresos patrimoniales		2.577.462,46	-42,25%	1.488.469,31	15,55%	1.719.977,91	-33,27%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Para el análisis de las operaciones registradas en este capítulo se ha realizado una selección de una muestra representativa de ellas y se ha comprobado toda la documentación soporte. La suma de los derechos reconocidos por las operaciones seleccionadas en la muestra asciende a un total de 726.547,14 euros en el ejercicio 2010 (un 48,81% del total de los derechos reconocidos netos en el capítulo) y a 902.130,66 euros en el ejercicio 2011 (un 52,45% del total de los derechos reconocidos netos del capítulo).

Artículo 52. Intereses de depósitos

El Ayuntamiento de Leganés ha reconocido derechos por 217.228,72 euros y 92.074,47 euros en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente en concepto de intereses financieros de sus cuentas (corrientes, depósitos e imposiciones a plazo). Se ha verificado la correcta imputación de las operaciones incluidas en la muestra.

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles

La mayor parte de los derechos reconocidos en este artículo corresponden al concepto 54101 Alquiler centro de empresas, con 308.581,06 euros en el ejercicio 2010 (un 86,57% del total del artículo) y 311.315,30 euros en el ejercicio 2011 (un 97,38% del total del artículo).

El centro de empresas se sitúa en la parcela 26 del sector 6 del Polígono Industrial de Polvoranca, y su objetivo es facilitar el desarrollo de la industria local y fomentar la generación de empleo. Cuenta con un Centro de Servicios, destinado a oficinas, un Módulo de Naves Industriales y un Módulo de Servicios Generales. Su gestión está encomendada a EMSULE, S.A. a través de un contrato de gestión de fecha 1 de enero de 2008, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogable anualmente hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2011. EMSULE, S.A. ha de encargarse del mantenimiento de las naves y el establecimiento de un servicio administrativo general, velar por el buen funcionamiento general del Centro, asumir la facturación y gestión de los cobros de los alquileres por cuenta del Ayuntamiento, según los contratos facilitados por el Ayuntamiento. Como contrapartida, EMSULE, S.A. factura mensualmente al Ayuntamiento los gastos ocasionados por la gestión, que incluyen los gastos y consumos no repercutibles a los inquilinos, y la cantidad de 3.700 euros más IVA por el servicio prestado. Se practican liquidaciones trimestrales, ingresando en la cuenta financiera indicada por el Ayuntamiento el superávit correspondiente.

El Ayuntamiento no ejerce ningún control sobre los ingresos procedentes del Centro de Empresas y da por buenas todas las liquidaciones que realiza EMSULE, S.A.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

Se ha analizado una muestra de operaciones de las registradas en este artículo cuyo importe total supone el 32,19% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 en todos los conceptos del artículo y un 39,35% de los reconocidos en el ejercicio 2011.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Se ha comprobado que las liquidaciones del ejercicio se encuentran en el Módulo de Recaudación y que han sido registradas como Derechos Reconocidos en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio objeto de fiscalización. Del análisis de la documentación aportada como soporte de estas operaciones se ha deducido:

1. Todos los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 corresponden a liquidaciones del ejercicio, habiendo sido recaudadas en el propio ejercicio o en el siguiente a través del módulo de recaudación. En los ingresos por el Matadero municipal se ingresan en cada ejercicio los importes correspondientes a su primer semestre y al segundo del ejercicio anterior. Aunque dichos importes deberían haber sido objeto de ajuste por periodificaciones, la incidencia sobre los resultados de cada ejercicio es mínima al compensarse lo contabilizado de menos de un ejercicio con lo contabilizado de más en el anterior.
2. Los derechos por los cánones de la concesión del Bar Ciudad Deportivo Fortuna del ejercicio 2010 se reconocen en el 2011 junto a los de este ejercicio, en total 6.000 euros. Este importe se fracciona en 8 pagos (el último de mayor importe) aplicando unos intereses de aplazamiento del 5%. Las cuatro primeras fracciones se cobran en el ejercicio 2011 pero otras 4 por un importe total de 4.033,19 euros de principal quedan pendientes a finales del ejercicio 2011. El Ayuntamiento no realiza ningún ajuste en su contabilidad presupuestaria por los deudores por fraccionamiento y aplazamiento pero, en este caso, serían 4.033,19 euros los derechos que habrían de anularse del ejercicio 2011 para volverse a reconocer en el ejercicio en el que se realice efectivamente el cobro (este importe se ha incluido en el cálculo de los derechos a anular por aplazamiento y fraccionamiento realizado en el área de Deudores).



III.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS (EMSULE, S.A.)

III.1.- INTRODUCCIÓN

III.1.1.- Datos de la sociedad

La sociedad Empresa Municipal del Suelo de Leganés, S.A. (en adelante EMSULE, S.A.) se constituyó mediante escritura pública el 20 de febrero de 1990 con un capital social de 25.000.000 pesetas representado por 5.000 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una totalmente desembolsadas por el Ayuntamiento de Leganés, accionista único.

En sus primeros estatutos se establece que su objeto social será la realización de estudios urbanísticos, la actividad urbanizadora y la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización. Su domicilio se establece en Leganés, en la Plaza de España nº 1.

En 1993 y 1999 se producen sendos aumentos de capital y de ampliación en el objeto social, pero en 2008 (mediante escritura de 15 de octubre) se reduce el capital de la sociedad en la cantidad de 18.559.607 euros, por lo que queda establecido en 10.720.393,00. La reducción se efectúa para compensar las pérdidas acumuladas del ejercicio 2007 y anteriores por dicho importe, según resulta de las cuentas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno reunido como Junta General de Accionistas en sesión de fecha 13 de mayo de 2008. Dicha reducción se efectúa por amortización de 18.559.607 acciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, números del 10.720.394 al 29.280.000 ambas inclusive. En el informe de auditoría de 2007 se refleja que, al haber reducido las pérdidas el patrimonio neto de la sociedad a una cantidad inferior a la mitad del capital social, la Sociedad debe restablecer el equilibrio patrimonial, por lo que el Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas la disminución del capital social mediante la compensación de pérdidas por el importe total de las pérdidas acumuladas existentes una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio 2007.

En julio de 2008 la sociedad fija su domicilio en la Plaza del Salvador, número 9.

A 1 de enero de 2010 el capital social en las cuentas es de 10.720.393,00 euros.

III.1.2.- Organización

Los estatutos de la sociedad establecen que se regirá por los siguientes órganos colegiados:

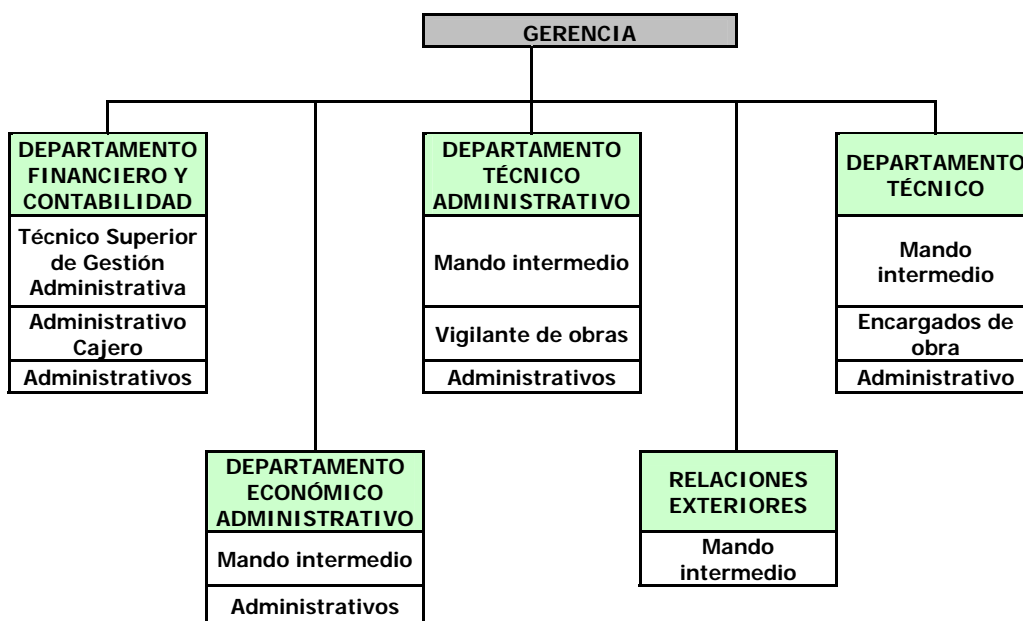
- Junta General de Accionistas. Reúne a la totalidad de los miembros de la Corporación. Con carácter ordinario se reunirán en los seis primeros meses de cada ejercicio social. Las Juntas se reunirán bajo la presidencia del Alcalde-Presidente actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de Leganés. A la Junta le corresponde, con carácter exclusivo, decidir sobre:



- Nombramiento y destitución de Administradores.
- Aprobación de adquisiciones de inmuebles realizadas en el primer ejercicio por cantidad superior a la décima parte del Capital Social, aprobación de cuentas, discusión de la Memoria y propuesta sobre la distribución de beneficios, ejercicio de la acción de responsabilidad contra los administradores, modificación de estatutos, transformación, fusión y disolución, cambio del objeto social, aumento y reducción de capital, nombramiento de accionistas censores, nombramiento de liquidadores, aprobación del balance final, cualquier otro asunto que los administradores sometan a su consideración, o que la Ley o estos Estatutos señalen como de su exclusiva competencia.
- Consejo de Administración. La sociedad será administrada y representada por el Consejo de Administración, que podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva. El Consejo estará integrado por un número de Consejeros no inferior a ocho ni superior a 27, (de los cuales la Presidencia se atribuye al alcalde de Leganés o a alguien en quien delegue, y el resto, menos uno, elegidos por la Junta General de Accionistas) y ejercerán el cargo por el plazo de cuatro años, que coincidirá con el de la Legislatura Local. Un miembro adicional con voz pero sin voto, será elegido por la Junta General de Accionistas a propuesta de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Leganés
- Comisión ejecutiva

Los miembros del Consejo y Administradores no recibirán retribución ninguna.

La organización administrativa se refleja en el siguiente organigrama:





Son en total 21 personas repartidas en los distintos departamentos administrativos.

III.2.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE EMSULE, S.A.

Las conclusiones sobre la actividad económico-financiera de la entidad se han visto afectadas por las siguientes limitaciones:

1. No ha sido aportado el contrato de la operación de venta correspondiente a la vivienda 16PP5 7-5D. (III.4.3)
2. Para uno de los acreedores objeto de circularización el saldo acreedor en la contabilidad de EMSULE era de 32.368,95 euros tanto a finales de 2010 como de 2011, que procedían de un traspaso efectuado desde la cuenta deudora 440000015 y parecen corresponder a cuotas. Los movimientos de la cuenta aportada por el acreedor en su respuesta a la circularización no son coincidentes con los saldos ni con los movimientos que figuran en la contabilidad de EMSULE. (III.4.10)
3. Dada la naturaleza y el objeto social de esta entidad, la justificación total de las operaciones de ingresos requeriría en muchos casos un gran aporte de documentación, su análisis y la colaboración de algún experto en edificación. En general la documentación aportada no es suficiente para confirmar totalmente la razonabilidad de su importe y aplicación. (III.4.11)
4. El asiento número 21423 de la subcuenta 759000000 en concepto de "Regulariza Saldo CORSAN" por importe de 45.018,98 euros, recoge el saldo pendiente de la cuenta 4040000003, una vez efectuada la regularización de saldos del acreedor. Este acreedor fue incluido en la selección de acreedores a circularizar, pero no se recibió respuesta. (III.4.11)
5. Los ingresos que recogen la compensación de gastos previamente pagados por EMSULE pero repercutidos a las comunidades de vecinos o constructoras se justifican mediante notas de cargo y copias de los justificantes originales, pero con ello no es posible comprobar la razonabilidad del porcentaje del gasto que se repercute. (III.4.11)
6. Se ha seleccionado una muestra de seis trabajadores y, para ellos, se ha solicitado su expediente completo con toda la documentación desde su alta en la empresa hasta la baja, en su caso. La documentación recibida ha sido insuficiente, puesto que no se ha recibido ninguna sobre los procesos de selección y contratación de ninguno de ellos (EMSULE informa de que la información aportada corresponde a lo localizado en las actas del Consejo o Comisión Ejecutiva, porque no se han localizado los expedientes como tales). (III.4.12)
7. Para el apunte número 21585 de 31 de diciembre de 2010 no se ha aportado la factura que documentaría el gasto. El concepto es "Liq anticipo reloj PM", el importe 27.675,69 euros y la contrapartida la 407000015. Cargo a 623000001



Servicios Prof. Independientes con abono a 407000015 Anticipo Françoise Junod Relo. Antes de la instalación del reloj en el edificio de la Plaza Mayor, hubo de pagarse su valor como anticipo, posteriormente no habría llegado la factura y se llevó a gastos el importe previamente contabilizado como anticipo. (III.4.13)

III.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES

Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Leganés en sesiones de 22 de diciembre de 2009 y 27 de enero de 2010 acordó aprobar los presupuestos de la Sociedad EMSULE, S.A. para el ejercicio 2010. Los presupuestos aprobados son los siguientes:

Cuadro III. 1

Ingresos		Gastos	
Tasas y otros ingresos	41.412.700,00	Gastos de personal	936.100,00
Ingresos patrimoniales	1.740.600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.775.700,00
		Gastos financieros	1.248.300,00
Total	43.153.300,00	Total	42.960.100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el expediente del presupuesto de 2010 sólo aparecen los tres programas que se detallan a continuación:

Cuadro III. 2

	Centro de empresas	Aparcamientos públicos	Viviendas en alquiler	Total orgánicas reflejadas en presupuesto	Resto de ingresos o gastos	Total
Ingresos						
Tasas y otros ingresos	336.400,00		264.400,00	600.800,00	40.811.900,00	41.412.700,00
Ingresos patrimoniales		436.400,00	1.039.800,00	1.476.200,00	264.400,00	1.740.600,00
Total Ingresos	336.400,00	436.400,00	1.304.200,00	2.077.000,00	41.076.300,00	43.153.300,00
Gastos						
Gastos de personal					936.100,00	936.100,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	291.100,00	973.900,00	840.400,00	2.105.400,00	36.564.900,00	40.775.700,00
Gastos financieros		5.600,00	106.300,00	111.900,00	1.024.500,00	1.248.300,00
Total Gastos	291.100,00	979.500,00	946.700,00	2.217.300,00	38.525.500,00	42.960.100,00
Diferencia	45.300,00	-543.100,00	357.500,00	-140.300,00	2.550.800,00	193.200,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Aunque el presupuesto de EMSULE se presenta equilibrado (con algo de superávit) la información del expediente del presupuesto refleja que en uno de los programas (los aparcamientos públicos) se prevé un gran déficit, al presupuestarse unos gastos en bienes corrientes y servicios que duplican los ingresos patrimoniales.

Se han comparado las cifras de ingresos y gastos presupuestados con los efectivamente realizados según la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010. El resultado es el siguiente:



Cuadro III. 3

2010				
Ingresos				
	Presupuesto	Real s/ pérdidas y ganancias	Real/presupuesto	% Variación
Tasas y otros ingresos	41.412.700,00	46.236.605,44	4.823.905,44	11,65%
Ingresos patrimoniales	1.740.600,00	125.358,90	-1.615.241,10	-92,80%
Total	43.153.300,00	46.361.964,34	3.208.664,34	7,44%
Gastos				
	Presupuesto	Real s/ pérdidas y ganancias	Real/presupuesto	% Variación
Gastos de personal	936.100,00	889.687,51	-46.412,49	-4,96%
Gastos en bienes corrientes y servicios	40.775.700,00	50.479.827,11	9.704.127,11	23,80%
Gastos financieros	1.248.300,00	1.399.636,96	151.336,96	12,12%
Total	42.960.100,00	52.769.151,58	9.809.051,58	22,83%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los ingresos reales han aumentado un 7,44% sobre los ingresos presupuestados antes de iniciarse el ejercicio, y los gastos han sido superiores en mayor medida, por tanto el resultado económico del ejercicio ha sido inferior al previsto.

En el Consejo de Administración celebrado el 16 de diciembre de 2010 se aprueban los presupuestos para 2011, con el voto en contra de tres consejeros. Las cifras son las siguientes:

Cuadro III. 4

Ingresos		Gastos	
Tasas y otros ingresos	97.801.500,00	Gastos de personal	911.900,00
Ingresos patrimoniales	1.676.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.962.700,00
		Gastos financieros	4.284.900,00
Total	99.478.300,00	Total	99.159.500,00

Fuente: Presupuestos de la Entidad.

La información en el expediente del presupuesto de EMSULE de 2011 se presenta en forma diferente a la del ejercicio anterior, aunque más detallada. Se relacionan las actuaciones previstas en el ejercicio, que son las siguientes:

A. Gestión del Centro de Empresas

Encomendada por el Pleno del Ayuntamiento a EMSULE, S.A. La ocupación acumulada en el 2010 para las naves industriales fue de un 65% y para las oficinas del 90%. Los precios del alquiler se actualizan según la evolución del IPC anual y se ha previsto un incremento en los costes de los servicios para el 2011 de un 1,8%. El personal directo dedicado a esta gestión es un Oficial de Administración. Puntualmente es necesario el apoyo a los departamentos administrativos de la Sociedad.

B. Aparcamientos subterráneos

En los Aparcamientos Públicos de barrera, con ocupación temporal, se viene tarifando por el tiempo real de permanencia. EMSULE, S.A. gestiona estos aparcamientos por



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

concesión administrativa del Ayuntamiento de Leganés. Se parte de la hipótesis de un incremento en costes para el 2011 de un 1,8% y se aplican tarifas en diferentes modalidades de abonados (abonados 24 horas, abonados diurnos, abonados nocturnos y minuto de estacionamiento), se ofertan también vales de aparcamiento en lotes de 100 horas al precio de 1 euro la hora o fracción. Durante el ejercicio 2011 los aparcamientos por barrera que habría de gestionar EMSULE, S.A. eran:

- Aparcamiento Público Plaza de la Comunidad de Madrid (CAM en el siguiente cuadro) de la con una capacidad de 126 plazas y 674.000 horas/año.
- Aparcamiento Público DCC Aniversario (DCC en el siguiente cuadro), con una capacidad de 109 plazas y 502.000 horas/año.
- Aparcamiento Público Colegio Ramiro de Maeztu (R.M. en el siguiente cuadro), con una capacidad de 110 plazas y 507.000 horas/año.
- Aparcamiento Antiguo Recinto Ferial, con una capacidad de 600 plazas y 624.000 horas/año.
- Aparcamiento Público Plaza Mayor (P.M. en el siguiente cuadro), con una capacidad de 159 plazas y 769.000 horas/año.

Los cupos de abonados en los diferentes aparcamientos son (no hay abonos en el aparcamiento del Antiguo Recinto Ferial):

Cuadro III. 5

	C.A.M.	D.C.C.	R.M.	P.M.	Totales
Abonados 24 horas	32	52	68	25	177
Abonados diurnos	14	2	0	0	16
Abonados nocturnos	4	0	4	0	8
Totales	50	54	72	25	201
Capacidad	126	109	110	159	504
% Abonados/Capacidad	40	50	65	16	40

Fuente: Presupuestos de la Entidad.

Para 2011 EMSULE, S.A. solo tenía previsto los aparcamientos subterráneos ligados a las viviendas en ejecución durante el citado ejercicio.

C. Gestión Parque de Viviendas en Alquiler.

El parque de viviendas de protección pública, propiedad de EMSULE, S.A., gestionadas en régimen de alquiler son:

Cuadro III. 6

	Número viviendas
Viviendas en Leganés-Norte (Régimen especial)	109
Viviendas en campo de tiro (Régimen especial)	50
Viviendas en Arroyo Culebro VPP	44
Viviendas en el PERI-4 VPP	55
Total	258

Fuente: Presupuestos de la Entidad.



Dentro de la promoción de 50 VPP en Campo de Tiro se encuentran cedidas tres viviendas al Ayuntamiento de Leganés, lo que supone una disminución de la facturación de un 6%. Los alquileres se actualizan según contratos.

D. Promociones en Curso de Viviendas Sociales

Las viviendas que estarán en proceso de construcción y pendientes de entrega en diferentes fases y su previsión de finalización eran:

Cuadro III. 7

Ubicación	Régimen	Calificación	Número Viviendas	% Ejecución 2011	Comienzo	Previsión finalización
176VPP - P15 PP5	Venta	Suelo VPO	176	75	Nov/2011	Julio - 2012
160VPP - P16 PP5	Venta	Suelo VPO	160	75	Nov/2011	Julio - 2012
170VPP - P17 PP5	Venta	Suelo VPO	170	75	Nov/2011	Julio - 2012
180VPP - P18 PP5	Venta	Suelo VPO	180	75	Nov/2011	Julio - 2012
170VPP - P19 PP5	Venta	Suelo VPO	170	75	Nov/2011	Julio - 2012
180VPP - P22 PP5	Venta	Suelo VPO	180	75	Nov/2011	Julio - 2012

Fuente: Presupuestos de la Entidad.

E. Alquiler de Oficinas y Locales en Plaza Mayor

EMSULE, S.A. cuenta en su patrimonio con cuatro locales y cinco oficinas de las que se promovieron en la Plaza Mayor de Leganés, así como los locales existentes en las diferentes promociones de viviendas en venta que quedan por comercializar. Durante los ejercicios fiscalizados los locales y oficinas de la Plaza Mayor estaban alquilados al Ayuntamiento de Leganés.

F. Otras actuaciones encomendadas por su Accionista

EMSULE, S.A. desarrollará cuantas actividades, contempladas en su objeto social, le sean encomendadas por los Órganos Rectores de su accionista único el Ayuntamiento de Leganés.

Para el ejercicio 2011 también se han comparado las cifras del presupuesto inicial con las efectivamente realizadas según la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. El resultado es el siguiente:

Cuadro III. 8

2011				
Ingresos				
	Presupuesto	Real s/ Pérdidas y ganancias	Real/Presupuesto	% Variación
Tasas y otros ingresos	97.801.500,00	28.386.700,91	-69.414.799,09	-70,98%
Ingresos patrimoniales	1.676.800,00	222.476,19	-1.454.323,81	-86,73%
Total	99.478.300,00	28.609.177,10	-70.869.122,90	-71,24%
Gastos				
	Presupuesto	Real s/ Pérdidas y ganancias	Real/Presupuesto	% Variación
Gastos de personal	911.900,00	928.729,62	16.829,62	1,85%



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Gastos en bienes corrientes y servicios	93.962.700,00	29.578.915,08	-64.383.784,92	-68,52%
Gastos financieros	4.284.900,00	608.237,10	-3.676.662,90	-85,81%
Total	99.159.500,00	31.115.881,80	-68.043.618,20	-68,62%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el ejercicio 2011 tanto ingresos como gastos han sido mucho menores que los inicialmente previstos. La explicación viene dada porque en la redacción de los presupuestos se estimó que las seis parcelas del PP5 iban a ejecutarse en un 71% y en la realidad estas sólo alcanzaron una ejecución de un 31%.

Un análisis comparativo de las cifras de los presupuestos iniciales de los dos ejercicios fiscalizados arroja las siguientes cifras:

Cuadro III. 9

	Ingresos				Gastos		
	2010	2011	Variación		2010	2011	Variación
Tasas y otros ingresos	41.412.700,00	97.801.500,00	136,16%	Gastos de personal	936.100,00	911.900,00	-2,59%
Ingresos patrimoniales	1.740.600,00	1.676.800,00	-3,67%	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.775.700,00	93.962.700,00	130,44%
				Gastos financieros	1.248.300,00	4.284.900,00	243,26%
Total	43.153.300,00	99.478.300,00	130,52%	Total	42.960.100,00	99.159.500,00	130,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las previsiones del 2011 suponían más que duplicar el presupuesto de 2010, aunque en realidad los gastos e ingresos en Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 2011 fueron bastante menores que los efectivamente realizados en 2010. En realidad en EMSULE, S.A. por la naturaleza de su objeto social, el presupuesto no se utiliza como herramienta de gestión, puesto que actuaciones no previstas pueden llevarse a cabo si se aprueban durante el año y no siempre los grados de avance previstos en las obras pueden cumplirse.

Cuentas

Según se indica en las Memorias de 2010 y 2011, las cuentas anuales de los dos ejercicios fueron formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cuentas de 2010 se formulan con el voto en contra de dos de los miembros del Consejo de Administración en el celebrado el 31 de marzo de 2011. La aprobación se produce en el Pleno de la Junta General celebrado el 26 de abril de 2011 con el voto en contra de los concejales del Partido Popular y la abstención del de ULEG y con los votos a favor del PSOE e Izquierda Unida.



Las cuentas anuales de 2011 se aprueban en el Pleno Junta General de EMSULE, S.A. celebrado el 29 de junio de 2012 con las abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ULEG e Izquierda Unida-Los Verdes, y con los votos a favor de los 12 concejales del PP.

En cuanto a los principales Estados de las Cuentas Anuales, se refleja seguidamente un cuadro con las variaciones en el resumen de los Balances de Situación de los dos ejercicios fiscalizados:

Activo del Balance

Cuadro III. 10

	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2009
A) Activo no corriente	23.997.884,36	-7,03%	25.812.277,60	9,32%	23.611.847,46	1,63%
I. Inmovilizado intangible	13.439,97	59,04%	8.450,69	-96,99%	281.194,41	-95,22%
II. Inmovilizado material	519.394,62	-7,53%	561.677,03	-6,78%	602.517,39	-13,80%
III. Inversiones Inmobiliarias	22.688.612,66	2,25%	22.188.373,02	-2,14%	22.674.709,87	0,06%
V. Inversiones financieras a largo plazo	776.437,11	0,18%	775.069,86	1350,74%	53.425,79	1353,30%
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0,00	-100,00%	2.278.707,00	-----	0,00	-----
B) Activos corrientes	75.570.218,99	51,84%	49.769.137,01		88.678.283,68	-14,78%
II. Existencias.	63.727.212,41	58,74%	40.145.179,29	-51,29%	82.414.241,54	-22,67%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	4.715.423,94	-12,55%	5.392.142,80	48,07%	3.641.719,22	29,48%
V. Inversiones financieras a corto plazo	319.393,43	-82,45%	1.819.393,43	198614,85%	915,58	34784,27%
VI. Periodificaciones a corto plazo	900.056,63	8,86%	826.839,35	21,15%	682.518,40	31,87%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.908.132,58	272,62%	1.585.582,14	-18,22%	1.938.888,94	204,72%
Total Activo	99.568.103,35	31,74%	75.581.414,61	-32,69%	112.290.131,14	-11,33%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el inmovilizado los valores que se representan en contabilidad son los netos, descontando las amortizaciones acumuladas, esa es la razón de las disminuciones de valor. Las altas producidas en los ejercicios se analizan mediante la selección de una muestra en el área de Inmovilizado.

El elevado incremento en las inversiones financieras en 2010 (tanto en el largo como en el corto plazo) se debe a la contratación de varios depósitos en ese ejercicio. En el 2011 se produce la cancelación de uno de ellos y es la razón de la disminución.

Las oscilaciones en la cifra de existencias se deben a las altas por nuevas obras terminadas o al mayor valor de las en curso y a las ventas de los distintos elementos (viviendas, plazas de garaje y locales).

En cuanto a los deudores, los más de 2 millones de euros de saldo a finales del ejercicio 2010 en Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo corresponden a los efectos a cobrar a largo plazo contabilizados durante el ejercicio 2010 a la firma de los contratos privados de compra-venta de las promociones del PP5, todas estas



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

promociones finalizan en 2012, por ello a finales de 2011 todo el saldo es a corto plazo.

En el ejercicio 2010 aumentan los saldos deudores a corto plazo principalmente por la firma de los contratos de las promociones de PP5, durante el 2011 hay disminución por los cobros recibidos.

En las periodificaciones a corto plazo se registran principalmente los anticipos por el pago de los seguros decenales de las promociones, tanto por las promociones en ejecución, como por las promociones en explotación. También se registran en la cuenta 480 los anticipos por gastos plurianuales, en concreto los gastos de mantenimiento que se ejecutan en edificios propiedad de EMSULE, S.A. cada tres años.

El elevado incremento en los saldos del efectivo en bancos durante el 2011 se debe a la creación de nuevos depósitos a corto plazo con los fondos recibidos por los cobros de las promociones puestas a la venta en 2010. En 2010 se entregaron cuatro promociones y en 2011 se formalizaron contratos. A la formalización del contrato inicial los clientes abonan un 20% del precio total. En el momento en el que los adquirentes se subrogan en los contratos es cuando EMSULE recibe el resto de la financiación. Además, durante la construcción EMSULE está "financiando" el IVA, puesto que soportan todo el IVA de las certificaciones de las constructoras pero sólo repercuten sobre el 20% que se recibe al firmar el contrato. A la fecha de transmisión definitiva y subrogación de los contratos, EMSULE también puede cancelar el crédito a su favor con la Hacienda Pública.

Pasivo del Balance

Cuadro III. 11

	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2009
A) Patrimonio neto	21.653.202,67	-10,63%	24.227.994,46	-21,09%	30.703.194,78	-29,48%
A.1) Fondos propios	-4.405.779,14	132,00%	-1.899.074,44	-142,13%	4.508.112,80	-197,73%
I. Capital	10.720.393,00	0,00%	10.720.393,00	0,00%	10.720.393,00	
III. Reservas	240.912,90	0,00%	240.912,90	0,00%	240.912,90	0,00%
V. Resultado de ejercicios anteriores	-12.860.380,34	99,29%	-6.453.193,10	84,67%	-3.494.395,38	268,03%
VII. Resultado del ejercicio	-2.506.704,70	-60,88%	-6.407.187,24	116,55%	-2.958.797,72	-15,28%
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	26.058.981,81	-0,26%	26.127.068,90	-0,26%	26.195.081,98	-0,52%
B) Pasivo no corriente	26.245.689,45	-2,71%	26.975.504,60	88,76%	14.290.805,08	83,65%
I. Provisiones a largo plazo	169.035,99	2,47%	164.960,00	46,40%	112.675,03	50,02%
II. Deudas a largo plazo	26.068.920,40	5,16%	24.789.578,35	126,24%	10.956.987,69	137,92%
IV. Pasivos por impuesto diferido	7.733,06	-2,58%	7.937,71	-2,51%	8.142,36	-5,03%
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0,00	-100,00%	2.013.028,54	-37,35%	3.213.000,00	-100,00%
B) Pasivo corriente	51.669.211,23	111,95%	24.377.915,55	-63,78%	67.296.131,28	-23,22%



II. Provisiones a corto plazo	71.958,99	-25,46%	96.531,03	41,00%	68.461,26	5,11%
III. Deudas a corto plazo	18.596.945,30	355,55%	4.082.271,57	-91,93%	50.610.028,89	-63,25%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	155.839,46	106,37%	75.515,92	-73,83%	288.611,89	-46,00%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	32.844.467,48	63,21%	20.123.597,03	23,24%	16.329.029,24	101,14%
Total Patrimonio neto y Pasivo	99.568.103,35	31,74%	75.581.414,61	-32,69%	112.290.131,14	-11,33%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La progresiva reducción en los Fondos propios de la sociedad (hasta llegar a importes negativos) se debe a la acumulación de resultados negativos en los últimos ejercicios, incluidos los fiscalizados. EMSULE, S.A., dada su especial naturaleza de promoción inmobiliaria, incluye entre su objeto social la construcción de inmuebles (durante varios ejercicios) destinados a la venta fraccionada. Estos ingresos por ventas no se registran hasta que la vivienda se entrega por lo que, durante el periodo de construcción, se registran sólo gastos que habrán de ser compensados con los ingresos por ventas al finalizar y entregar los inmuebles de las distintas promociones. El resultado del ejercicio 2012 (ejercicio en el que se entregan todas las promociones en curso durante el periodo fiscalizado) según sus cuentas anuales no fiscalizadas, ascendió a 28.091.648,98 euros.

En el endeudamiento a largo plazo se produce un incremento elevado en el ejercicio 2010 y otro incremento más leve en 2011 por la suscripción de los préstamos para la financiación de las promociones que se inician en dicho ejercicio. Los préstamos nuevos suman 14.450.000 euros en el ejercicio 2010 y otros 10.245.677,20 euros en 2011.

El saldo en Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo, que se reduce en los dos ejercicios fiscalizados hasta desaparecer, procede, igual que los saldos deudores a largo plazo, de la contabilización de los contratos privados de compra venta (al no poder afectar su contabilización a cuentas de resultados). Todas las promociones en curso se entregan en 2012, por lo que a finales de 2011 no queda ningún saldo pendiente a largo plazo.

Las oscilaciones en las Deudas a corto plazo corresponden en gran medida a las Deudas a corto plazo con entidades de crédito. Durante el ejercicio 2010 disminuyen por la cancelación final (con la subrogación de los adquirentes) de varios préstamos, en el 2011 siguen las cancelaciones pero también se suscribe alguno nuevo con fecha prevista de finalización en 2012, por lo que el saldo íntegro recibido corresponde al corto plazo.

El incremento de los saldos en las cuentas de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se debe a los saldos pendientes con las empresas constructoras de alguna de las promociones del PP5 en marcha y a los Anticipos de clientes registrados en la cuenta 438, estos últimos saldos se crean a la firma de los contratos privados de compra-venta y se cancelan con la entrega de los inmuebles y la subrogación de los clientes en los préstamos concertados para su financiación.



Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Se reflejan elevados porcentajes de variación en varias partidas, lo más relevante en cuanto a las operaciones de ingreso, tanto en el Importe Neto de la Cifra de Negocios como en la Variación de Existencias de Productos Terminados y en Curso. El Importe neto de la cifra de negocios disminuye en los dos ejercicios fiscalizados más de un 95% sobre la cifra de 2009. Las promociones que se inician en el periodo fiscalizado no completan su ciclo hasta la entrega en 2012, por lo que crecen los aprovisionamientos y los gastos de explotación en 2010 y 2011 pero los ingresos asociados a los mayores gastos no se registrarán hasta el 2012 (en este ejercicio según sus cuentas anuales no fiscalizadas el Importe Neto de la Cifra de Negocios asciende a 106.300.297,26 euros). La operativa de una empresa promotora cuyos productos tienen varios años de fabricación en los que no se reflejan ingresos, causa que los resultados de explotación sufran oscilaciones importantes, con resultados negativos sucesivos que habrían de compensarse en el ejercicio de la entrega de las promociones a sus adquirentes.

Cuadro III. 12

	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2009
A) Operaciones continuadas						
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.750.753,59	-93,92%	45.266.167,89	-32,55%	67.105.757,18	-95,90%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	24.608.821,06	-158,15%	-42.316.583,38	30,45%	-32.438.761,35	-175,86%
4. Aprovisionamientos	-26.828.591,82	427,59%	-5.085.098,71	-85,47%	-34.992.447,72	-23,33%
5. Otros ingresos de explotación	946.000,58	13,07%	836.660,80	-20,02%	1.046.041,97	-9,56%
6. Gastos de personal	-928.729,62	4,39%	-889.687,51	-1,11%	-899.655,38	3,23%
7. Otros gastos de explotación	-2.195.196,00	-3,54%	-2.275.866,05	69,64%	-1.341.589,23	63,63%
8. Amortización del inmovilizado	-555.127,26	-30,81%	-802.278,97	-1,05%	-810.793,67	-31,53%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	68.291,74	0,11%	68.217,73	0,00%	68.217,73	0,11%
10. Excesos de provisiones	0,00	-100,00%	65.559,02	-----	0,00	-----
11. Otros resultados	12.833,94	-----	-----	-----	-----	-----
A.1) Resultado de explotación	-2.120.943,79	-58,68%	-5.132.909,18	126,80%	-2.263.230,47	-6,29%
12. Ingresos financieros	222.476,19	77,47%	125.358,90	770,52%	14.400,41	1444,93%
13. Gastos financieros	-608.237,10	-56,54%	-1.399.636,96	97,14%	-709.967,66	-14,33%
A.2) Resultado financiero	-385.760,91	-69,73%	-1.274.278,06	83,20%	-695.567,25	-44,54%
A.3) Resultado antes de impuestos	-2.506.704,70	-60,88%	-6.407.187,24	116,55%	-2.958.797,72	-15,28%
17. Impuesto sobre beneficios						
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-2.506.704,70	-60,88%	-6.407.187,24	116,55%	-2.958.797,72	-15,28%
B) Operaciones interrumpidas						
A.5) Resultado del ejercicio	-2.506.704,70	-60,88%	-6.407.187,24	116,55%	-2.958.797,72	-15,28%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



III.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

III.4.1.- Inmovilizado no financiero

En el cuadro siguiente se reflejan las cuentas con saldo a finales de los ejercicios fiscalizados y los movimientos que han registrado en dicho periodo:

Cuadro III. 13

Cuentas		Saldo a 31-12- 2009	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2010	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2011
202	Concesiones administrativas	2.181.949,77	0,00	0,00	2.181.949,77	0,00	0,00	2.181.949,77
206	Aplicaciones informáticas	109,31	0,00	0,00	109,31	14.661,79	0,00	14.771,10
20	Inmovilizado inmaterial	2.182.059,08	0,00	0,00	2.182.059,08	14.661,79	0,00	2.196.720,87
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	-1.900.864,67	-272.743,72	0,00	-2.173.608,39	0,00	10.072,49	-2.183.280,90
Valor neto contable inmovilizado inmaterial		281.194,41	-272.743,72	0,00	8.450,69	14.661,79	10.072,49	13.439,97
211	Construcciones	501.028,97	0,00	0,00	501.028,97	0,00	0,00	501.028,97
213	Maquinaria	320.193,09	0,00	0,00	320.193,09	0,00	0,00	320.193,09
215	Otras instalaciones	61.285,96	0,00	0,00	61.285,96	0,00	0,00	61.285,96
216	Mobiliario	62.059,01	0,00	0,00	62.059,01	710,00	0,00	62.769,01
217	Equipos para procesos de información	17.421,67	2.358,04	0,00	19.779,71	3.929,55	0,00	23.709,26
219	Otro inmovilizado material	330,42	0,00	0,00	330,42	5.434,00	0,00	5.764,42
21	Inmovilizado material	962.319,12	2.358,04	0,00	964.677,16	10.073,55	0,00	974.750,71
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	-359.801,73	-43.198,40	0,00	-403.000,13	0,00	52.355,56	-455.356,09
Valor neto del inmovilizado material		602.517,39	-40.840,36	0,00	561.677,03	10.073,55	52.355,56	519.394,62
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.674.359,41	0,00	0,00	1.674.359,41	0,00	0,00	1.674.359,41
221	Inversiones en construcciones	24.336.999,83	0,00	0,00	24.336.999,83	993.338,86	0,00	25.330.338,69
22	Inversiones inmobiliarias	26.011.359,24	0,00	0,00	26.011.359,24	993.338,86	0,00	27.004.698,10
282	Amortización acumulada inmovilizado material	-3.336.649,37	-486.336,85	0,00	-3.822.986,22	0,00	493.098,79	-4.316.085,01
Valor neto de las inversiones inmobiliarias		22.674.709,87	-486.336,85	0,00	22.188.373,02	993.338,86	493.098,79	22.688.613,09

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo de 2.181.949,77 euros por Concesiones Administrativas que se ha mantenido invariable a lo largo del tiempo recoge la concesión administrativa del aparcamiento público en superficie del Recinto Ferial. Se incorporó por el Valor Neto Contable al 31 de diciembre de 2007 y su amortización se efectúa en un periodo de ocho años.

Para el resto del inmovilizado material se analizó su correcta valoración e imputación a través de la solicitud de documentación justificativa para una muestra de elementos seleccionados a partir de la relación de elementos de inmovilizado que aportó la Sociedad. El resumen del peso de la muestra sobre el total de la relación es el siguiente:



Cuadro III. 14

Concepto	Valor adquisición	Pendiente amortización inicio 2010	Pendiente de amortización 31-12-2010	Altas 2011	Pendiente de amortización 31-12-2011
Total muestra	8.351.559,43	6.702.475,80	6.543.512,70	563.392,80	6.941.780,16
Total relación elementos inmovilizado	28.562.571,68	21.895.786,17	21.084.612,20	998.772,43	21.549.558,82
Porcentaje muestra sobre relación	29,24%	30,61%	31,03%	56,41%	32,21%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Durante el análisis de la documentación aportada se ha deducido lo siguiente:

- Los elementos adquiridos en el exterior han sido justificados con las facturas de los acreedores.
- Los elementos que corresponden a construcción por la propia empresa se han justificado mediante Cuentas de Pérdidas y Ganancias, mayores de gastos de ejercicios anteriores y cálculos de costes aplicados.
- En todos los elementos justificados mediante factura, los bienes adquiridos son acordes al objeto social de la empresa y se han justificado y contabilizado adecuadamente.
- En los elementos de construcción propia se ha comprobado que el valor contable coincide con el de los cálculos aportados. Se localizaron algunas diferencias que fueron aclaradas por EMSULE, S.A. pero en el Edificio 55 VPPA (R.C. 3.1. PERI-4) quedó sin aclaración una diferencia de 74.432,40 euros de mayor valor del deducido de los cálculos sobre el valor contable.

Además, para comprobar que los inmovilizados estuvieran debidamente asegurados, se solicitó una relación de pólizas de seguro suscritas, comprobando que existiera una para cada uno de los inmuebles. Posteriormente se ha seleccionado una muestra de inmuebles y son las pólizas de esos elementos las que se han documentado y comprobado.

Durante los ejercicios fiscalizados se han aplicado los siguientes coeficientes de amortización:

Cuadro III. 15

Cuenta	Concepto	Valor Adquisición Total	Coficiente Amortización
202	Concesiones administrativas	2.181.949,77	12,50%
206	Aplicaciones informáticas	14.661,79	25,00%
211	Edificio sede social	501.028,97	2,00%
213	Maquinaria	320.193,09	10,00%
215	Instalaciones	61.285,96	15,00%
216	Mobiliario	62.769,01	10,00%
217	Equipos proceso información	23.709,26	25,00%
219	Otro inmovilizado material	5.764,84	15,00%
221	Edificios y construcciones	25.330.338,26	2,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Aunque se lleva un registro extracontable del movimiento de los elementos de inmovilizado y de sus amortizaciones, en la contabilidad no se refleja por separado el



valor de adquisición y la amortización acumulada. El saldo acumulado por amortizaciones a 31 de diciembre de 2010 de todo el inmovilizado de EMSULE, S.A. era de 6.399.014,98 euros y a 31 de diciembre de 2011 de 6.952.142,13 euros. Esos importes deberían reclasificarse con cargo a las respectivas cuentas de Inmovilizado y con abono a la Amortización Acumulada del Inmovilizado Material.

III.4.2.- Existencias

Las cifras que constan en el Balance de Situación para esta agrupación son las siguientes:

Cuadro III. 16

Activo	2011	% Variación	2010	% Variación	2009
II. Existencias	63.727.212,31	58,74%	40.145.179,29	-51,29%	82.414.241,54
4. Obra en curso de construcción de ciclo corto	18.002.241,34	-----	0,00	-100,00%	49.058.399,30
5. Obra en curso de construcción de ciclo largo	33.790.294,88	27,96%	26.407.631,75	7,07%	24.664.712,73
6. Edificios construidos	11.890.954,14	-12,95%	13.660.376,08	57,71%	8.661.479,18
7. Anticipos a proveedores	43.721,95	-43,34%	77.171,46	160,27%	29.650,33

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

A partir de las subcuentas del Balance de Comprobación, se seleccionó una muestra de elementos en existencias para verificar su adecuado registro y valor en contabilidad. Para todos los elementos de la muestra la justificación aportada consistió en la aportación de Cuentas de Pérdidas y Ganancias de las promociones, mayores de cuentas de gastos y cálculos realizados. En todos los elementos de la muestra salvo en uno, los cálculos coincidían con el valor contabilizado.

Para la subcuenta 330000060 Existencias en curso PP5 el valor en Balance a 31 de diciembre de 2011 es de 9.769.894,84 euros y el que resulta de las cuentas y cálculos aportados es de 9.752.548,30 euros. Hay una diferencia de 17.364,54 euros de mayor contabilización sobre los cálculos soporte.

Se ha contrastado también, mediante la solicitud de relación de pólizas de seguro contratadas y el análisis mediante muestra de algunas de ellas, que los inmuebles en existencias de EMSULE, S.A. disponían de una póliza de seguros en vigor.

III.4.3.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cifras que constan en el Balance de Situación son las siguientes:

Cuadro III. 17

	2011	Variación 2011/2010	2010	Variación 2010/2009	2009	Variación 2011/2010
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0,00	-100,00%	2.278.707,00	-----	0,00	-----
1. Clientes a largo plazo por ventas y prestaciones de servicios	0	-100,00%	2.278.707,00	-----	0	-----
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.715.423,94	-12,55%	5.392.142,80	48,07%	3.641.719,22	29,48%



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.810.575,91	-42,44%	4.883.275,15	1310,26%	346.268,49	711,68%
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	445.093,08	33,65%	333.017,71	-40,55%	560.168,93	-20,54%
3. Deudores varios	396.288,21	134,89%	168.713,48	-18,27%	206.421,42	91,98%
5. Personal	10.756,19	54,49%	6.962,31	-27,83%	9.647,55	11,49%
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.052.710,55	604384,96%	174,15	-99,99%	2.519.212,83	-58,21%
Total Deudores	4.715.423,94	-38,53%	7.670.849,80	110,64%	3.641.719,22	29,48%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Y corresponden a las siguientes cuentas del Balance de Situación:

Cuadro III. 18

		2011	Variación 2011/2010	2010	Variación 2011/2010	2009
451	Clientes l/p efectos a cobrar	0,00	-100,00%	2.278.707,00	-----	0,00
Total deudores por operaciones de tráfico a largo plazo		0,00	-100,00%	2.278.707,00	-----	0,00
430	Clientes	67.147,35	-84,11%	422.468,87	32,34%	319.237,29
431	Clientes, efectos comerciales a cobrar	2.741.584,28	-38,52%	4.458.962,00	17603,48%	25.186,92
436	Clientes de dudoso cobro	204.980,55	0,00%	204.980,55	0,00%	204.980,55
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	-203.136,27	0,00%	-203.136,27	0,00%	-203.136,27
Total clientes por ventas y prestaciones de servicios		2.810.575,91	-42,44%	4.883.275,15	1310,26%	346.268,49
433	Clientes, empresas del grupo	445.093,08	33,65%	333.017,71	-40,55%	560.168,93
440	Deudores	396.288,21	134,89%	168.713,48	-18,27%	206.421,42
460	Anticipos de remuneraciones	10.756,19	54,49%	6.962,31	-27,83%	9.647,55
470	Hacienda pública deudora	1.045.985,04	600.523,05%	174,15	-99,99%	2.465.620,27
473	Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta	6.725,51	-----	0,00	-----	53.592,56
Total deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.715.423,94	-12,55%	5.392.142,80	48,07%	3.641.719,22

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las cuentas 451, 430, 431, 438 y 457 (estas dos últimas cuentas acreedoras) son las que intervienen en el registro de las operaciones de venta de viviendas de las distintas promociones que ofrece EMSULE, S.A. El análisis de dichas cuentas se realizó mediante la selección de 26 operaciones al azar de manera que hubiera varias operaciones de todas las promociones cuyos contratos se firmaron en el periodo fiscalizado. Al analizar la documentación justificativa de estas operaciones, se comprueban los saldos de todas las cuentas que participan en el registro contable. El resumen de la muestra seleccionada y de su peso sobre los saldos totales de las cuentas, es el siguiente:

Cuadro III. 19

Código	Saldo 31-12-2010				Saldo 31-12-2011			
	438	457	431	451	438	457	431	451
Total muestra	-668.748,18	-57.412,71	133.302,59	64.622,22	-759.106,09	0,00	47.559,25	0,00
Total saldos cuentas	19.108.693,28	2.013.028,54	4.458.962,00	2.278.707,00	25.901.179,00	0,00	2.741.584,28	0,00
Porcentaje muestras sobre el total	3,50%	2,85%	2,99%	2,84%	-2,93%	-----	1,73%	-----

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



En general el procedimiento de contabilización, marcado porque el ingreso no se registra hasta la entrega final de la vivienda, es el siguiente:

- Por el importe de la reserva cobrada a los clientes se carga la cuenta de bancos y se abona a la 438 al suponer un anticipo por el importe neto y a la 477 IVA repercutido por los impuestos aplicados.
- Cuando se formaliza el contrato se hace un cargo a la 431 por los Efectos a corto plazo y a la 451 por los Efectos a largo plazo, con abono a la 438 por las letras con vencimiento a corto plazo y a la 457 por las letras con vencimiento a largo plazo. Los intereses y los IVA de las letras tanto a corto como a largo plazo se registran en la cuenta 555.
- El cobro de cada uno de los efectos genera un asiento con cargo a la 572 por el ingreso en tesorería y a las 555 por las cantidades de intereses o IVA a corto plazo (previamente abonadas en sus cuentas). El abono se realiza a la 431 Efectos a corto plazo, a la 477 por el IVA repercutido y a la 769 por los intereses de efectos ya devengados y pagados.
- A finales de cada ejercicio se realizan los traspasos de los saldos de las cuentas de largo plazo a corto plazo por los importes que se cancelarán durante el ejercicio.

Del análisis de la documentación aportada se ha deducido lo siguiente:

- No ha sido facilitado el contrato de la operación correspondiente a la vivienda 16PP5 7-5D.
- Contrastando los importes de las superficies reales de las viviendas y anejos según los contratos de venta con las superficies máximas facturables según el Decreto 74/2009, de 30 de julio, se ha observado que en algunos garajes la diferencia excede con creces el 10%. Este Decreto establece, en cuanto a los garajes y trasteros, un precio máximo legal por metro cuadrado de superficie útil, "siendo computable como máximo 8 m² en trasteros y 25 m² en garajes independientemente de que la superficie real sea mayor". El artículo 6.2.2. concreta que "superficie útil de la plaza de garaje es la correspondiente a la delimitada por sus marcas, más la parte proporcional de las superficies útiles comunes correspondientes a viales de acceso y circulación". La aclaración aportada por EMSULE, en cuanto a la posibilidad de la existencia de superficies no cobradas por exceder lo máximo facturable según el Decreto 74/2009 explica que, dependiendo del diseño del propio garaje, de los anchos de las calles de circulación, de la existencia o no de fondos de saco, de los cruces de calles, del desarrollo de rampas, y de accesos entre otros, nos acercaremos o alejaremos de la cifra de 25 m², y no se podría concluir que hubiera superficies no cobradas puesto que la superficie total está repercutida en el precio estipulado.



Para finalizar el análisis de las ventas de viviendas, se ha requerido a EMSULE la documentación completa de la solicitud y adjudicación de cada una de las viviendas incluidas en la muestra anterior. Para todas ellas se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos que, para los solicitantes, marca el Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

III.4.4.- Inversiones financieras

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 20

Activo	2011	Variación 2011/2010	2010	Variación 2010/2009	2009	Variación 2011/2009
A) Activo no corriente						
V. Inversiones financieras a largo plazo	776.437,11	0,18%	775.069,86	1350,74%	53.425,79	1.353,30%
5. Otros activos financieros	776.437,11	0,18%	775.069,86	1350,74%	53.425,79	1.353,30%
B) Activos corrientes						
V. Inversiones financieras a corto plazo	319.393,43	-82,45%	1.819.393,43	198.614,85%	915,58	34.784,27%
5. Otros activos financieros	319.393,43	-82,45%	1.819.393,43	198.614,85%	915,58	34.784,27%
Total	1.095.830,54	-57,76%	2.594.463,29	4674,38%	54.341,37	1.916,57%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Es el ejercicio 2010 el que registra una mayor variación con respecto al 2009, tanto en cuanto al corto como al largo plazo.

Los activos recogidos en estas cuentas son de dos tipos: depósitos o fianzas. Todos los depósitos en Balance de Situación del 2010 y/o 2011 han sido constituidos durante el periodo fiscalizado, nada había en los saldos de apertura a 1 de enero de 2010. En los cuatro depósitos constituidos (alguno se reparte entre el corto y largo plazo) se ha comprobado que los saldos a finales de cada ejercicio coinciden con los que los bancos reflejan en las respuestas a la circularización.

En cuanto a las fianzas, dado su importe inmaterial, ninguna prueba se ha realizado sobre el saldo reflejado en la cuenta 565000001 Fianzas constituidas a corto plazo. Las reflejadas en la cuenta 260 Fianzas a largo plazo corresponden a los importes depositados en el IVIMA por las viviendas de alquiler. EMSULE, S.A. cobra a los arrendatarios de sus viviendas, como fianza, una mensualidad de alquiler, y el 90% del volumen total recibido es depositado en el IVIMA anualmente. Estos saldos se han contrastado con los listados resumen enviados a EMSULE por el IVIMA y se han localizado varias diferencias. Comunicado a EMSULE la existencia de estas diferencias, nos informan que han chequeado los importes y efectivamente no coinciden los datos de la relación del IVIMA con los datos de contabilidad, pero es difícilísimo detectar el error o errores porque son anotaciones desde el año 1998 en que se empezó con las promociones. El importe de las fianzas realmente depositadas en el IVIMA es superior al reflejado en la contabilidad de EMSULE en 7.168,22 euros en 2010 y 15.901,07 euros en el 2011.



III.4.5.- Tesorería

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 21

Activo	2011	% Variación	2010	% Variación	2009
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.908.132,58	272,62%	1.585.582,14	-18,22%	1.938.888,94
1. Tesorería	5.908.132,58	272,62%	1.585.582,14	-18,22%	1.938.888,94

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El desglose de este saldo responde a las siguientes cuentas:

Cuadro III. 22

Cuentas	2011	% Variación	2010	% Variación	2009
570 Caja, euros	4.926,96	-41,12%	8.367,47	69,08%	4.948,78
572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.903.205,62	274,28%	1.577.214,67	-18,45%	1.933.940,16
Total	5.908.132,58	272,62%	1.585.582,14	-18,22%	1.938.888,94

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se enviaron cartas de circularización a todos los bancos y se obtuvo respuesta de la mayoría. Para aquellos para los que no se contaba con respuesta se confirmaron los saldos con los extractos bancarios. Todos los saldos han sido conciliados.

III.4.6.- Ajustes por periodificación

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 23

Activo	2011	2010	2009
VI. Periodificaciones a corto plazo	900.056,63	826.839,35	682.518,4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo corresponde a una única cuenta (480 Gastos anticipados), que agrupa varias subcuentas. El análisis de esta agrupación se ha realizado respondiendo a los tres tipos de gastos aquí contabilizados:

1. Anticipos de seguros de promociones en explotación. Se prorratea el importe de gasto correspondiente al ejercicio en curso en función de los días de ese ejercicio que cubra la póliza, contabilizándose los días del siguiente ejercicio como anticipo y no como gasto. En el análisis de la muestra de documentos de gasto se ha comprobado que, de cada recibo, se lleva a gastos sólo la parte devengada en el ejercicio. De los mayores se deduce que el importe total de la periodificación de 2010 se aplica en 2011.



2. Anticipos de seguros de promociones en ejecución. Las primas pagadas durante la ejecución son dos (prepóliza y póliza) y se contabilizan en anticipos ya que no entran en cobertura hasta la entrega de viviendas. Una vez entregadas las viviendas el periodo de cobertura son 10 años y durante este tiempo, en función del día de entrada en cobertura, se lleva el gasto anual que corresponda al ejercicio. El reparto en 10 años de los gastos de seguros de la cobertura se realiza siguiendo indicaciones de sus auditores, para hacer corresponder el gasto con el año de aplicación de la cobertura.
3. Anticipos por gastos plurianuales. Son los gastos de mantenimiento que se ejecutan en edificios del inmovilizado cada tres años. Anualmente se lleva un tercio del importe ejecutado a gasto del ejercicio. Se aporta un cuadro con los cálculos y sus cantidades cuadran con las que componen el saldo a 31 de diciembre de los dos ejercicios fiscalizados.

III.4.7.- Fondos propios

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 24

Pasivo	2011	Variación 2011/2010	2010	Variación 2010/2009	2009
A) Patrimonio neto	21.412.289,77	-11,62%	24.227.994,46	-21,09%	30.703.194,78
A.1) Fondos propios	-4.646.692,04	144,68%	-1.899.074,44	-142,13%	4.508.112,80
I. Capital	10.720.393,00	0,00%	10.720.393,00	0,00%	10.720.393,00
1. Capital escriturado	10.720.393,00	0,00%	10.720.393,00	0,00%	10.720.393,00
III. Reservas			240.912,90	0,00%	240.912,90
1. Legal y estatutarias	377.128,03	0,00%	377.128,03	0,00%	377.128,03
2. Otras reservas	-136.215,13	0,00%	-136.215,13	0,00%	-136.215,13
V. Resultado de ejercicios anteriores	-12.860.380,34	99,29%	-6.453.193,10	84,67%	-3.494.395,38
VII. Resultados del ejercicio	-2.506.704,70	-60,88%	-6.407.187,24	116,55%	-2.958.797,72
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	26.058.981,81	-0,26%	26.127.068,90	-0,26%	26.195.081,98

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo de la cuenta de Capital Social coincide con la última escritura de reducción de capital de fecha 15 de octubre de 2008.

La sociedad EMSULE, S.A. se constituyó inicialmente, en febrero de 1990, con un capital social de 25.000.000 pesetas representado por 5.000 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una totalmente desembolsadas por el Ayuntamiento de Leganés, accionista único. En 1993 se realiza una ampliación del capital de la sociedad hasta 343.500.000 euros mediante la aportación no dineraria por parte del Ayuntamiento de la parcela nº 5 del Sector IA-8 correspondiente al Polígono Industrial de San José de Valderas II, con una superficie de 19.901 metros cuadrados y una valoración según el inventario de bienes de 318.416.000 pesetas, y una aportación dineraria de 84.000 pesetas, procediendo a la elevación del valor nominal de cada acción a 68.700 pesetas por acción. En 1999 el capital social se eleva



en 123.985.000 pesetas, dejándolo en 1.079.885.000 pesetas, equivalente a 6.490.239,56 euros, ampliación que se lleva a cabo mediante la aportación no dineraria de varias parcelas. El capital queda dividido en 5.000 acciones nominativas de 215.977 pesetas de valor nominal. Por último, en 2008 (escritura de 15 de octubre de 2008) se produce una modificación del valor nominal de las acciones y el capital social se fija en 29.280.000 euros y se divide en 29.280.000 acciones nominativas de un euro de valor nominal, se reduce entonces el capital de la sociedad en la cantidad de 18.559.607 euros, por lo que queda establecido en 10.720.393,00 euros. La reducción se efectúa para compensar las pérdidas acumuladas del ejercicio 2007 y anteriores por dicho importe según resulta de las cuentas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento reunido como Junta General de Accionistas en sesión de fecha 13 de mayo de 2008. Dicha reducción se efectúa por amortización de 18.559.607 acciones, de un euro de valor nominal, cada una de ellas, números del 10.720.394 al 29.280.000 ambas inclusive. En el informe de auditoría de 2007 se refleja que, al haber reducido las pérdidas el patrimonio neto de la sociedad a una cantidad inferior a la mitad del capital social, la sociedad debe restablecer el equilibrio patrimonial, por lo que el Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas la disminución del Capital Social mediante la compensación de pérdidas por el importe total de las pérdidas acumuladas existentes una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio 2007.

A 1 de enero de 2010 el capital social en las cuentas es de 10.720.393,00 euros.

En cuanto a las reservas, el 10% de los beneficios habría de destinarse a la constitución de la Reserva legal, hasta que dicha reserva alcanzara el 20% del Capital Social. Después de cerca de 20 años de existencia de la Sociedad, los resultados obtenidos no han permitido alcanzar dicho porcentaje y las reservas legales no alcanzan dicho porcentaje.

Para el análisis de las subvenciones oficiales de capital se seleccionó una muestra de cuatro de ellas para las que se analizó toda la documentación justificativa aportada.

III.4.8.- Provisiones a corto y largo plazo

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 25

	2011		2010		2009
I. Provisiones a largo plazo	169.035,99	2,47%	164.960,00	46,40%	112.675,03
4. Otras provisiones	169.035,99	2,47%	164.960,00	46,40%	112.675,03
II. Provisiones a corto plazo	71.958,99	-25,46%	96.531,03	41,00%	68.461,26
Total provisiones	240.994,98	-7,84%	261.491,03	44,36%	181.136,29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El desglose de estos saldos corresponde a las siguientes cuentas:



Cuadro III. 26

Código	Descripción	Saldo a 1-1-2010	Debe	Haber	Saldo a 31-12-2010	Debe	Haber	Saldo a 31-12-2011
141000001	Provisión para impuestos	-112.675,03	65.559,02	0,00	-47.116,01	47.116,01	0,00	0,00
141	Provisión para impuestos	-112.675,03	65.559,02	0,00	-47.116,01	47.116,01	0,00	0,00
142000001	Provisión para otras insolvencias	0,00	0,00	117.843,99	-117.843,99	0,00	51.192,00	-169.035,99
142	Provisión para otras responsabilidades	0,00	0,00	117.843,99	-117.843,99	0,00	51.192,00	-169.035,99
Provisiones a largo plazo		-112.675,03	65.559,02	117.843,99	-164.960,00	47.116,01	51.192,00	-169.035,99
499900002	Prov. otras insolv. traf. aparc	-68.461,26	58.937,40	0,00	-9.523,86	0,00	0,00	-9.523,86
499900003	Ap. M. Unamuno - prov otras insolv traf	0,00	0,00	32.809,52	-32.809,52	0,00	0,00	-32.809,52
499900004	CP P25 PP6 - prov otras insolv tráfico	0,00	0,00	11.896,55	-11.896,55	0,00	0,00	-11.896,55
499900005	CP P8 PP8 - prov otras Insolv tráfico	0,00	0,00	6.621,30	-6.621,30	0,00	0,00	-6.621,30
499900006	CP P24 PP6 - prov otras Insolv tráfico	0,00	0,00	30.417,19	-30.417,19	21.385,84	0,00	-9.031,35
499900007	CP P9 PP8 - prov otras Insolv Tráfico	0,00	0,00	5.262,61	-5.262,61	3.186,20	0,00	-2.076,41
Provisiones a corto plazo		-68.461,26	58.937,40	87.007,17	-96.531,03	24.572,04	0,00	-71.958,99
Total provisiones		-181.136,29	124.496,42	204.851,16	-261.491,03	71.688,05	51.192,00	-240.994,98

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La provisión para impuestos procede del saldo de apertura de 2010 (112.675,03 euros) deducidas las minoraciones efectuadas durante 2010 (65.559,02 euros). Correspondería a un expediente por impuesto de sociedades que se habría resuelto en 2011 (año en el que se cancela el resto del saldo pendiente).

La provisión para otras responsabilidades (con saldo de 117.843,99 euros a 31 de diciembre de 2010 y 169.035,99 euros a 31 de diciembre 2011) provisiona la posible pérdida por el litigio con una constructora pendiente aún de resolución a 31 de diciembre de 2011 (por haberse presentado recursos). Por la información aportada por los servicios económicos de la sociedad, la posible repercusión económica a 31 de diciembre de 2010 eran 150.000 euros y a 31 de diciembre de 2011 250.000 euros, al incluir 100.000 euros por la posibilidad de tener que compensar "daños y perjuicios". Habría, por tanto, un déficit de provisión de 32.156,01 euros a finales de 2010 y de 80.964,01 euros a finales de 2011.

De todos los litigios con posible repercusión económica relacionados por los servicios jurídicos, sólo estarían provisionados los relacionados con la constructora citada en el párrafo anterior. Por el resto de ellos habría un déficit de provisión que alcanzaría los 354.263,54 euros en 2010 y 308.871,54 euros en 2011.

Los saldos de las cuentas 499 son provisiones por operaciones comerciales y se destinan a compensar los saldos deudores por los cargos que EMSULE realiza a las empresas constructoras para compensar los pagos de facturas por reparaciones realizadas durante el periodo de garantía en las promociones ya entregadas. EMSULE



corre con los gastos pero los carga a los constructores, aunque provisiona el importe para compensar posibles impagos.

III.4.9.- Endeudamiento

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 27

	2011	Variación 2011/2010	2010	Variación 2010/2009	2009
II. Deudas a largo plazo	26.068.920,40	5,16%	24.789.578,35	126,24%	10.956.987,69
2. Deudas con entidades de crédito	26.068.920,40	5,16%	24.789.578,35	126,24%	10.956.987,69
5. Otros pasivos financieros	0,00	-----	0,00	-----	0,00
III. Deudas a corto plazo	18.596.945,30	355,55%	4.082.271,57	-91,93%	50.610.028,89
2. Deudas con entidades de crédito	17.111.638,66	638,66%	2.316.587,87	-95,20%	48.254.718,41
5. Otros pasivos financieros	1.485.306,64	-15,88%	1.765.683,70	-25,03%	2.355.310,48
Total deudas a corto y largo plazo	44.665.865,70	54,70%	28.871.849,92	-53,11%	61.567.016,58

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El desglose de estos saldos corresponde a 21 subcuentas de deudas a largo plazo con entidades de crédito, 42 por deudas a corto plazo con entidades de crédito, 35 subcuentas por Partidas pendientes de aplicación y 44 subcuentas por fianzas a corto plazo.

Dado el elevado número de cuentas que componen esta agrupación, con el agravante de que varias de las cuentas contables recogen numerosas cuentas de préstamo agrupadas por cada promoción, el trabajo de conciliación de saldos ha sido muy laborioso e imposible sin la colaboración de la entidad fiscalizada.

Son 211 las cuentas detalladas por los bancos en sus respuestas a la circularización, correspondientes a siete entidades financieras diferentes. Es Bankia la entidad con mayor número de cuentas por lo que ha planteado mayores dificultades de conciliación.

Las cuentas en las que finalmente quedaron saldos sin conciliar, son las siguientes:

Cuadro III. 28

Entidad financiera	Tipo Cuenta	Nº Contrato	Diferencia sin conciliar 31-12-2010	Diferencia sin conciliar 31-12-2011
La Caixa	Hipotecas	9620-308-439417-18	-1.056,64	0,00
La Caixa	Hipotecas	9620-309-438707-16	14,48	0,00
La Caixa	Hipotecas	9620-309-438724-99	87.659,45	
La Caixa	Hipotecas	9620-309-438895-96	79.947,52	
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141263-33	2.598,43	2.647,89
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141279-22	48.163,81	-3.743,79
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141303-74	-78.102,35	-72.268,57
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141308-39	10.112,33	9.364,60
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141309-52	10.112,33	9.364,60



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141316-24	10.112,33	9.364,60
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141318-50	10.112,33	9.364,60
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141319-63	10.112,33	9.364,60
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141320-57	10.112,33	9.364,60
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141321-70	10.112,33	9.364,60
La Caixa	Hipotecas	9320-01-1141336-46	8.089,86	7.491,63
Ibercaja	Créditos, préstamos y avales	68138201400183H0000-04	-199,30	0,00
Ibercaja	Créditos, préstamos y avales	68138801000595H0000-05	68,03	0,00
Bankia	Préstamos, cuentas de crédito, leasing	00000000000511518141	27,68	34,97
Bankia	Total préstamos Leganés Norte		27,68	34,97
Bankia	Préstamos, cuentas de crédito, leasing	00000000000736572296	35,05	36,05
Total 50 vpo préstamos campo de tiro Bankia			12,11	-583,71
Banesto	Préstamos	0030 1095 77 0000109113	-2.075,47	-7.082,04
Unicaja	Financiación concedida	0509 0550000402	0,00	0,00
Unicaja	Financiación concedida	0510 0510000016	-0,06	0,00
Total diferencias			215.996,59	-7.880,40

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad y de las entidades financieras.

Los saldos en negrita corresponden a cuentas no localizadas en la contabilidad de EMSULE.

Además, el préstamo contabilizado en la cuenta 520000107 Santander L. crédito 1501, con un saldo a 31 de diciembre de 2011 de 832.533,08 euros no figuraba entre las incluidas por la entidad bancaria en su contestación a la circularización. La entidad fiscalizada ha aportado copia de la respuesta que el banco envió a sus auditores privados en la que sí figura esta cuenta con ese saldo.

La gran mayoría de los saldos por Partidas pendientes de aplicación se concentra en las cuentas de IVA e INT pendientes de aplicar, utilizadas en la contabilización de las distintas promociones de viviendas.

Para el análisis de las cuentas de Fianzas recibidas se ha seleccionado una muestra de ellas para la que se ha pedido toda la documentación contable y justificativa. En estas cuentas se recogen las fianzas recibidas de las constructoras que ejecutan las obras de las promociones de EMSULE, según las cláusulas de los contratos. En dichos contratos se fija que el 50% de la fianza se devolverá a la fecha de finalización de la obra y 50% al año siguiente. No obstante, si existen problemas con desperfectos no atendidos por la constructora o que ésta se halle con problemas financieros, la fianza no se devuelve y EMSULE realiza las obras de reparación con cargo a estas cuentas. Cuando los saldos son positivos (deudores) se debe a que los importes cargados superan el importe de la fianza, en estos casos se dota una provisión por saldos de dudoso cobro para cubrir posibles insolvencias. El mayor saldo deudor es el recogido en la cuenta 560000031, que corresponde a una constructora que entró en concurso de acreedores dejando parte de la obra sin ejecutar. Los saldos están compensados con provisión por saldos de dudoso cobro.



III.4.10.- Acreedores y deudas a corto plazo

Los saldos reflejados en el Balance de Situación durante los tres últimos ejercicios y su evolución durante el periodo fiscalizado se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 29

Activo	2011	% Variación	2010	% Variación	2009
B) Pasivo no corriente	26.245.689,45	-2,71%	26.975.504,60	88,76%	14.290.805,08
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0,00	-100,00%	2.013.028,54	-37,35%	3.213.000,00
1. Anticipos de clientes a largo plazo	0,00	-100,00%	2.013.028,54	-37,35%	3.213.000,00
C) Pasivo corriente	51.669.211,23		24.377.915,55	-63,78%	67.296.131,28
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	155.839,46	106,37%	75.515,92	-73,83%	288.611,89
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32.844.467,48	63,21%	20.123.597,03	23,24%	16.329.029,24
1. Proveedores	6.199.982,15	3482,51%	173.062,63	-96,73%	5.295.506,15
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	389.193,53	0,00%	389.193,54	-22,20%	500.273,02
3. Acreedores varios	307.298,27	21,94%	252.010,32	12,82%	223.364,66
4. Personal	0,00	-100,00%	51,23	-97,18%	1.816,51
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	46.814,53	-76,66%	200.586,03	362,30%	43.388,40
7. Anticipos a clientes	25.901.179,00	35,55%	19.108.693,28	86,16%	10.264.680,50

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Que corresponden a las siguientes cuentas:

Cuadro III. 30

Descripción		Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
457	Anticipos clientes largo plazo	2.013.028,54	0,00
	Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	2.013.028,54	0,00
552	Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas	75.515,92	155.839,46
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	75.515,92	155.839,46
401	Proveedores, efectos comerciales a pagar	4.431,96	39.018,74
403	Proveedores, empresas del grupo	389.193,54	389.193,53
404	Proveedores, empresas asociadas	168.630,67	4.059.161,00
405	Proveedores, otras partes vinculadas	0,00	2.140.821,15
410	Acreedores por prestaciones de servicios	252.010,32	268.279,53
438	Anticipos de clientes	19.108.693,28	25.901.179,00
465	Remuneraciones pendientes de pago	51,23	0,00
475	Hacienda pública acreedora por IVA	181.644,98	25.029,01
476	Organismos de la Seguridad Social acreedores	18.941,05	21.785,52
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20.123.597,03	32.844.467,48

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo de la cuenta 457 Anticipos clientes largo plazo en el 2010 está compuesto por 452 cuentas, todas con saldos menores de 15.000 euros. El análisis de esta cuenta se incluye en el análisis global que se realizó con una muestra de operaciones de venta de pisos. En 2011 no quedaría ningún saldo a largo plazo puesto que todas las promociones en curso se entregaron en 2012.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los saldos y movimientos de la cuenta 438 Anticipos de clientes también se analizan junto con la muestra de operaciones de venta.

Las cuentas 552 Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas y 403 Proveedores, empresas del grupo recogen el saldo por operaciones con el Ayuntamiento de Leganés.

En cuanto a la cuenta 401 Proveedores, efectos comerciales a pagar, el saldo a 31 de diciembre de 2010 procede de una única cuenta, cuyo saldo se reduce a la mitad durante el 2011. En el 2011 se añade otra cuenta por otro acreedor por los efectos cargados en los meses de octubre, noviembre y diciembre por los servicios de vigilancia.

El saldo de la cuenta 465 no se analiza por ser su importe inmaterial.

Los saldos de las cuentas 475 Hacienda Pública, acreedor por IVA y 476 Organismos de la Seguridad Social Acreedores se han contrastado con las liquidaciones presentadas en el ejercicio siguiente en las distintas entidades públicas y se ha comprobado la coincidencia de los importes, las diferencias localizadas son inmateriales.

Los saldos de las cuentas 404, 405 y 410 se analizan mediante una selección de terceros para los que se envía carta de circularización. Se detalla a continuación la prueba realizada y los resultados obtenidos:

- Se seleccionaron 13 acreedores con saldos pendientes en una o varias de las cuentas a analizar. Los importes analizados ascienden a 420.640,99 euros (66,52% del total) y 6.468.261,68 euros (96,60% del total).
- Sólo cuatro acreedores han respondido a la circularización, y los saldos conciliados o confirmados ascienden tan sólo a 10.381,97 euros para 2010 y 6.372,00 euros para 2011. Para cada uno de los restantes acreedores se solicitó la documentación justificativa de los movimientos que componían su saldo a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011 y se han detectado las siguientes diferencias:
 - Acreedor código 410000300. El saldo acreedor en la contabilidad de EMSULE era de 32.368,95 euros tanto a finales de 2010 como de 2011, que procedían de un traspaso efectuado desde la cuenta deudora 440000015 y parecen corresponder a cuotas. Los movimientos de la cuenta aportada por el acreedor no son coincidentes con los saldos ni con los movimientos que figuran en la contabilidad de EMSULE.
 - Los saldos en la cuenta acreedora de Iberdrola son deudores a finales de los dos ejercicios fiscalizados. Por importe de 11.205,53 euros en 2010 y 13.540,76 euros en 2011. Son numerosos los movimientos que componen estos saldos, que son deudores a pesar de la naturaleza acreedora de la cuenta. Los contratos de IBERDROLA los suelen firmar



las constructoras pero a nombre de EMSULE. A veces luego llegan los cargos, pero no las facturas, y han contabilizado pagos sin gastos, de ahí el saldo deudor. A 31 de diciembre de 2012, una vez depuradas las cuentas, se regulariza el importe procedente de las facturas que no se habían recibido pero sí pagado. El importe del asiento, con cargo a la cuenta 628000001 Suministros, fue de 12.145,90 euros, gran parte del saldo responde a movimientos anteriores al 31 de diciembre de 2011.

- Acreedor código 410000044. A finales de 2011 son 82.559,48 euros el saldo pendiente para EMSULE y 85.677,81 euros el que se deduce de la respuesta del acreedor. La diferencia, 3.118,33 euros, corresponde a dos facturas que habrían sido emitidas por el acreedor el 30 de noviembre de 2011 y el 21 de noviembre de 2011 y que no constan en la contabilidad de EMSULE.

III.4.11.- Ingresos

De acuerdo con los datos de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2010 y 2011, la evolución de los ingresos durante el periodo fiscalizado ha sido la siguiente:

Cuadro III. 31

	2011	Variación 2010-2011	2010	Variación 2009-2010	2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.750.753,59	-93,92%	45.266.167,89	-32,55%	67.105.757,18
a) Ventas	1.043.411,00	-97,61%	43.616.875,38	-33,41%	65.498.429,18
b) Ingresos por arrendamientos	1.326.825,94	3,60%	1.280.740,86	1,19%	1.265.733,74
c) Prestaciones de servicios	380.516,65	3,25%	368.551,65	7,89%	341.594,26
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	24.608.821,06	-158,15%	-42.316.583,36	30,45%	-32.438.761,35
5. Otros ingresos de explotación	946.000,58	13,07%	836.660,80	-20,02%	1.046.041,97
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	786.580,09	19,35%	659.038,64	-21,19%	836.215,69
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	159.420,49	-10,25%	177.622,16	-15,35%	209.826,28
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	68.291,74	0,11%	68.217,73	0,00%	68.217,73
10. Excesos de provisiones	0,00	-100,00%	65.559,02		
11. Otros resultados	12.833,94				
12. Ingresos financieros	222.476,19	77,47%	125.358,90	770,52%	14.400,41
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	222.476,19	77,47%	125.358,90	770,52%	14.400,41
b2) De terceros	222.476,19	77,47%	125.358,90	770,52%	14.400,41

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El análisis de las operaciones de ingresos se ha realizado mediante muestras adecuadas a la naturaleza de cada uno de ellos. Del análisis de la documentación aportada para dicha muestra se deducen las siguientes incidencias:



- Dada la naturaleza y el objeto social de esta entidad, la justificación total de las operaciones de ingresos requeriría en muchos casos un gran aporte de documentación y la colaboración de algún experto. En general la documentación que se ha podido analizar no es suficiente para confirmar totalmente la razonabilidad de su importe y aplicación.
- El asiento número 21423 de la subcuenta 759000000 en concepto de "Regulariza Saldo CORSAN" por importe de 45.018,98 euros, recoge el saldo pendiente de la cuenta 4040000003, una vez efectuada la regularización de saldos del acreedor. Este acreedor fue incluido en la selección de acreedores a circularizar, pero no se recibió respuesta.
- Los ingresos que recogen la compensación de gastos previamente pagados por EMSULE pero repercutidos a las comunidades de vecinos o constructoras se justifican mediante notas de cargo y copias de los justificantes originales, pero con ello no hay forma de comprobar la razonabilidad del porcentaje del gasto que se repercute.

III.4.12.- Gastos de personal

Los gastos de personal en la contabilidad de EMSULE se recogen en estas cuentas:

Cuadro III. 32

Código	Descripción	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
640	Sueldos y salarios	702.222,48	722.500,26
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	184.775,03	203.226,47
649	Otros gastos sociales	2.690,00	3.002,89
64	Gastos de personal	889.687,51	928.729,62

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2010 no se produjeron variaciones en el personal de EMSULE, la cifra se mantuvo invariable en 18 trabajadores. Sí hubo movimientos en el ejercicio 2011. En el siguiente cuadro se reflejan los movimientos producidos durante el ejercicio:

Cuadro III. 33

Categoría	1-01-2010	Altas 2010	Bajas 2010	31-12-2010	Altas 2011	Bajas 2011	31-12-2011
Gerente	1	0	0	1	1	1	1
Técnico superior	1	0	0	1	0	0	1
Mando intermedio	4	0	0	4	0	0	4
Encargados de obra	0	0	0	0	2	0	2
Vigilantes de obra	1	0	0	1	0	0	1
Administrativo cajero	1	0	0	1	0	0	1
Administrativos	10	0	0	10	0	0	10
	18	0	0	18	3	1	20

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Se ha seleccionado una muestra de seis trabajadores y, para ellos, se ha solicitado su expediente completo con toda la documentación desde su alta en la empresa hasta la, en su caso, baja. La documentación aportada ha sido insuficiente, puesto que no se ha recibido ninguna sobre los procesos de selección y contratación de ninguno de ellos (EMSULE informa de que la información aportada corresponde a lo localizado en las actas del Consejo o Comisión Ejecutiva, porque no se han localizado los expedientes como tales).

El convenio en vigor durante el periodo fiscalizado se firmó para el periodo desde 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2011. Es un Convenio particular negociado entre EMSULE, S.A, la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical FSP-UGT-EMSULE de Leganés y la Federación de Servicios Públicos de UGT, con aplicación para todo el personal que presta sus servicios mediante contrato laboral en EMSULE, S.A. Se acompaña al Convenio un anexo con las retribuciones aplicables, uno para los meses de enero a junio de 2010 y otro para los meses de julio a diciembre de 2010, retribuciones que se aplicaron también para todo el ejercicio 2011.

Se pidieron los resúmenes de nómina de los dos ejercicios fiscalizados y sus totales fueron conciliados con la información contable, según el siguiente cuadro:

Cuadro III. 34

Saldo a 31 de diciembre de 2010 en la cuenta de Sueldos y salarios	702.222,48
Total bruto en nómina según resumen	700.599,79
Diferencia	1.622,69
Saldo a 31 de diciembre de 2011 en la cuenta de Sueldos y salarios	722.500,26
Total bruto en nómina según resumen	721.256,20
Diferencia	1.244,06

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En los dos ejercicios las diferencias corresponden a dietas contabilizadas (en 2010 en el mes de noviembre y en 2011 en el mes de diciembre). En 2011 queda una diferencia sin conciliar de 162,56 euros.

Se ha comprobado, para todos los trabajadores, la concordancia de las remuneraciones abonadas y retenciones practicadas en los meses de marzo y diciembre de los ejercicios fiscalizados con las remuneraciones marcadas por el Convenio, con los porcentajes de cotización marcados por las tablas de la Seguridad Social, y con el líquido abonado según las órdenes de transferencia. Las retenciones por IRPF no han podido ser contrastadas con las tablas correspondientes al no disponer de información sobre la situación personal de los trabajadores. Todas las diferencias localizadas han sido aclaradas.

III.4.13.- Otros gastos

Según las cuentas de Pérdidas y Ganancias, son los siguientes:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro III. 35

	2011	Variación 2010-2011	2010	Variación 2009-2010	2009
4. Aprovisionamientos	-26.828.591,82	427,59%	-5.085.098,71	-85,47%	-34.992.447,72
c) Obras y servicios realizados por terceros	-26.828.591,82	427,59%	-5.085.098,71	-85,47%	-34.992.447,72
7. Otros gastos de explotación	-2.195.196,00	-3,54%	-2.275.866,05	69,64%	-1.341.589,23
a) Servicios exteriores	-1.224.923,61	-13,71%	-1.419.599,02	33,47%	-1.063.583,43
b) Tributos	-707.348,85	2,37%	-690.962,64	165,37%	-260.379,36
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-262.923,54	59,05%	-165.304,39	837,82%	-17.626,44
8. Amortización del inmovilizado	-555.127,26	-30,81%	-802.278,97	-1,05%	-810.793,67
13. Gastos financieros	-608.237,10	-56,54%	-1.399.636,96	97,14%	-709.967,66
b) Por deudas con terceros	-608.237,10	-56,54%	-1.399.636,96	97,14%	-709.967,66

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Que corresponden a las siguientes cuentas:

Cuadro III. 36

Código	Descripción	Saldo a 1-1-2010	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
600	Compras de mercaderías	0,00	171.183,67	0,00
605	Certificaciones obras y gastos promociones/ Consumo materias primas	0,00	4.123.676,96	26.037.795,84
606	Descuentos sobre compras por pronto pago	0,00	-1.123,30	-2.640,11
607	Trabajos realizados por otras empresas	0,00	791.361,38	793.436,09
621	Arrendamientos y cánones	0,00	11.939,19	10.148,08
622	Reparaciones y conservación	0,00	608.879,27	403.347,12
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	139.011,52	67.262,85
625	Primas de seguros	0,00	137.156,71	153.508,05
626	Servicios bancarios y similares	0,00	95.837,94	102.691,24
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	2.732,25	3.764,98
628	Suministros	0,00	224.955,86	217.597,34
629	Otros servicios	0,00	199.102,09	266.603,95
631	Otros tributos	0,00	690.962,64	707.348,85
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	0,00	19.390,63	236.303,58
662	Intereses de deudas	0,00	1.399.556,62	608.140,45
663	Pérdidas por valoración de instrumentos financieros	0,00	-7,32	0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	87,66	96,65
		0,00	8.614.703,77	29.605.404,96

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Para el análisis de estas cuentas se selecciona una muestra suficientemente representativa de movimientos y para ellos se solicita toda la documentación justificativa soporte. Del análisis de la documentación aportada para todos estos movimientos seleccionados, se ha deducido lo siguiente:

- Varios de los gastos incluidos en la muestra corresponden a pagos a dos empresas por la gestión de los aparcamientos. EMSULE recibió mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento el encargo de gestión de aparcamientos propiedad del



Ayuntamiento y posteriormente EMSULE ha subcontratado esta gestión con terceros.

- Para el apunte número 21585 de 31 de diciembre de 2010 no se ha aportado la factura que documentaría el gasto. El concepto es "Liq anticipo reloj PM", el importe 27.675,69 euros y la contrapartida la 407000015. Cargo a 623000001 Servicios Prof. Independientes con abono a 407000015 Anticipo Françoise Junod Relo. Antes de la instalación del reloj en el edificio de la Plaza Mayor, hubo de pagarse su valor como anticipo, posteriormente no habría llegado la factura y se llevó a gastos el importe previamente contabilizado como anticipo. El reloj es un Inmovilizado y no debería haberse llevado a gastos.
- El apunte número 2174 de 28 de febrero de 2010 en la cuenta 6280000001 por importe de 8.982,51 euros en concepto de "Dchos. Enganche luz 9PP8" corresponde a la factura de Iberdrola número 20081031090092493 por Acondicionamiento y conexión con instalaciones existentes, con fecha 31 de octubre de 2008. La factura se contabiliza con dos ejercicios de retraso, la razón alegada es que la gestión ante Iberdrola la hace la constructora a nombre de EMSULE pero a veces como dirección figura la de la constructora y hay facturas que cuesta recibir en las oficinas de EMSULE, por eso a veces se producen retrasos.
- El asiento número 19888 de 30 de noviembre de 2011 con cargo a la 631000001 en concepto de "Exp. Inspección sociedades" por importe de 17.275,87 euros se justifica con el Documento de pago, de fecha 25/10/11 en concepto de "Impuesto sobre sociedades actas de inspección 04-2003 25% PER.RED.SANC." de la Agencia Tributaria (Dependencia Regional de Recaudación) por importe de 17.275,87 euros. El principal pendiente son 15.705,34 euros, el recargo de apremio 3.141,07 euros, importe total 18.846,41 euros, importe a ingresar: 17.275,87 euros. Se contabiliza como gasto el importe a ingresar, incluido el recargo de apremio, que incluyó por error como mayor importe del impuesto.



IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE L.G. MEDIOS, S.A. (antes LEGACOM COMUNICACIÓN, S.A.U.)

IV.1.- INTRODUCCIÓN

IV.1.1.- Datos de la sociedad

Con fecha 30 de mayo de 1997 se realiza la "Constitución de la Sociedad Anónima LEGACOM COMUNICACIÓN, S.A." fundada por el Ayuntamiento de Leganés que suscribe el 100% del capital de 10.000.000 pesetas representado por 1.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, aunque desembolsa inicialmente el 50%. Con fecha 21 de octubre de 1997 se produce el desembolso del importe pendiente mediante el ingreso de 5.000.000 de pesetas en la cuenta de la Sociedad abierta en Caja Madrid. Con tal motivo se modifica el artículo 6 de los estatutos para reflejar que el capital está formado por 10.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una numeradas del 1 al 10.000 y totalmente suscrito y desembolsado. El objeto social fijado en estos estatutos es la gestión del servicio público del Ayuntamiento de Leganés, referente a información, radiodifusión, televisión, edición y comunicación, en especial:

- a) La producción, reproducción y difusión de sonidos mediante emisiones radioeléctricas.
- b) La información escrita mediante la edición y distribución de revistas, folletos, carteles y cualquier otro medio que se estime necesario.
- c) El desarrollo de otros medios de comunicación, incluida la televisión y los audiovisuales, que se consideren oportunos. Estos no se llevarán a efecto hasta que la Sociedad obtenga los requisitos exigidos por la normativa especial sobre medios de comunicación audiovisuales.
- d) Actividades de edición en los diversos soportes (escritos, audiovisuales, etc.).
- e) Establecimiento y desarrollo de programas educativos y de formación profesional de técnicos en medios audiovisuales y de comunicación social.

En febrero de 2008 se modifican los Estatutos de "LEGACOM Comunicación, S.A." en cuanto a cambio de Consejeros, y se modifica el objeto social ampliando el ámbito de actuación en lo referido a la difusión de la información por diferentes medios de edición y distribución, y la inclusión de representación vecinal (con voz pero sin voto). En mayo de 2008 se escritura el cambio de domicilio social de LEGACOM Comunicación, S.A. a la Plaza Mayor, n.º 1 de Leganés y se modifica, por tanto, el artículo 4 de los estatutos.

En abril de 2009 el Consejo de Administración confiere al Presidente y al Gerente poderes especiales en materia de contratación.

En noviembre de 2011 se produce un cambio en el objeto y la denominación social, esta última pasará a ser "Leganés Gestión de Medios, S.A." y el objeto social se restringe a las actividades relacionadas con el Ayuntamiento, concretándolo en la



gestión del servicio público del Ayuntamiento de Leganés, referente a la información, radiodifusión, televisión, edición y comunicación, en especial:

- a) Las actividades de diseño, edición y gestión de la información publicitaria, campañas publicitarias y otras herramientas de difusión, en los diversos soportes (escritos, audiovisuales y aquellos a los que permita acceder el desarrollo de las Nuevas Tecnologías).
- b) El diseño y distribución de revistas, boletines, folletos y carteles generados por la actividad propia por al Ayuntamiento de Leganés.
- c) La gestión del *merchandising* generado por el Ayuntamiento de Leganés, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- d) La gestión de los espacios publicitarios en los medios de comunicación empleados por el Ayuntamiento de Leganés, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- e) La producción, edición, reproducción y difusión de material audiovisual relacionado con la actividad municipal.
- f) El mantenimiento, desarrollo interno de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Leganés, de sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, así como la gestión frente terceros.
- g) La producción, edición, reproducción y difusión de los Plenos Municipales así como de cualquier acto Municipal de relevancia a través de las variadas posibilidades de la herramienta Internet.

En enero de 2010 el capital social está formado por 10.000 acciones ordinarias de 6.010,12 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Leganés.

El domicilio social se encuentra en la Plaza Mayor, 1, de Leganés (Madrid). El número de identificación fiscal es el A81732414 y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 6 de noviembre de 1997, Tomo 12.344, folio 152, sección 8, hoja M-196056.

Por Decreto de alcaldía, de 30 de junio de 2011, se delega la presidencia de LEGACOM Comunicación, S.A. en el titular de la Concejalía Delegada de Deportes y Comunicación y Tercer Teniente de Alcalde, Don Juan Manuel Álamo Cañadas, con las atribuciones y competencias que de ello derivan.

IV.1.2.- Organización

Según sus estatutos los Órganos de Administración de la Sociedad son los siguientes:

- a) Junta General de Accionistas. Órgano supremo de la sociedad, constituida por la totalidad de la Corporación Municipal, cuando sea expresamente convocada con tal carácter.
- b) Consejo de Administración. Constituido por la Presidencia y 10 miembros de la Corporación, conforme al criterio de proporcionalidad política.



Según comunicación de la Sociedad, los cargos durante el periodo fiscalizado fueron los siguientes: Presidente, Gerente, Jefa de Administración y una Administrativa.

La Junta General de Accionistas coincide con el Pleno municipal puesto que el Ayuntamiento de Leganés es accionista único. En Junta de 4 de julio de 2011 se nombran nuevos Consejeros del Consejo de Administración para adecuarlos a los Concejales elegidos en las elecciones de 22 de mayo de 2011.

IV.2.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE L.G. MEDIOS, S.A.

El resultado de la fiscalización se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

1. A la fecha de realización de los trabajos no prestaba servicios en la empresa el personal que en su día se ocupó de la gestión diaria y contabilización. La persona encargada de proporcionarnos la información y documentación solicitadas, a pesar de prestar una extraordinaria disposición y colaboración, ha tenido problemas para localizar alguna documentación y para completar algunas justificaciones y aclaraciones.
2. Figuran en el balance de la sociedad dos anticipos al personal pendientes de cobro, se solicitó la documentación justificativa de uno de ellos y, entre la justificación aportada, no se incluyeron, por no haberse localizado, los documentos de solicitud y concesión. (IV.4.3)
3. El saldo de la 470000 HP Deudor por IVA a devolver procede del ejercicio 2005 por un asiento con abono a 5720010 en concepto de "Devolución IVA 2004". No se ha aportado ninguna documentación justificativa. (IV.4.3)
4. El saldo en la cuenta de Inversiones Financieras a largo plazo, 1.138 euros, corresponde a la fianza que constituye la entidad en el Ayuntamiento de Leganés tras haberseles adjudicado el contrato del servicio de "Campaña de publicidad y difusión de los cursos del Programa de Formación Ocupacional del Convenio con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 28.450 euros". Según Carta de Pago de la Tesorería municipal, la fianza se constituye el 28 de mayo de 2007, pero por error no se había solicitado la devolución por la Sociedad. Esta solicitud se efectúa durante el ejercicio 2013. (IV.4.4)
5. En la cuenta 44100000 Acreedores por prestación de servicios se anotarían las facturas por importes menores con acreedores con los que no exista una relación comercial con habitualidad. A 1 de enero de 2010 el saldo de apertura era de 6.072,78 euros, saldo cuyo desglose no conoce la entidad y que no ha podido ser comprobado. (IV.4.9)
6. Una de las facturas pendientes de pago al acreedor número 4100162 no ha sido aportada por no haber sido localizada, su importe es de 928 euros. (IV.4.9)



7. Se seleccionó una muestra de cinco trabajadores y se solicitaron sus expedientes de personal completos (incluyendo toda la documentación desde los procesos de selección para cubrir el puesto hasta la documentación de la baja, en su caso). En ningún caso se aportó documentación sobre los procesos de selección de personal, por lo que no se ha podido comprobar la adecuación de los procesos a los principios rectores que, para el acceso al servicio público, establece el artículo 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Como documentación de las bajas sólo se ha aportado el documento de "Resolución sobre reconocimiento de baja", sin que se haya podido comprobar ninguna documentación que justifique las razones de la baja o que permita analizar si las cantidades entregadas como finiquito son las adecuadas. (IV.4.11)

IV.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES

Es el Alcalde y Presidente de LEGACOM quien presenta las cuentas del ejercicio 2010 de LEGACOM Comunicación, S.A. a la Junta General Ordinaria (en aplicación del Capítulo 7 del T.R.L.S.A., VI de la Ley de Sociedades Limitadas y III del R.R.M.), pero en el ejemplar rendido telemáticamente no se incluye en dichas cuentas la hoja de firmas, por lo que no consta que estén firmadas.

En cuanto a las cuentas del 2011, sí figura la hoja de firmas al final de la Memoria, pero sólo figuran las rúbricas de tres consejeros, y ninguno de ellos es el Presidente.

El Consejo de Administración de LEGACOM reunido el 4 de mayo de 2011 acuerda, por mayoría, aprobar la Gestión Social, la Memoria, las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 y el reparto de resultados del ejercicio. El 26 de abril de 2012 se reúne también el Consejo de Administración pero, en este caso, no aprueba las cuentas de 2011, sólo se "da por enterado" de ellas. Las cuentas del 2011, por tanto, no están aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad.

Las cuentas se aprobaron, incluidas en la Cuenta General del Ayuntamiento de Leganés, por el Pleno reunido en fechas 17 de abril de 2012 y 29 de noviembre de 2012, respectivamente para las cuentas de 2010 y 2011, en los dos casos fuera de plazo. Y la rendición, también con la Cuenta General del Ayuntamiento, se produjo (también fuera de plazo) con fecha 16 de noviembre de 12 para el 2010 y 29 de noviembre de 12 para el 2011.

Los presupuestos definitivos para los ejercicios 2010 y 2011 se aprobaron, también fuera de plazo, con los del Ayuntamiento, en las sesiones del Pleno de 27 de enero de 2010 (presupuestos 2010) y 24 de febrero de 2011 (presupuestos 2011).

Las previsiones se ajustan prácticamente al 100% a la realidad de los ingresos recibidos en cuanto a las Transferencias del Ayuntamiento, ingresos que suponen el 83% y el 92% del total de ingresos recibidos en los dos ejercicios. No son tan certeras las previsiones en el resto de ingresos, duplicándose la realidad sobre lo previsto en el ejercicio 2010 y reduciéndose hasta más de un 40% en el 2011.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro IV. 1

Ingresos	2010				2011			
	Previsión	Real	Diferencia	Diferencia porcentaje	Previsión	Real	Diferencia	Diferencia porcentaje
Tasas y otros ingresos	150.290,00	338.098,51	187.808,51	124,96%	203.900,00	113.195,52	-90.704,48	-44,48%
Transferencias corrientes	1.623.080,00	1.623.610,27	530,27	0,03%	1.350.000,00	1.350.116,08	116,08	0,01%
Total	1.773.370,00	1.961.708,78	188.338,78	10,62%	1.553.900,00	1.463.311,60	-90.588,40	-5,83%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En cuanto a los gastos, lo más llamativo es la diferencia que se produce en los Gastos de Personal. Los gastos reales en 2010 son un 17,36% mayor de lo previsto (a pesar de que en mayo de ese año, por el R.D.L. 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se hubo de disminuir el sueldo a todos los empleados públicos). Las cifras reales de Gastos de Personal en los dos ejercicios indican un incremento del 2009 al 2010 de un 6,38% y de un 11,16% del 2010 al 2011, la razón es la contratación de una persona nueva en 2010 y, en el 2011, el peso de las indemnizaciones que hubieron de abonarse a los ocho empleados (más del 50% de la plantilla) que causaron baja durante el 2011.

Cuadro IV. 2

Gastos	2010				2011			
	Previsión	Real	Diferencia	Diferencia porcentaje	Previsión	Real	Diferencia	Diferencia porcentaje
Gastos de personal	583.370,00	684.626,78	101.256,78	17,36%	712.720,00	761.035,40	48.315,40	6,78%
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.180.000,00	1.268.594,74	88.594,74	7,51%	831.180,00	669.496,04	-161.683,96	-19,45%
Inversiones reales	10.000,00	8.646,63	-1.353,37	-13,53%	10.000,00	13.104,98	3.104,98	31,05%
Total	1.773.370,00	1.961.868,15	188.498,15	10,63%	1.553.900,00	1.443.636,42	-110.263,58	-7,10%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En cuanto a los principales Estados de las Cuentas Anuales, se refleja seguidamente un cuadro con las variaciones en el resumen de los Balances de Situación de los ejercicios a fiscalizar:

Cuadro IV. 3

Activo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2009
A) Activo no corriente	28.924,44	-29,09%	40.792,57	109,86%	19.438,44	48,80%
I. Inmovilizado intangible	699,96	-59,76%	1.739,33	-18,24%	2.127,37	-67,10%
II. Inmovilizado material	27.086,48	-28,56%	37.915,24	134,43%	16.173,07	67,48%
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.138,00	0,00%	1.138,00	0,00%	1.138,00	0,00%
B) Activo corriente	392.596,39	-33,95%	594.366,99	4,63%	568.044,75	-30,89%
II. Existencias	2.530,00					
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	232.908,51	-48,41%	451.434,98	91,35%	235.919,64	-1,28%
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	-100,00%	40.243,11		0,00	#¡DIV/0!
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	157.157,88	53,04%	102.688,90	-69,08%	332.125,11	-52,68%
Total activo A+B	421.520,83	-33,64%	635.159,56	8,12%	587.483,19	-28,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Destacan en el activo las variaciones de signo contrario en el inmovilizado material, inmovilizado cuya cifra global se duplica durante el transcurso del ejercicio 2010 para reducirse en cerca de un tercio de su cifra final durante el ejercicio siguiente. El fuerte descenso en el activo corriente se debe a la drástica disminución del efectivo en bancos (de 332 a 157 miles de euros). En cuanto a los saldos por Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, estos casi se duplican del ejercicio 2009 al 2010 para volver a reducirse a nivel similar al del ejercicio 2009 a finales del ejercicio 2011. La razón está en la cuenta 4400001 Ayuntamiento Leganés, deudor por subvención concedida, que no tenía ningún saldo pendiente a finales de 2009 pero sí 345.794.34 euros en 2010; en 2011 el saldo baja a 197.285,53 euros.

Cuadro IV. 4

Pasivo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2010
A) Patrimonio neto	86.947,22	29,25%	67.272,04	-56,63%	155.108,49	-43,94%
A-1) Fondos propios	86.947,22	29,25%	67.272,04	-56,63%	155.108,49	-43,94%
I. Capital	60.101,21	0,00%	60.101,21	0,00%	60.101,21	0,00%
III. Reservas	7.330,20	0,00%	7.330,20	-70,96%	25.238,38	-70,96%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-159,37		0,00	-100,00%	67.340,56	-100,24%
VII. Resultado del ejercicio	19.675,18	-12445,60%	-159,37	-106,56%	2.428,34	710,23%
B) Pasivo no corriente	1.167,81	-57,77%	2.765,64	-63,16%	7.506,72	-84,44%
II. Deuda a largo plazo	1.167,81	-57,77%	2.765,64	-63,16%	7.506,72	-84,44%
C) Pasivo corriente	333.405,80	-41,00%	565.121,88	33,01%	424.867,98	-21,53%
II. Provisiones a corto plazo	63.534,62					
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	269.871,18	-52,25%	565.121,88	33,01%	424.867,98	-36,48%
Total patrimonio neto y pasivo	421.520,83	-33,64%	635.159,56	8,12%	587.483,19	-28,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En el Pasivo lo más relevante es la reducción del patrimonio neto por la gran disminución en resultados de ejercicios anteriores y en el importe de las Reservas (durante el ejercicio 2010 las reservas pasan de 25.238,38 euros con un resultado de ejercicios anteriores de 67.350,56 euros a 7.330,20 euros sin que se refleje saldo en Resultados de ejercicios anteriores). La elevada disminución de Reservas y Remanente producida durante el ejercicio 2010 se debe a un cambio de criterio en la deducción del IVA soportado que se explica con detalle en el área de Fondos Propios. Se producen también llamativas disminuciones en Pasivo no corriente (Deuda a largo plazo) y una importante oscilación (al alta y a la baja) en el Pasivo Corriente.

En cuanto a las Cuentas de Pérdidas y Ganancias lo más significativo es la importante disminución en el Importe Neto de la Cifra de Negocios, que ha sido compensado con un incremento en las transferencias recibidas del Ayuntamiento, ingreso que supone más del 80% de los recibidos por la Sociedad. Los gastos de personal registran también un importante crecimiento, de un 6,38% y un 11,16%, en total un 18,25% desde el inicio del 2010 a finales del 2011. Los gastos de explotación también registran un elevado crecimiento.



Cuadro IV. 5

Descripción	2009	% Variación 2010/2009	2010	% Variación 2011/2010	2011	% Variación 2011/2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	517.560,62	-35,37%	334.497,40	-70,25%	99.498,42	-80,78%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					5.750,00	
4. Aprovisionamientos	-985.222,69	-11,48%	-872.164,54	-57,13%	-373.880,44	-62,05%
5. Otros ingresos de explotación	1.223.080,00	32,75%	1.623.610,27	-16,84%	1.350.116,08	10,39%
6. Gastos de personal	-643.576,81	6,38%	-684.626,78	11,16%	-761.035,40	18,25%
7. Otros gastos de explotación	-107.473,87	268,86%	-396.428,23	-26,32%	-292.098,43	171,79%
8. Amortización del inmovilizado	-9.035,95	-4,33%	-8.644,40	46,53%	-12.666,92	40,18%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00		-2,23	19543,95%	-438,06	#¡DIV/0!
A-1) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	-4.668,70	-19,50%	-3.758,51	-505,62%	15.245,25	-426,54%
12. Ingresos financieros	5.392,22	-46,69%	2.874,47	-39,92%	1.726,92	-67,97%
13. Gastos financieros	-84,21	-97,66%	-1,97	13664,97%	-271,17	222,02%
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	2.396,11	-69,67%	726,64	756,02%	6.220,18	159,59%
A-2) Resultado financiero (12+13+14+15+16)	7.704,12	-53,28%	3.599,14	113,27%	7.675,93	-0,37%
A-3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	3.035,42	-105,25%	-159,37	-14482,37%	22.921,18	655,12%
17. Impuestos sobre beneficios	-607,08				-3.246,00	434,69%
A-4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+17)	2.428,34	-106,56%	-159,37	-12445,60%	19.675,18	710,23%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

IV.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

IV.4.1.- Inmovilizado no financiero

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes (se refleja también el porcentaje de variación interanual y durante el periodo fiscalizado):

Cuadro IV. 6

Activo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2009
I. Inmovilizado intangible	699,96	-59,76%	1.739,33	-18,24%	2.127,37	-67,10%
5. Aplicaciones informática	699,96	-59,76%	1.739,33	-18,24%	2.127,37	-67,10%
II. Inmovilizado material	27.086,48	-28,56%	37.915,24	134,43%	16.173,07	67,48%
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	27.086,48	-28,56%	37.915,24	134,43%	16.173,07	67,48%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El Inmovilizado figura en el Balance de Situación neto de Amortizaciones, a pesar de que sí se contabilizan en las cuentas adecuadas y separadamente los valores de adquisición y las amortizaciones.

Se ha seleccionado una muestra de movimientos que componen los saldos de inmovilizado durante el ejercicio, incluyendo tanto elementos adquiridos con anterioridad pero que siguen formando parte del saldo como elementos adquiridos



durante el periodo fiscalizado. La muestra tiene la representatividad que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro IV. 7

	Valor contable 2010	Valor contable 2011
Total muestra Inmovilizado Intangible	1.050,00	699,96
Saldo total Inmovilizado Intangible	1.739,33	699,96
Porcentaje muestra sobre total	60,37%	100,00%
Total muestra Inmovilizado material	15.172,98	8.565,38
Saldo total Inmovilizado material	37.915,24	27.086,48
Porcentaje muestra sobre total	40,02%	31,62%

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de la documentación aportada como justificación de los movimientos seleccionados se ha deducido que, en tres de los nueve movimientos, se ha contabilizado como Inmovilizado Material (equipos informáticos) el importe total de las facturas, a pesar de que incluían algún elemento inmaterial (985,87 euros por adquisición de licencia Adobe y manual de uso, 200 euros por dos sistemas operativos XP Profesional y 1.152,50 euros de Firewall, en total 2.338,37 euros que deberían reclasificarse).

IV.4.2.- Existencias

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes (se refleja también el porcentaje de variación interanual y durante el periodo fiscalizado):

Cuadro IV. 8

Activo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2010
II. Existencias	2.530,00	-----	0		0	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

No se ha solicitado documentación justificativa dado el escaso valor del epígrafe y que sí se ha pedido alguna documentación, dentro del área de Gastos, para las compras de aprovisionamientos.

IV.4.3.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes (se refleja también el porcentaje de variación interanual y durante el periodo fiscalizado):

Cuadro IV. 9

Activo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2009
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	232.908,51	-48,41%	451.434,98	91,35%	235.919,64	-1,28%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	16.546,28	-83,05%	97.629,68	-11,32%	110.097,87	-84,97%



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

3. Deudores varios	203.505,71	-41,15%	345.794,34			
4. Personal		-100,00%	1.800,00	-26,83%	2.460,00	-100,00%
5. Activos por impuesto corriente	12.856,52	0,00%	12.856,52	-18,88%	15.849,52	-18,88%
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		-100,00%	-6.645,56	-106,18%	107.512,25	-100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

Para el análisis de los saldos de Clientes se ha seleccionado una muestra de saldos cuyos deudores han sido circularizados para obtener la confirmación del saldo pendiente.

El cuadro resumen de la circularización es el siguiente:

Cuadro IV. 10

Título	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011
Total saldos circularizados	94.150,14	40.524,40
Porcentaje muestra sobre total	77,34%	99,70%
Saldos totales Clientes	121.731,20	40.647,80

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Sólo han respondido dos de los tres clientes y la información de ellos difiere de la que se desprende de la contabilidad de LEGACOM, en uno de ellos el saldo ha sido conciliado pero en el otro, con un saldo pendiente a finales de los dos ejercicios de 22.949,74 euros, el deudor niega la existencia de dichos saldos pendientes en base a una reunión mantenida a principios de 2012 con el Presidente de la Sociedad y la Interventora municipal. En la entidad fiscalizada alegan no tener constancia de dicha reunión por lo que, en tanto se resuelvan las diferencias, el saldo debería considerarse de dudoso cobro y su importe compensado con la dotación de una provisión para insolvencias.

En cuanto al deudor que no respondió a la circularización, corresponde a una sociedad que dejó de estar localizable a mediados del ejercicio 2011, justo después de haber extinguido la sociedad el contrato vigente con ellos. A finales del ejercicio 2011 no existe saldo porque se compensan los saldos acreedores y deudores del mismo, aunque no se ha aportado ningún acuerdo de compensación de saldos con el tercero y ni siquiera se ha localizado la comunicación escrita en la que se le hubo de comunicar la extinción del contrato en vigor.

2. Deudores varios

Los saldos que componen este grupo son los siguientes:

Cuadro IV. 11

Código Cuenta	Título	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011
4400001	Ayto. Leganés, deudor por subvención concedida	345.794,34	0,00
4400002	Ayto. Leganés, deudor por subvención concedida	0,00	197.285,53



4400003	Deudor Plato 2000, S.L. por sentencia		6.220,18
		345.794,34	203.505,71

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La totalidad del saldo de 2010 y la mayoría del saldo de 2011 (más del 90%) se debe a los importes pendientes de recibir del Ayuntamiento de Leganés por la subvención otorgada cada año. Las cantidades de los dos ejercicios se han comprobado con el certificado de pagos realizados por la tesorería del Ayuntamiento con firma de su tesorero. El otro saldo (6.220,18 euros) corresponde al importe de la minuta presentada por el abogado que llevó la intervención y defensa de LEGACOM en un procedimiento civil y otro en reclamación de competencia desleal en los que se dictó sentencia desestimatoria de la demanda en primera instancia absolviendo a LEGACOM y, tras el recurso ante la Audiencia Provincial de Madrid, desestimatoria del recurso y confirmando la sentencia de primera instancia, condenando además a costas al denunciante. Quedaron en fase de tasación las costas causadas ante el Juzgado Mercantil 6 de Madrid, que pertenecerían a LEGACOM puesto que el Letrado actuante tiene percibido su importe como provisión de fondos con anterioridad. Se contabilizó como saldo deudor a la espera de la tasación de las costas y a su cobro al denunciante.

3. Personal

El saldo (1.800 euros) lo componen dos anticipos pendientes de cobro. Se solicitó la documentación justificativa del de mayor importe, pero no se aportaron, por no haberse localizado los documentos de solicitud y concesión.

4. Activos por impuesto corriente

La única cuenta que compone el saldo es la 4709003 H.P. Deudor Apremio IVA (con 12.856,52 euros pendientes tanto a finales de 2010 como a finales de 2011). Por la documentación aportada, corresponde a unas cantidades abonadas a la Hacienda Pública que, según el criterio de LEGACOM, fueron indebidamente reclamadas y por tanto se presentaron alegaciones en el plazo fijado por Hacienda. Procede de marzo de 2007, mes en el que se efectuaron las liquidaciones y fueron abonadas. El escrito de alegaciones tiene fecha de octubre de 2008 y no han localizado documentación de que hubiera habido contestación posterior. Debería dotarse provisión por el importe total del saldo.

5. Otros créditos con las Administraciones Públicas

Sólo hay saldo pendiente en el ejercicio 2010, y lo componen las siguientes cuentas:

Cuadro IV. 12

Código cuenta	Descripción cuenta	Importe
4700000	H.P. Deudor por IVA a compensar	-27.037,38
4701000	H.P. Deudor por IVA a devolver	18.268,84
4730000	H.P. Pagos a cuenta Impuesto Sociedades	1.576,83



4730001	Retenciones sobre intereses	546,15
		-6.645,56

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El saldo de la 470000 HP Deudor por IVA a compensar coincide con el que consta en el Modelo 390 Declaración-Resumen Anual del IVA del ejercicio, importe a compensar en ejercicios futuros.

El saldo de la 470000 HP Deudor por IVA a devolver procede del ejercicio 2005 del 7 de octubre por un asiento con abono a 5720010 en concepto de "Devolución IVA 2004". No se ha aportado ninguna documentación justificativa.

En cuanto a las dos últimas cuentas, 4730000 Y 4730001, la suma de sus saldos (2.122,98 euros) coincide con el resultado del Modelo 200 Impuesto sobre Sociedades "Cuota a devolver".

IV.4.4.- Inversiones financieras

El saldo en esta agrupación se ha mantenido invariable en 1.138,00 euros en los Balances de Situación a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011.

Es un único movimiento que corresponde a la fianza que constituye LEGACOM en el Ayuntamiento de Leganés tras la decisión, en JGL de 8 de mayo de 2007, de contratar con ellos el servicio de "Campaña de publicidad y difusión de los cursos del Programa de Formación Ocupacional del Convenio con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 28.450 euros. En esa misma Junta se requiere a LEGACOM la constitución de la fianza. Según Carta de Pago de la Tesorería municipal, la fianza se constituye el 28 de mayo de 2007. Por error LEGACOM no había solicitado la devolución, pero se hizo a raíz de los trabajos de fiscalización durante el ejercicio 2013.

IV.4.5.- Tesorería

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro IV. 13

Activo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2010
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	157.157,88	53,04%	102.688,90	-69,08%	332.125,11	-52,68%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El detalle de esta agrupación en los dos ejercicios es el siguiente:

Cuadro IV. 14

Código cuenta	Título Cuenta	Saldos a 31-12-2011	Saldos a 31-12-2010
5700000	Caja	474,58	216,48
5720000	Caja de Madrid Cuenta 6000574924	49,33	2.757,27



57200	Caja de Ávila Cuenta 0039072294	156.633,97	99.715,15
		157.157,88	102.688,90

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los saldos de caja coinciden con los arqueos a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011. El saldo de las cuentas en entidades financieras, han sido confirmados por las respuestas de los bancos a la circularización.

IV.4.6.- Ajustes por periodificación

En esta agrupación sólo existió saldo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010, 40.243,11 euros.

El saldo corresponde a la periodificación de una prima de seguros y el importe de tres facturas que, según su información, serían de aplicación al ejercicio 2011, pero nada en su descripción indica que esto sea así, por lo que parece deberían haberse registrado como gastos del 2010 (en total son 39.096,11 euros).

En el ejercicio 2011 no se realizó ningún ajuste por periodificación, a pesar de que seguía en vigor la misma póliza de seguros, con un periodo de devengo que abarcaba dos ejercicios económicos.

IV.4.7.- Fondos propios

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro IV. 15

Pasivo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2010
A) Patrimonio neto	86.947,22	29,25%	67.272,04	-56,63%	155.108,49	-43,94%
A-1) Fondos propios	86.947,22	29,25%	67.272,04	-56,63%	155.108,49	-43,94%
I. Capital	60.101,21	0,00%	60.101,21	0,00%	60.101,21	0,00%
III. Reservas	7.330,20	0,00%	7.330,20	-70,96%	25.238,38	-70,96%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-159,37		0,00	-100,00%	67.340,56	-100,24%
VII. Resultado del ejercicio	19.675,18	-12.445,60%	-159,37	-106,56%	2.428,34	710,23%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

En enero de 2010 el capital social está formado por 10.000 acciones ordinarias de 6,01012 euros de valor nominal cada una, totalmente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Leganés. La aportación se realizó a la constitución de la sociedad mediante la entrega de bienes de inmovilizado por ese importe.

La elevada disminución de Reservas y Remanente producida durante el ejercicio 2010 se debe a un cambio de criterio en la deducción del IVA soportado. Durante 2009 la dirección de la sociedad decidió considerar como deducible la totalidad del IVA soportado, sin aplicación de la regla de la prorrata. Con fecha 1 de enero de 2011 se recibió liquidación provisional de la AEAT en la que, considerando que es de aplicación



la regla de la prorrata, se disminuye la cantidad de IVA a devolver por un total de 89.243,41 euros. Se optó por regularizar dicha diferencia contra cuentas de Reservas y Remanentes, salvo un pequeño importe de 1.566,33 euros que se llevó a cuenta de gastos del ejercicio.

IV.4.8.- Deudas a largo plazo

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro IV. 16

Pasivo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2010
B) Pasivo no corriente	1.167,81	-57,77%	2.765,64	-63,16%	7.506,72	-84,44%
II. Deuda a largo plazo	1.167,81	-57,77%	2.765,64	-63,16%	7.506,72	-84,44%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El detalle de las cuentas que componen estos saldos en 2010 y 2011 son las siguientes:

Cuadro IV. 17

Código Cuenta	Título Cuenta	Saldo 31-12-2011	Saldo 31-12-2010
1700001	Préstamo Avanza Caja de Ahorros Ávila	0,00	2.765,64
170	Deudas a largo plazo con entidades	0,00	2.765,64
1800000	Fianzas recibidas a largo plazo	1.167,81	0,00
180	Fianzas recibidas a largo plazo	1.167,81	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los saldos de la cuenta 1700001 coinciden con lo reflejado en la respuesta de Bankia a la circularización.

En cuanto a la fianza recibida en el ejercicio 2011, la operación corresponde a la cantidad ingresada por el adjudicatario del contrato del servicio de distribución de la revista La Plaza.

IV.4.9.- Acreedores y deudas a corto plazo

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro IV. 18

Pasivo	2011	% Variación 2011/2010	2010	% Variación 2010/2009	2009	% Variación 2011/2010
C) Pasivo corriente	333.405,80	-41,00%	565.121,88	33,01%	424.867,98	-21,53%
II. Provisiones a corto plazo	63.534,62		0		0	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	269.871,18	-52,25%	565.121,88	33,01%	424.867,98	-36,48%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los saldos anteriores se refieren a las siguientes cuentas:



Cuadro IV. 19

		Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
400	Proveedores	126.218,57	1.103,69
410	Acreedores por prestaciones de servicios	380.663,91	216.123,93
411	Acreedores, efectos comerciales a pagar	11.227,70	0,00
465	Remuneraciones pendientes de pago	174,20	24.029,57
475	Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	31.075,03	19.591,95
476	Organismos de la Seguridad Social	15.762,47	9.022,04
529	Provisiones a corto plazo	0,00	63.534,62
		565.121,88	333.405,80

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Las cuentas 400 Proveedores, 410 Acreedores por prestaciones de servicios y 411 Acreedores, efectos comerciales a pagar, se analizan mediante circularización a terceros, análisis de respuestas y análisis de la documentación de los movimientos que componen el saldo pendiente en aquellos terceros que no han respondido a la circularización. El cuadro resumen de la circularización es el siguiente:

Cuadro IV. 20

	Nº saldos	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
Total Población	67	518.110,18	217.227,62
Muestra	18	338.358,80	135.291,74
Porcentaje muestra sobre total	26,87%	65,31%	62,28%

Fuente: Elaboración propia.

De los 18 acreedores a los que se les ha enviado carta de solicitud de información, sólo han respondido la mitad y, de ellos, dos solo informan sobre los movimientos del ejercicio, sin concretar cuáles quedaban pendientes al final de cada uno de ellos, por lo que son siete los terceros cuyos saldos han sido confirmados o han podido ser conciliados.

Cuadro IV. 21

	Nº saldos	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011
Muestra	18	338.358,80	135.291,74
Saldos confirmados o conciliados	7	95.685,50	49.137,69
Porcentaje muestra sobre total	38,89%	28,28%	36,32%

Fuente: Elaboración propia.

Para los restantes acreedores se ha cotejado la información contable con la documentación aportada por la sociedad como soporte de cada uno de los apuntes que componen el saldo. Se han detectado las siguientes irregularidades o incidencias:

1. El acreedor que resultó adjudicatario de la impresión y la distribución de las revistas VIVE LEGANÉS y LA PLAZA no ha respondido a la circularización (ver también área Deudores). A pesar de haber firmado el contrato para la impresión y distribución de la revista La Plaza en febrero de 2011, en el mes de junio de ese mismo ejercicio se decidió suspender la edición de las revistas con lo que se extinguieron los contratos en vigor y se compensaron los saldos



deudores y acreedores pendientes. No se ha justificado documentalmente la comunicación al tercero de la extinción del contrato ni el acuerdo de compensación de saldos. Durante el ejercicio 2010 la tirada de cada una de las dos revistas citadas solía ser de 66.000 o 67.000 ejemplares, aunque en el mes de celebración de las fiestas se llegaba a 70.000. La población de Leganés a 1 de enero de 2010 era de 187.227 personas (algo más de un 6% menores de 14 años). Considerando sólo a las personas adultas, todos los meses se imprimía un ejemplar de cada revista para cada dos personas. El servicio de información municipal a los ciudadanos podría haberse prestado de forma satisfactoria con una tirada mucho menor que habría ahorrado costes al Ayuntamiento (financiador mediante una cuantiosa subvención de la actividad de esta empresa). Desde el ejercicio 2012 la tirada normal de la publicación que presta el servicio de información desde el Ayuntamiento a los vecinos se había reducido a 10.000 ejemplares.

2. En la cuenta 44100000 Acreedores por prestación de servicios se anotarían las facturas por importes menores con acreedores con los que no exista una relación comercial con habitualidad. Se han comprobado los justificantes aportados, que no incluyen la composición de saldo a 1 de enero de 2010, saldo cuyo desglose no conoce la entidad y que no ha podido ser comprobado.
3. Una de las facturas pendientes de pago al acreedor número 4100162 no ha sido aportada por no haber sido localizada, su importe es de 928 euros.

IV.4.10.- Ingresos

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes (se refleja también el porcentaje de variación interanual y durante el periodo fiscalizado):

Cuadro IV. 22

Código Cuenta	Descripción cuenta	Saldo a 31-12-2010	Porcentaje sobre el total	% Variación 2011/2010	Saldo a 31-12-2011	Porcentaje sobre el total
7050001	Ingresos por publicidad	182.056,47	9,28%	61,55%	69.995,26	4,78%
7050002	Ventas de libros	299,91	0,02%	80,12%	59,63	0,00%
7050003	Ventas placas calles	2.867,94	0,15%	46,11%	1.545,64	0,11%
7050009	Ingresos varios	0,00	0,00%	-----	8.964,08	0,61%
7051000	Ingresos campañas	149.273,08	7,61%	87,32%	18.933,81	1,29%
705	Prestaciones de servicios	334.497,40	17,05%	70,25%	99.498,42	6,80%
7100000	Variación existencias de réplicas de placas de calles	0,00	0,00%	-----	5.750,00	0,39%
710	Variación de existencias de productos	0,00	0,00%	-----	5.750,00	0,39%
7400000	Subvenciones a la explotación	1.623.080,00	82,74%	16,82%	1.350.000,00	92,26%
740	Subvenciones oficiales a la explotación	1.623.080,00	82,74%	16,82%	1.350.000,00	92,26%
7590000	Ingresos por otros servicios	530,27	0,03%	78,11%	116,08	0,01%
759	Ingresos por servicios diversos	530,27	0,03%	78,11%	116,08	0,01%
7620000	Ingresos de créditos lp	0,00	0,00%	-----	415,42	0,03%



7621300	Otros ingresos financieros	2.874,47	0,15%	54,37%	1.311,50	0,09%
762	Ingresos de créditos	2.874,47	0,15%	39,92%	1.726,92	0,12%
7780000	Ingresos excepcionales	726,64	0,04%	-756,02%	6.220,18	0,43%
778	Ingresos excepcionales	726,64	0,04%	-756,02%	6.220,18	0,43%
7	Total Ingresos	1.961.708,78	100,00%	25,41%	1.463.311,60	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El ingreso fundamental con el que se financia la sociedad es la subvención que se recibe anualmente del Ayuntamiento: 1.623.080 euros en 2010 (cerca de un 83% de los ingresos totales) y 1.350.000 euros en 2011 (algo más del 92% de los ingresos totales). Son mínimos los ingresos por publicidad (que habrían de financiar las revistas) llegando tan sólo a un 9% en el 2010 y algo menos de un 5% en el 2011. Son pequeños también (comparados con el volumen de negocio total) los ingresos que se reciben por realización de campañas (algo más de un 7,5% en 2010 y poco más de un 1% en 2011). La estructura financiera de la empresa supone una dependencia total de la (elevada) inyección de fondos que recibe del Ayuntamiento y sus resultados económicos (beneficio o pérdida) pueden oscilar en función de la subvención que el Ayuntamiento les otorgue.

El saldo a finales de 2010 en la cuenta 7621300 Otros ingresos financieros coincide con los datos que se deducen de la información recibida en las respuestas de los bancos a la circularización bancaria.

Para el resto de las cuentas de ingresos se seleccionó una muestra representativa de operaciones y para ninguna de ellas se han localizado incidencias relevantes.

IV.4.11.- Gastos de personal

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances de comprobación a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro IV. 23

Código Cuenta	Título cuenta	Saldo 31-12-2010	% Variación 2011/2010	Saldo 31-12-2011
6400000	Sueldos y salarios	539.237,58		489.818,35
640	Sueldos y salarios	539.237,58	-9,16%	489.818,35
6410000	Indemnizaciones y otros	0,00		139.229,69
642	Indemnizaciones	0,00	-----	139.229,69
6420000	Seguridad Social a cargo de la empresa	139.631,56		131.111,36
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	139.631,56	-6,10%	131.111,36
6490000	Gastos de formación del personal	4.418,14		0,00
6490001	Riesgos laborales y vigilancia salud	1.339,50		876,00
649	Otros gastos sociales	5.757,64	-84,79%	876,00
64	Gastos de personal	684.626,78	11,16%	761.035,40

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se ha realizado una conciliación entre los datos que constan en los resúmenes de nóminas aportados y los asientos contables. Todas las diferencias encontradas han sido aclaradas. Las principales diferencias en el ejercicio 2011 (58.020,33 euros) corresponden a provisiones por "salarios tramitación", debido a que varios empleados



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

no firmaron sus liquidaciones por despidos y, en tanto se resolviera cada asunto, se provisionaron los salarios que hubieran recibido de continuar en la empresa. Con cuatro de los trabajadores se llegó a conciliación en 2012 y se les abonaron los salarios devengados hasta entonces, con otros dos se llegó a juicio y la Sociedad (ya denominada L.G. Medios, S.A) fue obligada a readmitirlos.

Las cifras de empleados de LEGACOM/L.G.MEDIOS durante los ejercicios fiscalizados se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro IV. 24

Personal a 1-1-2010	Altas 2010	Bajas 2010	Personal a 31-12-2010	Altas 2011	Bajas 2011	Personal a 31-12-2011
13	2	1	14	1	8	7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2010 el personal aumenta en una persona, pero durante el 2011 (coincidiendo con la reestructuración y reducción de trabajos a realizar por la Sociedad tras los cambios en la Corporación municipal) se reduce a la mitad. Como se ha visto por las diferencias encontradas en los importes contabilizados como salarios, la mayoría de los trabajadores despedidos estuvieron en desacuerdo y, como resultado de la conciliación, LG Medios abonó salarios posteriores a los despidos y, en dos de ellos, readmitió a los trabajadores.

Se seleccionó una muestra para comprobar el abono de las nóminas y no se ha detectado ninguna incidencia. Tampoco se han deducido deficiencias de la comparación de los salarios abonados con los fijados en el Convenio colectivo aplicable.

Se seleccionó una muestra de cinco trabajadores y se solicitaron sus expedientes de personal completos. En ningún caso se aportó documentación sobre los procesos de selección de personal, por lo que no se ha podido comprobar la adecuación de los procesos a los principios rectores que, para el acceso al servicio público, establece el artículo 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Como documentación de las bajas sólo se ha aportado el documento de "Resolución sobre reconocimiento de baja", sin que se haya podido comprobar ninguna documentación que justifique las razones de la baja o que permita analizar si las cantidades entregadas como finiquito son las adecuadas.

IV.4.12.- Otros gastos

Los saldos que componen esta agrupación en los Balances a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro IV. 25

Código cuenta	Título cuenta	Saldo 31-12-2010	% Variación 2011/2010	Saldo 31-12-2011
602	Compras de otros aprovisionamientos	49.408,51	92,58%	3.667,51
607	Trabajos realizados por otras empresas	823.046,03	55,41%	366.992,93
609	Rappels por compras	-290,00	100,00%	0,00



610	Rappels por compras	0,00	-----	3.220,00
621	Arrendamientos y cánones	276,00	100,00%	0,00
622	Reparaciones y conservación	3.012,42	84,63%	463,06
623	Servicios de profesionales independientes	27.066,58	-12,99%	30.581,76
624	Transportes	254,34	86,03%	35,53
625	Primas de seguros	229,40	-409,39%	1.168,54
626	Servicios bancarios y similares	90,00	-257,03%	321,33
627	Publicidad, propaganda y relaciones	192.565,23	15,78%	162.174,69
629	Otros servicios	35.684,33	53,64%	16.544,99
631	Otros tributos	0,00	-----	3.246,00
631	Otros tributos	667,28	-1887,98%	13.265,42
634	Ajustes negativos en la imposición	136.582,65	50,55%	67.543,11
662	Intereses de deudas	0,27	-68162,96%	184,31
669	Otros gastos financieros	1,70	-5009,41%	86,86
678	Gastos excepcionales	2,23	-19543,95%	438,06
Total Gastos (Salvo Personal y Amortizaciones)		1.268.596,97	47,70%	663.934,10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Para el análisis de estos saldos se seleccionó una muestra representativa de los movimientos efectuados durante los dos ejercicios a fiscalizar, según el siguiente resumen:

Cuadro IV. 26

Ejercicios	2010	2011
Total gastos salvo personal y amortizaciones	1.268.596,97	663.934,10
Importe total de los movimientos seleccionados en la muestra	316.638,67	218.398,32
Porcentaje muestra sobre el total	24,96%	32,89%

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de la documentación aportada para los movimientos seleccionados en la muestra se han deducido las siguientes irregularidades o incidencias:

- Con una factura del 18 de mayo de 2010, por importe de 19.000 euros, de un acreedor por servicios publicitarios se justifica el gasto descrito como "Aprovisionamiento del Servicio de Producción de 90.000 unidades de copias en DVD-5 sobre las obras del Plan de Reurbanización ESTRENA LEGANÉS 2008-2009 (40% del importe total de la adjudicación)". Son 90.000 copias en un municipio que ronda los 180.000 habitantes, por lo que el gasto resultaría excesivo.
- Con una factura del 29 de junio de 2010 por importe de 723,23 euros netos se justifica la adquisición de un IPAD y su funda. El importe del IPAD es de 671,55 euros netos que deberían haberse contabilizado como inmovilizado y no como gasto.

IV.5.- HECHOS POSTERIORES



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Como consecuencia de los trabajos de fiscalización se dedujo la sobredimensión de la Sociedad en cuanto a la dotación de personal y, sobre todo, al exceso sobre un servicio de información razonable que pudiera considerarse útil al ciudadano. A partir del ejercicio 2011 se llevó a cabo un proceso de ajuste y redimensionamiento de la estructura y actividad de la Sociedad. En informe aportado por el Presidente Gerente de la Sociedad a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización se destacan, en cuanto a dicho proceso, los siguientes puntos:

- En fecha 24 de noviembre de dos mil once se procedió a la modificación de los Estatutos y cambio denominación social de la mercantil LEGACOM Comunicación S.A.U, a LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS S.A., resultando de los mismos:
 - a) La reducción de la Subvención destinada al cumplimiento de los objetivos sociales: De 1.350.000 euros en 2011, la sociedad pasa a disponer de un presupuesto de 500.000 en 2012 (prorrogado durante el 2013). Esta reducción del 62,96% sobre el total de la subvención percibida en 2011 tiene carácter estructural y proyecto de continuidad en los ejercicios posteriores a 2012.
 - b) La reducción del gasto en materia de personal: pasa de 712.720,00 euros en 2011, a disponer de un presupuesto de 171.825,02 euros en 2012 (prorrogado durante 2013). Esta reducción obedece a los cambios resultantes de la modificación de Estatutos y de la denominación social de la mercantil, fruto de los acuerdos establecidos en el Consejo de Administración de fecha 7 de julio de 2011, en virtud de los cuales la plantilla pasa de 14 trabajadores en 2011 (un Gerente, un Jefe de Prensa, un Jefe de Administración, un Administrativo, un Documentalista, un Analista, un Jefe adjunto a la redacción, dos Redactores, un Redactor Gráfico, un Audiovisual y tres Diseñadores gráficos) a seis trabajadores asalariados en 2012 (un Administrativo, dos Diseñadores, un Redactor, un Redactor gráfico, un Técnico Audiovisual) y un gerente.
 - c) Que esta última plantilla ha supuesto una reducción de más del 50% del número de trabajadores dados de alta a lo largo de la legislatura 2007 al 2011.
 - d) La aplicación de los criterios de estabilidad presupuestaria en la gestión de la Sociedad y establecimiento de los mecanismos de control de gasto acordes a los de la propia Administración Local, en los ámbitos en que le son aplicables (contratación pública, justificación del gasto y fiscalización de los mismos por la Intervención Municipal), requisito este último establecido en la Base 5ª de la Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Leganés que expresa: "La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-presupuestaria, respecto de la Corporación. En las Sociedades Mercantiles ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de comprobaciones por procedimientos de auditoría interna", del mismo



modo se establece en la Base 1ª que las sociedades mercantiles quedarán sometidas al régimen de contabilidad pública.

- e) Cabe destacar que la estructura y actividad resultantes de los cambios referidos se han aplicado bajo los criterios de eficiencia y sostenibilidad en la prestación de aquellos servicios obligados y otros de carácter necesario para la Corporación Local, tales como: edición del boletín municipal, difusión de las sesiones plenarias y acuerdos de la Junta del Gobierno Local, así como diseño y gestión de la identidad corporativa en diferentes soportes, entre otros.
- f) Por último reseñar que las actividades desempeñadas por la mercantil LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS S.A., no figuran comprendidas dentro del marco de las actividades del Ayuntamiento de Leganés, por lo que no se da lugar a ninguna situación de duplicidad en el carácter de los servicios prestados por esta Sociedad mercantil en la actualidad.



V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE

V.1.- INTRODUCCIÓN

V.1.1.- Datos de la Fundación

La "Fundación Leganés para el Deporte" se constituye el 4 de enero de 2008, por el Ayuntamiento de Leganés en ejercicio del derecho de fundación, rigiéndose por sus Estatutos y en lo no previsto por ellos por la Ley de Fundaciones de 1/1998, de 2 de marzo de la Comunidad de Madrid.

En los ejercicios fiscalizados la normativa básica aplicable a la entidad estaba constituida por la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por sus Estatutos sucesivamente modificados en lo que atañe a delegación de competencias orgánicas y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la que debía de haber ajustado la Fundación "Leganés para el Deporte" su actividad contractual como entidad que forma parte del sector público municipal de acuerdo con su artículo 3.1.f).

La falta de observancia de esta normativa básica se pone de manifiesto en cuestiones como el régimen de contratación, los principios inspiradores en selección de personal, la ausencia de reglas básicas para la aplicación de los recursos y el régimen de funcionamiento.

Dotación fundacional

En la escritura de constitución consta que *"...el Illmo. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS aporta a la fundación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), correspondiente a la totalidad de la dotación inicial de la Fundación...."*.

La inscripción de la Fundación se efectúa en el registro de fundaciones el 8 de enero de 2008, y la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Deportes informa favorablemente la suficiencia de la dotación de la Fundación denominada Leganés para el Deporte y la persecución por la misma de fines de interés general.

En Acta de fecha 11 de enero de 2008, se designa Secretario titular y suplente del Patronato, los patronos electos, de la presidencia y de las entidades, parte del Comité Ejecutivo, a propuesta de la presidencia.

En escritura pública de 16 de junio de 2008 y octubre de 2009, consta la modificación de los Estatutos, relativa a los artículos 14 y 15.1 y 23.3, que hacen referencia a la composición del Patronato, los miembros que forman el mismo y la composición del Comité Ejecutivo, respectivamente.



Objeto y fines

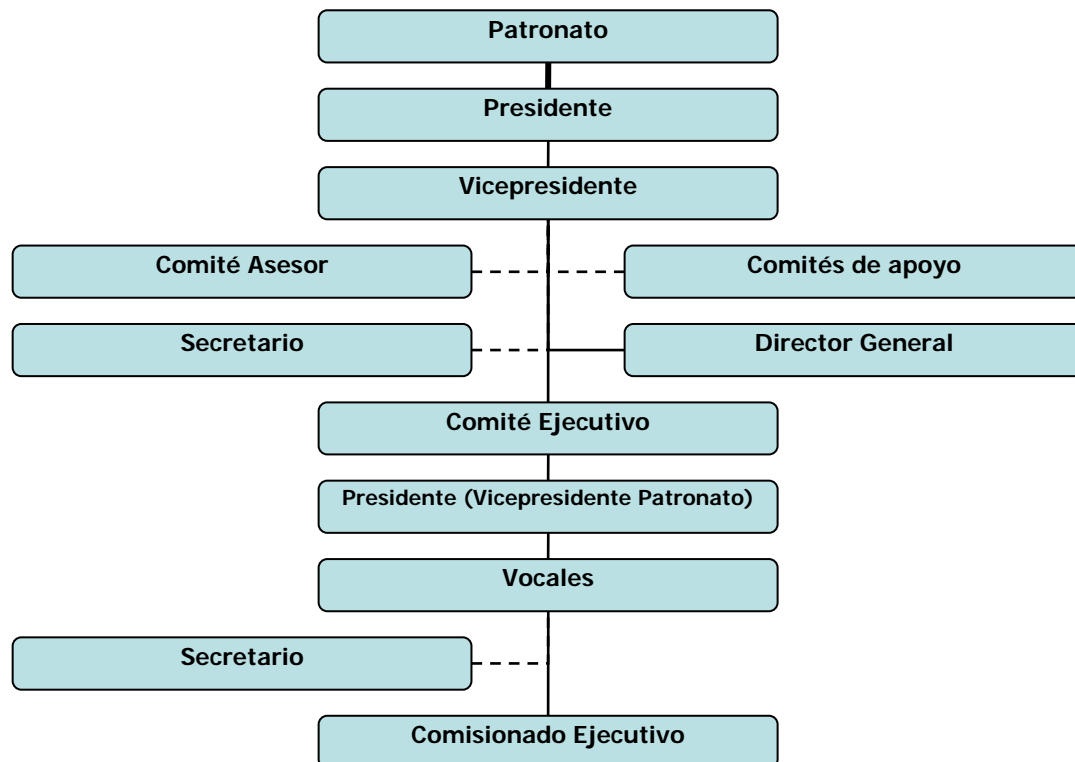
La Fundación tiene por objeto fomentar y promocionar el deporte y la cultura física en Leganés a través del apoyo y ayuda a las entidades deportivas y deportistas de Leganés, integrando y coordinando a los organismos públicos, clubes, entidades, empresas y deportistas en un proyecto común en la idea del deporte de base y para todos.

La Fundación puede, en el ejercicio de su propia actividad, realizar las acciones que permitan alcanzar los siguientes fines genéricos como: captar y generar recursos económicos, impulsar el deporte en general, generar actividades para la difusión del deporte, proyectos de investigación en la gestión del deporte y de la Cooperación Internacional, desarrollar proyectos de formación continua, mediadores y actualización deportiva, y articular y desarrollar proyectos y programas de cooperación internacional.

V.1.2.- Organización

En escrito de la Fundación de fecha 13 de agosto de 2013, se afirma que *"...no existe organigrama de la organización administrativa de la Fundación"*.

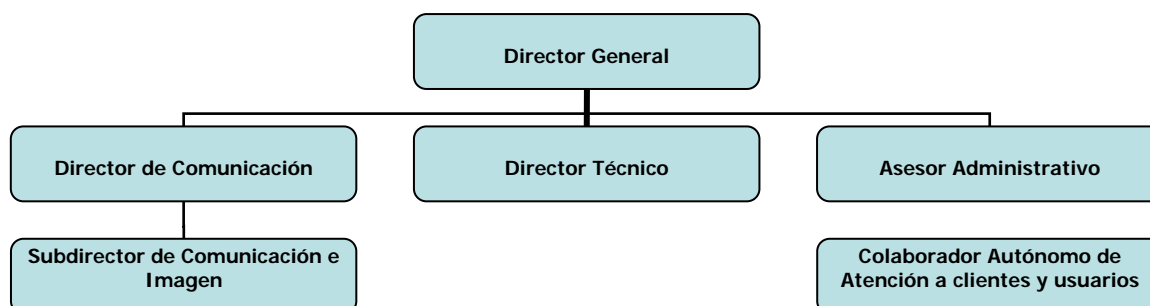
El organigrama en cuanto expresión gráfica y competencial que contienen los Estatutos es el siguiente:





Sin embargo este organigrama es nominal, porque la Fundación ha funcionado exclusivamente sobre el contrato de *outsourcing*, firmado con el Director General quien a su vez ha subcontratado tareas de actuación.

El organigrama real es el que se deduce del contrato de *outsourcing*, firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo y el interesado al que se le otorgan en su condición de Director General todos los poderes y facultades de dirección y gestión social de la Fundación que abordará con un equipo adicional a su prestación personal. Gráficamente el funcionamiento y toma de decisiones de la Fundación queda del siguiente tenor:



La Fundación carece de instrucciones de procedimiento así como de normas internas que regulen la organización y funcionamiento de las tareas a desarrollar por el personal así como sus responsabilidades.

V.2.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE

Por no haber aportado la documentación, debidamente solicitada, existen las siguientes limitaciones:

1. Respecto al contrato de *outsourcing* firmado con D.... existe una limitación a la actuación fiscalizadora al no haber facilitado la Fundación el contrato inicial ni las tres primeras modificaciones debidamente firmadas. (V.4.10)
2. Asimismo, por no haber facilitado los oportunos contratos, existe una limitación cara a la fiscalización realizada respecto a los seis empleados (cinco más D....) con contrato mercantil que constan en el apartado "Recursos empleados en la realización de la actividad-Recursos humanos empleados", de las Memorias de la Fundación. Estos cinco empleados formarían parte del equipo adicional de D..., con perfiles de Director de Comunicación, Director Técnico, Subdirectora de Comunicación e Imagen, Asesor Administrativo y un colaborador autónomo, según consta en las Actas nº 2 y 4, de fechas 6 de marzo de 2008 y 6 de mayo de 2008, respectivamente, del Comité Ejecutivo de la Fundación. (V.4.9)



3. Respecto al área de existencias (V.4.2.), existe una limitación al no haber aportado:
 - Soporte documental de las 4 regularizaciones efectuadas en el ejercicio 2010 y en el ejercicio 2011.
 - Todas las Actas de recuento efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011.
4. Respecto al área de acreedores (V.4.7.), se cursó petición de documentación, con fecha 15 de marzo de 2013, en la que se solicitaban las "Contingencias...por litigios en curso existentes a 31 de diciembre de 2010 y 2011", contestando la Entidad que "no existe documentación al respecto". En cuanto a esta área de acreedores, se considera que deberían constar como pendientes a final de los ejercicios 2010 y 2011, las diferencias entre lo pagado a D... y las cantidades que debería de percibir según modificación cuarta del contrato de *outsourcing*, al menos, 16.178,91 y 57.412,37 euros, respectivamente.

Por otra parte, según consta en escritos de contestación, cursados el 13 y 14 de agosto de 2013, a las correspondientes peticiones, se contesta que *"la carpeta que se identificaba con el nº 4, y que se informó, que no se adjunta por encontrarse extraviada, contenía las facturas y justificantes de pago de las ayudas a deportistas y entidades deportivas correspondientes al ejercicio 2011"*. El citado hecho supone una limitación respecto al conocimiento de las facturas y justificantes de pago de éstas y de los justificantes de pago de las ayudas a deportistas y entidades deportivas correspondientes al ejercicio 2011. (V.4.10.)

V.3.- ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS Y LAS CUENTAS ANUALES

Presupuestos

Respecto a los presupuestos de la Fundación hay que indicar que, según datos obtenidos de diferentes Actas del Comité Ejecutivo, los importes de los mismos relativos a los ejercicios fiscalizados han sido los siguientes:

Ejercicio 2010: 260.000,00 euros.

Ejercicio 2011: 340.000,00 euros.

En ejercicios anteriores los importes de los presupuestos habían sido:

Ejercicio 2008: 300.000,00 euros.

Ejercicio 2009: 240.000,00 euros.

Cuentas anuales

El Comité Ejecutivo de la Fundación el día 3 de marzo de 2011, aprobó las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2010.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En certificación, de 4 de julio de 2012, del Secretario de la Fundación hace constar que, el Comité Ejecutivo de la misma tomó razón del acuerdo del Patronato de las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2011.

Hay que significar que, según consta en la NOTA 14. OTRA INFORMACIÓN, del libro de cuentas anuales de 2011, "...Como consecuencia de las elecciones municipales en el mes de mayo de 2011 se produce un cambio de gobierno local, que trae como consecuencia un cambio en la estructura del patronato de la fundación...". Este cambio explicaría el que se observa en la composición del Patronato.

Asimismo, en esta misma nota se dice que "...a pesar de esta circunstancia la gestión de la Fundación continua....., y desde el 1 de septiembre hasta finales de año se produce una importante disminución en la actividad fundacional siendo ésta, únicamente, de gestión administrativa....." (según consta en la liquidación del presupuesto ejercicio 2011, contenido en el citado libro de cuentas 2011, la desviación entre lo presupuestado y lo realizado superó el -46%).

V.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

V.4.1.- Inmovilizado no financiero

Los libros de cuentas anuales presentados por la Fundación hacen constar la "inexistencia de activo inmovilizado, ya que se ha optado por considerar gasto del ejercicio cualquier elemento cuyo valor sea inferior a 600,00 euros".

Por otro lado hay que mencionar que tienen un logotipo no evaluado, asimismo tiene cedido por el Ayuntamiento de Leganés el uso y la utilización de unos equipos informáticos y un despacho. En el ejercicio 2011, según consta en el libro de cuentas, los despachos son dos. La autorización se efectuó en reunión del Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2007 según el siguiente acuerdo:

"Autorizar a la Fundación Leganés para el Deporte a:

- a) Utilizar el escudo o membrete oficial del Ayuntamiento, así como el acrónimo Ciudad de Leganés, para la incorporación total o parcial, en su caso, al logotipo oficial de la misma como signo distintivo y como medio de divulgación de las actividades que constituyen su objeto social.*
- b) Usar como domicilio o sede social provisional a los efectos consiguientes y hasta en tanto disponga de una sede propia, las dependencias municipales sitas en el edificio Casa del reloj, en Avda. de Gibraltar nº 2 C.P. 28912 Leganés (Madrid), así como el uso temporal de los locales e instalaciones que precisare de los asignados a la Delegación de Deportes".*

V.4.2.- Existencias

Los movimientos y saldos que presenta la cuenta de existencias, 300000000, en los ejercicios 2009 a 2011 son los siguientes:

Ejercicios 2010/2009:



Cuadro V. 1

Nº de cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2009	Cargos 2010	Abonos 2010	Saldo a 31-12-2010	Diferencia absoluta 2010/2009	Diferencia relativa 2010/2009
300	Existencias	38.814,91	24.516,96	19.594,86	43.737,01	4.922,10	12,68%
Totales		38.814,91	24.516,96	19.594,86	43.737,01	4.922,10	12,68%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicios 2011/2010:

Cuadro V. 2

Nº de cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2010	Cargos 2011	Abonos 2011	Saldo a 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
300	Existencias	43.737,01	17.174,10	15.691,36	45.219,75	1.482,74	3,39%
Totales		43.737,01	17.174,10	15.691,36	45.219,75	1.482,74	3,39%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Como puede observarse se produce un incremento de las existencias durante el periodo 2009 a 2011. En el 2010, respecto al 2009, el incremento es del 12,68%, mientras que en 2011, respecto al 2010, supone el 3,39%.

Según consta en el punto g) de la NOTA 4-Normas de valoración, de los Libros de cuentas anuales de la Fundación de los ejercicios 2010 y 2011: "...los bienes comprendidos en las existencias se han valorado al precio de adquisición" y, en ambos ejercicios, "...se ha optado por realizar una regularización trimestral de las existencias".

En las cuentas presentadas por la Fundación referentes a 2010 y 2011, existen inventarios de las existencias valorados a 31 de diciembre.

Hay que reseñar que, en el inventario a 31 de diciembre de 2011 (no en el de 2010), firmado por El Secretario, con el V^oB^o del Presidente, consta lo siguiente: "Se toma razón del inventario advirtiendo no ser aportados los criterios de valoración que permitan autenticar el valor de las existencias que se dicen se han recibido".

Según consta en el Libro de cuentas anuales 2010, el inventario de existencias de la Fundación a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Cuadro V. 3

Producto	Entregado	Precio unidad	Salida	Existencia	Valor existencia
Camiseta de algodón	10.000	2,3084	7.855	2.145	4.951,52
Polos Slazenger	1.000	11,0780	319	681	7.544,12
Llavero oro	15	725,0000	9	6	4.350,00
Llavero plata	15	66,9900	6	9	602,91
Mini balón futbol	5.000	2,6912	1.978	3.022	8.132,81
Bolsas de asa	4.000	0,6380	3.450	550	350,90
Bolígrafos	10.000	0,3828	3.510	6.490	2.484,37
Esculturas	10	174,0000	7	3	522,00
Libros y estuches	500	60,6383	500	0	0,00
Bolígrafo USB	100	16,8200	99	1	16,82



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Anuarios 2009	400	29,9425	122	278	8.324,02
MP4 Grupo Evolución	50	82,0690	0	50	4.103,45
Lápices	5.000	0,5350	600	4.400	2.354,00
Total valor existencias					43.736,91

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Según consta en el Libro de cuentas anuales 2011, el inventario de existencias de la Fundación a 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Cuadro V. 4

Producto	Entregado	Precio unidad	Salida	Existencia	Valor existencia
Camiseta de algodón	10.000	2,3084	7.993	2.007	4.632,96
Polos Slazenger	1.000	11,0780	352	648	7.178,54
Llavero oro	15	725,0000	9	6	4.350,00
Llavero plata	15	66,9900	7	8	535,92
Mini balón futbol	5.000	2,6912	4.342	658	1.770,81
Bolsas de asa	4.000	0,6380	3.450	550	350,90
Bolígrafos	10.000	0,3828	6.099	3.901	1.493,30
Esculturas	10	174,0000	10	0	0,00
Libros y estuches	500	60,6383	500	0	0,00
Bolígrafo USB	100	16,8200	99	1	16,82
Anuarios 2009	400	29,9425	395	5	149,71
MP4 Grupo Evolución	50	82,0690	50	0	0,00
Lápices	5.000	0,5350	1.357	3.643	1.949,01
Bolígrafos con estuche	412	17,7000	12	400	7.080,00
Prismáticos	250	14,1600	12	238	3.370,08
Colgantes	73	23,6000	0	73	1.722,80
Regalos publicidad Coca Cola	1.500	4,0000	0	1.500	6.000,00
Convenio Casvega (Aquarius)	2.712	0,8854166	672	2.040	1.806,25
Convenio Casvega (Coca Cola)	960	0,7991660	960	0	0,00
Convenio Casvega (Coca Cola light)	216	0,8100000	216	0	0,00
Convenio Casvega (Coca Cola s/café)	1.272	0,8100000	768	504	408,24
Convenio Casvega (Coca Cola Zero)	1.512	0,8100000	504	1.008	816,48
Convenio Casvega (Fanta naranja)	1.704	0,7341660	984	720	528,60
Convenio Casvega (Fanta limón)	1.992	0,7341660	984	1.008	740,04
Convenio Casvega (Nestea)	1.056	0,8312500	672	384	319,20
Total valor existencias					45.219,66

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Según "mayores" de la cuenta 300 Existencias, las regularizaciones de inventario efectuadas son las que seguidamente se indican, haciendo constar que en los movimientos que figuran en los cuadros iniciales están contenidas las mismas:

Cuadro V. 5



Ejercicio	Fecha	Importe	D / H
2010	31/03/2010	531,01	H
	30/06/2010	14.808,67	H
	30/09/2010	777,76	H
	31/12/2010	2.604,99	D
2011	31/03/2011	1.474,97	H
	10/06/2011	12.903,20	H
	30/11/2011	1.419,44	D
	30/11/2011	1.313,19	H

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Poniendo en relación los inventarios de existencias del 2010 y 2011, se obtendrían las entradas (D) y salidas (H), que deberían de coincidir con los movimientos, del ejercicio 2011, según el siguiente detalle:

Cuadro V. 6

Producto	Entregado	Precio Unidad	H Salidas 2011	Importe H Salidas 2011	D Entradas 2011	Importe D Entradas 2011
Camiseta de algodón	10.000	2,3084	138	318,56	0,00	0,00
Polos Slazenger	1.000	11,0780	33	365,57	0,00	0,00
Llavero oro	15	725,0000	0	0,00	0,00	0,00
Llavero plata	15	66,9900	1	66,99	0,00	0,00
Mini balón futbol	5.000	2,6912	2.364	6.362,00	0,00	0,00
Bolsas de asa	4.000	0,6380	0	0,00	0,00	0,00
Bolígrafos	10.000	0,3828	2.589	991,07	0,00	0,00
Esculturas	10	174,0000	3	522,00	0,00	0,00
Libros y estuches	500	60,6383	0	0,00	0,00	0,00
Bolígrafo USB	100	16,8200	0	0,00	0,00	0,00
Anuarios 2009	400	29,9425	273	8.174,30	0,00	0,00
MP4 Grupo Evolución	50	82,0690	50	4.103,45	0,00	0,00
Lápices	5.000	0,5350	757	405,00	0,00	0,00
Bolígrafos con estuche	412	17,7000	12	212,40	412	7.292,40
Prismáticos	250	14,1600	12	169,92	250	3.540,00
Colgantes	73	23,6000	0	0,00	73	1.722,80
Regalos publicidad Coca Cola	1.500	4,0000	0	0,00	1.500	6.000,00
Convenio Casbega (Aquarius)	2.712	0,8854166	672	595,00	2.712	2.401,25
Convenio Casbega (Coca Cola)	960	0,7991660	960	767,20	960	767,20
Convenio Casbega (Coca Cola light)	216	0,8100000	216	174,96	216	174,96
Convenio Casbega (Coca Cola s/caf)	1.272	0,8100000	768	622,08	1.272	1.030,32
Convenio Casbega (Coca Cola Zero)	1.512	0,8100000	504	408,24	1.512	1.224,72
Convenio Casbega (Fanta naranja)	1.704	0,7341660	984	722,42	1.704	1.251,02
Convenio Casbega (Fanta limón)	1.992	0,7341660	984	722,42	1.992	1.462,46
Convenio Casbega (Nestea)	1.056	0,8312500	672	558,60	1.056	877,80
Totales				26.262,17		27.744,93

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Según los resultados de este cuadro, en el ejercicio 2011, el total del importe por movimientos del DEBE sería 27.744,93 euros, y el total del HABER, 26.262,17 euros.

Los citados importes no coinciden con los que presenta el "mayor" de la cuenta 300-Existencias, ejercicio 2011, teniendo en cuenta que en los mismos están integrados



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

los correspondientes a las regularizaciones efectuadas, 17.174,10 euros y 15.691,36 euros, respectivamente.

Partiendo del saldo contable, ejercicio 2010, de la cuenta 300 Existencias, 43.737,01 euros, y según los movimientos del cuadro anterior, 26.262,17 (H) y 27.744,93 (D), el saldo a final del ejercicio 2011 ascendería a 45.219,77 euros, el cual coincide con el de la cuenta 300 Existencias, a final de 2011 (existen 0,02 euros de diferencia, que se considera no significativa).

Hay que indicar que con fecha 30 de julio de 2013, se cursó petición de documentación en la que, entre otras cuestiones, se solicitaba:

- a. *Soporte documental de las 4 regularizaciones efectuadas en el ejercicio 2010 y en el ejercicio 2011.*
- b. *Todas las Actas de recuento efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011.*

La Fundación no aportó documentación al respecto.

Por otra parte hay que indicar que, durante la realización de esta fiscalización, no se han podido realizar pruebas de almacén, con el fin de comprobar la fiabilidad del inventario existente, al no haber personal responsable de la Fundación (según se ha informado, únicamente estaba al cargo de toda la documentación existente de la Fundación una auxiliar administrativa perteneciente al Ayuntamiento).

Respecto a la falta de personal indicado hay que reseñar que, en el último párrafo de las contestaciones de la Fundación, de fechas 13 y 14 de agosto de 2013 (en relación con las peticiones de 15 de marzo y 30 de julio de 2013), las cuales están firmadas por D...., Jefe de la U.A. Alcaldía y Protocolo, consta lo siguiente: *“Toda la documentación que se adjunta a la petición de referencia, es la que el funcionario que firma la presente ha podido recopilar, teniendo en cuenta que es la primera vez que examina la FUNDACIÓN LEGANÉS PARA EL DEPORTE”.*

Según los resultados obtenidos, se puede concluir que, los movimientos contables referentes a la cuenta 300-Existencias, del ejercicio 2011, no representan la realidad de los mismos, según los datos de los inventarios de existencias, 2010 y 2011, contenidos en los Libros de Cuentas de la Fundación.

Respecto al saldo de la cuenta de existencias a final del ejercicio 2011 no se puede dar fiabilidad al mismo, en base a que:

- No se han facilitado Actas de recuento
- Se han detectado incidencias relativas a aportaciones “en especie”
- No se han podido realizar pruebas de almacén
- Según consta en el inventario a 31 de diciembre de 2011 (integrado en el Libro de Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de la Fundación, firmado por El Secretario, con el V^oB^o del Presidente) “Se toma razón del inventario advirtiendo no ser aportados los criterios de valoración que permitan autenticar el valor de las existencias que se dicen se han recibido”.



Respecto al saldo de la cuenta de existencias a final del ejercicio 2011, en base a que no se han facilitado Actas de recuento, a las incidencias detectadas relativas a aportaciones "en especie", puestas de manifiesto en el área de deudores, a que no se han podido realizar pruebas de almacén, así como que, según consta en el inventario a 31 de diciembre de 2011, integrado en el Libro de Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de la Fundación, firmado por El Secretario, con el V^oB^o del Presidente, figura lo siguiente: "Se toma razón del inventario advirtiendo no ser aportados los criterios de valoración que permitan autenticar el valor de las existencias que se dicen se han recibido", no se puede dar fiabilidad al mismo.

V.4.3.- Deudores

Los movimientos y saldos que presentan las cuentas deudoras en los ejercicios 2010 y 2011 son los siguientes:

Ejercicio 2010:

Cuadro V. 7

Descripción	Saldo a 1-01-2010	Cargos realizados en ejercicio (pagos)	Total deudores 2010	Abonos realizados en ejercicio 2010	Deudores pendientes de cobro a 31-12-2010
Deudores		383.128,31	383.128,31	383.128,31	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro V. 8

Descripción	Saldo a 1-01-2011	Cargos realizados en ejercicio (pagos)	Total deudores 2011	Abonos realizados en ejercicio 2011	Deudores pendientes de cobro a 31-12-2011
Deudores	0,00	180.741,52	180.741,52	180.741,52	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los saldos a final de los ejercicios 2009 a 2011 de estas cuentas son cero, por lo que no queda ninguna cantidad pendiente de cobro por parte de la Fundación a final de los citados ejercicios.

El resumen de los saldos pendientes según los distintos tipos de ingresos que ha tenido la Fundación durante los ejercicios 2010 y 2011 es el siguiente:

Cuadro V. 9

Denominación	Total 2010	Total 2011	Variación absoluta 11/10	Variación relativa 11/10
Subvenciones del sector público	50.000,00	0,00	-50.000,00	-100,00%
Aportaciones monetarias privadas. Convenios de colaboración.	252.210,05	140.000,00	-112.210,05	-44,49%
Aportaciones monetarias privadas. Donativos	3.699,00	100,00	-3.599,00	-97,30%
Aportaciones en especie privadas.	77.219,31	40.641,52	-36.577,79	-47,37%
Totales	383.128,31	180.741,52	-202.386,79	-52,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Como puede observarse la disminución de ingresos en el ejercicio 2011 respecto al 2010 es muy importante al superar, a nivel general, el 52%.

La Fundación ha facilitado varios AZ con la documentación referente a las subvenciones y aportaciones recibidas en los ejercicios 2010 y 2011, donde, entre otra documentación, constan, en su caso, los oportunos convenios de colaboración debidamente firmados por ejercicios. En el análisis de esta documentación se han detectado las siguientes incidencias:

- a) Referente a la subvención realizada por el Ayuntamiento de Leganés, por importe total de 50.000,00 euros en el ejercicio 2010, cabe indicar que, en la documentación de concesión de la misma no está firmado ninguno de los dos documentos al respecto, lo que pone de manifiesto la ausencia de control interno.
- b) Respecto a las aportaciones "en especie", relativas al G..., SA, que, según datos contables, en el ejercicio 2011 ascienden a 12.555,20 euros, cabe señalar que no consta, entre la documentación facilitada, ningún albarán o documentación similar, que permita comprobar la misma.
- c) Respecto a las aportaciones en "especie", relativas al H..., referentes al ejercicio 2011, que, según datos contables, ascienden a 1.382,40 euros, no consta ninguna documentación al respecto que permita su comprobación.
- d) Respecto a las aportaciones "en especie", de C..., SA, que, según datos contables, en el ejercicio 2010 fueron de 51.227,77 euros y en el ejercicio 2011 ascendieron a 26.703,92 euros, hay que indicar que, si bien consta documentación al respecto, no se puede determinar su corrección y exactitud al no contener suficientes datos referentes a precios e importes.

V.4.4.- Inversiones financieras

En el libro de cuentas anuales de la Fundación se hace constar la "inexistencia de valores negociables y otras inversiones financieras análogas".

En la contestación a la circularización de la entidad financiera, IberCaja, con la que ha operado la Fundación, durante los ejercicios 2010 y 2011, no consta la existencia de ninguna inversión.

V.4.5.- Tesorería

Los movimientos y saldos que presenta la cuenta de tesorería, 572000001, en los ejercicios 2009 a 2011 son los siguientes:

Ejercicio 2010/2009:

Cuadro V. 10

Descripción	Saldo a 31-12-2009	Cargos 2010	Abonos 2010	Saldo a 31-12-2010	Diferencia absoluta 2010/2009	Deferencia relativa 2010/2009
-------------	-----------------------	-------------	----------------	-----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Ibercaja - Cta 2085 9262 85 0330253374	6.930,18	305.917,99	310.080,46	2.767,71	-4.162,47	-60,06
Total Tesorería	6.930,18	305.917,99	310.080,46	2.767,71	-4.162,47	-60,06

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011/2010:

Cuadro V. 11

Descripción	Saldo a 31-12-2010	Cargos 2011	Abonos 2011	Saldo a 31-12-2011	Deferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
Ibercaja - Cta 2085 9262 85 0330253374	2.767,71	140.100,00	142.400,98	466,73	-2.300,98	-83,14%
Total Tesorería	2.767,71	140.100,00	142.400,98	466,73	-2.300,98	-83,14%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Como puede observarse el saldo a final de cada uno de los ejercicios, además de ser de poca cuantía, va disminuyendo.

Hay que indicar que, según la contestación a la circularización efectuada, hay coincidencia entre los saldos a final de los ejercicios 2010 y 2011, entre la entidad financiera y la contabilidad de la Fundación.

En dicha contestación también se ha comprobado la coincidencia de las personas autorizadas para disponer de fondos.

Según se ha podido comprobar en las correspondientes cuentas financieras, 660, los gastos financieros en el ejercicio 2010 fueron de 44,81 euros, mientras que en 2011 ascendieron a 36,00 euros.

Según documentación presentada por la Fundación, relativa al contrato existente con IberCaja, cabe destacar los siguientes datos:

- La fecha de apertura de la cuenta existente es de 28 de diciembre de 2007.
- En la citada fecha figura como único "autorizado" para la disposición de fondos el Presidente de la Fundación.
- Asimismo, en la citada fecha, la comisión de mantenimiento de la cuenta era de 7,50 euros al trimestre.
- Con fecha 16 de abril de 2008 se firma documento donde las personas físicas "autorizadas", de dos en dos, para la disposición de fondos pasan a ser los titulares de los siguientes órganos:
 - Presidente de la Fundación.
 - Vicepresidente de la Fundación.
 - Director General de la Fundación.
- Esta cuenta se canceló el 18 de julio de 2012, teniendo que reseñar que no consta, al no haberse facilitado ninguna documentación al respecto, que se haya abierto ninguna otra cuenta en esta misma entidad o en otra entidad financiera.



V.4.6.- Patrimonio Neto

Los saldos que presentan las cuentas de este área, durante el período 2009 a 2011, son los siguientes:

Ejercicio 2010/2009:

Cuadro V. 12

Nº de cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2009	Saldo 31-12-2010	Diferencia Absoluta 2010/2009	Diferencia Relativa 2010/2009
100	Dotación fundacional / Fondo social	-34.579,22	-45.031,34	10.452,12	30,23%
129	Resultado del ejercicio	-10.452,12	-1.463,53	-8.988,59	-86,00%
Total Patrimonio neto		-45.031,34	-46.494,87	1.463,53	3,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011/2010:

Cuadro V. 13

Nº de cuenta	Denominación	Saldo a 31-12-2010	Saldo a 31-12-2011	Diferencia Absoluta 2011/2010	Diferencia Relativa 2011/2010
100	Dotación fundacional / Fondo social	-45.031,34	-46.494,87	1.463,53	3,25%
129	Resultado del ejercicio	-1.463,53	808,39	-2.271,92	
Total Patrimonio neto		-46.494,87	-45.686,48	-808,39	-1,74%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Hay que indicar que la Fundación no tiene inmovilizado (ver área de inmovilizado).

Según puede observarse, los resultados han ido disminuyendo durante el periodo 2009 a 2011, pasando de unos beneficios en 2009 de 10.452,12 euros, a 1.463,53 euros en 2010 (lo que supone una disminución del 86,00%), y a unas pérdidas de -808,39 euros, en el ejercicio 2011.

A nivel de patrimonio neto, se produce un incremento, en el ejercicio 2010 respecto al 2009, de 1.463,53 euros, el 3,25%, mientras que hay una disminución de 808,39 euros, el 1,74%, en el ejercicio 2011 en relación con el 2010.

Según los libros de cuentas facilitados por la Fundación la "dotación fundacional" inicial fue de 30.000,00 euros, habiéndose comprobado este dato en la escritura de constitución de la Fundación, de fecha 4 de enero de 2008, donde consta que "...El Ilmo. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS aporta a la Fundación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), correspondientes a la totalidad de la dotación inicial de la Fundación...".

V.4.7.- Acreedores y deudas a corto plazo

Los movimientos y saldos que presentan las subcuentas de esta área en los ejercicios 2009 a 2011 son los siguientes:

Ejercicio 2010:

Cuadro V. 14



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Subcuenta PGC	Descripción	Saldo a 1-01-2010	Abonos realizados en ejercicio (pagos)	Total acreedores y deudas a pagar CP	Cargos realizados en ejercicio (ingresos)	Acreedores pendientes de pago a 31-12-2010
400	Proveedores	0,00	174.222,15	-174.222,15	174.222,15	0,00
410	Acreedores por prestación de servicios	0,00	154,56	-154,56	154,56	0,00
Administraciones Públicas						
472	Hacienda Publica IVA soportado	0,00		0,00		0,00
475	Hacienda Pública acreedora IVA	-713,75	1.140,55	-1.854,30	1.844,45	-9,85

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro V. 15

Subcuenta PGC	Descripción	Saldo a 1-01-2011	Abonos realizados en ejercicio (pagos)	Total acreedores y deudas a pagar CP	Cargos realizados en ejercicio (ingresos)	Acreedores pendientes de pago a 31-12-2011
400	Proveedores	0,00	96.203,15	-96.203,15	96.203,15	0,00
410	Acreedores por prestación de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Administraciones Públicas						
472	Hacienda Publica IVA soportado	0,00		0,00		0,00
475	Hacienda Pública acreedora IVA	-9,85		-9,85	9,85	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Según consta en los cuadros anteriores, el total de los movimientos en cuentas de "proveedores" más "acreedores por prestaciones de servicios", en el ejercicio 2010, asciende a un total de 174.376,71 euros, mientras que en el ejercicio 2011, por los mismos conceptos, supone 96.203,15 euros. Este hecho viene a indicar que la actividad de la Fundación durante el ejercicio 2011, en relación con la del anterior, ha disminuido el 44,83%. El citado hecho está directamente relacionado con la disminución de ingresos totales de la Fundación en el ejercicio 2011, respecto al 2010, que supuso el 52,83%.

Como puede observarse, los saldos de todas las subcuentas de esta área a 31 de diciembre de los ejercicios 2009 a 2011 es cero, a excepción, en 2009 y 2010, de la cuenta 475-Hacienda Pública acreedora IVA, que presenta unos saldos de 713,75 y 9,85 euros, respectivamente. Este hecho viene a significar que la Fundación, según datos contables, a 31 de diciembre de 2011, no tiene ningún importe pendiente de pago con acreedores.

No obstante hay que tener en cuenta la salvedad puesta de manifiesto en el área de otros gastos de explotación, respecto al contrato de gestión de la Fundación. Según ésta, al haber diferencias entre los importes que constan en la modificación cuarta del contrato de *outsourcing*, de fecha 1 de junio de 2010, por la cual la Fundación tendría que pagar 116.839,19 euros/año, IVA incluido (al tipo del 16%), y lo que, según datos contables, ha pagado, en 2010 habría un importe pendiente de, al menos, 16.178,91 euros, y en 2011 de, al menos, 57.412,37 euros (hay que tener en cuenta que a partir de la factura de julio-2010 se aplica el IVA del 18% por lo que los importes serían mayores).



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Se considera que, por los motivos anteriormente expuestos, las citadas cantidades deberían de constar en cuentas acreedoras.

Por otra parte procede reseñar la petición de documentación, de 15 de marzo de 2013, en la que en su punto 15 se solicitaban las *"Contingencias....por litigios en curso existentes a 31 de diciembre de 2010 y 2011..."*.

Mediante contestación de fecha 13 de agosto de 2013, la Fundación comunicó que *"...No existe documentación al respecto"*.

V.4.8.- Ingresos

Los saldos que presentan las cuentas de esta área, durante los ejercicios 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro V. 16

Nº de cuenta	Denominación	Saldo 3 1-12-2010	Saldo 3 1-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
701000000	Ingresos por convenios de colaboración	252.210,02	140.000,00	-112.210,02	-44,49%
702000000	Ingresos por donativos	3.699,00	100,00	-3.599,00	-97,30%
703000000	Ingresos por subvenciones públicas	50.000,00	0,00	-50.000,00	-100,00%
704000000	Ingresos no monetarios	77.219,26	40.641,52	-36.577,74	-47,37%
Total Ingresos		383.128,28	180.741,52	-202.386,76	-52,82%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Hay que indicar que el análisis de estos ingresos se ha llevado a cabo en el área de deudores.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 no ha habido "ingresos financieros", según información de la entidad financiera IberCaja, con la que ha operado la Fundación durante los ejercicios analizados, no consta ningún tipo de ingreso.

Como puede observarse hay una importante disminución de ingresos, 202.386,76 euros, en el ejercicio 2011 respecto al 2010, que supone el 52,82%.

La consecuencia de la citada disminución de ingresos, produjo una proporcional disminución de los gastos. El resumen de poner en relación los gastos e ingresos en los ejercicios analizados es el siguiente:

Ejercicio 2010:

Ingresos (según detalle en cuadro): 383.128,31 euros.

Gastos:

Ayudas monetarias y otros: 215.967,17 euros.

Aprovisionamientos: 156.580,51 euros.

Otros gastos de explotación: 9.072,29 euros.



Gastos financieros: 44,81 euros.
El resultado del ejercicio fue de 1.463,53 euros.

Ejercicio 2011:

Ingresos (según detalle en cuadro): 180.741,52 euros.

Gastos:
Ayudas monetarias y otros: 65.201,85 euros.
Aprovisionamientos: 107.919,94 euros.
Otros gastos de explotación: 8.392,12 euros.
Gastos financieros: 36,00 euros.
El resultado del ejercicio fue de - 808,39 euros.

Como conclusión puede indicarse que, el total de gastos en el ejercicio 2010 fue de 381.664,78 euros, en el 2011 ascendió a 181.549,91 euros, lo que supone una disminución de 200.114,87 euros (el 52,43%, porcentaje casi idéntico al de la disminución de los ingresos, que, según se ha indicado anteriormente, fue del 52,82%).

En el ejercicio 2010 la Fundación recibió una subvención del Ayuntamiento de Leganés por importe de 50.000,00 euros, en 2011 no recibió ninguna.

La citada subvención fue recibida en tres partes, 30.000,00 euros, en mayo, 10.000,00 euros en junio y los restantes 10.000,00 euros en octubre de 2010.

Ni en 2010 ni en 2011 la Fundación ha recibido subvenciones de otras Administraciones.

Ni en 2010 ni en 2011 ha habido ingresos por venta de servicios.

Los ingresos por patrocinadores, que suponen en 2010 el 85,99% del total de ingresos, y en 2011 el 99,95%, han ascendido en 2010 a un total de 329.429,28 euros, mientras que en 2011 fueron 180.641,52 euros.

Lo primero que cabe indicar es que ha habido una disminución en 2011, respecto a 2010, de 148.787,76 euros, el 45,17%.

Estos ingresos por patrocinadores se pueden dividir en dos partes:

- a) Ingresos por convenios de colaboración. Cada uno de estos ingresos tiene firmado un convenio de colaboración con cada uno de los patrocinadores. En 2010 fueron de 252.210,02 euros, mientras que en 2011 ascendieron a 140.000,00 euros.
- b) Ingresos no monetarios. En 2010 fueron de 77.219,26 euros y en 2011 descendieron hasta 40.641,52 euros. Respecto a estos ingresos "en especie" se han detectado las incidencias expuestas en el punto 1.11.- Existencias.



El total de los ingresos por donativos en el ejercicio 2010 ascendieron a 3.699,00 euros, mientras que en 2011 fueron, únicamente, de 100,00 euros.

Ni en 2010 ni en 2011 ha tenido la Fundación ingresos financieros.

V.4.9.- Gastos de personal

Se afirma en la Memoria Abreviada de los Libros de Cuentas Anuales la "...Inexistencia de cargas sociales ya que no cuenta con personal contratado sino con colaboradores mediante un contrato de *outsourcing*", por lo que en la Fundación no constan gastos de personal".

Y en el apartado "Recursos empleados en la realización de la actividad" -Recursos humanos empleados-Actividad de la Fundación, de las Memorias, se hace constar que hay seis personas con *contrato mercantil, con una dedicación horaria de 20*.

Ello traía causa del artículo 24.4 de los Estatutos que facultaban al Patronato de la Fundación de poder optar por el contrato mercantil como soporte obligatorio del Director General de la Fundación, al estipular que "el Patronato mediante el oportuno contrato mercantil....podrá subcontratar todas o parte de las funciones asignadas a la Dirección General, otorgando los poderes correspondientes a favor del profesional....de los servicios ofertados" por la Fundación.

Pues bien, respecto al contrato de *outsourcing* y a la contratación del personal derivada del mismo, con independencia de las incidencias puestas de manifiesto en el área concerniente a "otros gastos de explotación", es preciso dejar constancia de que no se han respetado los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que, para la actuación de las fundaciones públicas se exigen en la normativa fundacional aplicable (art. 46.5 de la Ley de Fundaciones en conexión con lo dispuesto en el art. 3.1.f) de la Ley 30/2007 de los Contratos del Sector Público.

V.4.10.- Otros gastos

Los saldos que presentan las cuentas de este área, durante los ejercicios 2010 y 2011 son los siguientes:

Cuadro V. 17

Nº Cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
600	Gastos por realización de eventos	2.986,95	4.917,30	1.930,35	64,63%
601	Compra material deportivo y trofeos	13.994,78	15.953,62	1.958,84	14,00%
602	Reparaciones y conservación	9.808,02	1.463,20	-8.344,82	-85,08%
607	Gestión social y otros servicios profesionales	129.790,76	85.585,82	44.204,94	-34,06%
620	Ayudas monetarias/en especie	215.967,17	65.201,85	-150.765,32	-69,81%
623	Servicios profesionales independientes	291,50	38,82	-252,68	-86,68%
624	Transportes	0,00	330,15	330,15	
625	Primas de seguros	4.330,93	4.417,55	86,62	2,00%
628	Suministros teléfono	4.222,44	3.493,70	-728,74	-17,26%
629	Material oficina	227,42	111,90	-115,52	-50,80%
660	Gastos financieros	44,81	36,00	-8,81	-19,66%



Total otros gastos de explotación	381.664,78	181.549,91	-200.114,87	-52,43%
--	-------------------	-------------------	--------------------	----------------

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

La cuenta 620 Ayudas monetarias/en especie, en el ejercicio 2010, está compuesta, según balance de comprobación y mayores, por 81 subcuentas, con un importe total de 215.967,17 euros, de las cuales 77 corresponden a ayudas monetarias por un total de 129.345,55 euros y cuatro corresponden a ayudas en especie por un total de 86.621,59 euros.

En el ejercicio 2011, la cuenta 620, estuvo compuesta por 24 subcuentas, con un importe total de 65.201,85 euros, de las cuales 22 fueron ayudas monetarias por 41.734,43 euros y dos fueron ayudas en especie por 23.467,42 euros.

Cabe reseñar la importante disminución de los gastos en 2011, en relación con 2010, por "ayudas monetarias/en especie" que suponen 150.765,32 euros, lo que representa el 69,81%. En segundo lugar hay que señalar la importante disminución de los gastos por "gestión social", que suponen una disminución de 41.233,46 euros, el 40,96%. Estos dos conceptos suponen el 95,94% del total de la disminución del gasto, ejercicio 2011 en relación con 2010, de la Fundación.

El resumen de "gastos de explotación", sin tener en cuenta los "gastos financieros" durante los ejercicios 2010 y 2011, es el siguiente:

Cuadro V. 18

Denominación	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
Ayudas monetarias y otros	215.967,17	65.201,85	-150.765,32	-69,81%
Aprovisionamientos	156.580,51	107.919,94	-48.660,57	-31,08%
Otros gastos de explotación	9.072,29	8.392,12	-680,17	-7,50%
Total gastos de explotación	381.619,97	181.513,91	-200.106,06	-52,44%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Hay que indicar que, según consta en la cuenta de resultados abreviada de 2010, en el ejercicio 2009 hubo unos gastos totales de 350.791,16 euros, por lo que, en el ejercicio 2010, respecto al 2009, hubo un incremento de gastos de 30.873,62 euros, lo que supone el 8,80%. El resultado del citado ejercicio 2009 fue de +10.452,12 euros.

La disminución, tanto de los ingresos como de los gastos, en el ejercicio 2011 con respecto al 2010 fue similar, en torno a un 52% (52,82% en los ingresos y 52,43% en los gastos).

Según documentación existente, los presupuestos de gastos para los ejercicios 2010 y 2011 ascendían a 260.000,00 y 340.000,00 euros, respectivamente. Poniendo en relación los citados importes con los gastos realmente efectuados en los citados ejercicios, 381.619,97 y 281.513,91 euros, respectivamente, se observan diferencias del 46,79% en 2010, y del -46,60% en 2011, lo que supone una deficiente previsión de los mismos.



El análisis de la documentación facilitada, arroja las incidencias que seguidamente se indican, con especial reseña al contrato de *outsourcing*, firmado con D...., al que se encomienda la gestión económica y social de la Fundación:

Contrato de *outsourcing*

Tiene su origen en la propuesta al Patronato para el nombramiento de Director General de la Fundación, del Comité Ejecutivo de la Fundación Leganés para el Deporte, del 6 de marzo de 2008:

"...por su cualificación y prestigio personal y profesional así como su fuerte vinculación con nuestra Ciudad y su deporte, nombrar Director General de la Fundación a Don....".

"...Contratar con efectos del día de su aceptación del cargo de Director General, con Don...., en su condición de empresario y mediante contrato mercantil de outsourcing, la prestación de servicios de la dirección y gestión social de la Fundación, que abordará con un equipo adicional a su prestación personal, de cuatro profesionales con perfiles de Director de Comunicación, Director Técnico, Subdirectora de Comunicación e Imagen y Asesor Administrativo, en las condiciones reseñadas en contrato adjunto y por un precio mensual de 8.450,00 euros, importe al que se añadirá el IVA al tipo aplicable en cada momento".

Hay que reseñar que, si bien se ha solicitado por escrito el citado contrato, no ha sido facilitado por la Entidad (sólo hay un "borrador sin firmar").

Respecto a esta contratación hay que indicar que, según se afirma, el contrato se rubricó el 12 de marzo de 2008 (pero esto, se repite, no consta con el adecuado soporte documental).

En fecha 6 de mayo de 2008, del Comité Ejecutivo decide:

"...Ampliar el contrato de outsourcing con Don...., aprobándose un gasto adicional al citado contrato de 1.200,00 euros/mes más IVA (al tipo del 16%), destinado al pago de un colaborador autónomo más en el equipo,se ocupe de las tareas de atención telefónica y presencial de eventuales clientes, usuarios...., debiendo incrementarse el precio total del contrato aprobado por el Patronato en sesión de 12-3-2008 (8.450,00 euros) en los 1.200,00 euros anteriores (Total 9.650,00 euros más 16% IVA), con efectos desde el 1 de marzo de 2008....".

Con esta ampliación el total del contrato ascendería, IVA incluido, a 134.328,00 euros/año, teniendo que reseñar que, según documentación existente, el presupuesto de gastos para el ejercicio 2008 era de 300.000,00 euros, por lo que los citados 134.328,00 euros suponían el 44,78% del total del presupuesto.

En fecha 22 de abril de 2009, el Comité Ejecutivo introduce una nueva modificación:

"...una vez transcurridos más de 15 meses desde el comienzo de actividades de la Fundación ... modificar la prestación económica a percibir y pactada en el contrato mercantil de outsourcing suscrito con la Fundación el 12-3-2008 y modificado en dos ocasiones, quedando por tanto fijada para el año 2009 en 129.663,85 euros, IVA



incluido, en lugar de los 134.328,00 euros, IVA incluido, del contrato actual, teniendo efecto con fecha 1 de agosto de 2009.

"...se propone que tenga plena libertad para decidir el número de colaboradores necesarios para la gestión de la Fundación,....sin que suponga una modificación del precio pactado,.....si bien, manteniendo como mínimo de manera permanente los cuatro perfiles de colaboradores especificados en la cláusula segunda del contrato de fecha".

Como se ha indicado anteriormente, no ha sido facilitado el contrato inicial, firmado el 12 de marzo de 2008, ni las dos modificaciones a que se hace referencia en el texto, ni la correspondiente a la citada bajada de la prestación económica que quedaría en 129.663,85 euros.

Los 129.663,85 euros, representan el 54,03% del presupuesto de gastos para el ejercicio 2009, 240.000,00 euros, según documentación existente.

Según consta en el punto 5, del Acta n° 21, de fecha 30 de junio de 2010, del Comité Ejecutivo:

"...siguiendo con la política de reducción de gastos en lo que al coste del equipo de gestión le supone a la Fundación y de igual forma que se hiciera el pasado año, se propone reducir la prestación económica a percibir por el equipo de gestión de la Fundación y pactada en el contrato mercantil de outsourcing suscrito con ésta el 12-3-2008 y modificado en tres ocasiones, quedando fijada para el año 2010 en el cantidad de 120.469,22 euros, IVA incluido,teniendo efectos 01 de junio de 2010".

Respecto a lo indicado anteriormente hay que indicar que, la citada modificación, que sería la cuarta del contrato inicial, es la única que ha facilitado la Entidad (se aportó el 13 de agosto de 2013).

Referente a esta última modificación cabe señalar que está fechada el 1 de junio de 2010, y que en la misma, entre otras cuestiones, consta lo siguiente:

"...el precio que la Fundación deberá abonar al Prestador por la realización de los servicios del presente contrato es de 8.393,62 euros mensuales, a las que habrá de añadirse el IVA al tipo del 16%.....".

"...será revisado con referencia al 1º de enero de cada año con los porcentajes de incrementos o variaciones que haya experimentado el IPC durante el año anterior".

"...en lo no modificado por el presente Anexo, quedan subsistentes las restantes cláusulas del contrato inicial suscrito entre las partes el día 12-3-2008 y las modificaciones al mismo contenidas en los Anexos I de 9-5-2008, II de 30-12-2008 y III de 25-4-2009.

Respecto a lo anteriormente expuesto hay que indicar que, según el importe citado, 8.393,62 euros, el total anual, con IVA, ascendería a 116.839,19 euros, el cual no coincide con el que consta en el Acta n° 21 del Comité Ejecutivo, 120.469,22 euros, no teniendo documentación que justifique la citada diferencia, si bien hay que indicar que a partir de la factura correspondiente a julio/2010 se pasa a aplicar el IVA del 18%,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

en vez del 16%, de acuerdo con la modificación del tipo general y del tipo reducido del IVA aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (si se hubiese tenido en cuenta para el cálculo el IVA al 18%, desde julio el total sería de 117.846,48 euros).

Como se ha expuesto en anteriores ocasiones no se ha facilitado ni el contrato inicial ni las tres primeras modificaciones por lo que no se ha podido examinar la citada documentación y, por lo tanto, no se puede opinar al respecto. Hay que señalar que, no consta que existan más modificaciones del contrato inicial, posteriores a la de fecha 1 de junio de 2010.

Los 116.839,19 euros que constan en la modificación firmada el 1 de junio de 2010, suponen el 44,94% y el 34,36%, respectivamente, del presupuesto total. No obstante los gastos realmente efectuados, han sido diferentes, 308.619,97 euros en 2010 y 281.513,91 euros en 2011, el porcentaje de la modificación sobre las cifras reales resulta de un 37,86% en 2010 y 41,50% en 2011.

Según figura en el Acta nº 24, de fecha 7 de diciembre de 2011:

En la relación de asistentes, D.... consta como *"Director General saliente"*.

En su punto 4, consta: *"El Director saliente, Sr...., dio lectura al informe ante los presentes sobre la gestión, mostrando su disposición de colaboración con el nuevo Comité Ejecutivo"*.

En su punto 5-Propuesta de nombramiento y de cese en el cargo de Director General de la Fundación a efectos de su elevación al Patronato, consta: *"...el Sr.... acepta el cese"*.

En su punto 8, consta: *"El Sr.... solicita se definan las competencias de la Fundación respecto a la Concejalía de Deportes en orden a lograr una coordinación que evite solapamientos y garantice mayor eficacia"*.

Respecto a lo expuesto anteriormente, hay que indicar que en las Actas de la Junta Rectora del Patronato, facilitadas por la Entidad (la última corresponde al 7 de diciembre de 2011, donde consta el Acta nº 7 de la citada Junta Rectora del Patronato, de 14 de abril de 2011), no figura ninguna referencia a lo contenido en el Acta nº 24 del Comité Ejecutivo, al ser ésta de 7 de diciembre de 2011.

Hay que señalar que, según consta en la Nota 14-Otra información, del Libro de Cuentas Anuales de 2011, *"...Con fecha 31-12-2011 ha finalizado el contrato de outsourcing firmado el 12-03-2008, en el que se encomendaba la gestión económica y social de la Fundación a D.... que asumía en su condición de director gerente de la Fundación, por tanto en la citada fecha se deja sin efecto el citado cargo y por tanto vacante"*.

En lo que atañe a los importes percibidos por D...., según "mayor" de las cuentas 607000000-Gestión social, que en el ejercicio 2010 ascendieron a 100.660,28 euros y en 2011 supusieron 59.426,82 euros, hay que reseñar que los citados gastos



representan el 26,37% respecto al total de los del ejercicio 2010, 381.664,78 euros, y el 32,73% del total del ejercicio 2011 que ascendieron a 181.549,91 euros.

Por otra parte, poniendo en relación los importes percibidos por D..., según se ha indicado en apartados anteriores, 100.660,28 euros en 2010 y 59.426,82 euros en 2011, se observa, especialmente en 2011, que no tienen nada que ver con los que debería de haber percibido según la modificación firmada el 1 de junio de 2010, teniendo que significar que, según datos contables, tanto en el ejercicio 2010, como en el 2011, la Fundación no tiene ninguna cantidad pendiente, al respecto, en acreedores.

Debido a la importancia del importe que representa la diferencia entre los 116.839,19 euros, que debería de percibir en 2011, según contrato, y los 59.426,82 euros, que según contabilidad se le han abonado, al menos 57.412,37 euros, se cursó petición de 28 de agosto de 2013, para aclarar la misma.

Por lo que concierne a esta última petición no se ha recibido ninguna respuesta por parte de la Entidad.

Se considera que, las diferencias existentes entre el importe del contrato y lo percibido en 2010 y 2011, al menos, 16.178,91 euros y 57.412,37 euros, respectivamente, deberían de figurar en cuentas acreedoras (hay que tener en cuenta, además, que a partir de la factura de julio-2010 se aplica el IVA al 18%, por lo que los citados importes podrían ser mayores).

De otra parte hay que indicar que habiendo analizado cinco facturas del ejercicio 2010 (del 2011 no se ha podido analizar ninguna debido a la limitación existente respecto a este ejercicio, al haberse "extraviado" toda la documentación al respecto), cabe señalar que, con carácter general, ninguna de las facturas está firmada por D....

Igualmente, se cursó petición, el 30 de julio de 2013, para la identificación (NIF, apellidos y nombre) de todo el personal que figura con contrato mercantil en el apartado de RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS, de la NOTA 1. Actividad de la Fundación-MEMORIA ABREVIADA, de los LIBROS DE CUENTAS de los ejercicios 2010 y 2011 de la Fundación, y contrato de cada uno de ellos, con objeto de examinar la documentación correspondiente de los profesionales que trabajan con D....

La citada documentación tampoco ha sido facilitada, si bien mediante escrito recibido el 14 de agosto de 2013, la Entidad contesta al respecto lo siguiente:

"En la memoria de la Fundación, se hace referencia a las seis personas que trabajan con contrato mercantil, sin embargo, la Fundación sólo tiene contrato con..., como gestor, pero en la cláusula segunda del contrato, se obliga a contratar a otras cuatro personas (Director de Comunicación, Director Técnico, Jefe de Prensa y Auxiliar Administrativo), más la persona que realiza la Contabilidad, que con, son las seis personas que mencionan en el memoria".

Al no ser facilitada esta última documentación indicada, tampoco se puede opinar si se han cumplido los términos del contrato, esto es, la contratación efectiva de las personas a que se hace referencia para ocupar los puestos citados.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Además de las incidencias expuestas anteriormente, se han detectado, las siguientes:

Respecto al ejercicio 2010:

1) Factura n° 02/10, de fecha 5 de febrero de 2010.

Importe: 3.000,00 euros.

Incidencias: se contabilizan en 2010, importes (1/3 de la factura) que corresponden a 2009. No se especifican en la factura los servicios efectuados. No consta el "conforme" de los servicios efectuados por parte de responsable de la Fundación.

2) Factura n° 1001, de fecha 8 de marzo de 2010.

Importe: 3.000,00 euros.

Incidencias: El concepto de la factura es, únicamente, "*por la colaboración con la Fundación Leganés para el Deporte*", no especificándose la colaboración efectuada. No consta el "conforme" a la colaboración efectuada, por parte del responsable de la Fundación.

3) Factura n° A/010023, de 26 de mayo de 2010.

Importe: 9.711,52 euros

Incidencias: No consta el "conforme" por los servicios efectuados por parte de responsable de la Fundación.

4) Factura n° 445, de 26 de mayo de 2010.

Importe: 4.663,20 euros.

Incidencias: No consta el "conforme" por los trabajos efectuados por parte de responsable de la Fundación.

Con carácter general puede decirse que, en las facturas del ejercicio 2010, no consta el "conforme" del responsable de la Fundación.

Respecto al ejercicio 2011:

En escritos de contestación, de fechas 13 y 14 de agosto de 2010, de la Fundación, a las peticiones de documentación, de 15 de marzo de 2013 y 30 de julio de 2013, donde se solicitaba, entre otras cuestiones, "*Soporte documental completo (contratos, acuerdos, facturas, actas de recepción, documentos de ingreso, etc.) de los movimientos del mayor que se señalan...*", consta lo siguiente: "*...en la carpeta que se identificaba con el número 4, y que se informó, que no se adjunta, por encontrarse extraviada, contenía las facturas y justificantes de pago de las ayudas a deportistas y entidades deportivas correspondientes al ejercicio 2011...*".

Por el motivo expuesto, referente al ejercicio 2011, existe una limitación, respecto a toda la facturación y justificantes de pago, al haberse "extraviado" la misma.



VI.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ

VI.1.- INTRODUCCIÓN

VI.1.1.- Datos de la Fundación

La Fundación benéfica asistencial "Juan Muñoz" fue constituida por disposición testamentaria de su fundador, Don Juan Muñoz, que otorgó en fecha 30 de mayo de 1623. En dicha disposición se instituía un Hospital bajo la advocación de la Santísima Trinidad, que habría de instalarse en su propia casa para curar hombres y mujeres pobres, vecinos de Leganés y Villaverde.

Con fecha 14 de julio de 1995, se eleva a público el acuerdo de modificación de los Estatutos de la Fundación para, manteniendo el carácter benéfico que era voluntad del fundador, adaptarla a fines sociales más acordes con la actualidad.

El domicilio de la Fundación se establece en la calle Juan Muñoz, número 9, de Leganés y ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Madrid, siendo el ámbito personal los colectivos de personas integrados dentro de la "Tercera Edad". Como finalidad más concreta se fija la creación de un Centro para la atención y encuentro de personas mayores encuadradas dentro del colectivo "Tercera Edad".

El 14 de junio de 2004, se modifican los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley 50/2002, de Fundaciones, de 26 de diciembre.

VI.1.2.- Organización

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.

Se rige por las Disposiciones legales vigentes, por sus Estatutos, aprobados en fecha 14 de junio de 1.995, cuya modificación para adaptarse a la normativa vigente se produjo el 4 de mayo de 2005 y por las normas y disposiciones que en la interpretación y desarrollo de los indicados Estatutos establezca el Patronato. Es de nacionalidad española, y sus actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Al Presidente de la Fundación le corresponde ostentar la representación legal de la misma. A tenor de los Estatutos que rigen la Fundación dicho cargo siempre será asumido por la persona que a su vez sea designado para ejercer el cargo público de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés.

El objeto en sentido amplio es la creación de un Centro de Atención y Encuentro para Personas Mayores y siendo ellos sus beneficiarios.

El Órgano de Gobierno de la Fundación es el Patronato compuesto por seis miembros; Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Servicios Sociales o similar, todos ellos del Ayuntamiento de Leganés, y por dos personas privadas elegidas por los anteriores. Según reciente modificación estatutaria ha sido

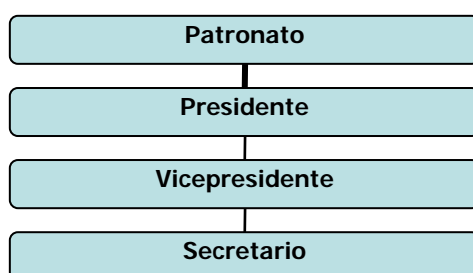


Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

incorporado como nuevo Patrono quien haya ejercido las funciones de Presidente en los Patronatos constituidos con anterioridad. En este caso el que fuera anterior Alcalde de Leganés.

El cargo de patrono es de confianza y honorífico por lo que es desempeñado con carácter gratuito.

El organigrama competencial, según los acuerdos adoptados por la Junta de Patronos de 26 de abril de 1984, en virtud de la cual se acordó la modificación de los Estatutos de la Fundación, sería el siguiente:



Según consta en los citados Estatutos, el Patronato podrá nombrar un Gerente y el personal de apoyo necesario.

La Fundación Juan Muñoz tiene su sede en el edificio que se ha construido en la Avda. de Fuenlabrada de Leganés, construcción realizada con la aportación económica de la Obra Social de Caja Madrid, sobre el solar propiedad de la Fundación.

VI.2.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ

Debido a la ausencia de respuesta a las reiteradas peticiones de justificación documental, existe una limitación con carácter general para esta fiscalización por lo que no se ha podido formar evidencia suficiente sobre las cuentas anuales referentes a los ejercicios 2010 ni 2011.

En particular, no se han aportado a esta Cámara:

- Estatutos de la Fundación vigentes en 2010 y 2011. (VI.1.2)
- Organigrama de la organización administrativa. (VI.1.2)
- Actas de las reuniones del Patronato celebradas durante 2010 y 2011 y de las reuniones en las que se aprobaran los presupuestos del ejercicio 2010 y las cuentas anuales de 2010 y 2011. (VI.1.2)
- Informes de auditoría externa, en su caso. (VI.1.2)
- Acuerdos de concesión administrativa del edificio Juan Muñoz y de la explotación de garajes. (VI.4.7)



- Soporte documental de diversos movimientos de cuentas de mayor de inmovilizado, deudores. (VI.4.1. y VI.4.2)
- Acuerdo, convenio o contrato por el que Caja Madrid otorga a la Fundación la subvención incorporada al Fondo Social de ésta. (VI.4.5)
- Soporte documental del saldo de la cuenta 101-Fondo Social, 1.045.892,61 euros. (VI.4.5)
- Relación de cuentas en entidades financieras que hayan permanecido abiertas durante los ejercicios 2010 y 2011. (VI.4.4)
- Evidencia del cumplimiento de la obligación citada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 24 de mayo de 2004 (el Protectorado habría acordado requerir *"...respecto a obligación de la Fundación de realizar la inmatriculación registral del solar de la calle Juan Muñoz, donde se halla actualmente el edificio de los Servicios Sociales Municipales"*), tampoco han sido facilitados los datos solicitados referentes a los "acuerdos de concesión administrativa del edificio Juan Muñoz y de la explotación de garajes", ni el soporte documental de diversos movimientos de cuentas de mayor . (VI.4.1)
- Contratos correspondientes a las cuentas bancarias abiertas, así como, en su caso, las autorizaciones de apertura, cancelación o modificación, realizadas en los ejercicios 2010 y 2011. (VI.4.4)
- Contratos de constitución de los depósitos en entidades financieras en vigor durante los ejercicios 2010 y 2011. (VI.4.4)
- Soporte documental completo del depósito en Novanca, ejercicio 2010, por importe de 10.000,00 euros. (VI.4.4)
- Extractos bancarios. (VI.4.4)
- Contratos correspondientes a las cuentas bancarias abiertas, así como, en su caso, las autorizaciones de apertura, cancelación o modificación, realizadas en los ejercicios 2010 y 2011. (VI.4.4)
- Actas referentes a los arqueos de caja realizados en los ejercicios 2010 y 2011. (VI.4.4)
- Procedimiento donde conste la operativa de la Caja de la Fundación. (VI.4.4.)
- Acuerdo, convenio o contrato por el que Caja Madrid otorga a la Fundación la subvención incorporada al Fondo Social de ésta. (VI.4.5)
- Soporte documental del saldo de la cuenta 101-Fondo Social, 1.045.892,61 euros. (VI.4.5)
- Relación, en su caso, de los procesos judiciales en los que esté incurso la Fundación con detalle de su posible valoración económica. (VI.4.6)



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Soporte documental completo de todos los movimientos y, en su caso, del saldo a final de ejercicio de las cuentas de acreedores seleccionadas en la muestra: 4100005, 4100010, 4100014, 4101000, 4070001. (VI.4.6)
- Contratos o acuerdos suscritos con el Ayuntamiento de Leganés en vigor durante los ejercicios fiscalizados.
- Soporte documental de las operaciones registradas en las siguientes subcuentas, referentes a los ejercicios 2010 y 2011: 7200000, 7400001, 7400003, 7400005. (VI.4.7)
- Copia de las declaraciones tributarias y por seguros sociales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, o presentadas en dichos ejercicios. (VI.4.6)
- Convenios colectivos y/o acuerdos sobre personal vigentes en los ejercicios 2010 y 2011. (VI.4.8)
- Cuadros resumen de personal de la Fundación a 1 de enero de 2010 por categorías, indicando las altas y bajas durante los ejercicios 2010 y 2011 y el personal total a 31 de diciembre de 2011. (VI.4.8)
- Resúmenes de nóminas de todos los meses de los dos ejercicios fiscalizados. (VI.4.8)
- Listados de todos los contratos celebrados durante los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior al que se haya establecido para los contratos menores. (VI.5)
- Instrucciones internas de contratación. (VI.5)
- Soporte documental de las operaciones realizadas en las siguientes subcuentas, relativas a los ejercicios 2010 y 2011: 6250000, 6280001, 6280004. (VI.4.9)

VI.3.- CUENTAS ANUALES

En las cuentas anuales de 2010 figuran los patronos de la anterior Corporación y en las cuentas anuales de 2011 (una vez producido el cambio de legislatura) constan los patronos designados por la actual Corporación. Dos de los patronos no firman las cuentas de 2010 y otros dos, distintos de los anteriores, no firman las de 2011.

VI.4.- SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

VI.4.1.- Inmovilizado no financiero

Los movimientos, y saldos que presentan las cuentas de esta área, durante el periodo 2009 a 2011, son los siguientes:

Cuadro VI. 1

Descripción	31-12-2009	Altas	Bajas	31-12-2010	Altas	Bajas	31-12-2011	Valor neto 2009	Valor neto 2010	Valor neto 2011
Inmovilizado intangible	1.373.634,46	0,00	0,00	1.373.634,46	0,00	0,00	1.373.634,46	1.138.493,30	1.111.020,61	1.083.547,92
Concesiones administrativas	1.373.634,46			1.373.634,46			1.373.634,46	1.138.493,30	1.111.020,61	1.083.547,92



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Derecho explotación garajes	1.000.000,00			1.000.000,00			1.000.000,00	817.167,67	797.167,67	777.167,67
Derecho edificio c/ Juan Muñoz	373.634,46			373.634,46			373.634,46	321.325,63	313.852,94	306.380,25
Inmovilizado material	998.252,38	4.892,00	0,00	1.003.144,38	0,00	2.327,86	1.000.816,52	822.082,00	812.632,74	801.026,24
Solares	564.359,81			564.359,81			564.359,81	564.359,81	564.359,81	564.359,81
Avenida Fuanlabrada,44	148.725,35			148.725,35			148.725,35	148.725,35	148.725,35	148.725,35
Calle Butarque	42.000,00			42.000,00			42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00
Calle Juan Muñoz	373.634,46			373.634,46			373.634,46	373.634,46	373.634,46	373.634,46
Construcciones	350.049,76			350.049,76			350.049,76	246.268,26	239.267,26	232.266,26
Avenida Fuanlabrada,44	350.049,76			350.049,76			350.049,76	246.268,26	239.267,26	232.266,26
Mobiliario	60.680,65			60.680,65			60.680,65	2.951,97	0,00	0,00
Mobiliario	60.680,65			60.680,65			60.680,65	2.951,97	0,00	0,00
Equipos proc. información	21.122,09	4.892,00		26.014,09		2.327,86	23.686,23	7.685,95	8.393,67	3.992,18
Equipos procesos información	15.461,53			15.461,53			15.461,53	4.638,48	3.092,33	1.546,18
Ordenadores pentium IV	3.332,70			3.332,70			3.332,70	1.398,83	565,66	0,00
Ordenador portátil	2.327,86			2.327,86		2.327,86	0,00	1.648,64	1.066,68	0,00
Televisiones LED	0,00	3.397,00		3.397,00			3.397,00	0,00	2.547,75	1.698,50
Reproductores home cinema	0,00	1.495,00		1.495,00			1.495,00	0,00	1.121,25	747,50
Equipos comunicación	703,18			703,18			703,18	281,26	210,94	140,62
Equipos comunicación	703,18			703,18			703,18	281,26	210,94	140,62
Inst. grales. Av.Fuenlabrada	1.336,89			1.336,89			1.336,89	534,75	401,06	267,37
Inst. grales. Av. Fuenlabrada	1.336,89			1.336,89			1.336,89	534,75	401,06	267,37
Total Inmovilizado	2.371.886,84	4.892,00	0,00	2.376.778,84	0,00	2.327,86	2.374.450,98	1.960.575,30	1.923.653,35	1.884.574,16

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El importe de las amortizaciones acumuladas, así como las efectuadas durante los ejercicios 2010 y 2011, es el siguiente:

Cuadro VI. 2

Descripción	31-12-2009	Altas	Bajas	31-12-2010	Altas	Bajas	31-12-2011
Total Inmovilizado	2.371.886,84	4.892,00	0,00	2.376.778,84	0,00	2.327,86	2.374.450,98
Amortización acumulada	411.311,54	0,00	41.813,95	453.125,49	1.261,18	38.012,51	489.876,82
Amortización acumulada inmovilizado intangible	235.141,16	0,00	27.472,69	262.613,85	0,00	27.472,69	290.086,54
Amortización acumulada inmovilizado material	176.170,38	0,00	14.341,26	190.511,64	1.261,18	10.539,82	199.790,28
Total Inmovilizado neto	1.960.575,30	4.892,00	-41.813,95	1.923.653,35	1.261,18	-40.340,37	1.884.574,16

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Según los datos extraídos de las Memorias de los ejercicios 2010 y 2011 se han producido dos altas en el ejercicio 2010, referentes al inmovilizado material, por un importe total de 4.892,00 euros, mientras que en el ejercicio 2011 se ha dado de baja un ordenador portátil, por un importe de 2.327,86 euros.

Tanto en el ejercicio 2010 como en 2011, se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del bien, siendo los porcentajes siguientes:

- 1) Inmovilizado intangible, el 2%.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

2) Inmovilizado material:

- Construcciones, el 5%.
- Mobiliario, el 5%.
- Equipos para procesos de información, el 25%.
- Equipos comunicación, el 10%.
- Instalaciones generales Avenida Fuenlabrada, el 10%.

Porcentajes que son correctos según la normativa contable fundacional.

Asimismo, en las citadas Memorias, figura la explicación de la composición y valoración inicial y forma de amortización del Inmovilizado Material e Intangible.

Respecto al mobiliario, consta un inventario actualizado donde se detalla por dependencias, la composición del mismo.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 24 de mayo de 2004, el Protectorado acordó requerir "...respecto a obligación de la Fundación de realizar la inmatriculación registral del solar de la calle Juan Muñoz, donde se halla actualmente el edificio de los Servicios Sociales Municipales". No se ha obtenido evidencia del cumplimiento de esta obligación, tampoco han sido facilitados los datos referentes a los "acuerdos de concesión administrativa del edificio Juan Muñoz y de la explotación de garajes", ni el soporte documental de diversos movimientos de cuentas de mayor.

VI.4.2.- Deudores

Los movimientos y saldos que presentan las cuentas deudoras en los ejercicios 2010 y 2010 son los siguientes:

Ejercicio 2010:

Cuadro VI. 3

Nº cuenta PGC	Descripción	Saldo a 1-1-2010	Cargos realizados en ejercicio 2010	Total deudores 2010	Abonos realizados en ejercicio 2010	Deudores pendientes de cobro a 31-12-2010
Deudores			169.007,27	169.007,27	169.007,27	0,00
4300000	Clientes	0,00	24.392,87	24.392,87	24.392,87	0,00
4300001	Ayuntamiento de Leganés	0,00	4.320,00	4.320,00	4.320,00	0,00
4300002	Comunidad de Madrid	0,00	20.416,59	20.416,59	20.416,59	0,00
4420000	Usuarios deudores	0,00	119.877,81	119.877,81	119.877,81	0,00
Administraciones Públicas						
4770018	Hacienda Pública. IVA repercutido 18%	0,00	1.387,96	1.387,96	1.387,96	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Ejercicio 2011:

Cuadro VI. 4

Nº cuenta PGC	Descripción	Saldo a 1-1-2011	Cargos realizados en ejercicio 2011	Total deudores 2011	Abonos realizados en ejercicio 2011	Deudores pendientes de cobro a 31-12-2011
Deudores			141.240,99	141.240,99	141.240,99	0,00
4300000	Clientes	0,00	13.801,75	13.801,75	13.801,75	0,00
4300001	Ayuntamiento de Leganés	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4300002	Comunidad de Madrid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4420000	Usuarios deudores	0,00	127.439,24	127.439,24	127.439,24	0,00
Administraciones Públicas						
4770018	Hacienda Pública. IVA repercutido 18%	0,00	1.894,86	1.894,86	1.894,86	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Como puede observarse la Fundación, a final de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro.

VI.4.3.- Inversiones financieras

Los movimientos y saldos de las cuentas de esta área son los siguientes:

Ejercicios 2010/2009:

Cuadro VI. 5

Nº cta PGC	Descripción	Saldo 31-12-2009	Cargos 2010	Abonos 2010	Saldo 31-12-2010	Diferencia absoluta 10/09	Diferencia relativa 10/09
5660001	Depósito CP Cajamadrid	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00%
5660002	Depósito CP Cajamadrid	30.000,00	30.000,00	0,00	60.000,00	30.000,00	100,00%
5660003	Depósito Novanca	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	
Total Inversiones financieras		90.000,00	40.000,00	10.000,00	120.000,00	30.000,00	33,33%
7690000	Otros ingresos financieros		1.334,44		1.334,44		
7690001	Intereses depósitos Cajamadrid		133,52		133,52		
Total Rendimientos inversiones financieras			1.467,96		1.467,96		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicios 2011/2010:

Cuadro VI. 6

Nº cta PGC	Descripción	Saldo 31-12-2010	Cargos 2011	Abonos 2011	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 11/10	Diferencia relativa 11/10
5660001	Depósito CP Cajamadrid	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00%
5660002	Depósito CP Cajamadrid	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00%
5660003	Depósito Novanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Inversiones financieras		120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00%
7690000	Otros ingresos financieros	1.334,44	2.933,05		2.933,05	1.598,61	119,80%



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

7690001	Intereses depósitos Cajamadrid	133,52	0,00		0,00	-133,52	-100,00%
Total Rendimientos inversiones financieras		1.467,96	2.933,05		2.933,05	1.465,09	99,80%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2010 se incrementaron los depósitos en un importe total de 30.000,00 euros, el 33,33%, por el incremento de 30.000,00 euros en depósitos en BANKIA (anteriormente Cajamadrid), con lo que el saldo total pasó de 90.000,00 euros a final de 2009 a 120.000,00 euros a final de 2011.

Durante el ejercicio 2011, no se han producido movimientos por lo que el saldo a final de ejercicio continuó siendo de 120.000,00 euros.

Los datos sobre el ámbito de Bankia han sido conciliados con la respuesta a la circularización de esta entidad.

Referente al rendimiento de las Inversiones financieras, en el ejercicio 2011, respecto al 2010, según datos contables, se produce un incremento de casi el 100%, si bien no se puede dar conformidad a los importes al no haber recibido contestación a la circularización por parte de todas las entidades financieras, ni haber sido facilitados los extractos bancarios por la Fundación.

No ha sido facilitada numerosa información solicitada sobre esta área, se relaciona toda ella en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.

VI.4.4.- Tesorería

Los movimientos y saldos que presentan las cuentas de esta agrupación, en los ejercicios 2010 y 2011 son los siguientes:

Ejercicios 2010/2009:

Cuadro VI. 7

Nº cta. PGC	Descripción	Nº de cuenta	Saldo 1-1-2010	Cargos 2010	Abonos 2010	Saldo 31-12-2010	Diferencia absoluta 2010/2009	Diferencia relativa 2010/2009
5700000	CAJA		0,00	23.192,03	21.827,00	1.365,03	1.365,03	
572001	Caja Madrid	20382206516000500000	72.849,89	21.211,26	40.469,31	53.591,84	-19.258,05	-26,44%
572002	Ibercaja	(sin datos)	11.916,23	4.492,32	293,83	16.114,72	4.198,49	35,23%
572003	Cajamar	(sin datos)	5.636,20	87.141,66	89.384,96	3.392,90	-2.243,30	-39,80%
572004	Novanca	2500746629 Centro 8181	9.080,87	47.393,31	43.180,50	13.293,68	4.212,81	46,39%
572005	La Caixa	4066-2200065514	0,00	9.888,18	0,00	9.888,18	9.888,18	
Total Tesorería Caja-Bancos			99.483,19	193.318,76	195.155,60	97.646,35	-1.836,84	-1,85%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Ejercicios 2011/2010:

Cuadro VI. 8

Nº cta PGC	Descripción	Nº de cuenta	Saldo 31-12-2010	Cargos 2011	Abonos 2011	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
5700000	CAJA		1.365,03	1.568,46	2.505,09	428,40	-936,63	-68,62%
572001	Caja Madrid	20382206516000500000	53.591,84	7.168,64	5.099,86	55.660,62	2.068,78	3,86%
572002	Ibercaja	(sin datos)	16.114,72	0,00	16.114,00	0,72	-16.114,00	-100,00%
572003	Cajamar	(sin datos)	3.392,90	8.875,25	12.268,15	0,00	-3.392,90	-100,00%
572004	Novanca	2500746629 Centro 8181	13.293,68	73.285,64	83.711,61	2.867,71	-10.425,97	-78,43%
572005	La Caixa	4066-2200065514	9.888,18	91.690,05	47.498,63	54.079,60	44.191,42	446,91%
Total Tesorería Caja-Bancos			97.646,35	182.588,04	167.197,34	113.037,05	15.390,70	15,76%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Al final del ejercicio 2010 hay una disminución del saldo del "total de tesorería", en relación con el ejercicio anterior, en 1.836,84 euros, lo que supone el 1,85%, mientras que a final del 2011 aumenta, en relación con el 2010, en 15.390,70 euros, el 15,76%.

Las entidades financieras que constan en el cuadro anterior son las que figuran en las "Memorias" de los ejercicios 2010 y 2011 facilitadas por la Fundación, pero no hay datos sobre el número de las cuentas (los que constan en el cuadro son los que han facilitado las entidades en su contestación a la circularización).

No se ha recibido contestación a la circularización por parte de IberCaja y Cajamar, además hay que indicar que los datos recibidos de La Caixa corresponden al ejercicio 2012.

Además de la falta de datos de las entidades financieras indicadas anteriormente hay que reseñar que, se han detectado diferencias entre el saldo contable y el comunicado por BANKIA y por Novanca, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011. Estas diferencias no se han podido conciliar por no haber aportado la Fundación documentación al respecto.

Por otra parte, únicamente BANKIA ha informado sobre las personas autorizadas para el movimiento de fondos, si bien la Fundación no ha facilitado documentación al respecto.

No ha sido facilitada numerosa información solicitada sobre esta área, se relaciona toda ella en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.

VI.4.5.- Patrimonio Neto

Los saldos que presentan las cuentas de esta agrupación, durante el período fiscalizado, son los siguientes:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Nº cta	Denominación	Saldo 31-12-2009 (1-1-2010)	Saldo 31-12-2010	Diferencia absoluta 2010/2009	Diferencia relativa 2010/2009	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
101	Fondo Social (dotación fundacional)	-1.045.892,61	-1.045.892,61	0,00	0,00%	-1.045.892,61	0,00	0,00%
120	Remanente	-86.429,88	-122.271,80	35.841,92	41,47%	-130.307,63	8.035,83	6,57%
121	Resultado negativo ejercicios anteriores	158.631,29	158.631,29	0,00	0,00%	158.631,29	0,00	0,00%
129	Resultado del ejercicio	-35.841,92	-8.035,83	-27.806,09	-77,58%	1.767,86	-9.803,69	
132	Otras subv. don. y legados	-1.138.493,30	-1.111.020,61	-27.472,69	-2,41%	-1.083.547,92	-27.472,69	-2,47%
Total Patrimonio neto		-2.148.026,42	-2.128.589,56	-19.436,86	-0,90%	-2.099.349,01	-29.240,55	-1,37%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Como puede observarse el Patrimonio Neto de la Fundación tiene un descenso del 0,90%, 19.436,86 euros, en el ejercicio 2010 respecto al 2009, y del 1,37%, 29.240,55 euros, en 2011, en relación con 2010.

Respecto al resultado del ejercicio cabe indicar que, hay una progresiva disminución del mismo en el periodo 2009 a 2011, de tal manera que se ha pasado de unos beneficios en 2009 de 35.841,92 euros, a 8.035,83 euros en 2010, el 77,58% menos, y a unas pérdidas en 2011 de 1.767,86 euros.

La composición de los 27.472,69 euros imputados a resultados en 2010 y 2011, en la cuenta 132-Otras subvenciones, donaciones y legados, corresponden a:

- a) 20.000,00 euros por explotación de plazas de garaje, y
- b) 7.472,69 euros por derechos de reversión del edificio sito en C/ Juan Muñoz.

Según los libros de cuentas facilitados por la Fundación la "dotación fundacional" inicial fue de 1.045.892,61 euros.

No ha sido facilitada numerosa información solicitada sobre esta área, se relaciona toda ella en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.

VI.4.6.- Acreedores y deudas a corto plazo

Los movimientos y saldos de las cuentas de esta área son los siguientes:

Ejercicio 2010:

Cuadro VI. 10

Cuenta PGC	Descripción	Saldo a 1 de enero 2010	Abonos realizados en ejercicio (pagos)	Total acreedores y deudas a pagar CP	Cargos realizados en ejercicio (ingresos)	Acreedores pendientes de pago a 31-12-2010
400	Proveedores	0,00	21.112,69	-21.112,69	21.112,69	0,00
407	Anticipos a proveedores	2.718,00	2.718,00	0,00	0,00	0,00
410	Acreedores por prestación de servicios	-249,40	107.794,67	-108.044,07	102.477,92	-5.566,24

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.



Administraciones públicas

Cuadro VI. 11

472	Hacienda Publica IVA soportado	0,00	901,12	-901,12	901,14	0,02
475	Hacienda Pública acreedora IVA	-2.106,17	8.953,67	-11.059,84	6.897,48	-4.162,36
476	Organismos Seguridad Social acreedores	-746,85	12.734,40	-13.481,25	11.913,40	-1.567,85
477	Hacienda Pública IVA devengado	0,00	2.064,00	-2.064,00	2.064,00	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Otras cuentas acreedoras

Cuadro VI. 12

465	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	29.847,23	-29.847,23	29.847,23	0,00
560	Fianzas recibidas a corto plazo	-1.647,65	0,00	-1.647,65	233,94	-1.413,71

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Ejercicio 2011:

Cuadro VI. 13

Cuenta PGC	Descripción	Saldo a 1 de enero 2011	Abonos realizados en ejercicio (pagos)	Total acreedores y deudas a pagar CP	Cargos realizados en ejercicio (ingresos)	Acreedores pendientes de pago a 31-12-2011
400	Proveedores	0,00	5.382,92	-5.382,92	5.382,92	0,00
407	Anticipos a proveedores	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
410	Acreedores por prestación de servicios	-5.566,24	61.100,81	-66.667,05	60.729,69	-5.937,36

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Administraciones públicas

Cuadro VI. 14

472	Hacienda Publica IVA soportado	0,02	715,28	-715,26	715,26	0,00
475	Hacienda Pública acreedora IVA	-4.162,36	12.702,53	-16.864,89	11.346,82	-5.518,07
476	Organismos Seguridad Social acreedores	-1.567,85	17.119,38	-18.687,23	15.729,69	-2.957,54
477	Hacienda Pública IVA devengado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Otras cuentas acreedoras

Cuadro VI. 15

465	Remuneraciones pendientes de pago	0,00	43.097,58	-43.097,58	37.742,06	-5.355,52
560	Fianzas recibidas a corto plazo	-1.413,71	0,00	-1.413,71	420,00	-993,71

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

El pasivo corriente del ejercicio 2010 ascendió a un total de 12.710,16 euros.

En el ejercicio 2011, fue de 20.762,20 euros.

Al final de ejercicio 2011 hay en existencias saldo deudor en la cuenta 407-Anticipo a proveedores, 2.500,00 euros.

No ha sido facilitada numerosa información solicitada sobre esta área, se relaciona toda ella en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.



VI.4.7.- Ingresos

Los saldos que presentan las cuentas de esta área, durante los ejercicios 2010 y 2011, son los siguientes:

Cuadro VI. 16

Nº cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011	Diferencia Absoluta 2011/2010	Diferencia Relativa 2011/2010
720	Cuotas usuarios	119.877,81	127.439,24	7.561,43	6,31%
740	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	20.416,59	7.600,00	-12.816,59	-62,78%
751	Resultado de operaciones en común	20.610,91	10.526,91	-10.084,00	-48,93%
769	Otros ingresos financieros	1.467,96	2.933,05	1.465,09	99,80%
775	Beneficios por operaciones con obligaciones propias	27.472,69	27.472,69	0,00	0,00%
Total Ingresos		189.845,96	175.971,89	-13.874,07	-7,31%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

A nivel global, los ingresos del ejercicio 2011, respecto a los de 2010, han disminuido en 13.874,07 euros, el 7,31%, si bien han aumentado por "cuotas de usuarios" y por "ingresos financieros", no han sido suficientes para compensar las disminuciones por "subvenciones a la explotación" y por "ingresos de alquileres-arrendamiento de las plazas de garaje de la C/ Juan Muñoz".

La composición de los 27.472,69 euros por subvenciones imputados a resultados de los ejercicios 2010 y 2011 corresponden a: 20.000,00 euros por la explotación de plazas de garaje y 7.472,69 euros por el derecho de reversión edificio en C/ Juan Muñoz, según la amortización lineal al 2% que consta en la Memoria de la Fundación, sobre la valoración inicial de 1.000.000,00 euros y 373.634,64 euros, respectivamente.

En ninguno de los ejercicios fiscalizados ha habido subvenciones del Ayuntamiento de Leganés o de ninguna otra Administración.

El total de ingresos por venta de servicios ascendió en 2010 a 140.488,72 euros, mientras que en 2011 supuso 137.966,15 euros, estos importes suponen el 74,01% y el 78,41%, respectivamente, de los ingresos totales.

Hay que indicar que los ingresos por venta de servicios se pueden dividir en dos apartados:

- a) Cuotas de usuarios; en el ejercicio 2010 hubo unos ingresos de 119.877,81 euros y en 2011 de 127.439,24 euros.
- b) Ingresos por alquiler; en 2010 hubo unos ingresos de 20.610,91 euros mientras que en 2011 fueron de 10.526,91 euros.

Se ha producido una importante disminución de ingresos por patrocinadores en el ejercicio 2011, respecto al anterior, al pasar el total de los mismos de 20.416,59 euros a 7.600,00 euros, lo que supone el -62,78%.



En cuanto a los ingresos financieros se ha producido un incremento en el ejercicio 2011, respecto al 2010, del 99,80%, al pasar de 1.467,96 euros a 2.933,05 euros, respectivamente.

Los ingresos por operaciones con obligaciones propias corresponden a subvenciones, donaciones o legados que tienen el carácter de no reintegrables, traspasadas a resultados del ejercicio. Tanto en 2010 como en 2011, los ingresos han ascendido a 27.472,69 euros, correspondiendo 20.000,00 euros a la explotación de plazas de garaje y 7.472,69 euros por el derecho de reversión del edificio sito en C/ Juan Muñoz.

Mientras los ingresos han disminuido, en el ejercicio 2011 en relación con el 2010, en un 7,31%, los gastos lo han hecho en un 2,24%, al pasar de 181.810,13 euros en 2010, a 177.739,75 euros en 2011.

No ha sido facilitada alguna documentación solicitada sobre esta área, se relaciona toda ella en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.

VI.4.8.- Gastos de personal

Los saldos que presentan las cuentas de esta área, durante los ejercicios 2010 y 2011, son los siguientes:

Cuadro VI. 17

Nº cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
640	Sueldos y salarios	32.946,28	48.959,37	16.013,09	48,60%
642	Seguridad Social a cargo empresa	10.683,05	14.200,61	3.517,56	32,93%
Total Gastos de personal		43.629,33	63.159,98	19.530,65	44,76%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Se produce un importante incremento de los sueldos y salarios de personal en el ejercicio 2011, en relación con el 2010, que supone el 48,60%, 16.013,09 euros. El incremento total de gastos de esta área en el ejercicio 2011, en relación con el anterior, supone el 44,76%.

En las Memorias facilitadas por la Fundación, consta el número de personas por categorías, empleadas durante cada ejercicio fiscalizado. Según la información contenida en las citadas Memorias, en el ejercicio 2010 el "total de plantilla al final del ejercicio" fue de cinco personas con una "plantilla media del ejercicio" de 1,95, "...ninguna de las personas empleadas...ha estado trabajando durante todo el año y que la mayoría tiene contrato a jornada parcial".

Durante el ejercicio 2011, el "total plantilla al final del ejercicio" fue de tres, con una "plantilla media del ejercicio de 2,57".



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Con la información expuesta en los dos párrafos anteriores, no se explica el incremento de gastos en sueldos y salarios, que se ha producido en el ejercicio 2011 con respecto al anterior, y aunque, según consta en el punto XII-Liquidación del plan de actuación, de la Memoria ejercicio 2011 de la Fundación, *...la desviación producida en la partida de gastos de personal ha venido dada por el hecho de que durante el ejercicio, se han convertido algunos contratos, de media jornada a jornada completa, junto con el hecho del pago de liquidaciones e indemnizaciones de otros trabajadores*”, al no haberse aportado información y documentación relevantes, no se ha podido comprobar esta explicación.

No ha sido facilitada numerosa información solicitada sobre esta área, se relaciona toda ella en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.

VI.4.9.-Otros gastos

Los saldos que presentan las cuentas de esta área, durante los ejercicios 2010 y 2011, son los siguientes:

Cuadro VI. 18

Nº Cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2010	Saldo 31-12-2011	Diferencia absoluta 2011/2010	Diferencia relativa 2011/2010
600	Compras de mercaderías	0,00	2.727,54	2.727,54	
607	Trabajos realizados por otras empresas	25.178,51	0,00	-25.178,51	-100,00%
622	Reparaciones y conservación	10.771,90	2.473,71	-8.298,19	-77,04%
623	Servicios de profesionales independientes	41.024,70	50.828,08	9.803,38	23,90%
625	Primas de seguros	1.938,91	1.418,21	-520,70	-26,86%
626	Servicios bancarios y similares	338,75	1.375,18	1.036,43	305,96%
628	Suministros	7.433,02	8.509,48	1.076,46	14,48%
629	Otros servicios	9.681,06	8.168,38	-1.512,68	-15,63%
671	Pérdidas procedentes inmovilizado material	0,00	1.066,68	1.066,68	
680	Amortización inmovilizado intangible	27.472,69	27.472,69	0,00	0,00%
681	Amortización inmovilizado material	14.341,26	10.539,82	-3.801,44	-26,51%
Total Otros gastos de explotación		138.180,80	114.579,77	-23.601,03	-17,08%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Entidad.

Los gastos en el ejercicio 2011, en relación con los del 2010, han disminuido en 23.601,03 euros, el 17,08%. La citada disminución se ha debido, en su mayor parte, a la caída de los “trabajos realizados por otras empresas”, imputados en la cuenta financiera 607, que, según datos contables, han pasado de 25.178,51 euros en 2010, a no haber ninguno en 2011.

Dada la falta de respuesta a la solicitud de información y documentación requeridas, no se ha podido determinar la razonabilidad de los gastos contabilizados. Se relaciona la documentación no aportada en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.



VII.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII.1.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

VII.1.1.-Conclusión general en materia de limitaciones

1.- El presente informe se ha encontrado limitado por la insuficiencia de la información facilitada por el Ayuntamiento a esta Cámara, circunstancia a la que se hace referencia a lo largo del texto y, más específicamente, en los apartados II.2 y II.3.1 del mismo. A este respecto hay que resaltar, que dicha información fue requerida reiteradamente a los gestores del Ayuntamiento y que no fue remitida a esta Cámara, en plazo, incumpliendo el deber de colaboración previsto en el artículo 11 de su Ley Reguladora; y que llama la atención, igualmente, que el Ayuntamiento como tal no haya presentado ninguna alegación a un Informe que afecta a una parte de su período temporal de gestión, ni que tampoco se haya dado ninguna explicación al porqué no se ha entregado la documentación correspondiente al período anterior, lo que, como es evidente, perjudica la posición de la propia Corporación en el marco de la fiscalización realizada.

VII.1.1.1.-Sobre el control interno

- 1.- El Ayuntamiento no dispuso durante el periodo fiscalizado ni dispone en la actualidad de manuales o procedimientos escritos sobre las distintas operaciones de gestión de su patrimonio, ingresos y gastos que delimiten las funciones a desarrollar por las personas que intervienen en la gestión, que aseguren una adecuada segregación de funciones, un sistema adecuado de autorizaciones y un correcto procedimiento de registro. Lo regulado sobre dichas operaciones en las Bases de Ejecución de sus presupuestos es insuficiente para mantener un adecuado control sobre estas operaciones.
- 2.- Tanto durante el periodo fiscalizado como en la actualidad, las distintas aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de las operaciones del Ayuntamiento (patrimonio e inmovilizado, gastos de personal, ingresos, tesorería) no están conectadas entre sí ni con la aplicación contable y no vuelcan sus datos automáticamente en la contabilidad. Se ha comprobado que esta circunstancia provoca importantes desajustes de datos entre los distintos departamentos y con la contabilidad.
- 3.- Durante el transcurso de los trabajos de fiscalización se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones la ausencia de comunicación entre distintas áreas del Ayuntamiento cuya fluida relación es básica para el adecuado funcionamiento de este. Esta circunstancia se produjo durante el periodo fiscalizado (a la vista de la documentación e información aportadas) pero también en el momento de realización de los trabajos de fiscalización.



- 4.- La clasificación de los tipos de ingresos en el sistema soporte de ingresos GTWIN y en los partes de tesorería difiere de la estructura presupuestaria, circunstancia que genera algunos problemas a la hora de imputar ingresos y dificulta la conciliación de los datos reflejados en ambos registros. (II.4.14)
- 5.- En varias de las operaciones seleccionadas para confirmar la adecuada justificación en operaciones acreedoras ni siquiera se ha podido confirmar la existencia de esta documentación. Esta circunstancia pone en evidencia un deficiente control de la documentación justificativa de las operaciones de gasto. (II.4.8)
- 6.- El Ayuntamiento no ejerce ningún control sobre los ingresos procedentes del Centro de Empresas y no realiza comprobación alguna sobre las liquidaciones que realiza EMSULE, S.A. (II.4.17)
- 7.- En uno de los anticipos de caja fija autorizados en el Ayuntamiento (el de la Junta Municipal del Distrito de la Fortuna, por 600 euros) el saldo de la cuenta bancaria (12.029,94 euros) sobrepasa con creces el máximo establecido en su autorización y no se ha aportado ninguna autorización posterior que permita elevar el límite inicial. La ausencia de documentación mostraría un inadecuado control sobre los fondos correspondientes a estos anticipos. (II.4.4)
- 8.- El Ayuntamiento no utiliza ninguna de las cuentas que recogen el Patrimonio recibido ni entregado en adscripción o cesión, a pesar de que sí existen en su patrimonio bienes de estas categorías. (II.4.5)
- 9.- El Ayuntamiento no dispone de ningún procedimiento de control de los bienes que, siendo de su propiedad, hayan sido puestos a disposición de la ciudadanía, por ello no aparece en sus Balances de Situación la cuenta de "Patrimonio entregado al uso general". (II.4.5)

VII.1.1.2.- Sobre la situación financiera y patrimonial

Tanto la Cuenta General del ejercicio 2010 como la del 2011 se han rendido fuera del plazo establecido en los artículos 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La Cuenta General del Ayuntamiento no incluye en ninguno de los ejercicios fiscalizados la de la sociedad Suroeste Digital TV AHL, S.A., sociedad creada en el ejercicio 2005 y participada en un 51,57% por el Ayuntamiento de Leganés.

La Fundación Leganés para el Deporte rindió sus cuentas de 2010 a esta Cámara con fecha 28 de abril de 2011, no han sido rendidas las del 2011. La Fundación Juan Muñoz no ha rendido sus cuentas anuales de ninguno de los dos ejercicios. A pesar de la deficiente regulación existente, estas entidades deberán rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.



Se han detectado numerosas deficiencias en la tramitación y formación de los expedientes de tramitación de los presupuestos de 2010 y 2011 e importantes deficiencias en la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria formalizados durante dichos ejercicios. De lo anterior y de la comparación de los presupuestos con su ejecución posterior se deduce una deficiente presupuestación que impediría que los presupuestos elaborados fueran una herramienta eficiente de control del gasto público.

Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Leganés rendidas para los ejercicios 2010 y 2011 no representan razonablemente, a juicio de esta Cámara de Cuentas, la situación financiera y patrimonial, así como el resultado de las operaciones realizadas y la liquidación de los presupuestos de dichos ejercicios. Las deficiencias más importantes deducidas de los trabajos de fiscalización son las siguientes:

1. El Ayuntamiento de Leganés no dispone de un inventario detallado y valorado de los bienes que componen su inmovilizado, incumpliendo lo establecido en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en particular en cuanto a lo establecido en su Sección 1ª, Capítulo 3. (II.4.1)
2. El Ayuntamiento no contabiliza amortizaciones para su inmovilizado, por lo que sus valores en el Balance de Situación no recogen el deterioro por el paso del tiempo. (II.4.1)
3. La ausencia de inventario detallado y valorado de los bienes, la acreditada ausencia de contabilización de varias de las bajas de elementos acordadas por el Ayuntamiento Pleno, los numerosos errores de imputación detectados y la no contabilización de amortizaciones, indican que los saldos de Inmovilizado no financiero que muestran los Balances de Situación del Ayuntamiento durante el periodo fiscalizado no reflejan la imagen fiel de las operaciones realizadas con anterioridad a dichos estados. (II.4.1)
4. El Ayuntamiento no ha utilizado las cuentas de Ajustes por periodificación para ajustar su contabilidad financiera al criterio de devengo a pesar de que, en el transcurso de los trabajos de fiscalización, sí se han localizado ingresos y gastos devengados fuera del ejercicio de aplicación presupuestaria.
5. El Ayuntamiento ha realizado en el ejercicio 2011 un cambio en el criterio de registro contable de las subvenciones y transferencias recibidas. El reconocimiento del derecho ha pasado a realizarse por el total concedido sin esperar a tener constancia de que la entidad concedente hubiera reconocido su obligación. Este cambio de criterio ha elevado la cifra de derechos reconocidos durante el ejercicio y el pendiente de cobro a 31 de diciembre. Se han cuantificado en 5.609.851,56 euros los derechos reconocidos durante el ejercicio 2011 sin justificación suficiente. (II.4.15)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

6. La importante limitación que supone no contar con una relación nominativa de deudores completa, unido a la circunstancia manifestada en el punto anterior impide que se pueda confirmar la razonabilidad de los saldos pendientes por deudores presupuestarios a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados. (II.4.3)
7. De los trabajos de fiscalización se deduce que la provisión para saldos de dudoso cobro debería incrementarse en 50.402,63 euros a finales del ejercicio 2010, para alcanzar el 100% de los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Alcorcón por la compensación de la segregación de Viñagrande y en 1.129.276,84 euros a finales del ejercicio 2011 para corregir, por un lado, la menor dotación efectuada en el ejercicio por un error de cálculo del Ayuntamiento (1.103.407 euros) y, por otro, para alcanzar el 100% de los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento de Alcorcón para la compensación de los saldos pendientes por la segregación de Viñagrande. (II.4.3)
8. Los saldos deudores por Partidas pendientes de aplicar a presupuesto incluyen operaciones bastante antiguas y pendientes de depurar, por lo que dichas cifras no corresponden realmente a la naturaleza de la cuenta. (II.4.3)
9. No se realiza ninguna anotación contable ni presupuestaria por los pagos aplazados o fraccionados. Su control se realiza mediante la aplicación de ingresos y los datos obtenidos de dicho sistema indican que a finales del ejercicio 2010 el importe pendiente por aplazamientos en voluntaria era de 4.416.577,33 euros y 2.656.111,13 euros a finales del 2011. (II.4.3)
10. De la conciliación y análisis de las respuestas recibidas a las cartas de confirmación de saldos enviadas a los acreedores seleccionados en una muestra se han deducido varias incidencias por retrasos en la contabilización de facturas por el Ayuntamiento: 53.682,51 euros del 2010 no se contabilizaron hasta el 2011, 8.655,30 euros del 2011 pendientes para el acreedor pero no para el Ayuntamiento y 42.330,94 euros en facturas de 2011 que el Ayuntamiento no contabiliza hasta 2012. (II.4.8)
11. La fiabilidad de los saldos por acreedores de presupuestos cerrados está cuestionada por la existencia, según los propios datos del Ayuntamiento, de 575 facturas por un importe total de 2.723.387,56 euros, fechadas hasta el 31 de diciembre de 2011 y que no fueron contabilizadas hasta los ejercicios 2012 ó 2013. La contabilización de estas facturas habría supuesto un incremento en los saldos pendientes por acreedores presupuestarios de un 8,14%. (II.4.8)
12. Dadas las irregularidades detalladas en los puntos anteriores y su importancia ha de deducirse que los saldos del Balance de Situación a finales de cada uno de los dos ejercicios fiscalizados no representan la realidad de las deudas pendientes de pago por el Ayuntamiento por acreedores presupuestarios. (II.4.8)



13. Se ha localizado la contabilización de 99.998,96 euros en el ejercicio 2010 como Sueldos y Salarios (cuenta 640) en la contabilidad financiera del Ayuntamiento por un movimiento en concepto de "instalación de un aparcamiento para bicicletas". Esta operación se debería de haber imputado a la cuenta 201 Infraestructuras y bienes destinados al uso general, en correspondencia con su contabilidad presupuestaria como Gastos de Inversión. (II.4.1 y II.4.13)
14. El Ayuntamiento tuvo contratada la prestación del servicio de recogida de fondos de cajeros automáticos y máquinas cobradoras, traslado y distribución del efectivo, recogida de recaudación de algunos espectáculos y mantenimiento de dichas máquinas desde principios del ejercicio 2010 con una empresa con domicilio en Villarrobledo (Albacete) cuyo objeto social inicial no incluía la prestación de este servicio (aunque posteriormente a la adjudicación fue modificado para recoger el título del contrato). En dicho contrato, firmado en el ejercicio 2008 por importe máximo de 59.000 euros, no se incluían estipulaciones básicas para el control del servicio. En noviembre de 2010 se firmó un nuevo contrato, por un importe máximo de 55.600 euros con la misma sociedad, tras un procedimiento negociado sin publicidad donde, en base a un pliego de prescripciones técnicas, se invitó a cuatro empresas, las cuatro relacionadas entre sí por sus socios o administradores. No se ha aportado ninguna documentación que confirme que, desde el vencimiento de este contrato (22 de noviembre de 2011), se haya formalizado otro ni que se haya prorrogado formalmente el anterior, aunque el servicio siguió prestándose ininterrumpidamente. (II.4.4)
15. Las ofertas de empleo público que ha aprobado anualmente el Ayuntamiento (salvo en el ejercicio 2011) se han desarrollado con importantes retrasos carentes de justificación. El proceso selectivo celebrado en 2010, correspondiente a las ofertas de 2004 y 2005, a pesar de haber llegado a elevarse al Concejal-Delegado una propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que habían obtenido mayor puntuación, no había llegado a resolverse a la fecha de realización de los trabajos de fiscalización (más de dos años después). (II.4.9)
16. El Ayuntamiento ha abonado importes en nómina en concepto de productividad sin que conste la autorización de los pagos por ningún responsable por importe de 525.744,85 euros. (II.4.9)
17. Con la rescisión del contrato sobre el "servicio de apoyo docente en la Escuela Municipal de Música Pablo Casals" por 819.000 euros, firmado con vigencia desde enero de 2011 hasta agosto de 2012, pero rescindido por acuerdo de JGL de octubre de 2011 sin alegar ninguna causa, se ha contravenido el artículo 54 de la LRJAP y PAC, en cuanto a que los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos han de ser motivados. Además se fijaron unos intereses de demora por importe de 2.723 euros, concepto que no es compatible con la anticipación, dado que estos intereses sólo se devengan desde el momento en que el importe principal vencido no haya sido abonado,



y ese momento no puede ser anterior al de la resolución de la JGL que resuelve el contrato. (II.4.11)

18. Del análisis de la documentación recibida sobre una muestra de siete proyectos de gastos de inversión, cuyos años de inicio van desde 2008 a 2010, se ha deducido que:

- a. La duración de dos de los proyectos, según la información aportada para el 2010 y el 2011, difiere en algún caso entre un ejercicio y otro (proyectos 10020031 y 10100010).
- b. Para los mismos proyectos citados en el apartado a) se han reconocido derechos en el ejercicio 2010 sin que a finales de 2011 conste ningún reconocimiento de obligación.
- c. Para el Proyecto de código 8180019 relativo al proyecto de impulso de la Administración digital "Trámite -E Leganés Gijón", que consta en los listados facilitados 31 de diciembre de 2011 con inicio en el ejercicio 2008, duración de tres años y presupuesto de 417.696 euros, se tramitó expediente de contratación n.º 134/2008, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios. De acuerdo con la información contenida en el citado expediente, después de efectuados los oportunos trámites, fue adjudicado a una sociedad, por un importe total IVA incluido, de 417.000,00 euros. El contrato fue firmado el 1 de julio de 2009, y en él consta un plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 2009. Pero no consta en el expediente el motivo por el que, hasta la fecha de realización de los trabajos de campo de esta fiscalización, sólo se hubieran contraído obligaciones por 322.235,70 euros, y no los 417.000,00 euros que es el importe de adjudicación del contrato y se han detectado dos facturas, por un importe total de 219.786 euros, ambas de fecha 20 de mayo de 2011, de la empresa adjudicataria del contrato, que corresponderían a servicios efectuados después de la finalización del plazo de ejecución del contrato, 31 de diciembre de 2009, sin que conste en el expediente aclaración del motivo por el que no se haya aplicado ninguna penalidad a la empresa adjudicataria por haber incumplido el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto VI-Obligaciones del adjudicatario, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (II.4.13)

19. El Ayuntamiento ha incumplido continuamente (desde 2003 a 2010) las cláusulas del Convenio firmado con una Empresa titular de una Estación de Gasolina a cambio de la cesión de varios terrenos, comprometiéndose a la revisión o modificación del Plan General de Ordenación Urbana de los terrenos para la instalación de una nueva gasolinera. En las cláusulas del Convenio se estipula que la empresa adjudicataria de la concesión paga al Ayuntamiento un canon en función de las ventas de combustible realizadas en el ejercicio anterior y clausurará la gasolinera inicial en un plazo máximo de tres años desde la apertura de la nueva estación de servicio. Dicha empresa tiene interpuesto un recurso contencioso-administrativo, que es admitido a trámite



por el procedimiento ordinario, por improcedencia del canon sin el correlativo cumplimiento de las contraprestaciones prometidas por el Ayuntamiento, que seguiría pendiente de resolución judicial sin que el Ayuntamiento haya contabilizado ninguna provisión por la posible repercusión económica de la sentencia. (II.4.14)

20. El Ayuntamiento cobró 62.820 euros de más por el aprovechamiento urbanístico del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP2 "Ampliación del Portillo" por un error en el cálculo de los metros cuadrados a compensar que se arrastró durante todo el proceso de formalización hasta la escritura de cesión. El precio que consta en ella debería haber sido menor en la cantidad citada. (II.4.16)

VII.1.2.- Recomendaciones

VII.1.2.1.- Sobre la organización y el control interno

1. El Ayuntamiento ha de reorganizar su estructura y modificar sus procedimientos de manera que se garantice el funcionamiento óptimo de la organización, el intercambio de información relevante entre las distintas unidades implicadas en cada procedimiento y la correcta asunción de responsabilidades según el puesto desempeñado por cada uno de los trabajadores o cargos políticos.
2. El Ayuntamiento habría de asegurar el correcto desarrollo de las operaciones de gestión de su patrimonio, ingresos y gastos mediante el establecimiento de manuales o procedimientos escritos sobre las distintas operaciones a desarrollar, procedimientos que han de asegurar una adecuada delimitación de funciones, un sistema adecuado de autorizaciones, un correcto procedimiento de registro de dichas operaciones y la preceptiva custodia de la documentación soporte.
3. El Ayuntamiento debería conseguir que las aplicaciones o herramientas informáticas utilizadas para la gestión de sus operaciones sirvan al objetivo de garantizar el exhaustivo registro y control de cada una de ellas y su adecuado reflejo contable.
4. El Ayuntamiento ha de garantizar que su contabilidad financiera se ajusta al principio de devengo y que todas las operaciones realizadas en cada ejercicio y las posibles contingencias con repercusión económica tienen su adecuado reflejo en sus Balances de Situación.
5. El Ayuntamiento ha de establecer procedimientos de control de aquellos de sus ingresos que no gestiona directamente.

VII.1.2.2.- Sobre la situación financiera y patrimonial



1. Los Ayuntamientos socios de Suroeste Digital TV AHL, S.A. deberían plantearse la conveniencia de iniciar las acciones pertinentes para proceder a la disolución de la Sociedad.
2. El Ayuntamiento de Leganés debería comprobar la situación legal de la sociedad "LEGACOM, S.A." constituida en 1988 y plantearse la conveniencia de su disolución, si esta no se hubiera producido.
3. El Ayuntamiento ha de ajustar la tramitación de sus expedientes de tramitación de los presupuestos iniciales y las modificaciones de crédito a la normativa aplicable.
4. El Ayuntamiento debe proceder a la realización de un Inventario de sus bienes de inmovilizado para que su valoración sirva de soporte a los saldos correspondientes en sus Balances de Situación. Además, habrá de proceder a la constitución de su Patrimonio Municipal del Suelo, con registro detallado de los bienes que lo integran.
5. El Ayuntamiento tendría que de limitar las subvenciones nominativas otorgadas y recurrir al uso de la concurrencia competitiva, con el fin de lograr mayor publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones, que es la regla general prevista en la Ley General de Subvenciones.
6. El Ayuntamiento ha de ajustar todos sus procedimientos para la adquisición de bienes y servicios públicos a lo establecido en la LCSP.
7. El Ayuntamiento debe actuar en el cumplimiento de sus funciones (en particular en los procesos selectivos de su personal) con la mayor celeridad posible para no incurrir en perjuicios innecesarios a sus administrados.

VII.2.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EMSULE, S.A.

VII.2.1.- Conclusiones

VII.2.1.1.- Sobre la organización y el control interno

1. Se ha detectado que, en varias ocasiones, gastos por consumos y derechos de enganche de electricidad se registran con varios ejercicios de retraso. La razón alegada por EMSULE es que la gestión ante la compañía suministradora la hace la constructora a nombre de EMSULE pero a veces como dirección figura la de la constructora y hay facturas que cuesta recibir en las oficinas de EMSULE, por eso a veces se producen retrasos. (III.4.13.)

VII.2.1.2.- Sobre la actividad económico-financiera

1. Dentro del Inmovilizado de la Entidad, para los elementos de construcción propia se ha comprobado que el valor contable coincide con el de los cálculos aportados.



En el Edificio 55 VPPA (R.C. 3.1. PERI-4) quedó sin aclaración una diferencia de 74.432,40 euros de mayor valor del deducido de los cálculos sobre el valor contable. (III.4.1)

2. Aunque se lleva un registro extracontable del movimiento de los elementos de inmovilizado y de sus amortizaciones, en la contabilidad no se refleja por separado el valor de adquisición y la amortización acumulada. El saldo acumulado por amortizaciones a 31 de diciembre de 2010 de todo el inmovilizado de EMSULE, S.A. era de 6.399.014,98 euros y a 31 de diciembre de 2011 de 6.952.142,13 euros. Esos importes deberían reclasificarse con cargo a las respectivas cuentas de Inmovilizado y con abono a la Amortización Acumulada del Inmovilizado Material. (III.4.1)
3. A partir de las subcuentas del Balance de Comprobación, se seleccionó una muestra de elementos en existencias para verificar su adecuado registro y valor en contabilidad. En una de ellas (la 330000060 Existencias en curso PP5) el valor en Balance a 31 de diciembre de 2011 es de 9.769.894,84 euros y el que resulta de las cuentas y cálculos aportados es de 9.752.548,30 euros. Hay una diferencia de 17.364,54 euros de mayor contabilización sobre los cálculos soporte. (III.4.2)
4. Se reflejan en la cuenta 260 Fianzas a largo plazo los importes depositados en el IVIMA por las fianzas de las viviendas en alquiler. EMSULE, S.A. cobra a los arrendatarios de sus viviendas, como fianza, una mensualidad de alquiler, y el 90% del volumen total recibido es depositado en el IVIMA anualmente. Estos saldos se han contrastado con los listados resumen enviados a EMSULE por el IVIMA y ha quedado un saldo sin conciliar por mayor importe de las fianzas realmente depositadas en el IVIMA sobre el saldo reflejado en la contabilidad de EMSULE de 7.168,22 euros en 2010 y 15.901,07 euros en 2011. (III.4.4)
5. La provisión para otras responsabilidades (con saldo de 117.843,99 euros a 31 de diciembre de 2010 y 169.035,99 euros a 31 de diciembre de 2011) provisiona la posible pérdida por el litigio con una constructora pendiente aún de resolución judicial a 31 de diciembre de 2011 (por haberse presentado recursos). Por la información aportada por los servicios económicos de la Sociedad, la posible repercusión económica a 31 de diciembre de 2010 eran 150.000 euros y a 31 de diciembre de 2011 250.000 euros, al incluir 100.000 euros por la posibilidad de tener que compensar "daños y perjuicios". Habría, por tanto, un déficit de provisión de 32.156,01 euros a finales de 2010 y de 80.964,01 euros a finales de 2011. (III.4.8)
6. Además de los importes citados en el punto anterior, por el resto de los litigios no provisionados habría un déficit de provisión que alcanzaría los 354.263,54 euros en 2010 y 308.871,54 en 2011. (III.4.8)
7. De la conciliación de los importes pendientes por deudas con entidades de crédito según las entidades financieras con los saldos que constan en la contabilidad de EMSULE se han deducido unas diferencias finales sin conciliar de 215.996,59 euros en 2010 y -7.880,40 euros en 2011. (III.4.9)



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

8. Los saldos en la cuenta acreedora de Iberdrola son deudores a finales de los dos ejercicios fiscalizados. Por importe de 11.205,53 euros en 2010 y 13.540,76 euros en 2011. A 31 de diciembre de 2012, una vez depuradas las cuentas, se regulariza el importe procedente de las facturas que no se habían recibido pero sí pagado. El importe del asiento, con cargo a la cuenta 628000001 Suministros, fue de 12.145,90 euros, gran parte del saldo responde a movimientos anteriores al 31 de diciembre de 2011. (III.4.10)
9. El gasto por compra e instalación del reloj en el edificio de la Plaza Mayor (27.675,69 euros) debería haberse considerado un Inmovilizado y contabilizarse como tal. (III.4.13)
10. El expediente número 7, "Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Empresas de Leganés" no se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid contraviniendo lo establecido en el artículo 7.2 de sus Instrucciones Internas de Contratación. (VIII.3).

VII.2.2.- Recomendaciones

1. EMSULE debería implantar procedimientos que permitan asegurar la custodia de la documentación contable y justificativa de todas sus operaciones, en particular la referida a los expedientes de personal.
2. Se debería procurar que la información sobre consumos correspondientes a la Entidad estuvieran contabilizados en su ejercicio de devengo, mejorando para ello el cruce de información con las empresas constructoras adjudicatarias de las promociones.
3. Los Balances de Situación deberían recoger la valoración de sus elementos de inmovilizado desglosada en precio de adquisición y amortización acumulada, dotándose cada año las amortizaciones correspondientes con abono a las cuentas de Amortización Acumulada del Inmovilizado en vez de descontarse del precio de adquisición.
4. Sería conveniente que a finales de cada ejercicio se recabara información de los servicios jurídicos de la entidad para asegurar que todos los litigios con posible repercusión económica para la Entidad quedaran cubiertos con una dotación adecuada al riesgo previsto.
5. Dada la dificultad en el control que supone la existencia de un número tan elevado de cuentas de crédito y préstamo, sería aconsejable que se realizaran conciliaciones periódicas con las entidades financieras para asegurar el adecuado reflejo contable de las operaciones.



VII.3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS, S.A.

VII.3.1.- Conclusiones

VII.3.1.1.- Sobre la organización y el control interno

- 1.- No ha sido posible evaluar el control interno de la Sociedad durante el periodo fiscalizado puesto que no queda constancia de los procedimientos seguidos y la mayoría del personal responsable durante dicho periodo causó baja durante el ejercicio 2011, aunque dada la dificultad para localizar alguna de la información relevante solicitada durante el transcurso de la fiscalización, se ha deducido la deficiencia en los controles internos, al menos en lo que se refiere a la custodia de la documentación. Tras la reestructuración y redimensionamiento de la Sociedad producida durante el ejercicio 2011, su organización y procedimientos se han simplificado y toda la documentación solicitada referente a ejercicios posteriores ha sido proporcionada puntualmente.

VII.3.1.2.- Sobre la actividad económico-financiera

- 1.- Del análisis de la documentación de la muestra de elementos del Inmovilizado material se dedujo que se han contabilizado como Inmovilizado Material importes globales de facturas que incluían algún Inmovilizado inmaterial, en total 2.338,37 euros, que deberían reclasificarse. (IV.4.1)
- 2.- Uno de los deudores que constan en el Balance de la Sociedad con saldos pendientes de cobro a finales de los dos ejercicios fiscalizados niega la existencia de dichos saldos (22.949,74 euros tanto en 2010 como en 2011) en base a una supuesta reunión mantenida a principios de 2012 con el Presidente de la Sociedad y la Interventora municipal. En tanto se resuelvan las diferencias, el saldo debería considerarse de dudoso cobro y su importe compensado con la dotación de una provisión para insolvencias. (IV.4.3)
- 3.- LEGACOM decidió cancelar los contratos en vigor sobre la impresión y distribución de sus revistas a mediados del ejercicio 2011. Antes de que finalizara dicho ejercicio se procedió a saldar por compensación los saldos deudores y acreedores pendientes con la entidad adjudicataria, sin que se haya aportado ningún documento en el que pudiera basarse dicha compensación, y tampoco la comunicación escrita por la que se le hubo de informar de la extinción del contrato en vigor. (IV.4.3 y IV.4.9)
- 4.- En la cuenta 4709003 H.P. Deudor Apremio IVA (con 12.856,52 euros pendientes tanto a finales de 2010 como a finales de 2011) se registran unas cantidades abonadas a la Hacienda Pública que, según el criterio de LEGACOM, fueron indebidamente reclamadas y por tanto se presentaron alegaciones en el plazo fijado por Hacienda. Procede de marzo de 2007, mes en el que se efectuaron las liquidaciones y fueron abonadas. El escrito de alegaciones tiene



fecha de octubre de 2008 y no ha sido localizada ninguna documentación de que hubiera habido contestación posterior. Debería dotarse provisión por el importe total del saldo. (IV.4.3)

- 5.- El saldo de la cuenta 4800000 Gastos Anticipados incluye la periodificación de una prima de seguros y el importe de tres facturas que habían considerado de aplicación al ejercicio 2011, pero nada en su descripción indica que esto sea así, por lo que parece deberían haberse registrado como gastos del 2010 (en total son 39.096,11 euros). (IV.4.6)
- 6.- A finales del ejercicio 2011 no se realizó ningún ajuste por periodificación, a pesar de que, al menos, seguía en vigor la misma póliza de seguros que en el ejercicio anterior, con un periodo de devengo que abarcaba dos ejercicios económicos. (IV.4.6)
- 7.- Con una factura del 18 de mayo de 2010 por importe de 19.000 euros, de un acreedor por servicios publicitarios, se justifica el gasto descrito como "Aprovisionamiento del Servicio de Producción de 90.000 unidades de copias en DVD-5 sobre las obras del Plan de Reurbanización ESTRENA LEGANÉS 2008-2009 (40% del importe total de la adjudicación)". Son 90.000 copias en un municipio que ronda los 180.000 habitantes, por lo que resulta un gasto excesivo. (IV.4.12)
- 8.- Con una factura del 29 de junio de 2010 por importe de 723,23 euros netos se justifica la adquisición de un IPAD y su funda. El importe del IPAD es de 671,55 euros netos que deberían haberse contabilizado como inmovilizado y no como gasto. (IV.4.12)

VII.3.2.- Recomendaciones

1. Debería incrementarse la atención sobre la naturaleza de las operaciones que han de contabilizarse (naturaleza material o inmaterial del inmovilizado, bienes fungibles o activables ...), a fin de que cada una de ellas se registre adecuadamente minimizando el riesgo de errores.
2. La Sociedad habría de prestar mayor atención al periodo de devengo de las operaciones para asegurarse de que las operaciones se registren en el ejercicio adecuado.
3. A finales de cada ejercicio económico la Sociedad debería evaluar la cobrabilidad de sus saldos deudores para dotar provisión que compense aquellos que puedan considerarse de dudoso cobro.



VII.4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE

VII.4.1.- Conclusiones

- 1.- La Fundación no tiene contabilizado ningún inmovilizado, ya que considera gasto del ejercicio cualquier elemento cuyo valor sea inferior a 600,00 euros. (V.4.1)
- 2.- En cuanto al patrimonio neto cabe indicar que se produce un incremento en el ejercicio 2010, respecto al 2009, de 1.463,53 euros, el 3,25%, mientras que hay una disminución de 808,39 euros, el 1,74%, en el ejercicio 2011 en relación con el 2010. (V.4.6)
- 3.- Hay que significar que los resultados han ido disminuyendo durante el periodo 2009 a 2011, pasando de unos beneficios en 2009 de 10.452,12 euros, a 1.463,53 euros en 2010, lo que supone una disminución del 86,00%, y a unas pérdidas de -808,39 euros en el ejercicio 2011. (V.4.6)
- 4.- Respecto a los deudores hay que indicar que se observa una disminución muy importante de ingresos en el ejercicio 2011, respecto al 2010, cuantificada en el 52%. Cabe significar además que mientras que en el ejercicio 2011 la Fundación no tuvo ninguna subvención por parte del Ayuntamiento de Leganés, en 2010 la había subvencionado con 50.000,00 euros. (V.4.8)
- 5.- Por otra parte las "aportaciones monetarias privadas" disminuyeron en el ejercicio 2011, en relación con el anterior, en 112.210,05 euros, el 44,49%. (V.4.8)
- 6.- Durante los ejercicios 2010 y 2011 la Fundación no ha tenido ninguna inversión financiera. (V.4.4)
- 7.- Respecto a la "tesorería" de la Fundación hay que indicar que, los saldos a final de los ejercicios fiscalizados son de poca cuantía, 2.767,71 euros en 2010 y 466,73 euros en 2011. (V.4.5)
- 8.- La entidad financiera con la que ha operado la Fundación en los ejercicios fiscalizados ha sido IberCaja, a través de una cuenta cuya apertura tuvo lugar el 28 de diciembre de 2007. Según la documentación facilitada, la citada cuenta se canceló el 18 de julio de 2012, teniendo que indicar que no consta, al no haberse facilitado ninguna documentación al respecto, que se haya abierto ninguna otra cuenta en la citada entidad financiera ni en ninguna otra. (V.4.5)
- 9.- En cuanto a los acreedores hay que indicar que, según datos contables, a 31 de diciembre de 2011 la Fundación no tiene ningún importe pendiente de pago. (V.4.7)
- 10.- No obstante hay que tener en cuenta la salvedad puesta de manifiesto en el área de otros gastos de explotación, respecto al contrato de gestión de la Fundación. Según ésta, al haber diferencias entre los importes que constan en la modificación cuarta del contrato de *outsourcing*, de fecha 1 de junio de 2010, por la cual la Fundación tendría que pagar 116.839,19 euros/año, IVA incluido (al tipo del



16%), y lo que, según datos contables, ha pagado, en 2010 habría un importe pendiente de, al menos, 16.178,91 euros, y en 2011 de, al menos, 57.412,37 euros (hay que tener en cuenta que a partir de julio de 2010 se aplica el IVA al 18% por lo que los importes serían superiores). Los citados importes se considera que deberían de figurar en cuentas acreedoras. Además existe la limitación expuesta en el apartado correspondiente. (V.4.7)

- 11.-Respecto a los ingresos recibidos por la Fundación en los ejercicios fiscalizados, hay que destacar la gran importancia que tienen los referentes a los "patrocinadores", al suponer en 2010 el 85,99% y en 2011 el 99,95%. (V.4.8)
- 12.-Según consta en los Libros de Cuentas Anuales facilitados por la Fundación, esta no tiene cargas sociales ya que no cuenta con personal contratado sino con colaboradores mediante un contrato de *outsourcing*, por lo que en las cuentas de la misma no figuran gastos de personal. (V.4.9)
- 13.-No obstante, en el apartado "Recursos empleados en la realización de la actividad"-Recursos humanos empleados, de la Nota 1-Actividad de la Fundación, de las Memorias indicadas, consta que hay 6 personas con "contrato mercantil, con una dedicación horaria de 20". (V.4.9)

Respecto al hecho citado anteriormente existe la limitación puesta de manifiesto en el correspondiente apartado del presente Anteproyecto, en donde textualmente se dice:

"Por no haber aportado la documentación, debidamente solicitada, existen las siguientes limitaciones:

1. Respecto al contrato de *outsourcing* firmado con D.... existe una limitación al alcance al no haber facilitado la Fundación el contrato inicial ni las tres primeras modificaciones debidamente firmadas. (V.4.10)
2. Asimismo, por no haber facilitado los oportunos contratos, existe una limitación respecto a los seis empleados (cinco más D....) con contrato mercantil que constan en el apartado "Recursos empleados en la realización de la actividad-Recursos humanos empleados, de las Memorias de la Fundación. Estos cinco empleados formarían parte del equipo adicional, con perfiles de Director de Comunicación, Director Técnico, Subdirectora de Comunicación e Imagen, Asesor Administrativo y un colaborador autónomo, según consta en las Actas nº 2 y 4, de fechas 6 de marzo de 2008 y 6 de mayo de 2008, respectivamente, del Comité Ejecutivo de la Fundación. (V.4.9)"

Hay que significar que, según consta en diferentes Actas del Comité Ejecutivo de la Fundación, los importes por ejercicios que ha supuesto el citado contrato de *outsourcing*, han sido los siguientes:

- Ejercicio 2008:134.328,00 euros.



- Ejercicio 2009:129.663,85 euros.
- Ejercicio 2010:120.469,22 euros (según Acta Comité Ejecutivo), 116.839,00 euros (según modificación del contrato, firmada el 1 de junio de 2010).
- Ejercicio 2011:no consta variación con respecto a 2010.

Los importes anteriores, en relación con los presupuestos totales de gastos de cada uno de los ejercicios, según la documentación existente, suponen unos porcentajes del 44,78%, 54,03%, 44,94% y el 34,36%, respectivamente.

Respecto a los importes "percibidos" por D....., titular del contrato de *outsourcing*, según mayor de las cuentas 607000000-Gestión social, que en el ejercicio 2010 ascendieron a 100.660,28 euros y en 2011 supusieron 59.426,82 euros, se observa, especialmente en el ejercicio 2011, que no coinciden con los que debería de haber percibido, teniendo que señalar que asimismo, según datos contables, no figura ninguna cantidad al respecto en cuentas acreedoras de la Fundación.

Debido a la importancia que representa la diferencia entre los 116.839,19 euros, que debería de haber percibido en 2011, según modificación cuarta del contrato, y los 59.426,82 euros, que según datos contables se le abonaron, 57.412,37 euros, se cursó petición, el 28 de agosto de 2013, para aclarar la misma, no habiéndose recibido ninguna respuesta.

Se considera que las diferencias existentes ente el importe del contrato y lo percibido en 2010 y 2011, al menos, 16.178,91 euros y 57.412,37 euros, respectivamente, deberían de figurar en cuentas acreedoras (según se ha puesto ya de manifiesto en el área respectiva).

- 14.--En cuanto a las existencias cabe indicar que, no hay coincidencia entre los "movimientos" que presenta el mayor contable de la cuenta 300-Existencias, del ejercicio 2011, y los datos facilitados en los inventarios. (V.4.2.)
- 15.-Respecto al saldo de la cuenta de existencias a final del ejercicio 2011, en base a que no se han facilitado Actas de recuento, a las incidencias detectadas relativas a aportaciones "en especie", puestas de manifiesto en el área de deudores, a que no se han podido realizar pruebas de almacén, así como que, según consta en el inventario a 31 de diciembre de 2011, integrado en el Libro de Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de la Fundación, firmado por El Secretario, con el VºBº del Presidente, figura lo siguiente: "Se toma razón del inventario advirtiendo no ser aportados los criterios de valoración que permitan autenticar el valor de las existencias que se dicen se han recibido", no se puede dar fiabilidad al mismo. (V.4.2.)

VII.4.2.- Recomendaciones

El Ayuntamiento a la vista de las conclusiones anteriormente expuestas podría valorar la conveniencia de proceder a la disolución de la "Fundación Leganés para el Deporte", dada la situación de escasa operatividad en que actualmente se encuentra dicha entidad fundacional. Si en virtud del principio de autonomía organizativa local se



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

asumiera la citada posibilidad disolutiva, las competencias de la Fundación podrían ser asumidas por la propia estructura de la Corporación con el eventual ahorro de gasto. En caso contrario, es decir, si no se optara por el criterio de disolución de la entidad, deberían reforzarse los mecanismos de control interno, fundamentalmente en las áreas de personal, de existencias y en la gestión de facturación.

VII.5.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ

En base a los datos contenidos en las Memorias de los ejercicios 2010 y 2011, facilitadas por la Fundación, los movimientos, saldos, así como otros datos que se han obtenido de diferentes documentos, son los que están reflejados en las distintas áreas de trabajo, si bien, debido a la limitación general que existe por la ausencia de información contable y justificativa, no se puede emitir opinión sobre la fiabilidad de a las cuentas anuales referentes a los ejercicios 2010 y 2011.



VIII.- CONTRATACIÓN²

VIII.1.- INTRODUCCIÓN

Durante los ejercicios 2010 y 2011 el Ayuntamiento de Leganés y sus entidades dependientes certificaron haber celebrado 218 contratos por un importe total de adjudicación de 252.560.397,4 euros, de importe superior a 50.000 euros, en los contratos de obras, o a 18.000 euros, para el resto de contratos. Para la presente fiscalización se ha seleccionado una muestra de 62 contratos por un importe total de adjudicación de 108.757.575,1 euros distribuidos de la siguiente forma:

Cuadro VII. 1.

Ayto. Leganés y entidades dependientes. Contratación. Relación entre contratos relacionados y muestra fiscalizada. Ejercicios 2010 y 2011.

	Relación certificada	Muestra	Porcentaje
Importe de adjudicación			
Ayuntamiento	71.973.166,4	36.927.919,2	51,3%
EMSULE, S.A.	71.398.750,4	71.398.750,4	100,0%
LEGACOM Comunicación, S.A.	430.905,5	430.905,5	100,0%
Total	143.802.822,3	108.757.575,1	75,6%
Número de expedientes			
Ayuntamiento	197	41	20,8%
EMSULE, S.A.	16	16	100,0%
LEGACOM Comunicación, S.A.	5	5	100,0%
Total	218	62	28,4%

De los 41 expedientes, solo 19 se tramitaron por procedimiento abierto, empleándose el procedimiento negociado en los otros 22. En estos, solo dos de ellos utilizaron el procedimiento negociado con publicidad.

Cuadro VII. 2

Ayto. Leganés. Contratación. Número de contratos e importe de adjudicación por procedimiento de adjudicación. Ejercicios 2010 y 2011.

Tipo de procedimiento	Importe de adjudicación	Nº de expedientes
Procedimiento abierto	36.089.448,7	19
Negociado sin publicidad	789.049,2	20
Negociado con publicidad	49.421,3	2
Total	36.927.919,2	41

² Todos los datos que en materia de contratación figuran en este epígrafe, se complementan con el análisis puntual que sobre diversos aspectos contractuales se realiza en otros apartados del presente Informe.



VIII.2.- AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

VIII.2.1.-Observaciones de carácter general

- A tenor de lo establecido en el artículo 22 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Sin embargo, en la documentación preparatoria de las propuestas de contratación la necesidad se justifica de la siguiente forma: *"Las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato son las correspondientes a..."* figurando a continuación el objeto del contrato. Asimismo, la idoneidad del objeto se justifica mediante la expresión *"Tanto el objeto como el contenido de este contrato se considera idóneo y adecuado para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse de acuerdo con el art. 22 de la LCSP"*. En ambos casos se produce un incumplimiento del artículo 22 LCSP. La Sentencia Tribunal Supremo de 3 noviembre 2011 es terminante al establecer que la omisión del informe acreditativo de la necesidad e idoneidad del contrato no es un simple requisito formal, sino que es un trámite esencial del procedimiento, el cual, actúa como presupuesto habilitante para proceder a la contratación.
- El presupuesto base de licitación se establece a tanto alzado no cuidando que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. Se incumple, por ello, lo preceptuado en los artículos 75 y 76 LCSP (actuales 87 y 88 TRLCSP) por no aplicar las reglas contenidas en los artículos 130, 131, 189 y 195 del RGLCAP para la determinación del valor estimado del contrato.
- Durante todo el procedimiento, desde el inicio del expediente hasta la finalización del contrato, se produce una excesiva concentración de facultades en el técnico responsable del mismo, que define las necesidades en el documento preparatorio, elabora el pliego de prescripciones técnicas, el informe de valoración de las ofertas a efectos de adjudicación y verifica el cumplimiento de la prestación.

VIII.2.2.-Observaciones específicas sobre los expedientes analizados

- En algunos contratos de obras (contratos números 10, 11 y 15, entre otros) además del proyecto de la obra correspondiente, se aprueba otro denominado "Mejoras" al que se hace referencia en el pliego de cláusulas administrativas como criterio de adjudicación. Ello supone una vulneración



de los artículos 22 y 74 LCSP (actual 86 TRLCSP) que obligan a determinar con precisión el objeto del contrato.

- En algunos contratos de suministros (Expedientes números 6, 25, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37) se exige como requisito de solvencia estar en posesión del certificado ISO 9001:2008. Esta norma certifica que la entidad que la posee, pública o privada, cumple los requisitos mínimos de un modelo de gestión de calidad interna, con independencia del producto o servicio que se preste. En los expedientes fiscalizados no constan las razones por las cuales se exige dicho certificado y solo se exige algunas veces. Establecer dicho requisito de solvencia supone una limitación de los principios de libre concurrencia e igualdad de trato al excluir de la licitación a empresas por no cumplir el citado requisito de solvencia, incumplándose lo preceptuado en el artículo 51 LCSP (actual 62 TRLCSP) que exige que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario estén vinculados al objeto del contrato y sean proporcionales al mismo.
- En los expedientes 6, 10, 11, 14, 16, 20, se hizo primar, entre los criterios de adjudicación, el precio medio sobre el precio más bajo. El principio de economía que debe presidir la ejecución del gasto público exige, como señala el Dictamen motivado de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 23 de diciembre de 1997, que deba puntuarse la forma en que las ofertas se acomodan al criterio del precio en atención a cual es la mejor respuesta al mismo y no sobre la base de la aproximación a la "respuesta más mediana". Esta forma de actuar es perfectamente compatible con las cautelas que el órgano de contratación quiera establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para prevenir que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, como establece el artículo 136 LCSP (actual 152 TRLCSP).
- En algunos contratos de suministros y servicios (expedientes números 3, 5, 23, 24, 30, entre otros) la adjudicación se reparte entre varias empresas sin que se haya justificado debidamente en el expediente la posibilidad de realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, incumpliendo lo establecido en el artículo 74 LCSP (actual 86 TRLCSP).
- Se produce un retraso injustificado en la tramitación de varios expedientes (números 25, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, entre otros) transcurriendo más de nueve meses entre el momento en que se formula la propuesta de contratación hasta la adjudicación definitiva. Una vez formalizado el contrato, la ejecución se controlaba por la Concejalía responsable del mismo, siendo ella la que debía iniciar los trámites oportunos para la realización de un nuevo contrato ante la inminente finalización del actual. Sin embargo la entrega de los pliegos de prescripciones técnicas se dilata mucho en el tiempo, obligando a prorrogar contratos anteriores o que tenga que seguir ejecutándose la prestación, ya fuera de plazo, hasta la nueva adjudicación, debiendo abonarse el servicio prestado mediante el recurso a la figura excepcional del reconocimiento extrajudicial de derechos.



Asimismo, es también práctica habitual poner en el documento de formalización una fecha de inicio anterior a la fecha de la firma del contrato con objeto de intentar dar apariencia de legalidad a situaciones de hecho en las que venía ejecutándose la prestación sin la preceptiva cobertura legal

Se trata de supuestos en que la administración, o bien contrata verbalmente o bien tolera tácita o expresamente la realización de una prestación, pero incurriendo en ambos casos en una vía de hecho caracterizada porque no se ha seguido el procedimiento establecido al efecto, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho por incumplimiento del artículo 28 LCSP, que prohíbe expresamente la contratación verbal. Si la Administración advierte la presencia de una causa de nulidad, como es el caso, lo que corresponde es la tramitación del procedimiento de revisión de oficio contemplado en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, procedimiento en cuyo marco se ha de solicitar el dictamen del Consejo Consultivo.

- En el expediente número 5, "Material de reposición para el equipamiento de las instalaciones deportivas municipales durante los años 2010 y 2011" el informe técnico de valoración de las ofertas no valora las ofertas presentadas por tres empresas, alegando para ello dos razones: no superar el 20% de los precios ofertados más baratos y no ofertar el 75% de los artículos ofertados, sin que consten en los pliegos dichas circunstancias como causa de exclusión de ofertas. Incluso el citado informe técnico señalando que la exclusión de dichas empresas se hace "a fin de no hacer más de dos contratos para un mismo suministro". La valoración de las ofertas por el órgano de contratación responde a la discrecionalidad técnica que le es propia y que encuentra sus límites en la prohibición de la arbitrariedad y en la necesaria atención a los intereses públicos, con el límite asimismo de la necesidad de que la valoración efectuada se acomode a los criterios objetivos indicados en los Pliegos entendiendo que los mismos deben ser adecuados al objeto de la licitación y a las exigencias relativas a la calidad de los artículos ofertados. En este sentido se manifiesta la Resolución del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid n.º 39/2012 de 19 abril.
- En el expediente número 28, "Suministro y gestión de residuos de materiales de electricidad para los servicios de mantenimiento municipales", el informe técnico de valoración de las ofertas, de 19 de abril de 2011, excluye a una de las tres empresas presentadas por no cumplir los requisitos señalados en el pliego y proponiendo, a partir de un examen exhaustivo de la documentación presentada, la adjudicación a una empresa. Sin embargo, el 18 de mayo, el informe de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación propone la adjudicación a una empresa distinta de la señalada en el informe técnico que es, precisamente, la que quedó excluida en un principio.



Si bien la administración tiene cierta flexibilidad a la hora de seleccionar al contratista, esa discrecionalidad no puede tornarse en arbitrariedad por lo que el órgano técnico debe motivar los criterios adoptados en la puntuación de las propuestas presentadas, como efectivamente hace. Igualmente, el órgano de contratación viene obligado también a motivar la oferta más ventajosa, pudiendo apartarse de la propuesta presentada por la mesa de contratación pero estando en todo caso su decisión suficientemente motivada. Sin embargo, el informe propuesta de la mesa de contratación al hacer referencia al informe técnico de valoración, transcribe unas citas literales que no se corresponden con el citado informe. Así, por ejemplo, se puede leer en el informe de la mesa, como cita literal del informe técnico, la siguiente frase: "*Vistas las ofertas recibidas se comprueba que se ajustan al pliego*" cuando en realidad el tenor literal del informe técnico es: "*Vistas las ofertas recibidas, se comprueba que la relación de mediciones por unidad recibida de la empresa licitadora no se ajusta a la publicada en el pliego, quedando automáticamente fuera de convocatoria*". El resto de la cita literal del informe técnico tampoco corresponde con el informe real, produciéndose, de facto, una nueva valoración de las ofertas por la mesa bajo la apariencia de haberse realizado por el servicio técnico.

- En el expediente número 29, "Suministro de productos de limpieza con destino a las dependencias municipales y colegios públicos." El pliego de prescripciones técnicas hace referencia a una marca específica sin acompañarlo de la mención "o equivalente" como establece el artículo 101 LCSP (actual 117 TRLCSP). Debe aceptarse, por tanto, cualquier otro producto que reúna características, posibilidades y prestaciones equivalentes al modelo y tipos referidos de forma que la identificación de la marca y modelo del material no impedía la aceptación de otro equivalente, ni producía, a priori, una infracción del principio de igualdad.
- En este contrato, de las cuatro empresas presentadas a la licitación, tres resultan excluidas por no presentar el certificado ISO 14001, exigido como requisito de solvencia. Esta norma ISO certifica que la empresa o entidad referente ha alcanzado el equilibrio entre rentabilidad e impacto medioambiental de forma que, siendo consciente de su actividad profesional y de la normativa en vigor, minimice dicho impacto medioambiental de forma que se alcance la sostenibilidad. Tratándose el contrato del suministro de material de limpieza para dependencias municipales y colegios públicos, resulta de todo punto exagerado la exigencia de dicha certificación toda vez que, a la luz de la concurrencia efectivamente lograda, solo una empresa, por lo demás proveedor habitual del Ayuntamiento, pudo acceder al contrato. En este sentido, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 25 de febrero de 2003 (asunto T-4/01) en los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos, constituye un principio general del Derecho comunitario el principio de proporcionalidad de la solvencia a la prestación que se va a contratar, por otra parte consagrado



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

en el artículo 51 LCSP (actual 62 TRLCSP) junto con el de vinculación de la solvencia al objeto del contrato.

VIII.3.- EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS (EMSULE)

El expediente número 7, "Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Empresas de Leganés" no se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid contraviniendo lo establecido en el artículo 7.2 de sus Instrucciones Internas de Contratación.

VIII.4.- FUNDACIÓN MUNICIPAL LEGANÉS PARA EL DEPORTE (LEGACOM)

Mediante petición de fecha 15 de marzo de 2013, se solicitó *"Listado de todos los contratos celebrados durante los ejercicios 2010 y 2011 de importe superior al que se haya establecido para los contratos menores"*.

En relación con la solicitud indicada, se comunicó el 13 de agosto de 2013, de que *"el único contrato que obra en los archivos de la Fundación es el realizado a fecha 01/03/2011 con D.... en nombre y representación de la empresa "A.....para la realización del evento/actuación que se realizó el día 21 de marzo de 2011en el Teatro José Monleón del C.C. José Saramago..."*.

El importe que consta en el citado contrato, según documentación relativa al mismo, es 1.062 euros con IVA.

VIII.5.-FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ

No se ha podido realizar la fiscalización de esta área al no haber sido facilitados los datos solicitados referentes a esta área y que se relacionan en el punto VI.2. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IX.- ANEXOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo I - Ayuntamiento de Leganés
- Anexo II - Leganés Gestión de Medios, S.A. (LEGACOM)
- Anexo III - Empresa Municipal del Suelo, S.A. (EMSULE)



Anexo I.-

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS				
Nº contrato	Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación (en euros)
1	Limpieza, retirada de escombros y productos zonas degradadas en el municipio de Leganés	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	400.000,00
2	Limpieza de superficies acristaladas de colegios públicos y determinadas dependencias y limpieza integral de dependencias	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	9.880.000,00
3	Material deportivo no inventariable para la delegación de deportes.	SUMINISTROS	NEG. C/PUBLICID	22.718,22
4	Material de repuestos de piscinas para el mantenimiento de instalaciones deportivas municipales durante los años 2010 y 2011	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICID	58.983,06
5	Material de reposición para el equipamiento de las instalaciones deportivas municipales durante los años 2010 y 2011.	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICID	30.948,39
6	Servicio de limpieza viaria en diversas zonas del término municipal de Leganés	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	6.660.543,44
7	Consultoría y asistencia técnica de coordinación en materia de seguridad y salud para los trabajos de mantenimiento y conserv. de pavimentos y alcantarillado, reparación, reposición y mant. de mobiliario urbano, obras en vía pública, mant.de áreas juegos infantiles	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	163.059,31
8	Conservación y reforma de los pavimentos, alcantarillado, mobiliario urbano y señalización de Leganés, así como la realización de obras en acción sustitutoria	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	8.795.566,51
9	Mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Leganés	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	4.183.275,86
10	Construcción de la escuela infantil "La Fortuna", en la calle Faro núm.1	OBRAS	PROC. ABIERTO	1.230.548,22
11	Construcción de una escuela infantil en el barrio de "Leganés Norte"	OBRAS	PROC. ABIERTO	1.189.179,59
12	Hardware antispam integrado con servidor de correo y con antivirus corporativo como medida de seguridad imprescindible al ser un medio de relación electrónica entre el ayto. y los ciudadanos (fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010)	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICID	56.192,40
13	Unidad de almacenamiento en red (nas) necesaria para el dimensionamiento de nueva tramitación electrónica (fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010)	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICID	40.545,00
14	Dirección facultativa de las obras de construcción de una escuela infantil en el barrio "Vereda de los Estudiantes" (fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010)	SERVICIOS	NEG. S/PUBLICID	56.522,00
15	Obras de sustitución de calderas para la reducción del consumo total y optimización energética en centros públicos.	OBRAS	PROC. ABIERTO	349.032,10
16	Obras proyecto renovación generadores de calor y frío en la casa consistorial	OBRAS	PROC. ABIERTO	204.945,40
17	Gestión de servicios públicos educativos de "la escuela infantil Rosa Caramelo, situada en la calle Gabriel Mistral, 8 barrio Leganés Norte.	GEST. SERV. PUB	PROC. ABIERTO	1.639.446,90
18	Mantenimiento y reparación del vehículo autoescala del servicio de extinción de incendios	SERVICIOS	NEG. S/PUBLICID	56.896,54
19	Servicio de mantenimiento de los vehículos del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de Leganés	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	68.896,54
20	Consultoría y asistencia técnica de la coordinación control y seguimiento del plan de seg. Y salud laboral en obras en construcción.	SERVICIOS	NEG. S/PUBLICID	43.581,00
21	Suministro de diverso material para el equipamiento de la escuela infantil de nueva apertura situada en el barrio de La Fortuna	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICID	32.247,15
22	Mobiliario para el nuevo centro de mayores de la fortuna	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICID	45.000,00



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS				
Nº contrato	Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación (en euros)
23	Servicio de trabajos de imprenta para la confección de los impresos generales de este Ayuntamiento	SERVICIOS	NEG. S/PUBLICIDAD	41.389,50
24	Confección y suministro de papeletas de votación para las elecciones locales a celebrar en el año 2011	SERVICIOS	NEG. S/PUBLICIDAD	26.000,00
25	Suministro y gestión de residuos de materiales de construcción para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. C/PUBLICIDAD	26.703,08
26	Suministro y gestión de residuos de materiales de calefacción para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	45.607,71
27	Suministro y gestión de residuos de materiales de ferretería para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	PROC. ABIERTO	53.991,95
28	Suministro y gestión de residuos de materiales de electricidad para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	PROC. ABIERTO	270.169,49
29	Suministro de productos de limpieza con destino a las dependencias municipales y colegios públicos.	SUMINISTROS	PROC. ABIERTO	66.999,22
30	Suministro de cubiertas, cámaras y reparaciones de pinchazos de los vehículos municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	50.296,61
31	Mantenimiento, reparación y mejora del servicio de alumbrado público del término municipal de Leganés	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	550.847,46
32	Suministro y gestión de residuos de materiales de carpintería para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	29.522,14
33	Suministro y gestión de residuos de materiales de cerrajería para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	24.865,38
34	Suministro y gestión de residuos de materiales de fundido para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	42.710,74
35	Suministro y gestión de residuos de materiales de fontanería para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	PROC. ABIERTO	74.528,17
36	Suministro y gestión de residuos de materiales de cristalería para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	48.887,13
37	Suministro y gestión de residuos de materiales de persianas para los servicios de mantenimiento municipales	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	18.389,83
38	Servicio de atención, estudio y prevención de la violencia intrafamiliar en Leganés	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	233.418,52
39	Suministro de materiales para la instalación solar térmica del taller de empleo montaje y mantenimiento de instalaciones solares	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	18.140,80
40	Suministro de materiales y herramientas de electricidad para el taller de empleo montaje y mantenimiento e instalaciones solares	SUMINISTROS	NEG. S/PUBLICIDAD	22.323,80
41	Concurso de proyecto, con intervención de jurado, para la remodelación y ampliación del museo de esculturas de Leganés.	SERVICIOS	PROC. ABIERTO	75.000,00



Anexo II.

LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS, S.A. (LEGACOM)			
Nº contrato	Descripción	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación (en euros)
1	Grabación, realización y producción de un master de 10 minutos sobre las obras del plan de reurbanización "Estrena Leganés" 2008-2009	NEG. S/PUBLICIDAD	27.273,90
2	Producción de 90.000 unidades de copias de DVD-5 de vídeo sobre las obras del plan de reurbanización "Estrena Leganés" 2008-2009	NEG. S/PUBLICIDAD	55.680,00
3	Maquetación, impresión y distribución de la agenda escolar para el curso 2010-2011	NEG. S/PUBLICIDAD	29.787,60
4	Impresión de la revista municipal "Vive Leganés"	NEG. S/PUBLICIDAD	50.820,00
5	Emisión de contenidos audiovisuales en canal TDT	NEG. S/PUBLICIDAD	34.800,00
1	Gestión y cobro de la publicidad y la impresión de la revista municipal "La Plaza". Lote 1 y 2	PROC. ABIERTO	143.328,60
2	Distribución de la revista municipal "La Plaza". Lote 3	PROC. ABIERTO	27.560,30
3	Distribución de la revista municipal "Vive Leganés". Lote 2	NEG. S/PUBLICIDAD	18.200,00
4	Gestión publicitaria de la revista municipal "Vive Leganés". Lote 1	NEG. S/PUBLICIDAD	10.856,00
5	Maquetación, impresión y distribución de la ecoagenda escolar para el curso 2011-2012	NEG. S/PUBLICIDAD	32.599,00



Anexo III:

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE LEGANÉS, S.A. (EMSULE)			
Nº contrato	Descripción	Procedimiento de adjudicación	Importe de adjudicación (en euros)
1	Construcción de 1.036 VPPB en régimen de venta, garajes y locales en las manzanas 15, 16, 17, 18, 19 y 22 del plan parcial 5 (Poza del Agua) en Leganés	PROC. ABIERTO	11.487.019,41
2	Construcción de 1.036 VPPB en régimen de venta, garajes y locales en las manzanas 15, 16, 17, 18, 19 y 22 del plan parcial 5 (Poza del Agua) en Leganés	PROC. ABIERTO	11.895.358,72
3	Construcción de 1.036 VPPB en régimen de venta, garajes y locales en las manzanas 15, 16, 17, 18, 19 y 22 del plan parcial 5 (Poza del Agua) en Leganés	PROC. ABIERTO	11.702.608,48
4	Construcción de 1.036 VPPB en régimen de venta, garajes y locales en las manzanas 15, 16, 17, 18, 19 y 22 del plan parcial 5 (Poza del Agua) en Leganés	PROC. ABIERTO	12.637.522,80
5	Construcción de 1.036 VPPB en régimen de venta, garajes y locales en las manzanas 15, 16, 17, 18, 19 y 22 del plan parcial 5 (Poza del Agua) en Leganés	PROC. ABIERTO	10.711.021,36
6	Construcción de 1.036 VPPB en régimen de venta, garajes y locales en las manzanas 15, 16, 17, 18, 19 y 22 del plan parcial 5 (Poza del Agua) en Leganés	PROC. ABIERTO	12.190.354,62
7	Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Centro de Empresas de Leganés	PROC. ABIERTO	117.379,00
8	Servicio de peón de mantenimiento para la promoción de viviendas en alquiler situada en Arroyo Culebro	NEG. S/PUBLICID	22.800,00
9	Servicio de Peón de Mantenimiento en Viviendas de alquiler en PERI 4.	NEG. S/PUBLICID	20.570,40
10	Servicio de Mantenimiento y Explotación de Aparcamientos Públicos en Leganes	PROC. ABIERTO	419.794,00
11	Servicio de Auditoria	NEG. S/PUBLICID	54.000,00
12	Servicio de Mantenimiento Campo de tiro	NEG. S/PUBLICID	23.300,00
13	Servicios de Mantenimiento Leganes Norte	NEG. S/PUBLICID	27.100,00
14	Servicios de Mantenimiento Arroyo Culebro	NEG. S/PUBLICID	24.400,00
15	Servicio y suministro de material informatico para las oficinas de Emsule	NEG. S/PUBLICID	18.685,84
16	Aire acondicionado	NEG. S/PUBLICID	46.835,81



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA DÑA. MÓNICA MELLE HERNÁNDEZ AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIOS 2010 Y 2011, APROBADO POR MAYORÍA EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL 29 DE JULIO DE 2014.

Mi voto negativo al Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Leganés es debido al incumplimiento de los gestores actuales del Ayuntamiento del deber de colaboración previsto en el artículo 11 de la Ley reguladora de la Cámara de Cuentas de Madrid, como bien se recoge en la Conclusión VII.1.1 del Informe.

Este incumplimiento de los gestores actuales del Ayuntamiento impide que el informe incorpore el análisis de la documentación no entregada, o incluso tal vez ocultada deliberadamente. Tampoco permite culminar de forma adecuada la fase de alegaciones por parte del anterior equipo gestor del Ayuntamiento, al cual tampoco se le ha facilitado dicha documentación para poder sustentar sus alegaciones, quedando en una situación de total indefensión. Todo ello proyecta una duda razonable sobre el propio contenido del informe.

Madrid, 29 de julio de 2014
LA CONSEJERA

Mónica Melle Hernández

